



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 15 de junio de 2004**

**Núm. 55**

A la una y cuatro minutos de la tarde (1:04 p.m.) de este día martes, 15 de junio de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la Sesión.

#### INVOCACION

La señorita Leila M. Castillo Hiraldo, Oficial de Actas del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

SRTA. CASTILLO HERALDO: Oremos.

Señor, te damos gracias porque Tú nos permites estar en esta tarde para empezar unos nuevos trabajos legislativos, Señor. Te pedimos que estés con cada uno de estos senadores y senadoras, que Tú ilumines sus mentes, Señor, y les ayudes hacer mejor de lo que ya hacen su trabajo, Señor. Te pedimos que Tú permanezcas con cada uno de ellos donde quiera que se encuentren, y, Señor, te damos gracias una vez más.

En el nombre de Jesús. Amén.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Que el Acta de la sesión anterior se deje para un turno posterior.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

### **TURNO DE PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador McClintock Hernández.  
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para reservar un turno final.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Un turno final al senador McClintock Hernández.  
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que me dé un turno final.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Un turno final al senador Ramos Olivera.

### **INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

De la Comisión de Hacienda, diez informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2627 y de las R. C. del S. 3368; 3388; 3395; 3448; 3464; 3469; 3492; 3498 y 4596, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2854; del P. de la C. 4451 y de la R. C. de la C. 4455, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la Sustitutiva a la R. C. del S. 3381.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 4468, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1815, con enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2637.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe negativo, sobre la Moción presentada y aprobada por los senadores McClintock Hernández y Dalmau Santiago para enmendar la Sección 26.1 de la Regla 26 del Reglamento del Senado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.  
SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibidas.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Bruno Ramos Olivera:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 2925

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar el artículo 2.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*” a los fines de aumentar de cinco (5) a diez (10) días el periodo de vigencia de las órdenes de protección “Ex – parte.””

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2926

Por el señor Fas Alzamora:

“Para designar la estructura donde ubica la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel del Municipio de Cabo Rojo monumento histórico.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2927

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los incisos 3,4 y 5 del Artículo 7.001 de la Ley 201 de 22 de agosto de 2003, para aumentar el sueldo anual de los Jueces del Tribunal de Apelaciones, de los Jueces Superiores y Municipales del Tribunal de Primera Instancia; y para establecer sus disposiciones.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2928

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos" a fin de acelerar la revitalización de los centros urbanos mediante un reajuste de los requisitos para la aplicabilidad de la misma.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3931

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil dólares (10,000), originalmente consignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 de diciembre de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3932

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, cifra de cuenta 141-0870000-0001-142-2002 para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3933

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de ochocientos (800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho (478) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para un total de mil doscientos setenta y ocho (1,278) dólares, para que sean utilizados en la construcción e instalación de un portón de control de acceso en la Calle Olmo de la Urbanización Highland Park en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3934

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil setenta y siete (3,077) dólares, originalmente consignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 de diciembre de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3935

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo a los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de campamento de verano del Conservatorio de Música de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3936

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Caguas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de centros de Innovación y Tecnología de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3937

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cancha de baloncesto para Liga Infantil de Baloncesto de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3938

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo mejoras al parque Joaquín Monserrat, de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3939

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a una pista recreativa en la urbanización Alturas de Villas del Rey, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3940

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista de ciclismo de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3941

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la Casa Alcaldía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3942

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de salones de la Escuela Segunda Unidad Manuel Ortiz Suya de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3943

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los gastos de construcción de 640 metros lineales de cunetones en el sector Virgilio Collazo, el sector los Quintos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3944

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a viviendas y desarrollo de pequeñas obras permanentes en la Comunidad El Mamey, Urbanización Santa Clara, Parcelas del Barrio Hato, Urbanización Roosevelt, Parcelas Los Rosales del Barrio Jagual, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3945

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras a diferentes comunidades, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3946

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una oficina para Obras Públicas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3947

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la realización de proyectos de asfalto en las comunidades Jaguas Peñón, Toquí Celada, Parcelas Nuevas Celada, y el Barrio Mamey en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3948

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 de 6 de mayo de 2004, para ser transferidos a la Región Educativa de San Germán, para el Proyecto Servicios Integrados para Niños y Jóvenes con Impedimentos para cubrir parte de los gastos de funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3949

Por los señores Fas Alzamora y Rodríguez Vargas:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos originalmente asignado mediante la Resolución Conjunta Núm. 378 de 27 de septiembre de 2001, para que sean utilizado en la construcción del Monumento PR 22 en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3950

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hospital General Castañer, Inc., para la rehabilitación y mejoras al edificio y otras mejoras al Hospital ubicado en el Poblado Castañer de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4308

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investigue el efecto que está teniendo en el mercado y en la Industria Lechera el aumento en las ventas de la leche UHT, en comparación con la alegada merma que están confrontando los procesadores de leche fresca en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4309

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al joven empresario oriundo del municipio de Jayuya, Wilfredo Orama González, por sus encomiables iniciativas dirigidas a afirmar la identidad y la cultura puertorriqueña entre el sector de la juventud del país.”

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 2786 y la R. C. del S. 3506, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2626 y serán sus representantes en dichas conferencias los señores Pérez Román, Fuentes Matta, Rodríguez González, Vega Borges y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 4248.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3645 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Fuentes Matta, Vizcarrondo Irizarry, Zayas Seijo, Vega Borges y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4410 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Ferrer Ríos, Maldonado Vélez, Colberg Toro, Jorge, Pérez Ortiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado la R. C. del S. 3356, según solicitada, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3155; 4086; 4262; 4411; 4418; 4508; 4800 y las R. C. de la C. 3795; 4376; 4379; 4425; 4427; 4617; 4633; 4699; 4728; 4729; 4736; 4738; 4739; 4760; 4764; 4774; 4780; 4783; 4784; 4788; 4792; 4799; 4800; 4805; 4813; 4820; 4837; 4840; 4851; 4865; 4866; 4867; 4874; 4884; 4891; 4895; 4907; 4917; 4919; 4920; 4928; 4961; 4964; 4968; 4969; 4971; 5001; 5020; 5028 y 5129.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado a las R. C. de la C. 4683; 5307; 5311; 5328; 5330; 5333; 5374; 5376; 5387; 5399; 5410; 5412 y 5442 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. del S. 2013(rec./rec.) aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 4-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, la cual crea el "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a fin de autorizar a los miembros de la Junta de Síndicos a delegar, en un representante designado, su participación en la misma.”

Como usted recordará, este proyecto fue objeto de varias enmiendas en su trámite legislativo, teniendo que ser reconsiderado en dos (2) ocasiones. Ahora bien, la última versión del Proyecto lo único que propone es autorizar a los miembros natos a designar a una persona que les represente en las reuniones.

La Administración de los Sistemas de Retiro así como OCLARH y el Departamento de Justicia objetaron la aprobación de este Proyecto. A esos fines, plantearon que la enmienda propuesta resulta innecesaria toda vez que el texto vigente de ley ya establece que los miembros natos pueden designar delegados que lo representen en las reuniones de la Junta, y en cualesquiera otras actividades de su incumbencia.

Ante el hecho de que el asunto objeto de esta enmienda ya está contemplado en la Ley Núm. 447, he optado por vetar la pieza legislativa según fuera aprobada. Además, contribuye a mi determinación el convencimiento de que los miembros que componen la Junta, ante la situación financiera y las acciones importantes que demanda el bienestar de los Sistemas de Retiro, deben comparecer personalmente a las reuniones y actividades que se convoquen, lo cual he de requerir.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En Mensajes y Comunicaciones, en el inciso d, la Cámara de Representantes en una comunicación informa que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 3645 y se nombra un Comité de Conferencia el cual va a estar compuesto por Hernández Serrano, Vigoreaux Lorenzana, Dalmau Santiago, Lafontaine Rodríguez, Martín García. También en el inciso e, que tampoco la Cámara acepta las enmiendas del Proyecto de la Cámara 4410.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estamos tomando nota de que en el inciso g, ¿estamos en turno de Informes de Comisión?

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Ya que el inciso está antes, el cual también la Cámara no coincide con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 4410, para que también se nombre un Comité de Conferencia, el cual va a estar integrado por Vigoreaux Lorenzana, Cancel Alegría, Dalmau Santiago, Parga Figueroa, Martín García.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar que se regrese al turno de Informe de Comisiones.

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda, regrésese al turno.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el inciso g, se da cuenta que la Comisión de Asuntos Internos ha rendido un Informe, copia de la cual hemos obtenido, titulado: "Informe negativo sobre moción para enmendar la Sección 26.1 de la Regla 26 del Reglamento del Senado de Puerto Rico" y en la cual señala que el 3 de junio el senador Kenneth McClintock Hernández presentó una moción, la mociones a los efectos de que este Informe se devuelva a Comisión por los errores que contiene, ya que la moción para enmendar fue a la Sección 26.3 y no a la Sección 26.1, como se refiere repetidamente el Informe y la moción fue radicada por los senadores Dalmau Santiago y McClintock Hernández y no el senador McClintock Hernández solamente. Que se devuelva a Comisión para que se rinda un Informe corregido.

SR. RAMOS OLIVERA: No hay oposición, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-04-28, sobre el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; DB-04-29, sobre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Administración de Rehabilitación Vocacional y M-04-57, sobre el Municipio de Mayagüez.

De la señora Irma Hilerio, Presidenta, Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, una comunicación, remitiendo el primer Informe Anual de Operaciones, según dispuesto en la Ley 198 de 18 de agosto de 2002.

La senadora Luz Z. Arce Ferrer ha radicado un voto explicativo en torno a las siguientes medidas: R. C del S. 2708; R. C del S. 3598; R. C del S. 3835; R. C del S. 3861; R. C del S. 3913; R. del S. 4297; R. del S. 4298; R. del S. 4303; R. del S. 4304; P. del C. 3185; P. del C. 4134; R. C. de la C. 4071; R. C. de la C. 4220; R. C. de la C. 4222; R. C. de la C. 4578; R. C. de la C. 4778; R. C. de la C. 4830; R. C. de la C. 4831; R. C. de la C. 4903; R. C. de la C. 4904; R. C. de la C. 4905; R. C. de la C. 4906; R. C. de la C. 4922; R. C. de la C. 5029; R. C. de la C. 5031; R. C. de la C. 5123; R. C. de la C. 5125; R. C. de la C. 5145 y R. C. de la C. 5302.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dense por recibidos.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, sesenta y ocho comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1964; 2141; 2317; 2657(rec.) y las R. C. del S. 2677; 3309; 3310; 3312; 3331; 3332; 3333; 3334; 3335; 3340; 3341; 3348; 3349; 3350; 3352; 3385; 3483; 3484; 3508; 3511; 3536; 3538; 3542; 3544; 3545; 3547; 3550; 3562; 3563; 3565; 3566; 3568; 3569; 3575; 3584; 3585; 3586; 3587; 3588; 3591; 3592; 3593; 3594; 3595; 3596; 3597; 3599; 3600; 3601; 3603; 3604; 3605; 3606; 3607; 3608; 3609; 3610; 3612; 3617; 3618; 3620; 3621; 3624 y 3626.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se reciban.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dense por recibidos.

## MOCIONES

(Anejo A)

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

#### R. del S. 4309

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al joven empresario, oriundo del [municipio] **Municipio** de Jayuya, Wilfredo Orama González, por sus encomiables iniciativas dirigidas a afirmar la identidad y la cultura puertorriqueña entre el sector de la juventud del país.”

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Es la cultura, en el devenir histórico del pueblo de Puerto Rico, elemento cardinal en el desarrollo de una conciencia de identidad patria. Es, además, el sector más rico y prolífico de la vida colectiva puertorriqueña.

Nuestra trayectoria histórica permite apreciar con más agudeza nuestro desarrollo a través de talentosos valores puertorriqueños que han realizado significativas aportaciones al país en la divulgación, fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro quehacer cultural.

Ese deseo arraigado en muchos grandes exponentes de nuestra cultura de abrir nuevos cauces a la misma en estos tiempos de cambios vertiginosos en todos los órdenes de nuestro quehacer, ha servido de norte y de inspiración a las ejemplares iniciativas de jóvenes puertorriqueños dedicados a promover nuestro acervo cultural y las obras de inmortales del arte en nuestra tierra.

En [estos] **los** inicios [del] **de este** Nuevo Milenio se destaca de manera muy especial la brillante ejecutoria del joven empresario Wilfredo Orama González, oriundo del [municipio] **Municipio** de Jayuya, para estimular a la juventud del país a tomar un mayor interés en nuestro arte

y nuestra cultura. Como presidente de la Comisión Puertorriqueña de la Juventud, entidad privada sin fines de lucro, Orama González organiza cada año en el Consejo de Educación Superior un reconocimiento a los cuarenta (40) jóvenes más destacados de Puerto Rico, y emprende una labor humanitaria digna de encomio al brindar ayuda económica a personas de escasos recursos y apoyo activo a otras causas nobles de nuestro pueblo.

La aportación grande de Orama González a nuestra cultura ha quedado igualmente recogida en nuestra historia contemporánea al sufragar una hermosa tarja de mármol con los nombres de los quince (15) principales poetas de la ~~[isla]~~ **Isla** en la Biblioteca Carnegie de la Ciudad Capital. Además de confeccionar también una tarja con la historia del Grito de Lares para su colocación en un lugar público de ese bello rincón de la montaña puertorriqueña, Orama González brinda su patrocinio a distintas actividades que reafirman la identidad cultural puertorriqueña, trabaja en la preparación de una sala de exhibiciones, sin fines económicos de clase alguna, para jóvenes artistas del patio, y está próximo a publicar un libro de su autoría titulado “Vivencias de Jayuya”.

Por su dedicada entrega a la promoción de la cultura puertorriqueña, **así** como por su respaldo al desarrollo del talento artístico entre los jóvenes del país, este augusto Cuerpo Legislativo rinde homenaje de reconocimiento al joven empresario Wilfredo Orama González al aprobar[;] la presente Resolución.

RESUELVESE POR ~~[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA]~~ **EL SENADO** DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Expresar el reconocimiento y felicitación del ~~[Cuerpo Legislativo]~~ **Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al joven empresario, oriundo del ~~[municipio]~~ **Municipio** de Jayuya, Wilfredo Orama González, por sus encomiables iniciativas dirigidas a afirmar la identidad y la cultura puertorriqueña entre el sector de la juventud del país.

Sección 2.— Esta Resolución, en forma de pergamino, ~~[expedido por la Secretaría del Senado,]~~ será entregada al señor Wilfredo Orama González **por su destacada labor cultural**.

Sección 3.— Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Roberto Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. de la C. 4712. Esta legislación provee para establecer el Plan Maestro para el Uso de Terrenos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La R. del S. 9, en su página 21 establece que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tendrá jurisdicción y “deberá atender tanto la compleja problemática del desarrollo urbano, como los instrumentos de ley y reglamentos que lo gobiernan.” Para cumplir con esta encomienda debe evaluar “los estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos...”.

El P. de la C. 4712 está dirigido primordialmente a promover la política pública del gobierno en torno al uso de terrenos en el país, lo que claramente está bajo la jurisdicción primaria de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Pública y Asuntos Urbanos. Es por ello que solicitamos respetuosamente que el P. de la C. 4712 sea referido a la Comisión de Gobierno

Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos en primera instancia, a la Comisión de Infraestructura en segunda instancia y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en tercera instancia."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En el turno de Mociones, la que se encuentra en el documento después del turno de Mociones que se deje para un turno posterior. La moción del compañero senador Roberto Prats Palerm.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje para un turno posterior.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe el Anejo a.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Anejo a, ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En el turno de Mociones, para solicitar la autorización del Cuerpo para aprobar las siguientes medidas en la presente Sesión: los Proyectos del Senado 2926, 2925, Resoluciones Conjuntas del Senado 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3914, 3915, 3926, 3928 y 3930. Esas son todas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción para que se evalúen en esta Sesión Ordinaria? No habiendo objeción, el Senado evaluará las mismas en esta Sesión.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para dejar sin efecto la firma de los presidentes en el Proyecto del Senado 2786 para ser reconsiderado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, prosígase con su reconsideración y se deja sin efectos las firmas de los presidentes.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar la autorización del Cuerpo para aprobar las siguientes medidas en la presente Sesión, la Resolución Conjunta del Senado 3948, Resolución Conjunta del Senado 3949 y la 3950.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, visto bueno para considerarse en esta Sesión Ordinaria.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5273, 5278, 5294, 5301, 5334, 5345, 5354, 5065, 5071, 5156, 5159, 5165, 5180, 5183, 5201, 5204, 5206, 5229, 5263, 5076, 5118, 5172, 5214, 5249, 5264, 5268, 5195, 5197, 5198, 5299, 5308, 5346, 5347, 5053, 5054, 5056, 5058, 5059, 5107, 4366, 5040, 5099, 5120, 5221, Proyecto del Senado 2926, Proyecto del Senado 2925, Resoluciones Conjuntas del Senado 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943,

3944, 3945, 3946, 3947, 3914, 3915, 3920, 3928, 3930, 3948, 3949 y 3950. Esas son todas las medidas, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las medidas descargadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, procédase con el descargue de las mismas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, así que procédase con la lectura del día.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2124, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

### “LEY

Para añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 3 y un inciso (s) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, a los fines de organizar grupos de técnicos especializados y voluntarios en los Municipios para el manejo de emergencias.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, se creó con el fiel propósito de proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencia o desastres que afecten a la Isla y de que se le provea de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos, asegurando la protección de vidas y de las propiedades. De igual manera, es la obligación del Gobierno, lograr la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios a nuestros ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales.

Es por esta razón, que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias de Puerto Rico organiza y adiestra a grupos de personas para el manejo de emergencias. No obstante, se hace necesario organizar grupos de técnicos especializados en diferentes profesiones que sirvan como voluntarios ante una emergencia. En la actualidad, nuestra Isla, está construida sobre una compleja red de infraestructura con los más diversos avances tecnológicos que requieren ser atendidos después de una emergencia por peritos en el campo técnico. El manejo apropiado de las emergencias, ocasionados por eventos naturales o por catástrofes creadas por el hombre requiere un enfoque integral no solamente de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y de los setenta y ocho (78) Municipios de la Isla sino también de los ciudadanos residentes en cada uno de ellos que poseen conocimientos técnicos en plomería, refrigeración, construcción y electricidad, entre otros, que faciliten y agilicen una respuesta inmediata ante la crisis creada.

Este Honorable Cuerpo entiende que, mediante este Proyecto de Ley se le ofrece a la ciudadanía puertorriqueña unos mejores servicios para el manejo apropiado de emergencias, a la vez

que se fomenta dentro de nuestro pueblo la animosidad de cooperar con los mas necesitados durante los periodos de crisis que desafortunadamente abaten nuestra Isla.

Esta medida legislativa confirma el interés genuino de nuestra Asamblea Legislativa con la política pública esbozada en la Ley Núm. 211, supra, de coordinar de la forma más efectiva los recursos humanos disponibles para la preparación, mitigación, respuesta y recuperación de Puerto Rico ante una eventualidad catastrófica.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (q) al Artículo 3 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-

a) ...

...

p) ...

q) “Técnicos especializados y voluntarios” significan aquellas personas con conocimientos técnicos en refrigeración, plomería, electricidad y construcción, entre otros; que voluntariamente se agrupen según lo disponga el Plan de Respuesta Estatal en cada Municipio para laborar como voluntarios en el manejo de emergencias”.

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo inciso (s) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-

a) ...

(...)

r) ...

s) *Organizar grupos y/o individuos de técnicos especializados y voluntarios en los Municipios para el manejo de emergencias”.*

Artículo 3.- Esta Ley entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. del S. 2124 tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos**

Página 1, párrafo 1, línea

eliminar “las” y sustituir por “sus”

Página 1, párrafo 2, línea 1

después de “Emergencias” añadir “y Administración de Desastres de Puerto Rico”

Página 1, párrafo 2, línea 6

después de “atendidos” añadir “,” y después de “emergencia” añadir “,”

Página 1, párrafo 2, línea 8

después de “Emergencias” añadir “y Administración de Desastres de Puerto Rico”

Página 1, párrafo 2, línea 9

después de “Isla” añadir “,”

Página 2, párrafo 2, línea 3

eliminar “mas” y sustituir por “más”

**En el Texto**

Página 2, línea 1

Página 2, línea 2

Página 2, línea 6

Página 2, línea 7

Página 2, línea 11

Página 2, línea 12

Página 3, línea 2

Página 3, línea 3

Página 3, línea 4

Página 3, entre las líneas 5 y 6

Página 3, línea 6

eliminar el primer “Artículo” y sustituir por “Sección” y eliminar “del” y sustituir por “de” después de “1999,” añadir “según enmendada,” eliminar todo su contenido.

eliminar “y”

eliminar el primer “Artículo” y sustituir por “Sección” eliminar “(s)” y sustituir por (t)” y eliminar “del” y sustituir por “de”

después de “1999,” añadir “según enmendada,”

eliminar el paréntesis “( )”

eliminar todo su contenido.

eliminar “(s)” y sustituir por “(t)” y eliminar el segundo “y”

añadir “Sección 3.- Se enmiendan los incisos (j) y (k) del Artículo 14 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, para que lean como sigue:

“ ...

... ”

(j) Cuerpos de Voluntarios de la AEMEAD- Se autoriza a cada uno de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a organizar Cuerpos de Voluntarios de la AEMEAD. incluyendo grupos técnicos especializados siguiendo las directrices que el Director Ejecutivo establezca según se dispone en esta Ley.

(k) Los Cuerpos Voluntarios de la AEMEAD, prestarán entre otros servicios auxiliares de policías, bomberos, médicos, ingeniería, comunicaciones, administración, servicios sociales, transportación y obras públicas y técnicos especializados en refrigeración, plomería, electricidad y construcción, entre otros.

... ”

eliminar “Artículo 3” y sustituir por “Sección 4” y eliminar “entrara” y sustituir por “entrará”

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El objetivo primordial de esta medida es añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 3 y un inciso (s) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, a los fines de organizar grupos de técnicos especializados y voluntarios en los Municipios para el manejo de emergencias.

**II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

Con el propósito de evaluar esta medida, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, celebró vista pública el día 4 de mayo de 2004, a la cual compareció las siguientes entidades: Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; Federación de Alcaldes de Puerto Rico; Departamento de Justicia; y Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias. No obstante, compareció por escrito la Asociación de Alcaldes, cuya posición consideramos para este informe. Al amparo de las posiciones vertidas y de las ponencias escritas sometidas por los organismos antes mencionados, decidimos avalar este proyecto de ley. Veamos por qué.

#### **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación de Alcaldes, en adelante la Asociación, manifestó que concurre con la iniciativa del legislador, pero sugiere que la organización de los grupos especialistas y técnicos sea el resultado conjunto de la Agencia Estatal de Emergencias y los Gobiernos Municipales. Esta recomendación surge porque en casos de emergencia tanto los municipios como la referida agencia desarrollan planes de trabajo y encausan sus servicios coordinadamente. De otra parte, aclaran que su endoso a la presente medida está condicionado a que la implantación de éste no conlleve cargas económicas adicionales a los municipios. En el caso de que conlleve gastos económicos, como lo sería para que se ofrezcan adiestramientos especiales, entonces habría que proveerle a los municipios los fondos correspondientes.

#### **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM, enfatizó en su escrito que el pretender añadir el inciso (q) al Artículo 3 a la Ley Núm. 211, *supra*, es cónsono con la política pública de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias de proteger la vida y propiedades de nuestros habitantes, en situaciones de emergencia o desastre. Consideran que con este grupo adicional de técnicos especializados y voluntarios se puede brindar un mejor servicio a la ciudadanía durante una situación de emergencia. A su juicio, entiende que el Gobierno Central debe proveer los beneficios de la póliza del Fondo del Seguro del Estado, a estos voluntarios, sin que esto represente un impacto económico para los gobiernos municipales. Por último, sugieren que se solicite comentarios a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, ya que la medida afecta directamente su ley orgánica. Una vez, se consideren los comentarios sobre esta medida la OCAM no objeta la aprobación de la misma.

#### **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante la Federación, comenzó su posición señalando que reconoce la importancia de tener personal capacitado y apto con conocimientos técnicos en plomería, refrigeración, construcción, electricidad y otros ante una emergencia. Entienden que es necesario agilizar los procedimientos durante y posterior a una emergencia ocasionada por un desastre natural, acto terrorista u otros. Para cumplir con los propósitos de esta medida es necesario que el Gobierno Central como la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias puedan solicitar los fondos ya sean ordinarios o federales con el fin de entrenar los grupos técnicos. Por otro lado, proponen que los grupos de técnicos especializados sean activados una vez se cumpla con el protocolo de la Declaración, Advertencia, Eminencia o Aviso de Emergencia, así se pueden evitar situaciones. La Federación endosa la presente medida siempre y cuando la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias supla los fondos y recursos para el entrenamiento de estos técnicos.

**Departamento de Justicia**

El Departamento de Justicia, en adelante el Departamento, indicó que la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, establece la política pública del manejo de emergencias naturales y tecnológicas. Siendo esta política una enmarcada en un enfoque integral de las actividades necesarias, antes, durante y después de una emergencia o desastre. Para llevar cabo esto se creó la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) para coordinar todos los planes estatales, municipales, privados y federales. De otra parte, la esta ley ordena a los municipios de Puerto Rico a establecer una Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en adelante (OMMEAD), de acuerdo a la normas que el Director establezca. Destacó como un aspecto importante que dicha Ley también autoriza a los municipios a organizar Cuerpos Voluntarios de la AEMEAD siguiendo las direcciones que el Director Ejecutivo establezca según lo expresado por la propia Ley. No obstante, los Cuerpos Voluntarios prestan servicios auxiliares de policías, bomberos, médicos, ingeniería, comunicaciones, administración, servicios sociales, transportación y obras públicas. Es responsabilidad del Director Municipal organizar y administrar los Cuerpos de Voluntarios Municipales sujeto a la supervisión y asesoramiento del Director de Zona de la Agencia Estatal.

A la luz de todo lo anteriormente expresado el Departamento de Justicia no tiene objeción legal que oponer a que el Director de la AEMEAD organice grupos técnicos especializados voluntarios en los Municipios. Sin embargo, esto también debe ser incluido en el Artículo 14, inciso (k) donde debe añadirse entre los servicios a prestarse “de plomería, refrigeración, construcción, electricidad y otros”. Además, recomiendan que se enmiende los Artículos 3 y 6 para eliminar la conjunción “y” para que lea “técnicos especializados voluntarios”. Finalmente, sugieren que se consulte al Colegio de peritos Electricistas, Técnicos de Refrigeración y al de Maestros y Oficiales de Plomeros.

**Agencia Estatal Para El Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en adelante AEMEAD, manifestó que es función primordial de esta agencia proteger la vida y propiedad de los ciudadanos ante los estados de emergencia o desastres naturales acaecidos en nuestro país. Esta Agencia concurre con las enmiendas sugeridas en el proyecto de ley, pero además, sugiere que se enmienda el Artículo 14, inciso (j) para que los municipios puedan organizar a grupos técnicos especializados. Por último, sugieren una enmienda al Artículo 14, inciso (k) para incluir lo siguiente “y técnicos especializados en refrigeración, plomería, electricidad y construcción entre otros”.

Luego del correspondiente análisis de la medida, así como de los comentarios expresados por los deponentes, es menester la aprobación de esta medida. Es de conocimiento general que Puerto Rico debido a su posición geográfica en el Caribe es susceptible a que se vea afectado constantemente por los desastres atmosféricos. Ante esta situación como deber ineludible de un Estado democrático se creó por virtud de legislación la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD). Siendo esta la agencia con el *expertise* en esta materia y a quien le afecta directamente la propuesta legislación, ésta indica que está favor de la aprobación de la presente medida, aunque sugiriendo algunas enmiendas. A esos efectos, hemos analizados las mismas y hemos decidido incluirlas al presente proyecto. Además, a raíz de la discusión de la medida en la vista pública, se sugirió que la misma incluyera una salvedad, a los efectos de que esta enmienda de incluir a grupos técnicos especializados voluntarios no debe entenderse que menoscabarán las funciones que por convenio colectivo efectúan empleados o

trabajadores de la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados o cualquier otra agencia, instrumentalidad o corporación públicas que brinde los servicios que ofrecerán estos voluntarios. Debe tenerse muy claro que las funciones que podrán realizar estos voluntarios consisten en brindarle ayuda a un ciudadano en particular que tiene un problema de electricidad o plomería dentro de su hogar sin que se invadan los trabajos que realizan los empleados gubernamentales.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. del S. 2124, con enmiendas. Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y

Asuntos Urbanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2247, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

#### “LEY

Para establecer la Ley del Programa de las Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear el Consejo Gubernamental; disponer sus funciones, facultades y deberes; y disponer que el Secretario del Departamento de Agricultura creará el Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y promoverá competencias entre los caballos de sillas, en coordinación con el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día toma más fuerza el interés por el turismo ecológico. El mismo se compone de un arco iris de actividades desarrolladas en contacto con la naturaleza. Puerto Rico, isla de belleza extraordinaria por su posición privilegiada en el Ecuador, es uno de los países con la mejor infraestructura en esa zona y un turismo desarrollado hacia el mercado internacional. A esos efectos, se aprobó la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, conocida como “Ley de Ecoturismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Como complemento a dicha Ley, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe planificar e implementar la creación de rutas ecuestres para el uso de residentes y turistas. Sólo se puede lograr este propósito mediante una efectiva coordinación entre las siguientes entidades gubernamentales: el Departamento de Agricultura, la Compañía de Turismo, el Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Asimismo, un Grupo de Asesoría Técnica debe formar parte de la planificación y construcción de las rutas ecuestres y de la promoción del uso del caballo de silla de Puerto Rico, la selección de estancias equinas que faciliten el uso de las rutas ecuestres y la adopción de los reglamentos necesarios para la utilización eficiente de éstas.

Le corresponderá al Secretario del Departamento de Agricultura crear el Registro del Caballo de Silla de Puerto Rico para la inscripción del prototipo de este caballo que deseamos desarrollar

para la crianza selectiva de estos animales y la promoción de competencias regionales, en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, donde se premiará a base de las características de la excelencia equina, a saber: su tamaño, mansedumbre, manejo, paso, resistencia, brío y aplomo.

Para el propósito señalado, se autoriza el uso de los bosques, fincas y playas estatales, algunas rutas de poco tránsito y veredas entre fincas. Este nuevo Programa servirá de mucha utilidad para todos los puertorriqueños que disfrutan del deporte de los caballos de sillas y abrirá un nuevo mercado equino a nivel nacional, con posibilidades de internacionalizarse.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ley del Programa de Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Definiciones.

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

“Áreas de control de competencias”- significa las áreas de descanso a lo largo de una ruta de competencias donde se establece el control de los veterinarios a cargo de verificar el estado de salud de los equinos durante la competencia;

- (a) “Áreas de control de rutas extremas”- significa áreas de descanso a lo largo de las rutas extremas donde también se ofrezca primera ayuda a los usuarios necesitados y acceso fácil para traslados de emergencias;
- (b) “Áreas de descanso” - significa espacios distribuidos proporcionalmente a lo largo de una ruta para la recuperación y descanso de los usuarios y los equinos;
- (c) “Competencia del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”- significa competencia reglamentada por el Departamento de Agricultura y programada en colaboración con el Departamento de Recreación y Deportes para medir las cualidades que se le requieren a los caballos de sillas de Puerto Rico;
- (d) “Estancias ecuestres”- significa establos de caballos que pueden ser utilizados como lugar de apoyo a las rutas ecuestres, ya sea como punto de reunión para el comienzo de las rutas o como terminal de las mismas. Éstas pueden ofrecer alojamiento, en cuyo caso deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 340 del 31 de diciembre de 1998 conocida como Ley de Ecoturismo de Puerto Rico, o cualquier otra ley aplicable;
- (e) “Grupo de Asesoría Técnica”- significa el cuerpo investigador técnico en el cual están representadas las entidades gubernamentales del Consejo;
- (f) “Junta Consultiva”- significa la Junta creada a tenor con la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998 conocida como Ley de Ecoturismo de Puerto Rico;
- (g) “Programa”- significa trillo, vereda o paso, de no menos de seis (6) pies de ancho y de un largo mínimo de quince (15) kilómetros, a campo traviesa, diseñada principalmente para el uso y disfrute del caballo de silla de Puerto Rico donde se pueda apreciar la ecología y constituya un reto seguro para el hombre y los equinos. Las rutas se clasifican de la siguiente manera:
  - 1. rutas tradicionales - aquellas rutas a caballo que se han estado usando desde tiempos inmemoriales por los caballistas, las cuales utilizan algunas carreteras municipales, privadas o estatales para interconectarse. No incluye las rutas que usan,

- principalmente, las carreteras públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Municipios;
2. rutas paralelas - rutas diseñadas utilizando las áreas contiguas a las carreteras y dentro de la misma servidumbre de paso de éstas;
  3. rutas controladas o de acceso controlado - rutas planificadas a través de los bosques, playas, propiedades privadas y reservas agrícolas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con control de acceso y pago por el derecho de uso;
  4. rutas extremas - rutas diseñadas con cierto grado de dificultad que se extienden por parajes solitarios, tortuosos y que requieren mucha supervisión y profesionalismo, con acceso sumamente controlado;
  5. rutas de competencia - rutas que pueden o no contar con todas o parte de las características de las rutas anteriormente referidas para su demarcación, con un recorrido mínimo de veinte y cinco (25) kilómetros hasta un máximo de cien (100) kilómetros; y
  6. rutas ecuestres turísticas - rutas diseñadas tomando como directriz las recomendaciones de los turistas extranjeros que tienen predilección por el deporte ecuestre. Como parte de la ruta, puede incluir alojamiento;
- (h) “Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” - significa libro de inscripción de equinos que posean las características de excelencia que se quieren promover en el caballo de silla, principalmente, su mansedumbre, manejo, tamaño, paso lateral en cuatro (4) tiempos, resistencia, brío y aplomo; y
- (i) “Reglamento de las rutas ecuestres”- significa el ordenamiento administrativo que regula los derechos por el uso y el disfrute de las rutas y las normas de comportamiento que regirán en las mismas.

#### Artículo 3.- Creación del Consejo Gubernamental.

Se crea el Consejo Gubernamental para el Establecimiento del Programa de las Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante el Consejo, adscrito a la Oficina de la Gobernadora, integrado por los Secretarios de Agricultura; Recursos Naturales y Ambientales; Recreación y Deportes; Transportación y Obras Públicas; el Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Presidente de la Junta de Planificación, el cual será presidido por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

#### Artículo 4.- Funciones del Consejo.

El Consejo tendrá las siguientes funciones y deberes:

- (a) Escoger los técnicos que compondrán el grupo de asesoría técnica en cada entidad gubernamental representada en el Consejo;
- (b) Estudiar, aprobar y enmendar el plan integral para el desarrollo del Programa;
- (c) Aprobar y promulgar los reglamentos necesarios para la utilización de las rutas;
- (d) Dar seguimiento a la responsabilidad ministerial asignada a cada entidad en el plan integral que se haya aprobado;
- (e) Supervisar al Grupo de Asesoría Técnica y recibir sus recomendaciones, las cuales, una vez aprobadas, se convertirán en política pública obligatoria para todas las entidades participantes;
- (f) Informar a la Asamblea Legislativa cualquier imposibilidad de cumplir con el plan integral aprobado para que ésta pueda subsanar cualquier defecto que impida la creación de las rutas;

- (g) Someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe de progreso del plan cada seis (6) meses;
- (h) Asignar, del presupuesto de cada agencia, los recursos necesarios al Grupo para que pueda rendir su labor eficientemente y sin dilación, según lo determine el Consejo;
- (i) Identificar los recursos en el presupuesto de cada agencia para el establecimiento y mantenimiento de las rutas;
- (j) Señalar cada ruta con un nombre que nos recuerde algún caballo puertorriqueño;
- (k) Promocionar el uso de las rutas ecuestres en todos los medios de comunicación disponibles;
- (l) Evaluar el funcionamiento de las rutas y la aplicación de los reglamentos; y
- (m) Consultar y someter, para la aprobación de la Junta Consultiva, el Plan de las Rutas Ecuestres Turísticas.

#### Artículo 5.- Constitución del Grupo de Asesoría Técnica

El Consejo establecerá un Grupo de Asesoría Técnica, escogido entre el personal más idóneo de cada agencia y el mismo tendrá las siguientes funciones y deberes:

- (a) Establecer posibles áreas para la demarcación, construcción y habilitación de rutas ecuestres, con acceso controlado o no, utilizando principalmente los recursos naturales del Pueblo de Puerto Rico, como bosques, veredas, caminos, playas, fincas agrícolas y carreteras, y de ser necesario, algunas propiedades privadas que tengan interés en participar en este Programa y que sean indispensables para el uso y el disfrute de los caballistas;
- (b) Redactar un reglamento, que será aprobado por el Consejo, para el uso de las rutas ecuestres con el propósito de proteger a los usuarios, al ambiente y determinar los derechos a pagar por el uso de las rutas;
- (c) Determinar los recursos económicos disponibles, tanto federales como estatales, para la construcción de dichas rutas y la construcción de instalaciones accesorias, tales como áreas de descanso, entradas y salidas de las rutas;
- (d) Coordinar la participación de toda persona o entidad que quiera exponer sus ideas para la implementación de este Programa;
- (e) Escoger la agencia que esté en mejor posición para construir cada ruta en particular, tomando en consideración quien ejerce el control del área pública que se utilizará;
- (f) Identificar las estancias aledañas, tanto a las entradas como a las salidas de las rutas, para integrarlas, de ser posible, en el plan de manejo de las rutas;
- (g) Someter al Consejo el plan integral para la creación de las rutas ecuestres en un término no mayor de seis (6) meses después de constituido el Grupo de Asesoría Técnica y enviar copia de dicho plan a la Asamblea Legislativa; y
- (h) Dar seguimiento a las agencias involucradas en la implementación del plan aprobado por el Consejo, para lo cual requerirá un informe de progreso mensual a cada agencia. A esos efectos, el Grupo de Asesoría Técnica se reunirá una (1) vez al mes, emitirá sus recomendaciones a las agencias y someterá un informe de progreso a la Asamblea Legislativa cada tres (3) meses.

#### Artículo 6. Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

El Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico creará el Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomando en consideración únicamente las condiciones de excelencia que debe tener un caballo para el disfrute del caballista, principalmente, su alzada que no debe ser menos de quince (15) manos o sesenta (60) pulgadas para los machos y

catorce (14) manos o cincuenta y seis (56) pulgadas para las hembras, su paso lateral natural a cuatro (4) tiempos, mansedumbre, manejo, resistencia, brío y aplomo. También podrá inscribirse en el Registro las crías de caballos inscritos. No obstante, si de adulto el equino no cumplierse con los criterios antes referidos, dicha inscripción será anulable;

El Secretario del Departamento de Agricultura adoptará un reglamento para la inscripción de caballos en el Registro y dispondrá cuando éste será cerrado para nuevos equinos que no sean descendientes de los caballos registrados hasta la fecha del cierre; disponiéndose que el Secretario podrá establecer excepciones a esta norma.

Artículo 7.- Competencias Semestrales.

El Departamento de Agricultura, en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, organizará competencias semestrales en las cuales se exhortará a que el mayor número de dueños de caballos de silla participen, como mecanismo de selección eficiente y adoptar el reglamento que regirá dichas competencias.

Artículo 8.- Vigencia de esta Ley

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2247, recomienda la **aprobación con enmiendas** de la siguiente de medida:

#### En el Título:

Página 1 Párrafo 1 línea 2

Después de “Rico” eliminar “;”, e incluir *“a ser implementado por el Departamento de Recreación y Deportes y”*.

Página 1 Párrafo 1 línea 2

Después de “Consejo” eliminar “Gubernamental” e incluir *“del Programa de Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”*.

Página 1 Párrafo 1 línea 4

Después de “deberes; y” eliminar “disponer que el Secretario del Departamento de Agricultura creará el Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y promoverá competencias entre los caballos de sillas, en coordinación con el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.”, e incluir *“asignación de fondos”*.

#### En la Exposición se Motivo:

Página 2 Párrafo 2 líneas 1 a 6

Eliminar la totalidad del texto “Le corresponderá al Secretario del Departamento de Agricultura crear el Registro del Caballo de Silla de Puerto Rico para la inscripción del prototipo de este caballo que deseamos

	desarrollar para la crianza selectiva de estos animales y la promoción de competencias regionales, en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, donde se premiará a base de las características de la excelencia equina, a saber: su tamaño, mansedumbre, manejo, paso, resistencia, brío y aplomo.”.
Página 2 Párrafo 3 línea 1	Después de “se” eliminar “autoriza” e incluir “ <i>contempla</i> ”.
Página 2 Párrafo 3 línea 1	Después de “usos de” eliminar “los” e incluir “ <i>servidumbres</i> ,”.
Página 2 Párrafo 3 línea 3	Después de “caballos de” eliminar “sillas y abrirá un nuevo” e incluir “ <i>paseo y promoverá el desarrollo del puertorriqueño</i> ”.
<b>En el Texto Decretativo:</b>	
Página 2 línea 6	Eliminar “(a) “Áreas de control de competencias”- significa las áreas de descanso a lo largo de una ruta de competencias donde se establece el control de los veterinarios a cargo de verificar el estado de salud de los equinos durante la competencia;”.
Página 2 línea 9	Eliminar “(b)” e incluir “(a)”.
Página 2 línea	9 Después de “rutas” eliminar “extremas”.
Página 2 línea 10	Después de “rutas” eliminar “extremas”.
Página 3 línea	1 Eliminar “(c)” e incluir “(b)”.
Página 3 línea 3 a 6	Eliminar la totalidad del texto, “(d) “Competencia del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”- significa competencia reglamentada por el Departamento de Agricultura y programada en colaboración con el Departamento de Recreación y Deportes para medir las cualidades que se le requieren a los caballos de sillas de Puerto Rico;”.
Página 3 línea	7 Eliminar “(e)” e incluir “(c)”.
Página 3 línea 13	Eliminar “(f)” e incluir “(d)”.
Página 3 línea 13	Después de “Asesoría” eliminar “Técnica”.
Página 3 línea 14	Después de “Consejo” incluir “y <i>representación de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de interés en el desarrollo de la cultura y disciplina caballar puertorriqueña</i> ”.
Página 3 línea	15 Eliminar “(g)” e incluir “(e)”.
Página 3 línea15	Después de “(g)” eliminar ““Junta Consultiva”- significa la Junta creada a tenor con la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998 conocida como Ley de Ecoturismo de Puerto Rico;” e

Página 3 línea 17

Página 3 línea 17

incluir *““ONG”- organización no gubernamental incorporada, en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como sin fines de lucro y que promueva la protección y el desarrollo del caballo puro puertorriqueño y la cultura caballar puertorriqueña.”*.

Eliminar “(h)” e incluir “(d)”

Después de *“Programa”* eliminar *“significa trillo, vereda o paso, de no menos de seis (6) pies de ancho y de un largo mínimo de quince (15) kilómetros, a campo traviesa, diseñada principalmente para el uso y disfrute del caballo de silla de Puerto Rico donde se pueda apreciar la ecología y constituya un reto seguro para el hombre y los equinos. Las rutas se clasifican de la siguiente manera:*

1. rutas tradicionales - aquellas rutas a caballo que se han estado usando desde tiempos inmemoriales por los caballistas, las cuales utilizan algunas carreteras municipales, privadas o estatales para interconectarse. No incluye las rutas que usan, principalmente, las carreteras públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Municipios;
2. rutas paralelas - rutas diseñadas utilizando las áreas contiguas a las carreteras y dentro de la misma servidumbre de paso de éstas;
3. rutas controladas o de acceso controlado - rutas planificadas a través de los bosques, playas, propiedades privadas y reservas agrícolas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con control de acceso y pago por el derecho de uso;
4. rutas extremas - rutas diseñadas con cierto grado de dificultad que se extienden por parajes solitarios, tortuosos y que requieren mucha supervisión y profesionalismo, con acceso sumamente controlado;
5. rutas de competencia - rutas que pueden o no contar con todas o parte de las características de las rutas anteriormente referidas para su demarcación, con un recorrido mínimo de veinte y cinco (25) kilómetros hasta un máximo de cien (100) kilómetros; y

6. rutas ecuestres turísticas - rutas diseñadas tomando como directriz las recomendaciones de los turistas extranjeros que tienen predilección para el uso primordial del turismo extranjero por el deporte ecuestre. Como parte de la ruta, puede incluir alojamiento;” e incluir **“significa estructura organizacional ejecutiva responsabilidad de implantar planes, reglamentación, asignar y administrar presupuesto y recursos para la creación, manejo y mantenimiento de las rutas ecuestres y la implementación de esta Ley.”**.

Página 4 línea 20

Eliminar “(i) “Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” - significa libro de inscripción de equinos que posean las características de excelencia que se quieren promover en el caballo de silla, principalmente, su mansedumbre, manejo, tamaño, paso lateral en cuatro (4) tiempos, resistencia, brío y aplomo; y”.

Página 5 línea

3 Eliminar “(j)” e incluir “(e)”.

Página 5 línea

3 Después de “regula” incluir **“el manejo, la administración,”**.

Página 5 línea

4 Después de “derechos” eliminar “por el” e incluir **“de”**.

Página 5 línea 6

Incluir nuevo inciso **“(f) “Rutas”- significa trillo, vereda o paso, a campo traviesa, diseñada principalmente para el uso y disfrute de la disciplina del caballo de paseo de Puerto Rico. Las rutas deberán ser de mínimo impacto ambiental, de no menos de 6 pies de ancho, donde se pueda apreciar la ecología y constituya un reto seguro para el deportista y el equino.**

**Las rutas se clasifican de la siguiente manera:**

1. **rutas tradicionales - aquellas rutas a caballo que se han estado usando desde tiempos inmemoriales por los caballistas, las cuales utilizan algunas carreteras municipales, privadas o estatales para interconectarse. No incluye las rutas que usan, principalmente, las carreteras públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Municipios;**

2. *rutas paralelas - rutas diseñadas utilizando las áreas contiguas a las carreteras y dentro de la misma servidumbre de paso de éstas;*
3. *rutas controladas o de acceso controlado - rutas planificadas a través de los bosques, playas, propiedades privadas y reservas agrícolas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con control de acceso y pago por el derecho de uso;*
4. *rutas extremas - rutas con acceso sumamente controlado diseñadas con ciertos grados de dificultad como por ejemplo; extenderse por parajes solitarios, tortuosos, que requieren mucha supervisión, y requieren profesionalismo;*
5. *rutas ecuestres turísticas - rutas diseñadas ofrecimiento turístico ecuestre. Como parte de la ruta, puede incluir alojamiento;*

Página 5 línea 7

Después de “Consejo” eliminar “Gubernamental para el Establecimiento”.

Página 5 línea 7

Después de “Programa de” eliminar “las”.

Página 5 línea 8

Después de “adscrito” eliminar “a la Oficina de la Gobernadora,” e incluir “*al Departamento de Recreación y Deportes. El Consejo será*”.

Página 5 línea 9

Después de “Secretarios” incluir “*o delegados de: Recreación y Deportes;*”.

Página 5 línea 10

Después de “Ambientales;” eliminar “*Recreación y Deportes;*”.

Página 5 línea 11

Después de “Rico” eliminar “y” e incluir “,”.

Página 5 línea 11

Después de “Planificación” eliminar “, el cual” e incluir “*y los alcaldes de los pueblos en los cuales haya rutas o se planifiquen rutas ecuestres. El Consejo*”.

Página 5 línea12

Después de “” eliminar “Recursos Naturales y Ambientales” e incluir “*Recreación y Deportes. Toda vez que se reúna deberá convocarse a todos los que le constituyen con comunicación de la agenda. Con previa y adecuada convocatoria del Consejo, se considerará debidamente constituido y será suficiente para la toma de decisiones, la asistencia de los Secretarios o delegados de: Recreación y Deportes, Junta de Planificación, y Agricultura. El Consejo deberá cumplir, ser recurso, y cooperar con la implementación de Ley 314 de 2 de septiembre de 2000.*”

Página 5 línea 17	Después de “(b)” eliminar “Estudiar, aprobar y enmendar” e incluir “ <b>Prepara</b> ”.
Página 5 línea 17	Después de “Programa” incluir “ <b>El Consejo podrá delegar la preparación del plan al grupo de asesoría, en tal caso el Consejo estudiará, aprobará y enmendará el plan realizado por el grupo de asesoría</b> ”.
Página 5 línea 18	Después de “para la” incluir “ <b>administración, manejo y</b> ”.
Página 5 línea 18	Después de “rutas.” incluir “ <b>El Consejo podrá solicitar y delegar la preparación de los reglamentos al grupo de asesoría, en tal caso el Consejo estudiará, aprobará y enmendará los reglamentos realizados por el grupo de asesoría</b> ”.
Página 5 línea 21	Después de “Asesoría” eliminar “Técnica”.
Página 6 línea 1	En el inciso (f) eliminar “(f) Informar a la Asamblea Legislativa cualquier imposibilidad de cumplir con el plan integral aprobado para que ésta pueda subsanar cualquier defecto que impida la creación de las rutas;”, la totalidad del texto del inciso.
Página 6 línea 4	En el inciso (g) eliminar “(g) Someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe de progreso del plan cada seis (6) meses;”, la totalidad del texto del inciso.
Página 6 línea 6	En el inciso (h) eliminar “(h) Asignar, del presupuesto de cada agencia, los recursos necesarios al Grupo para que pueda rendir su labor eficientemente y sin dilación, según lo determine el Consejo”, y sustituirlo por “ <b>(f) Promover y procurar en involucramiento y participación de ONG’s y de gobiernos municipales en el desarrollo del Programa, y en la creación, administración y mantenimiento de las rutas</b> ”.
Página 6 línea 9	En el inciso (i) eliminar “(i) Identificar los recursos en el presupuesto de cada agencia para el establecimiento y mantenimiento de las rutas”, y sustituir por “ <b>(g) El Consejo podrá hacer acuerdos de cooperación con ONG’s y gobiernos municipales para la administración y mantenimiento de las rutas</b> ”.
Página 6 línea 11	En el inciso “(j)” eliminar “(j)” y sustituir por “ <b>(f)</b> ”.

- Página 6 línea 11 En el inciso “(j)” después de “puertorriqueño”, incluir **“reconocido e inscrito en el registro genealógico de la Oficina de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico del Departamento de Agricultura”**.
- Página 6 línea 12 En el inciso (k) eliminar “(k)”, y sustituir por “(i)”.
- Página 6 línea 14 En el inciso (l) eliminar “(l)”, y sustituir por “(j)”.
- Página 6 línea 15 En el inciso (m) eliminar “(m)”, y sustituir por “(k)”.
- Página 6 línea 17 Después de “Constitución” incluir **“, funciones y deberes”**.
- Página 6 línea 18 Después de “Asesoría” eliminar “Técnica” e incluir **“constituido de un”**.
- Página 6 línea 19 Después de “agencia” eliminar “y el mismo” e incluir **“en el Consejo y representación de las ONG’s. El grupo de asesoría será presidido por el Secretario o el delegado del Departamento de Recreación y Deportes y con previa y adecuada convocatoria, será suficiente y debidamente constituido para la toma de decisiones con la asistencia de los delegados de; el Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Agricultura y la Oficina de Ecoturismo de la Compañía de Turismo. El grupo de asesoría”**.
- Página 6 línea 21 Después de “o no” eliminar “utilizando principalmente los recursos naturales del Pueblo” e incluir **“procurando utilizar, sin necesariamente de limitarse a, áreas de terrenos de propiedad pública y servidumbres a favor del gobierno”**.
- Página 6 línea 22 Después de “como” eliminar “bosques, veredas,” e incluir **“: en márgenes de ríos; servidumbres de agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Recreación y Deportes, Compañía de Parques Nacionales, Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras; designar áreas, veredas,”**.
- Página 6 línea 22 Después de “camino” eliminar “,” e incluir “en”.

Página 6 línea 23	Después de “carreteras” eliminar “,” e incluir “.”.
Página 6 línea 23	Después de “necesario,” eliminar “algunas”.
Página 6 línea 23	Después de “propiedades” eliminar “que” e incluir “ <i>privadas cuyos propietarios</i> ”.
Página 7 línea 1	Después de “interés” eliminar “en participar en este Programa y que sean indispensables para el uso y el disfrute de los caballistas.” e incluir “y <i>acuerden. De contemplarse utilizarse algún área dedicada a conservación o áreas que se conozcan como ecológicamente sensitivas o áreas propiedad del DRNA, esta debe ser previa evaluación y tener el endoso del DRNA y su utilización debe ser condicionada a que no haya impacto significativos al ambiente ni recursos naturales. Las rutas deberán planificarse procurando primeramente la seguridad del caballista y la protección de la integridad de los recursos naturales e históricos que pudiesen afectarse</i> ”.
Página 7 línea 18	Eliminar “Técnica y enviar copia de dicho plan a la Asamblea Legislativa”.
Página 7 línea 20	Después de “Consejo” eliminar “, para lo cual requerirá un informe de progreso mensual a cada agencia. A esos efectos,”.
Página 7 línea 21	Después de “Asesoría” eliminar “Técnica”.
Página 7 línea 23	Después de “progreso” eliminar “a la Asamblea Legislativa”.
Página 7 línea 23	Después de “cada” eliminar “tres (3)” e incluir “ <i>cuatro (4)</i> ”.
Página 8 línea 1	Eliminar “Artículo 6.- Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico creará el Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomando en consideración únicamente las condiciones de excelencia que debe tener un caballo para el disfrute del caballista, principalmente, su alzada que no debe ser menos de quince (15) manos o sesenta (60) pulgadas para los machos y catorce (14) manos o cincuenta y seis (56) pulgadas para las hembras, su paso lateral natural a cuatro (4) tiempos, mansedumbre, manejo, resistencia, brío y aplomo. También podrá inscribirse en el Registro las crías de caballos inscritos. No

obstante, si de adulto el equino no cumpliera con los criterios antes referidos, dicha inscripción será anulable;

El Secretario del Departamento de Agricultura adoptará un reglamento para la inscripción de caballos en el Registro y dispondrá cuando éste será cerrado para nuevos equinos que no sean descendientes de los caballos registrados hasta la fecha del cierre; disponiéndose que el Secretario podrá establecer excepciones a esta norma.”.

Página 8 línea 15

Después de “Artículo” eliminar “7.- Competencias Semestrales.” e incluir “**6.- Actividades Para Desarrollo de la Cultura Caballar de Puerto Rico**”.

Página 8 línea 16

Después de “Departamento de” incluir “**Recreación y Deportes con la colaboración del Departamento de**”.

Página 8 línea 16

Después de “Agricultura” eliminar “en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes” e incluir “**y las ONG’s, anualmente**”.

Página 8 línea 17

Después de “organizará” eliminar “competencias semestrales en las cuales se exhortará a que el mayor número de dueños de caballos de silla participen, como mecanismo de selección eficiente y adoptar el reglamento que regirá dichas competencias” e incluir “**actividades para fomentar el desarrollo de la raza, disciplina, la cultura y la empresa caballar de Puerto Rico**”.

Página 8 línea 20

Después de “Artículo” eliminar “8.- Vigencia de esta Ley” e incluir “**7.- Asignación de Fondos**”.

Página 8 línea 21

Eliminar “Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.” e incluir “**Los fondos necesarios para sufragar los gastos operacionales del Consejo se consignarán en la Resolución Anual del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la partida correspondiente al Departamento de Recreación y Deporte. La agencia podrá cobrar un gasto mínimo por el uso de las facilidades, las rutas, servicios relacionados o de apoyo a la actividad, y concesionarios de**

*servicios de apoyo a la actividad, relacionados o no necesariamente relacionados.*

*Se le asignarán anualmente al Departamento de Agricultura no menos de doscientos mil (200,000) dólares para la Oficina de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico, para capacitar la oficina para el cumplimiento de los deberes impuestos por la Ley 169 de 11 de agosto de 1988; la depuración, la actualización, la modernización de la tecnología y el ofrecimiento de los servicios correspondientes relacionados al registro genealógico de caballos de paso fino puro puertorriqueños y a las pruebas de genéticas .*

*Artículo 8.- Vigencia de esta Ley*

*Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”.*

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La medida es para: establecer la Ley del Programa de las Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear el Consejo Gubernamental, disponer sus funciones, facultades y deberes; y asignación de fondos. El propósito de la medida es el promover el valor de la actividad caballar en Puerto Rico, Paso Fino en particular y la equina en general como parte de nuestra herencia cultural puertorriqueña, con la intención de que mas personas tengan la oportunidad de conocer de esta disciplina y disfrutar de esta alternativa de recreación; fortalecer la aplicación de la actual política pública de la Ley 169 de 11 de agosto de 1988; promover el desarrollo de el caballo de paseo como alternativa ecoturística; y en consecuencia fortalecer el desarrollo de la agro industria del Caballo del Paso Fino Puro Puertorriqueño.

#### **ANÁLISIS**

Se les solicitaron ponencias a las agencias de pertinencia en la medida. Proveyeron ponencias: el Departamento de Agricultura (DA), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Junta de Planificación (JP). El DRNA favorece el concepto señalando la existencia de la Ley 314 de 2 de septiembre de 2000 que establece la política pública sobre veredas de viandantes, ciclistas de montaña, acuáticas, y ecuestres en Puerto Rico. Los comentarios de las agencias son los siguientes:

- El DRNA recomienda que para tomar decisiones administrativas y ambientalmente responsables de acuerdo con la Ley de Bosques o Ley 133 de 1 de julio de 1975 y con la Ley 314 de 2 de septiembre de 2000, se establezca claramente que las rutas deberán contar con una evaluación y endoso previo por el DRNA. Un elemento importante en la ponencia del DRNA es que el paseo ecuestre es una actividad para las cuales actualmente no tienen facilidades y que sus Bosques y reservas cuentan con facilidades para actividades pasivas.

- El DA favorece la medida para la creación de las rutas ecuestres pues ofrece mayor seguridad, en consecuencia menos accidentes, promueve una alternativa para la recreación saludable, incentiva el crecimiento de la cultura ecuestre puertorriqueña, y es una alternativa y oportunidad para el ecoturismo. El DA no favorece las competencias ni el establecimiento de un nuevo registro. Advierten la actual política pública expresada en la Ley 169 de 11 de agosto de 1988 conocida como Ley de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico y señalan en su ponencia que actualmente no tienen el personal necesario y carecen de los fondos para poder realizar responsablemente a cabalidad la encomienda que se les asigna en dicha Ley. Sobre las propuestas competencias de enduros y el mantenimiento de las rutas ecuestres señala que el costo de estas competencias es muy alto, no tienen el personal ni presupuesto para atenderlas y que no es el tipo de gestión ministerial del DA. Sobre el registro señala que los requisitos principalmente de altura y tiempo para cualificar los caballos excluyen al caballo promedio puertorriqueño en el texto de la medida. Advierte sobre la posibilidad de pasar caballos no de Puerto Rico por puertorriqueños y plantea la necesidad de proteger la genealogía del caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico y la integridad del registro como herramienta para este propósito.
- La JP favorece la medida por la necesidad de alternativas para realizar estas actividades seguridad y porque ya los municipios estaban por iniciativa propia reglamentando estas actividades. Recomienda : considerar cuidadosamente con el DRNA el impacto ambiental de las rutas y la determinación de la capacidad de acarreo en las áreas naturales sensitivas, determinar el recogido de desperdicios en la ruta, evaluar el impacto fiscal en cada agencia participante, se asignen fondos adicionales a las agencias para la implantación de esta ley para la creación y el mantenimiento de las rutas, se incluya la participación de los municipios, que el grupo de asesoría elabore el plan de manejo de las rutas, que el DTOP indique reglas sobre el uso de equinos en la vía pública, requerir artefactos de seguridad en la vía pública, la responsabilidad de implementar el plan debe recaer sobre las agencias que componen el Consejo.
- El DTOP considera buena la medida pero plantea que esta fuera de la misión ministerial de dicho departamento y que no tiene fondos que pudiera asignar para estos propósitos.

Se realizó una reunión con grupos de interés y se les solicitó ponencias. Presentaron ponencias: el ciudadano Sr. Efrén Irizarry Lameda (reconocida institución en el ámbito caballar y del paso fino puertorriqueño), Asociación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico, Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico. Sus comentarios son los siguientes:

- El Sr. Efrén Irizarry Lameda es una personalidad reconocida y cuya opinión es muy respetada entre los caballistas en Puerto Rico. El Sr. Irizarry Lameda apoya el concepto de las rutas ecuestres como recreación, ecoturismo, y como medio de promover el caballo puro puertorriqueño. Sobre las competencias señala que al proyecto se debe dar un enfoque de no competitivo, más bien recreativo, de compartir la familia y de protección de nuestra cultura caballar nativa. Comenta que en la actualidad ya hay actividades de competencias y que se debe enfatizar en procurar el compartir para promover el interés de mas personas a participar de esta disciplina. Señala que un registro de caballos adicional al actual del DA seria en detrimento de los propósitos para los cuales se creo el actual registro y que cualquiera asignación de fondos debiera hacerse a la Oficina de la

Agroindustria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico pues esta es para proteger nuestra cultura caballar puertorriqueña y el desarrollo de esta agroindustria.

- La opinión de la Asociación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico fue presentada por Doña Rosa Real en una ponencia firmada por 13 criadores de caballos. Apoyan la medida en la realización del programa de rutas ecuestres y enfatizan en que el caballo de silla nativo es el caballo de paso fino y que es política pública del ELA expresa en la Ley 169 de 11 de agosto de 1988 la protección del mismo. Argumentan que los esfuerzos y presupuestos deben de ir dirigidos a fortalecer la oficina de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico y al registro genealógico existente en el DA. No creen necesario el incluir lo referente a las competencias ni asignar presupuesto a ello pues entienden que ya hay competencias y que las mismas surgirán de ser propicio y haber ambiente maduro para realizarlas entre las organizaciones no gubernamentales.
- La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico presento su opinión entregando copia del texto del PS 2247 con el texto descartado sombreado y comentarios sobre asuntos y texto sugerido a añadirse. En el mismo descarta todo texto relacionado con las competencias y con el nuevo registro.
- La Asociación Insular de Dueños y Criadores de Caballos de Paso Fino Puro Puertorriqueños estuvo representada por el Sr. José E. de Ángel y en general apoya el programa de rutas ecuestres. En su ponencia llama la atención sobre el alto costo de establecer y mantener un registro genealógico adicional y las propuestas competencias vs. la necesidad económica de la oficina de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino de Puerto Rico del DA. También argumenta contra los requisitos de altura del caballo y lateralidad y tiempo de paso, planteando que dichos requisitos descalifica al caballo de paso fino puro puertorriqueño promedio.

Los motivantes que dieron origen a la presente medida son; la necesidad de seguridad en las cabalgatas, la necesidad de alternativas pacíficas y saludables de recreación, la necesidad de acción afirmativa para fortalecer y desarrollar la cultura y disciplina caballar puertorriqueña, y la necesidad de incentivar el desarrollo de la agroindustria del paso fino puro puertorriqueño. Implica la necesidad de alternativas de disfrute en familia en las que puedan participar damas, niños y personas de edad avanzada en familia en ambiente seguro, pacífico y saludable, la necesidad de evitar el fraude genealógico y la introducción de impureza genética.

Distinto de la persona humana, la raza de un animal no es determinada por el lugar de nacimiento. El caballo nativo puertorriqueño es descendiente de los caballos andaluces de origen berberisco importados a la Isla por Don Juan Ponce de León en 1502. Estos caballos eran de alza media baja, el producto genético de 500 años de adaptación a las condiciones ambientales y de usos el caballo puertorriqueño desarrolla como característica intrínseca su paso lateral a cuatro tiempos, con donaire, resistente, elegante, inteligencia y capacidad de adaptación. Resultando así un caballo mundialmente singular y de reconocimiento internacional. Tanto así que se realizan esfuerzos por criadores extranjeros de obtener estas características cruzando el caballo puro puertorriqueño con razas de mayor alzada. Esta práctica sería una especulación genética contra las probabilidades, los cuatro tiempos laterales serían forzados por adiestramiento y no representarían ninguna raza en particular. Por mucho tiempo el caballo fue parte importante de nuestra vida social y económica pero desde temprano del siglo veinte el caballo puertorriqueño fue cediendo su lugar a la tecnología de motor de combustión, la electricidad y la electrónica. Actualmente en Puerto Rico dada la penosa situación de nuestra agricultura el caballo puertorriqueño depende estrictamente de los criadores

particulares de clase media y de bajo presupuesto. Al momento la actividad principal son las cabalgatas y los paseos que se realizan en las vías públicas, principalmente se realizan en los municipios del interior, no tienen artefactos de seguridad, no están reguladas por ley, son multitudinarias y en las que hay ambiente de festejo popular. Esta situación es propicia para provocar accidentes de tránsito poniendo en riesgo la vida del jinete, conductores, peatones y equinos al punto que varios municipios se necesitó reglamentar esta práctica. El 11 de agosto de 1988 se aprueba la Ley 169 para la Oficina de la Agroindustria del Caballo de Paso Fino de Puerto Rico y el registro genealógico con la intención de reconocer, promover y proteger el valor del caballo de paso fino puro puertorriqueño. Sin embargo no se realiza este propósito por el bajo presupuesto que se le asigna (\$50,000 anuales) el cual se consume en los sueldos de una secretaria y la directora del programa quedando así desatendidas las demás requerimientos.

### CONCLUSIÓN

El caballo de paso fino es un elemento cultural que amerita su protección y apoyo gubernamental para su desarrollo. El proyecto 2247 es afín a los propósitos de la política pública actual expresada en las leyes: Ley 169 de 11 de agosto de 1988 y Ley 314 de 2 de septiembre de 2000. La medida es afín a la actual política pública de fortalecimiento del capital social, desarrollo del ecoturismo, desarrollo de la actividad agrícola, desarrollo de alternativas recreativas, y fortalecimiento de la familia y alternativa de actividades para la juventud.

### RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la **aprobación con enmiendas** del Proyecto del Senado 2247.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Angel M. Rodríguez Otero  
Presidente  
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2340, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los veteranos

de guerra entre las personas que el Secretario de Transportación y Obras Públicas podrá expedirle una tablilla especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en su Artículo 2.31 dispone que a solicitud de la parte interesada, el Secretario de Transportación y Obras Públicas expedirá una tablilla especial a todo veterano ex prisionero de guerra debidamente certificado como tal por el Departamento Federal de Asuntos de Veteranos y que posea un vehículo de su uso privado. No obstante en dicha Ley se excluyó a los veteranos de guerra que no fueron prisioneros de combate, lo que no hace justicia a estos héroes que defendieron con gran orgullo y honra los postulados de la democracia.

Debido al alto valor y significado que tiene para la ciudadanía en general el sacrificio que han realizado nuestros veteranos en defensa de la libertad y los valores democráticos, la Legislatura de Puerto Rico entiende necesario el hacer justicia a estos defensores de nuestra Nación Americana y del orden mundial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.31- Tablillas especiales para *veteranos de guerra* [ex prisioneros de guerra]

A solicitud de parte interesada, el Secretario expedirá tablillas especiales a todo veterano *de guerra* debidamente certificado como tal por el Departamento Federal de Asuntos Veteranos y que posea un vehículo de motor de su uso privado, con sujeción a la siguientes normas:

(a) .....

(c) [La tablilla especial para veteranos ex prisioneros de guerra no requerirá para su expedición pago adicional al dispuesto al dispuesto por ley para tablillas de vehículo de uso privado.] Se expedirán tablillas especiales para los veteranos de guerra, las cuales se clasificarán de la siguiente manera:

(1) Veterano de guerra

(2) Veterano ex prisionero de guerra

(3) Veterano de guerra incapacitado

Dichas tablillas no requerirán para su expedición pago adicional al dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado.

(d) .....

.....

.....”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. del S. 2340, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 4

después de “vehículo” eliminar “de” y sustituir por “para”

Página 1, párrafo 1, línea 5

después de “obstante” añadir “coma (,)”

Página 1, párrafo 2, línea 3

después de “defensores de” eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

**En el Texto:**

Página 2, línea 1

eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección” después de “enmienda el” añadir “título, el primer párrafo y los incisos (c) y (h) del”

Página 2, línea 2

eliminar “lea” y sustituir por “lean”

Página 2, línea 7

después de “(a)” eliminar todo su contenido y sustituir por “...”

Página 2, línea 8

eliminar todo su contenido.

Página 2, líneas 18 a la 20

después de “(d)” eliminar todo su contenido y sustituir por “...”

(h) Toda persona que exhiba una tablilla especial para veteranos [**ex prisioneros**] de guerra sin estar autorizado para ello, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no menor de doscientos (200) ni mayor de quinientos (500) dólares.”

Página 2, línea 21

eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección” y después de “regir” eliminar “inmediatamente” y sustituir por “a partir de los seis (6) meses”

**En el Título:**

Página 1, párrafo único, línea 2

después de “a” eliminar “los fines” y sustituir por “a fin”

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 2340 tiene el fin de enmendar el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los veteranos de guerra entre las personas que el Secretario de Transportación y Obras Públicas podrá expedirle una tablillas especial.

**II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

Con el propósito de evaluar esta medida, se solicitó ponencia escrita a las siguientes entidades: Departamento de Transportación y Obras Públicas; Departamento de Asuntos al Veterano, Departamento de Justicia y Oficina del Procurador del Ciudadano. Al momento de

redactar este informe, sólo han comparecido el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Oficina del Procurador del Ciudadano, esto a pesar de las gestiones realizadas por la Comisión para que comparecieran las demás entidades. Conforme a las posiciones vertidas por los organismos antes descritos hemos decidido avalar esta medida, veamos porque.

### **Departamento de Transportación y Obras Públicas**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, manifestó que la Directoría de Servicios al Conductor, la cual es supervisada por esta agencia se encarga de expedir un total de 37 tablillas, entre especiales y oficiales. Por tanto, esto le requiere que tengan los sistemas de controles adecuados para evitar el uso indebido de éstas. Asimismo, anticipan que expedir estas tablillas a cada uno de los veteranos de guerra conllevaría un costo para DTOP. Sin embargo, debido a que es necesario reconocer a estos hombres defensores de nuestra tierra endosa el proyecto de ley.

### **Oficina del Procurador del Ciudadano**

La Oficina del Procurador del Ciudadano, en adelante OPC, señaló que en muchas ocasiones sólo se reporta en los medios de comunicación las cosas negativas y que lamentablemente, se obvia todo aquello que resalta la humildad de nuestro pueblo.

Asimismo, expresó que una de las características del puertorriqueño lo es la valentía, lo cual ha quedado en un sin número de conflictos bélicos. Ante esto, entiende que se debe reconocer públicamente la contribución que cada uno de estos veteranos ha tenido en el desarrollo del mundo actual.

Por lo tanto, la OPC respalda este proyecto ya que se le reconoce de alguna forma a todos aquellos que depusieron sus cuerpos en sacrificio del bien común de la sociedad civil mundial.

Una vez analizadas las posiciones de las entidades antes descritas, entendemos que procede la aprobación de esta pieza legislativa. Los veteranos de guerra en muchas ocasiones son héroes anónimos que debido a su gesta contribuyen a defender su patria o la cual le es solicitada. Entendemos que los puertorriqueños se han caracterizado por su gran valor, y lealtad hacia la labor que desempeñan durante los conflictos que le son encomendados. Ante esta situación y para contribuir a su reconocimiento es necesaria la aprobación de esta medida.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado, recomienda la aprobación del P. del S. 2340, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente  
Comisión de Gobierno Municipal,  
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3449, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa Impacto Comercial a Centros Urbanos, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna a la Administración de Fomento Comercial para el Programa Impacto Comercial a Centros Urbanos, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 3449**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1,

tachar “Administración de Fomento Comercial” y sustituir por “Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico,”.

Página 2, líneas 1 a la 3,

eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.

#### **En el Título:**

Línea 1,

tachar “Administración de Fomento Comercial” y sustituir por “Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico,”.

Línea 4,

eliminar “permitir la aceptación de donativos;”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 3449**, tiene el propósito de asignar a la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico, para el Programa Impacto Comercial a Centros Urbanos, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la

concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Impacto Comercial al Centro Urbano (I.C.C.U.), pretende revitalizar la economía y el comercio de los centros urbanos, a tenor con la política pública esbozada en la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”. El Programa funciona a base de solicitudes para hacer alguna mejora que tenga impacto comercial en algún centro urbano. Se promueven actividades tales como: ferias, promociones, construcción de estacionamientos, y pintura de fachadas entre otros. Estas actividades a su vez, generan empleos.

Durante el periodo de enero a noviembre de 2003, se han beneficiado diez (10) municipios con una inversión pública de \$314,045, promoviendo el comercio en los Municipios de: Comerío, Juana Díaz, Salinas, Naranjito, San Juan, Santa Isabel, Coamo, Sabana Grande e Isabela

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el martes, 25 de mayo de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 3449** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial rendido por la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, en torno a la Resolución del Senado 2777.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2412, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

#### “LEY

Para reglamentar la práctica de la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente se ofrece en el mercado los servicios en actividades recreativas que alegan ser recreación terapéutica al público que se encuentra ubicado en hospitales, hogares sustitutos u otras instituciones. Sin embargo, muy desafortunadamente se está utilizando el buen nombre de actividades terapéuticas como escudo para encubrir la falta de los servicios de Recreación Terapéutica. También han proliferado Terapistas Recreativos sin la debida preparación formal, así como escuelas talleres que otorgan certificaciones por la falta de una ley enmendada que regula la práctica de la Recreación Terapéutica para proveer la misma.

La Recreación Terapéutica es un servicio reconocido como parte del proceso de tratamiento y rehabilitación. Como tal, se necesita regular dicho servicio para asegurar al público con impedimentos la disponibilidad de Terapeutas Certificados en Recreación.

La práctica de la recreación terapéutica presupone un conocimiento de educación en recreación, un Internado en Terapia Recreativa y un entendimiento de la relación entre la Educación Física Adaptada y la Recreación Terapéutica de manera que se fortalezca la salud, seguridad y bienestar del público. Así, se debe regular la práctica de la Recreación Terapéutica en Puerto Rico para asegurar y garantizar la calidad del servicio.

La tendencia moderna es reglamentar mediante legislación la Recreación Terapéutica. Jurisdicciones de los Estados Unidos así lo han hecho. Por otro lado, Terapistas Recreativos en Puerto Rico han recomendado la reglamentación para la certificación.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

##### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá y se debe citar “Ley para reglamentar la práctica de la Recreación Terapéutica y la profesión de Terapeuta en Recreación”.

##### Artículo 2.-Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Junta” significa la Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación.
- (b) “Terapeutas en Recreación” (Terapistas Recreativos) significa una persona certificada al amparo de esta Ley, quien administra programas de actividades que contribuyen a las metas terapéuticas de tratamiento y rehabilitación.
- (c) “Licencia de terapeuta en recreación” significa el permiso otorgado por la Junta para ejercer como tal en esta jurisdicción.
- (d) “Recreación terapéutica” (Terapia Recreativa) significa el tratamiento que utiliza el proceso educativo y los servicios de recreación para ayudar a personas con enfermedades, impedimentos y otras condiciones a desarrollar y utilizar su tiempo de descanso (ocio) de forma que mejore su salud, sus habilidades funcionales y calidad de vida.

##### Artículo 3.-Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación

##### Sección 3.01-Creación de la Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación.

Por el presente se crea una Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación, la cual administrará y velará por el cumplimiento de esta Ley. Esta Junta estará adscrita al Departamento de Salud. Cada miembro de la Junta será responsable ante el Gobernador(a) por llevar de forma legítima todos los deberes y obligaciones propias de la oficina de la Junta. El Gobernador(a) hará investigar cualquier querrela o informes desfavorables concernientes a las acciones de la Junta o de sus miembros y se tomarán medidas apropiadas que incluye la destitución de cualquier miembro por malversación, abuso de poder, negligencia en el desempeño de sus deberes, incompetencia,

inhabilidad para llevar a cabo los deberes oficiales o haber cometido un delito grave o menos grave que implique depravación moral.

#### Sección 3.02.-Composición.

La Junta consistirá de siete (7) miembros nombrados por el Gobernador (a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y confirmados por el Senado de Puerto Rico. De los cuales tres (3) serán Terapeutas en Recreación con ocho (8) años de experiencia en la práctica de Recreación Terapéutica, dos (2) serán Terapeutas en recreación con no menos de cinco (5) años de experiencia educativa en la práctica de la Recreación Terapéutica un (1) representante del Departamento de Salud y un (1) ciudadano particular, en representación del interés público, el cual nunca debe haber sido terapeuta recreativo. Ningún miembro de la Junta podrá ocupar algún cargo electivo en alguna asociación que represente a los Terapeutas en Recreación. La Junta llevará a cabo todos los servicios investigativos requeridos para poder llevar a cabo las provisiones de esta Ley.

#### Sección 3.03.-Término.

Cada miembro servirá por un término de cuatro (4) años y podrán ser nombrados hasta dos términos consecutivos; disponiéndose, sin embargo, que cuando un miembro haya sido inicialmente nombrado para llenar una vacante, dicho miembro podrá continuar sirviendo por sólo un término adicional completo. De los miembros de la primera Junta nombrada por el Gobernador(a) tres (3) serán nombrados por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y los dos (2) restantes por cuatro (4) años. Cualquier persona que haya sido nombrada para llenar una vacante en la Junta, ocupará el puesto por el tiempo restante del término vigente del miembro anterior. El miembro de la Junta cuyo término haya expirado continuará participando en los procedimientos de la Junta hasta que el Gobernador nombre el sustituto y el mismo tome posesión de su cargo.

#### Sección 3.04.-Deberes y Facultad de la Junta.

En adición a cualquiera otros dispuestos en esta Ley, la Junta tendrá las siguientes facultades y deberes:

- (a) Expedir, renovar o denegar licencias para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.
- (b) Suspender, revocar o denegar la renovación de licencias para ejercer la profesión de Terapeutas en Recreación, previa celebración de una vista cuando se determine la existencia de violaciones a los preceptos legales establecidos en esta Ley o en los reglamentos adoptados por esta Junta.
- (c) Preparar, evaluar y administrar exámenes por lo menos dos (2) veces al año para los aspirantes a licencia de Terapeuta en Recreación, según lo dispuesto en los reglamentos adoptados por la Junta. La Junta determinará el día y lugar de dichos exámenes. La Junta establecerá mediante reglamento las materias específicas y generales a ser cubiertas en el examen de licencia. Se debe especificar el peso relativo asignado a cada materia, el criterio de evaluación utilizado por el examinador y la puntuación requerida para aprobar el examen. La Junta establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que el examen mida adecuadamente la habilidad, nivel de competencia y conocimiento tanto a nivel práctico como teórico del aspirante.
- (d) Mantener un registro profesional actualizado de todas las licencias que expida, en el cual consignará el nombre completo, datos personales del Terapeuta Certificado en Recreación al que se le expida la licencia, la fecha de expedición, el número y término de vigencia de la licencia, al igual que el estatus de dichas Licencias. Dicho registro será público.

- (e) Llevar un libro de actas de todos sus procedimientos.
- (f) Adoptar un sello oficial, el cual hará estampar en todas las licencias que expida y aquellos documentos oficiales de la Junta.
- (g) Celebrar vistas públicas o administrativas, resolver controversias en asuntos bajo su jurisdicción, emitir órdenes a tenor con sus resoluciones y acuerdos, tomar declaraciones o juramentos, expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de datos, documentos o informes que la Junta estime necesarios para la expedición, denegación, suspensión o renovación de una licencia. La Junta, por conducto del Secretario de Justicia, podrá comparecer ante cualquier Sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y solicitar que el Tribunal ordene el cumplimiento de cualquiera de sus órdenes o citaciones bajo pena de desacato.
- (h) Presentar al Gobernador mediante el Secretario de Salud un informe anual de sus trabajos, especificando el número de licencias expedidas, denegadas, suspendidas o revocadas.
- (i) Promover la educación continua de los Terapeutas en Recreación y determinar los requisitos relacionados a la educación continua a tenor con las disposiciones establecidas de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico.
- (j) Preparar y publicar un manual de toda información relativa a exámenes que ofrece. Copia de dicho manual deberá de entregarse a toda persona que lo solicite, y pague la cantidad que será determinada por la Junta, mediante giro o cheque certificado. La Junta podrá revisar, de tiempo en tiempo, el costo de adquisición de este manual, a base de los gastos de preparación y publicación del mismo, pero la cantidad a cobrarse nunca podrá exceder del costo real que tales gastos represente.
- (k) Establecer, por reglamento, los requisitos de cursos o estudios y las materias específicas necesarias para ejercer la profesión de Terapeutas Certificados en Recreación.
- (l) Adoptar, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, los reglamentos para la aplicación de ésta, los cuales deberán establecer, sin que se entienda como una limitación, los requisitos y procedimientos para la expedición o renovación de licencias, así como los procedimientos para la celebración de vistas públicas o administrativas. Tales reglamentos no entrarán en vigor en tanto se cumpla con el trámite para su adopción establecido por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Los reglamentos antes mencionados deben ser sometidos a vista pública antes de ser aprobados.
- (m) Se adoptará, no más de seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley un Reglamento de Ética, que regule la profesión. El Reglamento de Ética también debe ser sometido a vista pública antes de su aprobación.

#### Sección 3.05.-Suspensión o Destitución de miembro de la Junta.

Cualquier miembro de la Junta será suspendido o destituido por el Gobernador por incurrir en cualquiera de los siguientes:

- (a) Transgresión, negligencia, acto ilícito, comportamiento irregular o deshonesto, incompetencia o incumplimiento del deber. Todo miembro sujeto a una vista disciplinaria quedará descalificado para atender los asuntos de la Junta hasta tanto se adjudique a su favor en relación con los cargos o haya alguna otra resolución del asunto.

- (b) Ocupar un cargo electivo en alguna asociación profesional que represente a los Terapeutas en Recreación.
- (c) Ausentarse sin justificación adecuada a tres (3) reuniones consecutivas o que deje de asistir a por lo menos la mitad de las reuniones durante cualquier año calendario, habrá incurrido en incumplimiento del deber y automáticamente se le considerará como que ha renunciado a su puesto en la Junta.
- (d) Perder la licencia para ejercer como terapeuta en recreación.

Sección 3.06.-Reuniones, oficiales, quórum.

- (a) La Junta celebrará reuniones convocadas regularmente para atender sus asuntos, las mismas se realizarán mensualmente y toda vez que el Presidente de la Junta estime necesario o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta.
- (b) La Junta elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente servirá en dicho cargo por un (1) año y podrá ser su propio sucesor por no más de dos (2) términos consecutivos.
- (c) La Junta elegirá de entre sí tres (3) miembros para constituir un comité de Disciplina. El Comité se encargará de la celebración de las Vistas relacionadas a querellas u acciones disciplinarias y presentará al pleno de la Junta los hallazgos y conclusiones para que ésta determine.
- (d) Una mayoría de los miembros constituirá quórum para fines de atender los asuntos de la Junta. Se requiere un quórum entre miembros de la Junta para certificar y licenciar a los solicitantes. Deberán estar los siete (7) miembros de la Junta al momento de suspender o revocar una licencia. Todas las demás acciones serán aprobadas siempre y cuando exista quórum.

Sección 3.07.-Compensación

Cada miembro de la Junta recibirá setenta (70) dólares por cada reunión a la que asista, pero nunca recibirá más de mil quinientos (1,500) dólares durante cualquier año calendario.

Artículo 4.-Requisitos para obtener la licencia de Terapeuta en Recreación

La persona que solicite la licencia de Terapeuta en Recreación Terapéutica al amparo de esta Ley someterá evidencia, verificada por juramento y a satisfacción de la Junta, que demuestre que cumple los siguientes requisitos:

- (a) Ser mayor de dieciocho (18) años
- (b) Ser ciudadano americano o ser residente legal
- (c) Ser residente de Puerto Rico por seis (6) meses previo a la solicitud
- (d) Tener diploma de escuela superior, o su equivalente
- (e) Haber completado un bachillerato en un colegio o universidad en Recreación o Educación Física Adaptada debidamente acreditada por el Consejo de Educación Superior.
- (f) Haber aprobado el examen de reválida de la Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación.
- (g) Haber aprobado un examen certificado por el Estado sobre las técnicas de resucitación cardiopulmonar (C.P.R.) y poseer una certificación vigente de técnicas de C.P.R.
- (h) Presentar certificado negativo de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.
- (i) No haber incurrido en ninguno de los actos o infracciones que serían motivo de acción disciplinaria al amparo de esta Ley.

Artículo 5.-Recertificación de Licencia de Terapeuta en Recreación.

La licencia debe ser recertificada cada tres (3) años. Para recertificar la licencia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Radicar ante la Junta una solicitud, el formulario que a estos se provee.
- (b) Presentar certificado de resucitación cardiopulmonar (C.P.R.) y primeros auxilios vigente
- (c) Presentar certificado negativo de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.
- (d) Presentar certificado negativo de deudas en contribución de ingresos otorgado por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- (e) Haber cumplido con los requisitos de los cursos de educación continua establecidos en el reglamento de la Junta.
- (f) Presentar certificación negativa de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30(1) de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre del 1986.
- (g) Pagar cargos administrativos a nombre del Secretario de Hacienda. Si la solicitud de recertificación se radica después de noventa (90) días después de su vencimiento, el solicitante deberá someter una declaración jurada haciendo constar que no ha rendido servicios profesionales de terapeuta en recreación terapéutica, según definido por esta Ley, durante dicho periodo. Cualquier violación estará sujeta a las sanciones aplicables por esta Ley y su reglamento. Después de transcurrido un (1) año de vencimiento sin que la licencia sea recertificada y sin que el terapeuta haya iniciado las gestiones de recertificación, se cancelará la misma y el terapeuta afectado tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos por esta Ley.

#### Artículo 6.-Licencias Inactivas de Terapeutas Certificados en Recreación.

Cualquier Terapeuta Certificado en Recreación que por alguna causa no desee dedicarse activamente a la profesión, podrá, si así lo desea, depositar su licencia en calidad de inactiva con la Junta, antes de la fecha de expiración de la misma. Ningún Terapeuta Certificado en Recreación cuya licencia haya sido entregada a la Junta podrá ejercer la profesión hasta tanto cumpla los siguientes requisitos:

- (a) Solicitar a la Junta, por escrito, en el formulario que ésta provea, la reactivación de dicha licencia.
- (b) Presentar evidencia de haber cumplido con los requisitos de educación continua establecidos por esta Ley.
- (c) Pagar los derechos para la renovación de la licencia establecidos en el reglamento de la Junta.

#### Artículo 7.-Denegación de Recertificación, Suspensión de Licencia.

La Junta podrá denegar la renovación, suspender o revocar una licencia "motu proprio" o a solicitud de parte, previa notificación de cargos y celebrar Vista Administrativa de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a todo Terapeuta en Recreación que:

- (a) No reúna los requisitos para obtener la licencia por esta Ley.
- (b) Haya ejercido ilegalmente la profesión de Terapeuta en Recreación.
- (c) Haya obtenido o tratado de obtener licencia de Terapeuta en Recreación mediante fraude o engaño.
- (d) Haya incurrido en incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión en perjuicio de tercero.

- (e) Haya ofrecido servicios profesionales como Terapeuta en Recreación con su licencia expirada.
- (f) Haya incurrido en cualesquiera de las conductas proscritas en esta Ley.
- (g) Haya sido declarado incapacitado mentalmente por un Tribunal competente, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada, si reúne los demás requisitos establecidos en esta Ley.
- (h) Sea adicto a drogas narcóticas o ebrio habitual, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada, si reúne los demás requisitos establecidos en esta Ley.
- (i) Haya sido convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral, que no haya sido eliminado de su historial de antecedentes penales o ni pueda ser eliminado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Núm. 137 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Artículo 8.-Derechos a la reconsideración y apelación.

La renovación de licencia o certificación no puede ser denegada, suspendida o revocada por las razones que se indican en los Artículos anteriores sin que se haya emitido una notificación por escrito, ni ofrecido la oportunidad de que se celebre una vista en torno a dicho rechazo, suspensión o revocación. La notificación a esos fines se emitirá no más tarde de treinta (30) días a partir de la determinación de la Junta. Dicha notificación será por escrito y deberá incluir un apercibimiento del término de caducidad para la solicitud de Vista y el procedimiento de solicitud de la misma. Cuando se haya suspendido la licencia o certificación de un practicante cuando determine a su satisfacción que dicho practicante licenciado está capacitado para practicar su profesión con destreza y seguridad razonable. Como condición para la restitución de una licencia suspendida o de relevo de probatoria, la Junta podrá imponer cualquier medida disciplinaria o correctiva que entienda pertinente y que esté previamente establecida en esta Ley. Cuando una solicitud haya sido denegada o rechazada y el solicitante entiende que la Junta ha actuado injustificadamente y que se le han impuesto normas más rigurosas o diferentes a las impuestas a otros solicitantes o licenciados, o que de alguna otra manera contribuido o causado la denegación o rechazo de dicha solicitud, el solicitante podrá apelar en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 9.-Penalidades.

Toda persona que sin licencia correspondiente ejerciere la profesión de Terapeuta en Recreación, o que emplee a otra persona sin licencia para este ejercicio, incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de reclusión que no excederá seis (6) meses o multa que no excederá cinco mil (5,000) o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 10.-Prácticas Proscritas.

Las siguientes situaciones servirán de base por la cual las acciones disciplinarias especificadas en el Artículo 7 podrían ser tomadas contra un Terapeuta en Recreación, bajo esta Ley:

- (a) Tratar de conseguir una licencia para practicar como terapeuta en recreación mediante soborno y/o falsa representación.
- (b) Haber sido encontrado culpable, o haber sido convicto de algún delito en Puerto Rico, Estados Unidos, o país extranjero relacionado directamente a la práctica de la recreación terapéutica o su habilidad para practicarla.
- (c) Publicar anuncios falsos y/o engañosos.
- (d) No incluir el número de la licencia de terapeuta en recreación o utilizar un número falso en cualquier tipo de anuncio o promoción.

- (e) Ayudar, asistir, procurar o aconsejar a cualquier persona no licenciada y/o autorizada a practicar como Terapeuta en Recreación en Puerto Rico contrario a esta Ley.
- (f) Representación fraudulenta, falsa o engañosa en la práctica de recreación terapéutica.
- (g) El no poder ofrecer sus servicios seguros y competentes a causa de una enfermedad, uso de alcohol, narcóticos o sustancias controladas o cualquier droga aunque fuese recetada pero que dé base a creer que la persona no está profesional, física o mentalmente capacitada para trabajar. Para reforzar esta cláusula, la Junta tendrá, bajo causa probable o suficiente evidencia, la autoridad para solicitar que el Terapeuta Certificado en Recreación se someta a un examen físico y/o mental según fuese el caso, con un médico o profesional de la salud designado por la Junta. Un Terapeuta Certificado en Recreación afectado por este párrafo tendrá oportunidades razonables para demostrar que se encuentra competente para regresar a su práctica con suficiente habilidad como para proteger la salud de sus clientes.
- (h) El ser acusado repetidamente de mala práctica al fallar en ofrecer servicios profesionales de la calidad, cuidado y pericia establecidos como aceptados por la Junta.
- (i) Trabajar y/u ofrecer servicios más allá de los parámetros establecidos por Ley y aceptar responsabilidades profesionales que el Terapeuta Certificado sabe o tiene razón de saber que no está capacitado para ejercer.
- (j) Violar las normas de este Artículo de la Ley y/o una orden o decisión de la Junta previamente acordada en una vista disciplinaria.
- (k) No mantener el equipo usado por el terapeuta en recreación adecuado y en condiciones sanitarias aceptables.

#### Artículo 11.-Acciones Disciplinarias.

De la Junta encontrar a un Terapeuta Certificado en Recreación de una o más faltas descritas anteriormente, podrá imponer una o más de las siguientes acciones disciplinarias:

- (a) Denegar licencia a un solicitante.
- (b) Revocar y/o suspender su licencia. Una persona cuya licencia haya sido suspendida o revocada por la Junta deberá devolver la misma a la Junta. Si la licencia suspendida o revocada está perdida, la persona deberá hacer constar ese hecho mediante affidavit. La Junta deberá hacer la suspensión o revocación de esa licencia dentro de los primeros siete (7) días posteriores a la decisión.
- (c) Emitir para los expedientes una reprimenda o censura.
- (d) Imponer una multa administrativa que, no exceda una cantidad, a ser determinada posteriormente por la Junta, por cada uno de los cargos y/u ofensas por separado.

#### Artículo 12.-Exhibición y/o Despliegue de la licencia.

Todo Terapeuta Certificado en Recreación, al igual que todo licenciado provisional, deberá exhibir la licencia con su fotografía en un lugar conspicuo de la oficina, cabina o lugar de trabajo.

#### Artículo 13.-Cláusula de Antigüedad.

Desde la fecha que se haga efectiva esta Ley, hasta un año (1) años después de su efectividad cuando expirará automáticamente, toda persona que solicite la licencia de Terapeuta Certificado en Recreación será licenciado, una vez la Junta acepte la solicitud, si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Ser mayor de dieciocho (18) años
- (b) Presentar diploma de escuela superior o su equivalente.
- (c) Estar graduado de un colegio o universidad en Recreación o Educación Física Adaptada debidamente acreditada por el Consejo de Educación Superior.

- (d) Haber estado en la práctica de recreación cinco (5) años previos a la aprobación de esta Ley.
- (e) Presentar certificado negativo de buena conducta del Departamento de la Policía de Puerto Rico.
- (f) Presentar certificación de CPR y Primeros Auxilios al día, requisito para otros profesionales de la salud.
- (g) Presentar evidencia de ciudadanía de los Estados Unidos de Norte América o una Visa de residente y permiso de trabajo vigente.
- (h) Presentar evidencia de tener residencia en Puerto Rico por un término de por lo menos seis meses previos a la solicitud.

#### Artículo 14.-Licencia Provisional.

Toda persona que no cumpla con los requisitos de estudios dispuestos por la Junta pero que cumple con todos los demás requisitos, puede obtener una licencia provisional, no renovable, que dura dos (2) años y que les permite seguir trabajando en su profesión como Terapeuta Certificado en Recreación por este periodo de tiempo en lo que completa estudios por no menos de 500 horas contacto o lo que indique la Junta, en el colegio o universidad debidamente acreditada por el Consejo General de Educación. Esto aplicará a los terapeutas que lleva la práctica profesional no menos de cinco (5) años y pueda dar fe de ello a la Junta.

#### Artículo 15.-Reciprocidad.

Se autoriza a la Junta para establecer relaciones de reciprocidad sobre:

- (a) concesión de licencias con examen directamente con los estados o territorios de los Estados Unidos, o con cualquier país extranjero en que se exijan requisitos similares a los establecidos en esta Ley para la obtención de una licencia de Terapeuta en Recreación y en los cuales se provea una concesión similar para los licenciados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### Artículo 16.-Excepciones.

Si cualquier artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictado no invalidará el resto de la misma, sino que sus efectos quedarán limitados al artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley que hubiera sido declarada inconstitucional.

#### Artículo 17.-Funciones de un Terapeuta en Recreación.

- (a) Realiza a todos los clientes evaluación sobre funcionamiento físico, mental, emocional y social. A través del cernimiento se identificarán las necesidades, fortalezas, intereses, habilidades y potencial recreativo.
- (b) Analiza e interpreta los resultados de la evaluación con información obtenida del cliente, familiar y otros especialistas para diseñar e implantar un plan de tratamiento individualizado (metas y objetivos) que incluye terapia, educación y recreación, tomando en consideración las etapas de crecimiento y desarrollo (niño, adolescente, joven, adulto, geriátrico.)
- (c) Siendo parte del equipo interdisciplinario participa en la planificación, implantación y revisión del plan de tratamiento individualizado del cliente.
- (d) Orienta periódicamente al cliente sobre modificaciones en su plan de tratamiento.
- (e) Lleva a cabo un plan de intervención con los clientes con fines terapéuticos, tales como: deportes y juegos (activos y pasivos), consejería sobre el tiempo libre y otras actividades recreativas sociales y culturales, tomando en consideración las etapas de desarrollo,

- problemáticas y recursos. Planifica actividades alternas para reemplazar las actividades regulares cuando así fuera necesario.
- (f) Documenta en el expediente del paciente/cliente el servicio prestado durante el proceso de intervención siguiendo las guías establecidas por juntas evaluadoras (Joint Commission on Accreditation of Hospitals, Medicare, etc.); especificando el desarrollo y el progreso del paciente/cliente.
  - (g) Orienta al líder recreativo en la implantación y desarrollo de actividades recreativas dirigidas a alcanzar las metas y objetivos establecidos en el plan de tratamiento.
  - (h) Como parte del servicio terapéutico coordinará con otras agencias públicas o privadas el uso de facilidades para el tratamiento del cliente tales como: transportación, centros comunales, parques recreativos, museos, clubes, entre otros.
  - (i) Ofrece charlas/talleres educativos de orientación según se requiera a clientes, familiares, agencias o comunidades sobre la recreación terapéutica.
  - (j) Redacta informes estadísticos, narrativos e itinerarios que evidencian la prestación de servicios profesionales.
  - (k) Cumplirá con los requisitos, educaciones continuadas y certificaciones necesarias para garantizar la calidad del servicio al cliente.
  - (l) Mantiene un inventario de materiales y equipo de terapia recreativa necesarios para la prestación del servicio.
  - (m) Cumple con las normas y reglamento de la Institución, con los estándares de práctica y código de ética de la profesión.

Artículo 18.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. de la C. 2412, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

#### En el Decretase:

Página 3, línea 4;

después de “Departamento de” eliminar “Salud” y añadir “Recreación y Deportes”.

Página 3, línea 18;

después de “Departamento de” eliminar “Salud” y añadir “Recreación y Deportes”.

Página 6, línea 3;

después de “Secretario de” eliminar “Salud” y añadir “Recreación y Deportes”.

Página 16, línea 9;

después de “conducta” eliminar “del Departamento de” y añadir “expedido por”

Página 16, línea 11;

después de “certificación” añadir “vigente” y después de “Primeros Auxilios” eliminar “al día, requisito para otros profesionales de la salud”.

Página 16, línea 13;

después de “(g)” eliminar “Presentar evidencia de ciudadanía” y añadir “ser ciudadano”, luego de “Norte América o” añadir “poseer”.

Página 16, línea 14;

después de “y” añadir “el correspondiente” luego de trabajo eliminar “vigente”.

Página 17, línea 9;

después de “Artículo 16.-” eliminar “Excepciones” y añadir “Cláusula de Separabilidad”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La siguiente medida tiene como propósito reglamentar la práctica de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica.

Actualmente hay varias personas ofreciendo supuestos servicios de Recreación Terapéutica sin la preparación debida. La Recreación Terapéutica es uno de los pasos importantes en el proceso de tratamiento y rehabilitación, es importante regular este servicio para que el público tenga a su disposición Terapeutas Certificados en Recreación.

Las personas que practican la recreación terapéutica tienen conocimiento de educación en recreación, un Internado en Terapia Recreativa y un entendimiento de la relación entre la Educación Física Adaptada y la Recreación Terapéutica de manera que se fortalezca la salud, seguridad y bienestar de las personas a ser servidas.

En varias jurisdicciones de los Estados Unidos se ha reglamentado la Recreación Terapéutica. Finalmente los Terapeutas Recreativos en Puerto Rico han visto la necesidad de que se reglamente esta profesión en beneficio de los ciudadanos a ser servidos.

### **POSICIÓN DE LOS DEPONENTES**

Para el estudio del P. de la C. 2412 la Comisión de Salud tomó en consideración las ponencias de las siguientes instituciones:

- a. Departamento de Recreación y Deportes, representado por la Sra. Ana C. Benítez, Sub-Secretaria.
- b. Departamento de Salud, representado por el Dr. Johnny Rullán, Secretario.
- c. Departamento de Estado, representado por el Secretario Ferdinand Mercado
- d. Sociedad de Recreación Terapéutica de Puerto Rico, representada por su presidente la Sra. Amancia Bonilla Peña
- e. Carta de apoyo por la Sra. Lucinia Bengochea, MS-ED, CTRS.

El Departamento de Recreación y Deportes reconoció la necesidad de reglamentar la profesión de Terapeuta Recreativa. Expresó que el Estado tiene la obligación de asegurarles a los ciudadanos que reciban estos servicios, ya sean ofrecidos por el sector público o privado, que sean atendidos por personal capacitado que no ponga en riesgo su salud. Sin embargo indicó no estar de acuerdo con que la Junta Examinadora de Terapeutas de Recreación esté adscrita al Departamento de Salud y sugirió que debía estar adscrita al Departamento de Recreación y Deportes. El Departamento de Recreación y Deportes basó su recomendación en el hecho de que uno de los requisitos para obtener la licencia de Terapeuta en Recreación es el que su preparación académica sea un Bachillerato en Educación Física Adaptada o Recreación disciplinas mayormente

relacionadas a las ciencias del deporte y el ejercicio que con las ciencias de la salud y el las cuales el Departamento de Recreación y Deportes tiene una influencia directa.

Por su parte el Departamento de Salud se cuestionan la verdadera necesidad de la creación de la profesión de la Recreación Terapéutica. Aseguran que la definición que ofrece el proyecto es una un tanto incompleta. Además expresan que la medida debe contemplar las consecuencias de una acción por impericia profesional y los mecanismos para subsanar estos casos de daños y perjuicios a pacientes. Añaden que estos servicios con fines recreativos no son reconocidos por hospitales ni planes médicos como parte de tratamientos médicos. Finalmente recomiendan que se evalúe la necesidad de reglamentar dicha profesión en contraposición con la cantidad de la población que se vería beneficiada por este proyecto de ley.

El Departamento de Estado reconoce la importancia de reglamentar la profesión de Terapeuta en Recreación en Puerto Rico en beneficio de la salud, seguridad y bienestar del público. Ellos nos recomiendan que obtengamos la opinión del Departamento de Salud, que ya está incluida en el presente informe.

La Sociedad de Recreación Terapéutica de Puerto Rico apoya la medida y expresa que la definición esbozada en el proyecto fue aprobada por el Consejo Nacional para Certificaciones de Terapia Recreativa (NCTRC) el 14 de octubre de 2000. Añaden que la práctica de la profesión de Recreación Terapéutica es limitada, dado que forma parte de un tratamiento. Explican que este tratamiento es dado por un Terapeuta en recreación, miembro de un equipo interdisciplinario de programa o en un centro o institución hospitalaria con fines terapéuticos o rehabilitativos. Exponen que el servicio de Recreación Terapéutica se ofrece al paciente por recomendación médica.

La Sra. Lucinia Bengochea, MS-ED, CTRS en una carta de apoyo al proyecto expresó que la Terapia Recreativa no es una profesión nueva. La misma surgió a principios del siglo veinte como una herramienta de reforma para lidiar con el decaimiento social a consecuencia de las guerras. Luego la terapia recreativa se concentró en proveer servicios a instituciones que se dedicaban a tratar personas con problemas sociales, emocionales, físicos, cognoscitivos y de comportamiento. Explica que un terapeuta recreacional se distingue en que se especializa en rehabilitación. Nos explica que como Terapeuta Recreacional certificada en los Estados Unidos se sorprende que en Puerto Rico no haya una Junta Examinadora para otorgar certificaciones o licencias en Terapia Recreativa. Expone que la aprobación de esta medida garantizaría la buena calidad de trabajo bajo un personal capacitado y especializado.

Finalmente entendemos que la reglamentación de las profesiones beneficia a los ciudadanos que recibirán estos servicios en el futuro. Como siempre es la meta de esta Comisión tanto la salud física como emocional de los pacientes puertorriqueños por tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 2412 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Julio Rodríguez Gómez  
Presidente  
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4269, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

### “LEY

Para crear la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi-judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; crear el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, establecer su composición y sus funciones; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades; establecer cláusulas transitorias; derogar la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, que crea la Oficina para los Asuntos de la Vejez y para transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva Oficina; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

A raíz del rápido y continuo aumento de la población de edad avanzada, sumado a la llegada abrupta del más alto por ciento de esta población a partir del 2006, cuando la generación de “baby boomers” o generación post guerra comienza a cumplir sesenta años, se necesita integrar y atemperar las estructuras tanto públicas como privadas que ofrecen programas y servicios a esta población, con el propósito de poder llenar las expectativas y necesidades de esta población.

Los resultados del censo llevado a cabo en el año 2000 demuestran el envejecimiento de la población en Puerto Rico. En el año 1899 sólo el cuatro (4) por ciento de la población o sea 38,229 personas tenía sesenta (60) años o más. A partir de la década de los años 50, este sector de la población ha ido en constante crecimiento. La población de 60 años o más, para el año 2000, sobrepasó la cifra del medio millón de personas. Puerto Rico contaba con 585,701 personas de 60 años o más, representando un 15.4 por ciento de los habitantes. Mientras que para el Censo de 1990 esta población representaba el 13.2 por ciento para un total de 465,736 personas de edad avanzada. Durante la década de los años 90 hubo una ganancia de 119,965 adultos de edad avanzada para un aumento porcentual de 25.8 por ciento entre las dos últimas fechas censales. Por su parte, las proyecciones poblacionales de la Junta de Planificación de Puerto Rico para el año 2005 indican que un 17 por ciento o unas 674,422 personas estarán en la edad de 60 años o más. Por otro lado las estadísticas indican que para el 2010 que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 20 por ciento o sea 790,143 personas de edad avanzada, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años reduciría al 30.8 por ciento, comparado con 36.4 por ciento en el 1990.

Según las últimas cifras disponibles correspondientes al Censo de Población y Vivienda del año 2000 las categorías de edad dentro de esta población describen las características más importantes que traerán consigo las repercusiones más significativas de demanda en el ofrecimiento de los programas y servicios. Dentro de las categorías de edad se encontró que el grupo entre 60-64 años, registró la mayor concentración con 160,564 personas de edad avanzada, seguido a su vez por el grupo de edades de 65-69 años con 134,281 personas, el grupo de 70-74 años con 106,670 personas, el de 75-79 años con 83,073 personas, el de 80-84 años con 53,402 personas, el de 85-89 años con 31,698 personas y el grupo de 90 ó más años con 16,008 personas.

Si nos referimos a las diferencias por sexo, en la población de personas de 60 años o más la mayoría son femeninas (55.5%), comparado con la masculina (44.5%). Esto significa que habrá más población femenina con mayor expectativa de vida, viudas y que residen solas en la comunidad. Si comparamos los datos anteriores con la expectativa de vida reflejada para el año 1998 la misma fue de 73 años (77.87% mujeres y 71.41% hombres). Para el año 2000 la expectativa de vida en Puerto Rico fue de 76 años y se espera que para el 2025 sea de 79.9 años. Una expectativa de vida

prolongada dentro de un grupo poblacional que se acrecienta significa que un número creciente de personas de edad avanzada permanecerá más tiempo demandando una serie de programas y servicios que necesitan para mantener una buena calidad de vida.

La limitación de actividad en las personas de edad avanzada es algo crítico en su calidad de vida. La pérdida de la habilidad funcional resulta en dependencia de otros para poder llevar a cabo las actividades del diario vivir, principalmente entre la categoría de viejos-viejos. Según el Censo de 1990 un 28 por ciento de esta población tenía limitación de cuidado propio y/o movilidad.

Según el Censo de 2000 en cada tres (3) de todos los hogares puertorriqueños habita al menos una persona de edad avanzada. Un veinticuatro (24) por ciento de las personas de edad avanzada reside solo(a) o comparte con una o dos personas no relacionadas. Solamente un 2.5 por ciento de esta población habita en alojamientos de grupo (casas de salud, asilos, etc.). Para el año 1990 el veintisiete (27) por ciento de esta población vivía en la zona rural.

Para el Censo del año 1990 un total de cincuenta y seis (56) por ciento de la población de edad avanzada se encontraba bajo los índices de pobreza mientras que para el año 2000 se registró un cuarenta y cuatro (44) por ciento de sesenta y cinco (65) años o más, la mayoría mujeres y viudas, sin perder de perspectiva el aumento del costo de vida. Para el año 2001 según las estadísticas del Departamento del Trabajo unas 71,000 (11.3%) personas de 60 años o más se encontraban dentro del grupo trabajador, en su mayoría varones. Por otro lado e influenciando el impacto económico en este sector poblacional un nuevo dato censal para el año 2000 demuestra que tenemos 133,881 abuelos y que de estos, la mitad (70,341 personas) son el principal sustento de sus nietos.

Una vez descrito los datos demográficos de la población de edad avanzada es importante mencionar que este fenómeno es mucho más crítico cuando a ello se reconoce la nueva generación llamada los “baby boomers” o generación post guerra; aquellos nacidos entre los años 1946 al 1964, que se estiman en 939,552 habitantes, para un veinticinco (25) por ciento de la población actual. Se espera que en la próxima década esta población de “baby boomers”, al advenir los 60 años de edad, por ser más educados y con mayor poder adquisitivo, impacte considerablemente la población de personas de edad avanzada, lo que a su vez generará una demanda más exigente de servicios.

Las últimas proyecciones más alarmantes emitidas por el Negociado del Censo Federal, proyectan que para el año 2003 la población de personas de 60 años o más será de aproximadamente 636,092 (16.4%), para el año 2004 aproximadamente 654,481 (16.8%), para el año 2005 aproximadamente 674,422 (17.2%), para el año 2010 aproximadamente 790,143 (19.7%), para el año 2020 aproximadamente 1,008,876 (24.6%), para el año 2030 aproximadamente 1,205,575 (29.3%), para el año 2040 aproximadamente 1,349,727 (33.7%) y para el año 2050 aproximadamente 1,419,837 (37.2%). En relación a la población total, en el año 2003, la población de 80 años o más representa un 2.9 por ciento de la población de Puerto Rico. Se espera que para el año 2050 (dentro de 47 años) esta población represente 10.8 por ciento de toda la población en Puerto Rico. Por otro lado si analizamos el por ciento dentro de 60 años o más, el grupo de mayor crecimiento será también el de 80 años o más. Si evaluamos las estadísticas por grupos de edad desde el año 2003 al 2010 el grupo de 60-64 años permanece casi constante ya que son los años donde se empieza a notar la entrada de los “Baby Boomers” o generación post guerra. Siendo la categoría de edad de 60-64 la que nos demuestra la entrada de esta nueva generación de manera continua. A partir del año 2020, empezaremos a observar la disminución de esta categoría ya que toda la generación post guerra habrá entrando para 2024 en la categoría de edad de 60 años o más. Dado el hecho del crecimiento mayor de esta población en la categoría de 80 años o más de edad y debido al aumento de la expectativa de vida junto a menos tasas de mortalidad entre esta población,

las estadísticas proyectadas nos dan una voz de alerta siendo este crecimiento inminente y con un impacto de gran envergadura en Puerto Rico.

Ante estas realidades socioeconómicas y demográficas será necesario un cambio de paradigmas en lo que toca a visiones de la edad avanzada, productividad, trabajo, mecanismos para la prestación de servicios, integración social y valoraciones del individuo de edad avanzada en nuestra sociedad. La fuerza social de este segmento de la población, sus necesidades y exigencias tendrán consecuencias significativas en el marco de la demanda de preparación por parte del individuo y la relación intergeneracional obligatoria para vivir en comunidad. El enorme reto de este cambio social y de paradigmas en torno a las personas de edad avanzada brinda a este tema una pertinencia fundamental.

En vista de la función que tendrá que ejercer la Agencia sobre entidades públicas y privadas es necesario que el cargo de Procurador(a) que aquí se crea cuente con el tiempo necesario para una efectiva planificación, implementación y seguimiento de programas y beneficios para este sector de la población, así como que se les garanticen sus derechos. Por ello es imperativo que el término de su cargo no este sujeto a los cambios de la administración pública que se dan como parte del proceso electoral cada cuatro años. Por tanto el término propuesto de diez (10) años para el cargo de Procurador(a) garantiza e imparte aún más pureza a la naturaleza de la Oficina a ser creada por esta Ley.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada”.

Artículo 2.-Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tienen el significado que se expresa a continuación:

- (a) Agencia Pública - significa cualquier departamento, junta, comisión, división, oficina, negociado, administración, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cualquiera de sus funcionarios, empleados o sus miembros que actúen o aparenten actuar en el desempeño de sus deberes oficiales.
- (b) Consejo Consultivo es el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez que se crea en virtud de esta Ley.
- (c) Entidad Privada o Institución - Es cualquier asociación, organización, instituto o persona natural o jurídica que preste, ofrezca o rinda algún servicio o actividad o administre o desarrolle algún programa relacionado con las personas de edad avanzada en Puerto Rico y que reciba alguna aportación económica del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o que reciba fondos de los programas del Gobierno de los Estados Unidos de América que para beneficio, atención y protección de dichas personas se contemplan en las leyes federales.
- (d) Gobernador(a) – es el Gobernador o la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (e) Oficina - significa la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada.
- (f) Persona de Edad Avanzada -significa toda persona de sesenta (60) años o más de edad.
- (g) Procurador(a) - significa el Procurador o la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada que se crea en virtud de esta Ley.

### Artículo 3.-Política Pública

La seguridad y protección, así como el sentido de pertenencia, auto estimación y realización son aspiraciones de todo adulto que va experimentando al paso de los años.

La atención de la población de personas de edad avanzada y la provisión de servicios para mejorar la calidad de vida son de alta prioridad para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El desarrollo de actividades y acciones que contribuyen a mantener al máximo la capacidad de independencia física, mental y social posible en estos adultos, dentro de su ámbito familiar y social, es esencial para lograr su bienestar y su participación activa en la comunidad.

Para la consecución de estos propósitos es menester planificar de manera integral la acción gubernamental dirigida a la provisión de los servicios necesarios para satisfacer las aspiraciones de este sector, entre las cuales pueden mencionarse la salud, el bienestar social, la seguridad económica, la vivienda, la educación y la recreación.

Actualmente, los servicios se ofrecen a las personas de edad avanzada por diversas agencias y entidades públicas y privadas. Es necesario la coordinación efectiva de todos estos servicios y recursos gubernamentales para lograr una mejor utilización.

La planificación e implantación de la política pública debe, además, integrar a las familias y a la comunidad en el sistema de prestación de servicios por ser éstos el principal apoyo de la persona de edad avanzada y fomentar, a su vez, su participación en las decisiones que afecten sus vidas propiciando su involucramiento personal en actividades y acciones dirigidas a la atención de sus propias necesidades y las de sus conciudadanos.

Por tanto, es política pública del Estado Libre Asociado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las personas de edad avanzada y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las personas de edad avanzada tienen problemas que dificultan muchas veces su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, se hace necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tiene el Estado para la implantación efectiva de esta política pública. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos y que todas las personas de edad avanzada, sin importar su ubicación geográfica, raza, etnia, estado civil, condición social y económica, capacidad física, afiliación política o religiosa, tengan acceso a los procesos de participación que genere la Oficina en el desempeño de sus funciones.

Para fiscalizar la implantación de esta política pública y de su cumplimiento por parte de agencias públicas y las entidades privadas se crea la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada. Esta Oficina está dotada de funciones educativas, investigativas, fiscalizadoras, de reglamentación y cuasi-judiciales, con el propósito de que se investiguen y se provean los remedios y las actuaciones correctivas que sean necesarias ante acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada. Asimismo, esta Oficina está facultada para actuar por sí, en representación de personas de edad avanzada en su carácter individual o como clase para la defensa de sus derechos, así como para aprobar reglamentación para fiscalizar y velar que las agencias gubernamentales y las entidades o instituciones privadas cumplan con la política pública y los objetivos de esta Ley.

### Artículo 4.-Creación de la Oficina

*Se crea la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada, que estará dirigida por un Procurador(a), nombrado por el Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública.*

*Dicha Oficina tendrá entre otras funciones dispuestas en esta Ley, la responsabilidad de servir como instrumento de coordinación para atender y viabilizar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas de edad avanzada en las áreas de la educación, la salud, el empleo, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributiva, de vivienda, de transportación, de recreación y de cultura, entre otras. Asimismo, tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de las personas de edad avanzada.*

*En adición, será el organismo que fiscalizará, investigará, reglamentará, planificará y coordinará con las distintas agencias públicas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada en armonía con la política pública enunciada en virtud de esta Ley, de la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como "Older American Act of 1965" y la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como la "Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de propiciar el disfrute de una vida plena y productiva y lograr la mayor participación de estas personas en la comunidad. En adición, fiscalizará la implantación y cumplimiento por las agencias públicas de la política pública en torno a este sector de la población.*

#### Artículo 5.-Creación del Cargo de Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada

Se crea el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada, quien será nombrado por el Gobernador(a) con el consejo y consentimiento del Senado y de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por el término de diez (10) años hasta que su sucesor o sucesora sea nombrado y tome posesión del cargo.

*La remuneración del cargo del Procurador(a) la fijará el Gobernador(a) tomando en consideración lo establecido para los Secretarios(as) de Departamentos Ejecutivos. La persona designada deberá ser de reconocida capacidad profesional, independencia de criterio, y probidad moral. En adición, dicho cargo sólo podrá ser desempeñado por un individuo que tenga conocimientos o experiencia en la administración pública, gestión gubernamental y estudios graduados en la profesión de la gerontología. Este podrá acogerse a los beneficios establecidos mediante la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que establece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus dependencias o entidades gubernamentales. Además deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento. Ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o algún puesto ejecutivo que requiera confirmación del Senado, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada.*

El Gobernador(a), sin menoscabo de sus prerrogativas constitucionales, podrá solicitar y recibir recomendaciones del sector gubernamental y de los grupos identificados con los derechos de las Personas de Edad Avanzada sobre posibles candidatos o candidatas para ocupar el cargo.

El Gobernador(a), previa notificación y vista, podrá declarar vacante el cargo del Procurador(a) por incapacidad física o mental que le inhabilite para el desempeño de las funciones del cargo, por negligencia en el desempeño sus funciones u omisión en el cumplimiento del deber. En adición, serán causas de destitución del cargo los delitos contra la función pública, delito contra el erario público y delitos graves, o cualquier delito menos graves que conlleven depravación moral.

En el caso de enfermedad o ausencia temporal del Procurador(a), el Procurador(a) podrá designar a un Procurador Auxiliar a cubrir dicha posición y asumirá todas las funciones, deberes y

facultades de ésta hasta tanto el Procurador(a) regrese a sus funciones. Cuando surja una incapacidad que le impida continuar en dicho cargo o el cargo de Procurador(a) quede vacante de forma permanente, antes de expirar el término de su nombramiento, la persona designada temporariamente asumirá todas las funciones, deberes y facultades de ésta por el término no cumplido de la que ocasione tal vacante, hasta que su sucesor(a) sea designado y tome posesión del cargo.

#### Artículo 6.-Procuradores Auxiliares

El Procurador(a), previa consulta con el Gobernador(a), podrá nombrar Procuradores Auxiliares y delegarle cualesquiera de las funciones dispuestas en esta Ley, excepto la de nombrar el personal y adoptar los reglamentos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. La persona que sea nombrada como Procurador(a) Auxiliar deberá reunir todos los requisitos que exige esta Ley para el cargo de Procurador(a).

#### Artículo 7.-Funciones y Deberes de la Oficina

La Oficina tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones y deberes:

- a) Realizar y fomentar estudios e investigaciones, así como recopilar y analizar estadísticas sobre la situación de las personas de edad avanzada, analizar los factores que afecten los derechos de las personas de edad avanzada en todas las esferas de su vida social, política, económica, educativa, cultural y civil, así como el acceso de participación en materia de educación y capacitación, la salud, el empleo, la autogestión, el desarrollo económico y, en general, en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales, incluyendo la participación en la toma de decisiones a todo nivel, entre otros.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de la política pública establecida en esta Ley, velar por los derechos de las personas de edad avanzada y asegurar que las agencias públicas cumplan y adopten programas de acción afirmativa o correctiva, promover que las entidades privadas las incorporen, así como evaluar los programas ya existentes, a fin de lograr la integración de las personas de edad avanzada y propiciar su participación.
- c) Radicar, a su discreción, ante los tribunales, los foros administrativos e instrumentalidades y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sí o en representación de la parte interesada, ya sean personas de edad avanzada en su carácter individual o a una clase, las acciones que estime pertinente para atender violaciones a la política pública establecida en esta Ley. La Oficina estará exenta del pago y cancelación de toda clase de sellos, aranceles y derechos requeridos para la radicación y tramitación, de cualesquiera escritos, acciones o procedimientos, o para la obtención de copias de cualquier documento ante los tribunales de justicia y agencias administrativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- d) Mantener una revisión y evaluación continua de las actividades llevadas a cabo por las agencias públicas y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las personas de edad avanzada y posibilitar procesos sistemáticos de consulta con las entidades privadas y no gubernamentales de personas de edad avanzada con el propósito de garantizar que las actividades de la Oficina respondan en todo momento a las necesidades, exigencias y aspiraciones de las personas de edad avanzada de Puerto Rico.
- e) Impulsar acciones que contribuyan a resolver el problema del maltrato contra las personas de edad avanzada, en todas sus manifestaciones.

- f) Considerar el efecto que pueden tener nuevos acontecimientos sobre los métodos utilizados en la promoción y defensa de los derechos de las personas de edad avanzada y disponer la acción correctiva apropiada para ser implantadas.
- g) Cooperar y establecer redes de trabajo y de intercambio de información y experiencias con las entidades privadas y organizaciones no gubernamentales de personas de edad avanzada del país y del exterior, y con las agencias estatales, municipales y federales, dedicadas al desarrollo y la promoción de los derechos de las personas de edad avanzada.
- h) Estudiar y analizar los convenios, normas y directrices internacionales respecto a los derechos de las personas de edad avanzada e investigar planteamientos de controversias concretas en cuanto arrojen luz sobre problemas de importancia general, y recomendar remedios dirigidos a garantizar la participación de las personas de edad avanzada en todas las esferas de la vida social, educativa, recreativa, política, económica y cultural.
- i) Proponer aquella legislación que estime pertinente para el desarrollo efectivo de la política pública establecida en esta Ley y de los derechos que la Constitución de los Estados Unidos de América, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes federales y locales le reconocen a las personas de edad avanzada, así como velar porque la política pública, las iniciativas, las declaraciones y proyectos dirigidos especialmente a las personas de edad avanzada sean evaluados e implantados con una visión de integración y respeto.
- j) Coordinar los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las personas de edad avanzada y asuntos relacionados con éstos y podrá realizar en todo el país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre los problemas que aquejan a las personas de edad avanzada.
- k) Cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento de esta Ley.

#### Artículo 8.-Poderes Generales del Procurador(a)

El Procurador(a), tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones, poderes y deberes a fin de cumplir con los propósitos de esta Ley:

- a) Recibir, atender, investigar, procesar, resolver y adjudicar querellas relacionadas con acciones y omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada, le nieguen los beneficios y oportunidades a que tienen derecho, y afecten los programas de beneficio; y conceder los remedios pertinentes conforme a derecho, así como ordenar acciones correctivas a cualquier persona natural o jurídica, o cualquier agencia que niegue, entorpezca, viole o perjudique los derechos y beneficios de las personas de edad avanzada.
- b) Tomar medidas para la tramitación de reclamaciones que propendan a la consecución de los fines de esta Ley, incluyendo representación legal u otro peritaje o servicio de apoyo para la tramitación de estas reclamaciones. A estos fines, el Procurador(a) podrá suministrar, directamente o mediante contratación o a través de referido, a su discreción, la prestación de servicios legales, profesionales, médicos, periciales o técnicos o comparecer por y en representación de las personas de edad avanzada que cualifiquen para obtener algún beneficio o derecho al amparo de leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico u ordenanzas municipales y leyes federales, ante cualquier tribunal, foro administrativo o de mediación, junta, comisión u oficina.
- c) Realizar investigaciones, por su propia iniciativa o en relación con las querellas que investigue; obtener la información que sea pertinente; celebrar vistas administrativas y

llevar a cabo inspecciones oculares. Las vistas ante la Oficina serán públicas a menos que por razón de interés público se justifique que se conduzcan en privado.

- d) Adoptar cualesquiera reglas y reglamentos que fueren necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.
- e) Tomar juramentos y declaraciones por sí o por medio de sus representantes autorizados.
- f) Inspeccionar expedientes, inventarios, documentos e instalaciones de las agencias o entidades privadas cuando ello sea pertinente y necesario para una investigación o querrela ante su consideración. En cuanto a esto, el Procurador(a) y sus representantes tendrán acceso a inspeccionar cualquier documento o registro existente en los establecimientos de cuidado de larga duración con el historial social y cuidado médico de los adultos de edad avanzada residentes en éstos, salvo que el adulto de edad avanzada por sí o a través de su tutor o representante legal se oponga a ello. Se podrá requerir, además, al encargado del establecimiento, que presente documentos que demuestren que cumple con los requisitos de licenciamiento y certificados expedidos por agencias o entidades privadas que garanticen que el adulto de edad avanzada recibe la atención y cuidado por personal certificado para administrarlos.
- g) Ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción o cualesquiera papeles, libros, documentos y otra evidencia pertinente a una investigación o querrela ante su consideración.
- h) Requerir por sí o solicitar el auxilio de cualquier Tribunal de Primera Instancia para la asistencia, declaración, reproducción o inspección de documentos cuando un testigo debidamente citado no comparezca a testificar o no produzca la evidencia que le sea requerida o cuando rehúse contestar alguna pregunta o permitir la inspección solicitada conforme a las disposiciones de esta Ley. A estos efectos, el Secretario(a) de Justicia deberá suministrar al Procurador(a) la asistencia legal necesaria a estos fines si le fuera solicitada por el Procurador(a) quien podrá optar por comparecer a través de sus abogados. La presentación del testimonio y la información y la inspección estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990.
- i) Imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares por acciones u omisiones que lesionen los derechos de la personas de edad avanzada amparados por la Constitución de los Estados Unidos de América, en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y podrá fijar la compensación por daños ocasionados, en los casos que así proceda.
- j) Imponer a la parte que no prevalezca en un procedimiento cuasi-judicial la obligación de pagar honorarios de abogado y costas, cuando así proceda conforme a derecho.
- k) Nombrar conforme a la reglamentación Procuradores Auxiliares y/o Oficiales Examinadores para el cumplimiento de los propósitos de esta ley.
- l) Recibir, investigar y resolver las querrelas de personas de edad avanzada que residan en establecimientos de larga duración, o las que hayan sido presentadas en el interés de éstos.
- m) Establecer los procedimientos que sean necesarios para el recibo y procesamiento de querrelas y realizar investigaciones por sí o a través de sus representantes.
- n) Investigar las acciones u omisiones administrativas en los establecimientos de cuidado de larga duración y de aquellos proveedores que brinden servicios a las personas de edad avanzada en dichos establecimientos que contravengan los derechos garantizados a estos ciudadanos según dispuesto en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según

enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada de Puerto Rico”.

- o) Rendir, no más tarde del 31 de enero de cada año natural, un informe completo y detallado al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre sus logros, peticiones, querellas radicadas y atendidas, datos estadísticos, uso de recursos y actividades realizadas por la Oficina durante el año fiscal precedente a la fecha de radicación.
- p) Garantizar la confidencialidad de toda documentación examinada y recopilada durante el curso de la investigación y procesamiento de una querella radicada al amparo de esta Ley y de las disposiciones de leyes federales y estatales aplicables. Se garantizará la confidencialidad de los querellantes, testigos, pacientes, o residentes, hasta tanto se obtenga autorización de dichos querellantes, testigos, pacientes, residentes o sus representantes legales o tutores para divulgar tal información. El Procurador(a) ni sus representantes podrán ser obligados a testificar sobre la información obtenida en el curso de una investigación, salvo en aquellos casos en los que puedan, legalmente, ser compelidos a así hacerlo por los foros judiciales competentes.
- q) Cualquier otra función que sea necesaria para la implementación de esta Ley.

Se declara que la interferencia por parte de cualquier persona natural o jurídica con las funciones inherentes al cargo de Procurador(a) y sus representantes será ilegal. De igual forma será ilegal el que cualquier persona por sí o en representación de un establecimiento de cuidado de larga duración tome represalias, discrimine o penalice a un residente, paciente o empleado de dicho establecimiento por presentar una querella o por proveer información al Procurador(a) o su representante. En adición, el Procurador(a) ni sus representante podrán ser incurso en responsabilidad civil o criminal por el desempeño bonafide de sus funciones según lo establecido por esta Ley y las disposiciones para el cargo en la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como “Older Americans Act of 1965”.

Por último, se declara que dentro del cargo del Procurador(a) residirá el cargo de Procurador de los Residentes en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración para Personas de Edad Avanzada conforme a lo establecido en la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como “Older Americans Act of 1965”.

Artículo 9.-Planificación y coordinación de fondos federales; Designación como agencia administradora

*La Oficina podrá ser designada por el Gobernador(a) como la agencia estatal administradora y receptora de cualesquiera fondos o aportaciones concedidos por las leyes federales para los programas de personas de edad avanzada.*

Se designa a la Oficina como la agencia administradora y encargada de poner en vigor localmente los programas federales para personas de edad avanzada establecidos en virtud de la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como “Older Americans Act of 1965”.

Cuando la Oficina sea designada conforme establece esta Ley, queda autorizada a realizar las diligencias necesarias y formalizar, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, convenios y contratos con las agencias federales pertinentes con el propósito de obtener los beneficios y fondos federales disponibles. La Oficina solicitará previamente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los fondos que se puedan requerir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el pareo de los fondos federales.

Artículo 10.-Administración y Funcionamiento de la Oficina

La Oficina, sin que se entienda como una limitación, será administrada y funcionará de la siguiente manera:

- a) El Procurador(a) determinará la organización interna de la Oficina y establecerá los sistemas necesarios para su adecuado funcionamiento y operación. A esos fines tendrá la responsabilidad de planificar, organizar y dirigir todos los asuntos y operaciones relacionadas con los recursos humanos, contratación de servicios, asignación presupuestaria, adquisición, uso y control de equipo, materiales y propiedad, reproducción de documentos y otros materiales y demás asuntos, transacciones y decisiones relativos al manejo y gobierno interno de la Oficina.
- b) Atenderá las reclamaciones y quejas que insten las personas de edad avanzada cuando alegan inacción por parte de las agencias, entidades privadas y personas en el cumplimiento de la política pública establecida en esta Ley para proteger los derechos que le han sido reconocidos a las personas de edad avanzada mediante la Constitución de los Estados Unidos de América, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes federales y estatales y la reglamentación vigente.
- c) El Procurador(a) nombrará el personal que fuere necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley de acuerdo con la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público”, y podrá contratar los servicios de peritos y asesores para cumplir a cabalidad las funciones que le impone esta Ley.
- d) El Procurador(a) adoptará la reglamentación interna de la Oficina y los reglamentos que regirán el funcionamiento de los programas y servicios que establezca a tenor con lo dispuesto en esta Ley, sujeto a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- e) Para recibir información y datos para los estudios e investigaciones de carácter general sobre el tema de las personas de edad avanzada que la Oficina lleve a cabo, los reglamentos antes mencionados proveerán lo necesario para el cumplimiento de los siguientes requisitos procesales:
  - 1) La celebración de audiencias públicas o ejecutivas, para lo cual podrá delegar en uno o más de sus funcionarios o empleados la función de escuchar testimonios o recibir cualquier otra evidencia para la Oficina.
  - 2) Que las notificaciones de audiencias públicas deberán publicarse con diez (10) días de anticipación en por los menos dos (2) periódicos de circulación general o regionales que circulen en la región o área específica que abarque el estudio o investigación. Además, podrán anunciarse a través de otros medios de comunicación cuando sea necesario y razonable para una difusión más eficaz. Deberán incluir descripciones detalladas de los propósitos de las audiencias y los asuntos que en ellas se considerarán.
  - 3) Que todas las declaraciones verbales se oirán en sesiones públicas. Sin embargo, en los casos en que la Oficina considere que la evidencia o el testimonio que se va a presentar en una vista tiende a difamar, degradar o incriminar a cualquier persona o a vulnerar su intimidad, para proteger su identidad, o en aquellos casos en que medien circunstancias que lo justifiquen, podrá hacer una excepción y optar por recibir dicho testimonio en sesión ejecutiva.

- 4) Cada deponente podrá, si lo estima conveniente, ser aconsejado por un abogado. También tendrá derecho a que no se le fotografíe sin su consentimiento, a ser interrogado por su abogado dentro de las normas de la audiencia y su aplicación por el Procurador(a), a revisar la exactitud de la transcripción de sus testimonios, a copiar dicha transcripción y a someter manifestaciones breves por escrito y bajo juramento para ser incluidas en el expediente de la audiencia.
- 5) La Oficina determinará las demás reglas de procedimiento para las audiencias públicas o ejecutivas, inclusive las que se refieran a la admisibilidad de evidencia y a la exclusión de personas que violen las normas que deben imperar en una audiencia.
- f) Que el Procurador(a), ya sea por acción propia o mediante acuerdos de colaboración, podrá establecer y poner en vigor un plan para el establecimiento de oficinas regionales, de distrito o municipales que faciliten y promuevan el acceso de las personas de edad avanzada a la Oficina a fin de cumplir con los propósitos de esta Ley.
- g) El Procurador(a) promoverá la formalización de los acuerdos de colaboración a nivel gubernamental y privado incluyendo, sin que se entienda como una limitación, acuerdos con los gobiernos, entidades y corporaciones municipales y con entidades y organizaciones no gubernamentales identificadas con los derechos de las personas de edad avanzada, cuando estos acuerdos viabilicen el ejercicio de sus responsabilidades sin menoscabo de su autonomía.
- h) La Oficina podrá solicitar a personas o entidades privadas, así como a las agencias gubernamentales, por sí o a través del Gobernador(a), servicios y facilidades disponibles para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.
- i) La Oficina podrá contratar o nombrar a cualquier funcionario o empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de sus agencias, con la anuencia de la autoridad nominadora del organismo gubernamental donde preste servicio el funcionario o empleado. En tal caso, la autoridad nominadora tiene la obligación de retener el cargo o empleo a dicho funcionario o empleado mientras la Oficina utilice sus servicios.
- j) Se autoriza, además, a la Oficina a contratar, sin sujeción a lo dispuesto por el Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico, según enmendado, los servicios de cualquier funcionario o empleado público y a pagarle por los servicios adicionales que preste a la Oficina fuera de sus horas regulares de servicio.
- k) La Oficina podrá, con la aprobación del Gobernador(a), encomendar a cualquier agencia que efectúe algún estudio o investigación, o alguna fase o parte de los mismos, o que realice cualquier otra clase de trabajo que fuere necesario al desempeño de sus funciones, al cual deberá conferir prioridad. Si a su juicio fuere necesario, la agencia podrá solicitar de la Oficina, y obtener de ésta, previa autorización del Gobernador(a), una transferencia de fondos por la cantidad que la Oficina considere razonable.
- l) La Oficina queda autorizada para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier clase que reciba de agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de América, así como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades privadas para el diseño e implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina, por las agencias, entidades y organizaciones no gubernamentales de personas de edad avanzada o por la sociedad civil. Los fondos así recibidos se contabilizarán, controlarán y administrarán con sujeción a las leyes que regulan el uso de fondos públicos, a las normas legales, reglas o convenios en virtud de

los cuales los reciba la Oficina y según los reglamentos que ésta adopte para esos fines. La Oficina puede recibir además cualesquiera bienes muebles de agencias públicas en calidad de préstamo, usufructo o donación y poseerlos, administrarlos y usarlos para llevar a cabo las funciones dispuestas en esta Ley.

- m) La Oficina presentará un informe anual escrito y cualesquiera informes especiales al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades, operaciones, logros y situación fiscal, junto con las recomendaciones que estime necesarias para la continua y eficaz protección de los derechos de las personas de edad avanzada. Luego del primer informe anual, la Oficina incluirá, al final de sus informes anuales, un resumen de las recomendaciones que ha hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada sobre dichas recomendaciones. La Oficina publicará sus informes después de enviados al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa, así como también podrá publicar los estudios y monografías que le sometan sus consultores y asesores.
- n) Planificará y coordinará con las distintas agencias públicas así como con las entidades privadas los programas, actividades y servicios relacionados con las personas de edad avanzada para asegurar la implantación de la política pública de esta Ley de una manera integral, sujeto a las condiciones y restricciones que dispongan las leyes aplicables.
- o) Proveerá guías a las agencias públicas en la formulación e implantación de programas y proyectos relacionados con las personas de edad avanzada.
- p) Establecerá sistemas y procedimientos para evaluar la efectividad y mejorar la coordinación de los programas y proyectos de las diversas agencias públicas y entidades privadas encaminados a atender las necesidades y problemas de las personas de edad avanzada.
- q) Fomentará la participación de los ciudadanos en el desarrollo e implantación de proyectos y programas en beneficio de las personas de edad avanzada y facilitará su comunicación con las agencias públicas.
- r) Podrá brindar el asesoramiento, la ayuda técnica y los servicios profesionales a las agencias y entidades privadas que así lo soliciten a los fines de mejorar los servicios que prestan y satisfacer requisitos de funcionamiento establecidos por las leyes o reglamentos.
- s) Podrá organizar y celebrar conferencias, seminarios y talleres y realizará estudios e investigaciones por sí, o en coordinación con otras agencias y entidades privadas o educativas o cualquier otra organización que lleve a cabo actividades afines con los propósitos de esta Ley, para el desarrollo de nuevos enfoques, métodos, programas y servicios, y el adiestramiento y mejoramiento del personal necesario para la prestación de servicios a personas de edad avanzada. Asimismo podrá establecer relación de coordinación y colaboración con colegios, universidades e instituciones educativas de educación postsecundaria para el diseño de currículo y la planificación de textos en gerontología.
- t) Fomentará el establecimiento de servicios, y cuando fuere aconsejable, establecerlos con carácter de demostración o modelo, para ser luego transferidos a organizaciones públicas o privadas tales como clínicas de preparación para la vejez, y la jubilación del trabajo, centros de actividades múltiples, clínicas geriátricas y otras.
- u) Recopilará, analizará y mantendrá actualizados los datos estadísticos necesarios para la planificación, coordinación y uso de los recursos gubernamentales disponibles para la

implantación y desarrollo de una política pública con respecto a las personas de edad avanzada que responda a las exigencias del momento.

- v) Mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas sin fines de lucro. Tal catálogo deberá incluir y comprender una síntesis con su cita de las leyes estatales y federales, reglamentos, órdenes, normas, procedimientos, recursos, medios, mecanismos y requisitos necesarios para cualificar y obtener cualquier beneficio, servicio, derecho o privilegio. A los fines de este inciso, la Oficina cobrará un precio razonable a cualquier ciudadano, que no sea de edad avanzada, que solicite copia de este catálogo o manual. Dicho precio se fijará con el único propósito de recuperar los gastos incurridos en la reproducción de tal manual o catálogo.
- w) Promoverá en la ciudadanía y en la persona de edad avanzada el conocimiento y un mejor entendimiento de las particularidades del proceso de envejecimiento.
- x) Llevará a cabo actividades de divulgación y orientación con miras a desarrollar actitudes positivas en los ciudadanos y mantener a las personas de edad avanzada integradas activamente a la comunidad.
- y) Orientará a las personas de edad avanzada sobre los servicios, beneficios, programas y actividades que ofrecen las agencias públicas y entidades privadas.
- z) Designará aquellos comités especiales que estime necesarios para llevar a cabo las funciones de la Oficina, en consulta con el Consejo Consultivo.
- aa) Recomendará al Gobernador(a) y la Asamblea Legislativa aquellas medidas que crea necesarias para atender las necesidades y problemas de las personas de edad avanzada.
- bb) Analizará los factores que afectan el ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, así como la prestación de servicios y beneficios conferidos a las personas de edad avanzada, a los fines de orientar y asesorar sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos y procedimientos para hacer valer los mismos o beneficiarse de éstos.
- cc) Investigar, canalizar y resolver las peticiones o querellas en las que se alegue que algún acto administrativo o la inacción de cualquier agencia pública o entidad privada lesiona los derechos que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Constitución de los Estados Unidos de América y las leyes y reglamentos en vigor le reconocen a las personas de edad avanzada; o en las que se alegue que se han negado beneficios y oportunidades a que tienen derecho, o que afectan los programas en beneficio de las personas de edad avanzada; y conceder los remedios pertinentes conforme a derecho, así como ordenar acciones correctivas a cualquier persona natural o jurídica, o a cualquier agencia pública o entidad privada que incurra en tales actuaciones.
- dd) Asegurar que las agencias cumplan y adopten programas de acción afirmativa o correctiva y promover que las entidades privadas las incorporen, a fin de propiciar y lograr el cumplimiento con los derechos y beneficios conferidos por las leyes y reglamentos a las personas de edad avanzada.
- ee) Radicar ante los tribunales y foros administrativos las acciones pertinentes para atender las violaciones a la política pública establecida en relación a las personas de edad avanzada. La Oficina tendrá discreción para radicar tales acciones por sí o en representación de parte interesada, ya sean personas de edad avanzada individualmente o una clase. La Oficina estará exenta del pago y cancelación de todo tipo de sellos, aranceles y derechos requeridos para la radicación y tramitación de cualesquiera escritos,

acciones o procedimientos, o para la obtención de copias de cualquier documento ante los tribunales de justicia y agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- ff) Mantener una revisión y evaluación continua del cumplimiento con los servicios y las actividades llevadas a cabo por las agencias y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las personas de edad avanzada y posibilitar procesos sistemáticos de consulta con el propósito de garantizar que las actividades de la Oficina respondan en todo momento a las necesidades, exigencias y aspiraciones de este sector de la población.
- gg) Cooperar y establecer redes de trabajo, intercambio de información y experiencias con las agencias, entidades privadas y organismos federales e internacionales dedicados al desarrollo y promoción de los derechos y beneficios de las personas de edad avanzada.

#### Artículo 11.-Consejo Consultivo-Creación

Se crea un Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez adscrito a la Oficina para asesorar a la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada en relación con la implantación de esta Ley que estará integrado por quince (15) miembros cuya composición será la siguiente: siete (7) miembros en representación del interés público nombrados por el Gobernador(a) y ocho (8) miembros en representación del interés de la comunidad nombrados por el Procurador(a). Los miembros en representación del interés público serán a saber: el Secretario(a) de Salud, el Secretario(a) del Departamento de la Familia, Secretario(a) del Departamento de Educación, Secretario(a) del Departamento de Recreación y Deportes, Secretario(a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Secretario(a) del Departamento de Vivienda, y la Procuradora de las Mujeres o el representante que estos funcionarios designen expresamente para estos propósitos. De los ocho (8) miembros en representación del interés de la comunidad, cuatro (4) de los mismos deberán ser personas de edad avanzada.

Al entrar en vigor esta Ley, de los ocho (8) miembros en representación del interés de la comunidad, cinco (5) miembros serán nombrados por término de dos (2) años y tres (3) miembros por el término de tres (3) años. Al vencer estos términos iniciales, se harán nombramientos por tres (3) años. Los integrantes del Consejo Consultivo elegirán su Presidente(a) de entre sus miembros, no obstante, el mismo deberá surgir de entre los miembros de interés de la comunidad.

El Consejo se reunirá cuantas veces sea convocado por el Procurador(a), pero nunca menos de cuatro (4) veces al año. Más de la mitad de sus miembros constituirán quórum. El Consejo Consultivo mantendrá un récord de las reuniones, comparecencias y de las recomendaciones presentadas al Procurador(a).

#### Artículo 12.-Dietas y Gastos de Viaje del Consejo Consultivo

Los miembros del Consejo Consultivo, recibirán una dieta de cincuenta (50) dólares por cada reunión a que asistan, o por asistencia a sesiones o reuniones de comisión, por cada sesión, reunión extraordinaria o de comité u otro organismo o realización de encomienda autorizada por el Presidente del Consejo Consultivo a la que asistan, excepto aquellos que sean jefes de agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, salvo el Presidente del Consejo Consultivo, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros del Consejo Consultivo.

Aquel miembro del Consejo Consultivo que reciba una pensión por mérito o años de servicio o anualidad de la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualesquiera de sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, podrá recibir el pago de dietas sin que se afecte su derecho a la pensión o anualidad de retiro.

#### Artículo 13.-Funciones y Deberes del Consejo Consultivo sobre Asuntos de Vejez

El Consejo Consultivo tendrá, sin que se entienda como una limitación, los siguientes deberes y funciones:

- a) Asesorar a la Oficina en materias relacionadas con las necesidades y el bienestar de las personas de edad avanzada en sus aspectos físico, mental y socioeconómico, sobretodo, evaluar la política pública relacionada con la situación de las personas de edad avanzada en el ámbito de la educación y capacitación, el empleo, la autogestión, el desarrollo económico, la vivienda y la salud, entre otros, con el propósito de propulsar acciones que contribuyan a procurar la participación de las personas de edad avanzada en todas las esferas de la vida social, política, económica y cultural.
- b) Asesorar a la Oficina en cuanto al establecimiento de criterios para evaluar los programas y proyectos desarrollados bajo esta Ley y hacer las recomendaciones que estime pertinente al Procurador(a).
- c) Recomendar sistemas y métodos encaminados a la integración de los programas que desarrolle el Gobierno para atender las necesidades de las personas de edad avanzada.
- d) Asesorar a la Oficina con respecto a la distribución de fondos y ayuda económica proveniente de donaciones y otras aportaciones que reciba la Oficina.
- e) Hacer recomendaciones a la Oficina con respecto a los reglamentos y normas que se adopten al amparo de esta Ley.
- f) Asesorar a la Oficina en la preparación y administración de un plan de trabajo anual y de propuestas de la Oficina.
- g) Cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento de esta Ley.

#### Artículo 14.-Tramitación de Peticiones o Querellas

Se faculta al Procurador(a) a establecer los sistemas necesarios para el acceso, recibo y encausamiento de las reclamaciones y quejas que insten las personas de edad avanzada cuando aleguen cualquier acción u omisión por parte de las agencias y entidades privadas que lesionen los derechos que le reconocen la Constitución de los Estados Unidos de América, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes y los reglamentos en vigor.

Toda querella promovida al amparo de las disposiciones de esta Ley se tramitará en la forma que disponga el reglamento que a estos efectos se apruebe en cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. El Procurador(a) notificará a la parte promovente su decisión de investigar los hechos denunciados y en la misma fecha en que tramite la correspondiente notificación deberá notificarlo a la agencia o a la persona o entidad privada, según fuere el caso, con expresión de los hechos alegados en la querella y una cita de la ley que le confiere facultad para realizar tal investigación. También deberá notificar a la parte promovente su decisión de no investigar la querella en cuestión, cuando así proceda, expresando las razones para ello y apercibiéndole de su derecho a solicitar la reconsideración y revisión de la determinación.

No obstante, el Procurador(a) no investigará aquellas querellas cuando:

- a) Se refieran a algún asunto fuera del ámbito de su jurisdicción.
- b) Sean carentes de mérito.
- c) La parte promovente ha desistido voluntariamente.
- d) La parte promovente no tiene legitimación para instarla.

En aquellos casos en que la querella radicada no plantee controversia adjudicable alguna o se refiera a algún asunto fuera del ámbito de jurisdicción de la Oficina, el Procurador(a) orientará a la parte promovente y la referirá a la agencia concernida, si ello fuera necesario.

El Procurador(a), en el ejercicio de las facultades adjudicativas que le confiere esta Ley, podrá designar oficiales examinadores para que presidan las vistas administrativas que se celebren. Los procedimientos adjudicativos deberán regirse por lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y los reglamentos que adopte la Oficina para ello, incluyendo lo perteneciente al recurso de reconsideración y revisión de la determinación adversa del Procurador(a) y su facultad para imponer y cobrar multas administrativas hasta diez mil (10,000) dólares, así como podrá imponer la compensación por los daños ocasionados, incluyendo, entre otros, daños emocionales.

#### Artículo 15.-Disposiciones Penales

- a) Cualquier persona que voluntariamente desobedezca, impida o entorpezca el desempeño de las funciones de la Oficina, o de cualesquiera de sus agentes autorizados en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con esta Ley, o que obstruya la celebración de una vista que se lleve a cabo de acuerdo a los propósitos de esta Ley, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.
- b) Cualquier persona que, sin el consentimiento expreso del Procurador(a), diere a la publicidad cualquier prueba o testimonio ofrecido en una sesión ejecutiva de la Oficina, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal.
- c) Se declara que sin el consentimiento expreso del Procurador(a) no se dará publicidad a ninguna evidencia o testimonio ofrecido en una sesión ejecutiva. Por tanto, cualquier persona que violare esta disposición será sancionada con multa que no excederá de quinientos (500) dólares o con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses o ambas penas, a discreción del tribunal.

#### Artículo 16.-Presupuesto de la Oficina

Se transfieren de la Oficina para los Asuntos de la Vejez a la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada todas sus facultades, obligaciones, funciones, contratos, acuerdos, propiedades y demás activos, fondos, entre otros recursos y empleados; además todo lo relacionado a recursos, asignaciones, propiedades, personal, y expedientes de la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como “Older American Act of 1965” para ser utilizados para los mismos fines y propósitos previstos en esta Ley. En años siguientes los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### Artículo 17.-Reglas y Reglamentos

Se faculta a la Oficina para adoptar aquellas reglas y reglamentos que fueren necesarios para el cumplimiento de las funciones y deberes que establece esta Ley. Las reglas y reglamentos que no sean de carácter interno tendrán fuerza de ley, una vez se cumpla con lo dispuesto en la Ley Núm. 112 de 20 de junio de 1957, conocida como “Ley sobre Reglamentos de 1958”, según enmendada.

#### Artículo 18.-Disposiciones Generales

Los actuales nombramientos dentro de la Oficina para los Asuntos de la Vejez que han sido nombrados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, continuarán en el cargo sin necesidad de nuevo nombramiento, hasta la expiración del término para el cual fueron nombrados, con la excepción del nombramiento del Procurador(a). Asimismo, las disposiciones de esta Ley no

afectarán el ejercicio de las funciones y poderes ni el sueldo que estos funcionarios ostentan o devengan al entrar en vigor esta Ley.

El personal transferido conservará todos los derechos adquiridos al amparo de las leyes y los reglamentos de personal vigentes, así como los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema existente de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamo a los cuales estuvieren acogidos al aprobarse esta Ley.

Se dispone que toda querrela, procedimiento o asunto pendiente ante la Oficina para los Asuntos de la Vejez se continuará tramitando por la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada hasta que recaiga una determinación final de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor a la fecha en que estas querellas, procedimientos o asuntos se hayan iniciado.

Ninguna disposición de esta Ley se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que esté vigente al entrar en vigor la misma que haya sido otorgado por los funcionarios responsables de implantar la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez”

El Procurador(a) podrá utilizar todos los documentos, sellos, papeles y materiales de oficina que tengan el nombre de la Ley que por la presente se deroga hasta que agote los mismos y pueda hacer los cambios correspondientes en cuanto al cambio de nombre de la nueva Oficina creada al amparo de esta Ley.

El Gobernador(a) queda autorizado para adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones que fueren necesarias a fin de que se efectúen las transferencias ordenadas en esta Ley sin que se interrumpan los procesos administrativos, la prestación de servicios y el funcionamiento de los programas transferidos.

#### Artículo 19.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, Artículo, o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por tribunal competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará ni invalidará sus demás disposiciones. El efecto de dicha sentencia quedará limitada a la cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

#### Artículo 20.-Disposición Transitoria

Todos los reglamentos de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, adoptados al amparo de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez” continuarán en vigor hasta tanto sean aprobados los nuevos reglamentos.

#### Artículo 21.-Derogación

Se deroga la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez”.

#### Artículo 22.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y se establece un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de la misma para efectuar la transición ordenada por esta Ley.”

### “INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la medida, tiene a bien someter su Informe sobre el Proyecto de la Cámara 4269, recomendando su aprobación con las enmiendas siguientes:

**Exposición de Motivos:**

- Página 1, Párrafo 1, Línea 3                    después de “años” y antes de la coma (“,”) insertar “de edad”.
- Página 1, Párrafo 2, Línea 3                    después de “más” y antes del punto (“.”) insertar “de edad”.
- Página 1, Párrafo 2, Línea 4                    después de “más” y antes de la coma (“,”) insertar “de edad”.
- Página 1, Párrafo 2, Línea 6                    después de “más” insertar “de edad”.
- Página 2, Línea 6                                    después de “años” insertar “de edad”.
- Página 2, Párrafo 2, Línea 2                    después de “más” insertar “de edad”.
- Página 3, Párrafo 2, Línea 8                    después de “más” insertar “de edad”.
- Página 3, Párrafo 2, Línea 11                   después de “60 años o más” y antes de la coma (“,”) insertar “de edad”.
- Página 3, Párrafo 2, Línea 11                   después de “80 años o más” y antes del punto (“.”) insertar “de edad”.
- Página 3, Párrafo 2, Línea 16                   sustituir “empezaremos a observar la” por “se espera una”.
- Página 4, Párrafo 1, Línea 1                    sustituir “Agencia” por “Oficina creada por la presente legislación”.
- Página 4, Párrafo 1, Línea 6                    después de “tanto” insertar una coma (“,”).
- Página 4, Párrafo 1, Línea 8                    sustituir “la Oficina a ser creada por esta Ley.” por “las funciones y deberes de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada.”.
- Página 4, Después del Párrafo 1                insertar el siguiente párrafo:  
“Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa, en el cumplimiento de los mandatos constitucionales, con el objetivo de fortalecer y hacer cumplir las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas de edad avanzada y promuevan su mejor bienestar, crea la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada y el cargo de Procurador(a), con el fin de realizar acciones concretas que logren la más cabal protección de los derechos de este sector poblacional.”.
  
- Texto:**
- Página 4, Línea 13                                sustituir “es” por “- significa”.

Página 4, Línea 15	sustituir “Es” por “significa”.
Página 5, Línea 7	sustituir “es” por “- significa”.
Página 5, Línea 11	sustituir “-significa” por “- significa”.
Página 5, Línea 14	después de “Avanzada” insertar una coma (“,”) seguido de “cargo”.
Página 7, Línea 10	después de “Avanzada” eliminar la coma (“,“); eliminar “que estará”.
Página 7, Línea 11	eliminar todo su contenido.
Página 7, Línea 12	eliminar “Puerto Rico”.
Página 7, Línea 13	después de “Oficina” insertar una coma (“,”) seguido de “que será dirigida por un Procurador(a)”.
Página 7, Línea 19	después de “protección” insertar “de los derechos”.
Página 7, Línea 21	después de “públicas” insertar “y/o entidades privadas”.
Página 7, Línea 24	después de “1965” ” insertar una coma (“,”) y sustituir “y” por “de”.
Página 8, Línea 2	sustituir “las Personas” por “la Persona”; después de “Avanzada” insertar una comilla (”) y eliminar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” ”.
Página 8, Línea 2	antes de “a los” insertar “y de cualquier otra ley especial que así le faculte,”.
Página 8, Línea 8	después de “Senado” eliminar el resto de la línea.
Página 8, Línea 9	antes de “del Estado” eliminar el contenido; después de “años” insertar “y”.
Página 8, Línea 13	después de “criterio”: eliminar la coma (“,“).
Página 8, Línea 14	sustituir “un individuo” por “una persona”.
Página 8, Línea 15	después de “gubernamental” insertar una coma (“,”) seguido de “servicios para las personas de edad avanzada”.
Página 8, Línea 15	después de “y” insertar “en adición, que haya cursado estudios y obtenido un grado universitario, a nivel graduado, en”.
Página 8, Línea 16	antes de “gerontología.” eliminar todo el contenido de la línea.
Página 8, Línea 15	sustituir “o” por “y/o”.
Página 8, Línea 22	después de “Senado” y antes de la coma (“,“) insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Página 9, Línea 3	sustituir “Personas de Edad Avanzada” por “personas de edad avanzada”.
Página 9, Línea 3	sustituir “candidatos o candidatas” por “candidatos(as)”.

Página 9, Línea 8	después de “cargo” sustituir “los delitos” por “la comisión y convicción de cualquier delito”.
Página 9, Línea 9	antes de “contra” eliminar “delito”.
Página 9, Línea 9	después de “público” sustituir el resto de la línea por “y/o cualquier delito grave.”.
Página 9, Línea 10	eliminar todo su contenido.
Página 9, Línea 12	sustituir “Procurador” por “Procurador(a)”.
Página 9, Línea 13	sustituir “ésta” por “dicho cargo”; sustituir “regrese a sus funciones.” por “se reincorpore en el mismo.”.
Página 9, Líneas 23	después de “esta Ley.” eliminar todo su contenido.
Página 9, Línea 24	sustituir todo su contenido por lo siguiente: “Las personas que sean nombradas como Procuradores Auxiliares deberán ser de reconocida capacidad profesional, independencia de criterio y probidad moral. En adición, deberán tener conocimientos y/o experiencia en la administración pública, gestión gubernamental y servicios a personas de edad avanzada. Además, deberán contar con conocimientos en materia de gerontología. Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona nombrada como Procurador(a) Auxiliar que en su momento sea designada por el Procurador(a) para cubrir su posición y asumir sus funciones, deberes y facultades hasta tanto el Procurador(a) se reincorpore en la misma, deberá haber cursado estudios y haber obtenido un grado universitario, a nivel graduado, en gerontología. Esto también será de aplicación cuando surja una incapacidad que le impida al Procurador(a) continuar en dicho cargo o quede vacante el mismo de manera permanente.”.
Página 10, Línea 22	después de “o” sustituir “a” por “constituidas como”.
Página 12, Entre las Líneas 22 y 23	insertar lo siguiente: “k) Mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas sin fines de lucro. Tal catálogo deberá incluir y comprender una síntesis con su cita de las leyes estatales y federales, reglamentos,

	órdenes, normas, procedimientos, recursos, medios, mecanismos y requisitos necesarios para cualificar y obtener cualquier beneficio, servicio, derecho o privilegio.
	A los fines de este inciso, la Oficina cobrará un precio razonable a cualquier ciudadano, que no sea de edad avanzada, que solicite copia de este catálogo o manual. Dicho precio se fijará con el único propósito de recuperar los gastos incurridos en la reproducción de tal manual o catálogo.”.
Página 12, Línea 23	sustituir “k)” por “l)”.
Página 13, Línea 8	sustituir “derecho” por “Derecho”.
Página 15, Línea 14	después de “1990” y antes del punto (“.”) insertar una coma (“,”) seguido de “según enmendada”.
Página 16, Línea 14	después de “ciudadanos” insertar una coma (“,”).
Página 16, Línea 17	eliminar “natural”.
Página 17, Línea 8	sustituir “a” por “ha”.
Página 17, Línea 21	sustituir “residirá el” por “recaerá simultáneamente las funciones y deberes del”.
Página 17, Línea 23	después de “Avanzada” insertar una coma (“,”); después de “a lo” insertar “requerido y”.
Página 18, Línea 1	sustituir “coordinación” por “Coordinación”; sustituir “fondos federales” por “Fondos Federales”.
Página 18, Línea 2	sustituir “agencia administradora” por “Agencia Administradora”.
Página 23, Línea 17	después de “presentará” insertar una coma (“,”) seguido de “no más tarde del 31 de enero de cada año.”.
Página 28, Línea 19	sustituir “Consultivo-Creación” por “Consultivo; Creación”.
Página 28, Línea 20	después de “Vejez” insertar una coma (“,”).
Página 28, Línea 22	después de “Ley” insertar un punto (“.”) y sustituir “que” por “El Consejo Consultivo”.
Página 28, Línea 22	sustituir “quince (15)” por “diecisiete (17)”.
Página 28, Línea 23	sustituir “siete (7)” por “nueve (9)”;
	después de “miembros” insertar “ <i>ex officio</i> ”; después de “público” eliminar “nombrados por el”.
Página 29, Línea 1	después de “miembros” insertar “ <i>ex officio</i> ”.
Página 28, Línea 24	eliminar “Gobernador(a); después de “comunidad” insertar una coma (“,”).
Página 29, Línea 1	sustituir “Procurador(a)” por “Gobernador(a)”.

Página 29, Línea 2

antes de “de salud” insertar “del Departamento”.

Página 29, Línea 5

antes de “Vivienda” insertar “la”.

Página 29, Línea 5

después de “Vivienda,” insertar “la Procuradora del Paciente, el Procurador de las Personas con Impedimentos”.

Página 29, Entre las Líneas 8 y 9

insertar lo siguiente:

“Todas los miembros en representación del interés de la comunidad deberán ser personas de probada capacidad y liderato, concientes de las necesidades y problemáticas de las personas de edad avanzada e identificadas con el respeto por los derechos que le asisten a éstas.”

Página 29, Línea 12

sustituir “integrantes” por “miembros”.

Página 29, Línea 14

sustituir “de” por “del”.

Página 29, Entre las Líneas 14 y 15

insertar lo siguiente:

“Nueve (9) miembros constituirán quórum para celebrar las reuniones del Consejo Consultivo y sus acuerdos se tomarán por mayoría de las/los presentes. El Consejo Consultivo adoptará un reglamento interno para regir sus trabajos, deliberaciones y ejecución de sus funciones. La Oficina proveerá al Consejo Consultivo las instalaciones, equipos, materiales y recursos humanos necesarios para cumplir las funciones que le asigna esta Ley.”

Página 29, Línea 15

después de “Consejo” insertar “Consultivo”.

Página 29, Línea 16

sustituir “cuatro (4)” por “seis (6)”.

Página 29, Línea 16

después de “año” y antes del punto (“.”) insertar una coma (“,”) seguido de “al menos una (1) vez cada dos (2) meses”.

Página 29, Línea 16

eliminar “Más de la mitad de sus miembros constituirán quórum.”.

Página 29, Línea 19

sustituir “y Gastos de Viaje” por “para los Miembros”.

Página 29, Línea 21

antes de “que” insertar “la”; antes de “asistencia” insertar “la”.

Página 29, Línea 24

antes de “Estado” insertar “Gobierno del”.

Página 30, Línea 8

antes de “Vejez” insertar “la”.

Página 35, Línea 10

al final de la línea insertar un punto (“.”) seguido de “En adición, con excepción a lo dispuesto en el Artículo 21 de esta Ley, quedan vigentes y recaen sobre la Oficina creada por esta Ley, todas las facultades y responsabilidades conferidas por leyes especiales a la Oficina para los Asuntos de la

Página 35, Línea 20	Vejez, hasta tanto medie legislación independiente suprimiendo, modificando y/o ampliando las mismas, así como atemperando en dichas disposiciones la referencia a la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada.”.
Página 35, Línea 20	sustituir “Artículo” por “artículo”.
Página 35, Línea 21	después de “Artículo,” insertar “inciso”.
Página 35, Línea 22	antes de “tribunal” insertar “un”.
	después de “artículo,” insertar una coma (“,”) seguido de “inciso”.
Página 36, Entre las Líneas 7 y 8	insertar lo siguiente: “Se deroga la Ley Núm. 308 de 3 de octubre de 1999.”.
Página 36, Línea 8	después de “Vigencia” eliminar el punto (“.”).
<b>Título:</b>	
Página 1, Línea 8	sustituir “equipo” por “equipos”.
Página 1, Línea 8	después de “Oficina;” insertar “derogar la Ley Núm. 308 de 3 de octubre de 1999;”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 4269 propone el crear la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi-judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; crear el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, establecer su composición y sus funciones; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades; establecer cláusulas transitorias; derogar la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, que crea la Oficina para los Asuntos de la Vejez y para transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva Oficina; y para otros fines.

### DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida legislativa se contó con los memoriales explicativos de los siguientes organismos:

- 1) Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos
- 2) Departamento de la Familia
- 3) Departamento de Justicia
- 4) Oficina para los Asuntos de la Vejez
- 5) Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico
- 6) Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico
- 7)

El Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico reconoce la importancia del proyecto de ley de referencia. “Redefinir la Oficina para los Asuntos de la Vejez es validar que la prominencia de la edad avanzada y que los derechos de esta población se sostienen por merito propio y sirven propósitos legítimos. Reconocer autonomía y

gestión de la Oficina de Asuntos de la Vejez como agencia de gobierno es validar su pertinencia y consolidar su importancia social. “La Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico considera que “este proyecto de ley es una excelente iniciativa para que los servicios que se le brindan a esta población no sufran las consecuencias de un cambio de gobierno y/o de administración que se produce cada cuatro años como parte del ejercicio de la democracia de la cual todos disfrutamos.”

El Procurador de las Personas con Impedimentos endosa la aprobación del P. de la C. 4269 por entender que con la misma se puede “establecer en forma coherente una política pública que le haga justicia a las personas de edad avanzada y encamine a dicha población hacia una mejor calidad de vida”. Indica en adición, y citamos: “Es nuestra experiencia, como agencia protectora de los derechos de grupos menos aventajados, como lo son las personas con impedimentos, que no hay tal cosa como soluciones a corto plazo. La lucha por los derechos de los grupos minoritarios, se gana poco a poco mediante el logro de la implementación de cambios sistémicos, y por definición, los cambios al “status quo” no son instantáneos, ni a corto plazo. Los mismos se logran, años después de que se ponen en marcha los planes de trabajo. Recordemos el tiempo que han tomado las luchas en la esfera federal, en pro de los derechos de las personas con impedimentos y los movimientos en pro de los Derechos Civiles. Es lógico, por tanto, que la Oficina de Asuntos para la Vejez, sea separada de la Oficina de la (el) Gobernador(a), y que su Director sea nombrado a término fijo.”

El Departamento de Justicia no presentó objeción legal oponible a la aprobación del P. de la C. 4269. Reconocen el poder inherente de la Asamblea legislativa de “crear, reorganizar, consolidar, departamentos ejecutivos del gobierno y definir sus funciones.” Esto en virtud del Artículo III, Sección 16, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Recomendaron considerar los comentarios de la Oficina para los Asuntos de la Vejez.

La Oficina para los Asuntos de la Vejez endosa el P. de la C. 4269 por entender, entre otros fundamentos, que “la función de liderazgo que tendrá que ejercer la Oficina para los Asuntos de la vejez en la coordinación con entidades públicas y privadas es necesario que el cargo que aquí se crea cuente con el tiempo necesario para una efectiva planificación, implementación y seguimiento de programas y beneficios para este sector de la población de modo que se garanticen los logros proyectados. Por ello es imperativo que el término del cargo no este sujeto a los cambios de la administración pública que se dan como parte del proceso electoral cada cuatro años. Por tanto el término propuesto para el cargo... garantiza e imparte aún más autonomía de criterio y de acción a la naturaleza de la Oficina...”.

Por otro lado, vuestra Comisión entiende que es necesario, para el análisis y ponderación del P. de la C. 4269 conocer información y datos relevantes sobre las personas de edad avanzada. A tales fines, procedemos a continuación.

La calidad de vida de todas las personas es inherente a los derechos humanos y toda persona ha de tener la posibilidad de disfrutarlos de manera continua y sin discriminación. En el caso de las personas de edad avanzada, interesa resaltar que son titulares de derechos individuales y de grupo, por lo tanto es preciso que, junto con el reconocimiento de sus libertades esenciales, disfruten del ejercicio de derechos sociales para vivir con seguridad y dignidad. Como no existe una fórmula mágica o exacta que permita equidad a todas las poblaciones de una sociedad, tenemos la oportunidad de analizar una política pública que establezca el bienestar de quienes se espera un aumento significativo en nuestro país. Este es el caso de la población de edad avanzada, la cual es y será en el futuro el grupo mayoritario en nuestro País.

Evaluando el crecimiento acelerado de la población de edad avanzada en Puerto Rico, sus repercusiones y la historia de las estructuras gubernamentales, existe una necesidad apremiante de una política pública que brinde a la agencia confiabilidad, seguridad e independencia de poderes, y

mecanismos necesarios para garantizar de forma continua la disponibilidad, aceptabilidad y accesibilidad a la población de edad avanzada en Puerto Rico.

Como expresa la Exposición de Motivos, las últimas proyecciones emitidas por el Negociado del Censo Federal, proyectan los siguientes:

- para el año 2003 la población de personas de 60 años o más será de aproximadamente 636,092 (16.4%);
- para el año 2004 - aproximadamente 654,481 (16.8%);
- para el año 2005 - aproximadamente 674,422 (17.2%);
- para el año 2010 - aproximadamente 790,143 (19.7%);
- para el año 2020 - aproximadamente 1,008,876 (24.6%);
- para el año 2030 - aproximadamente 1,205,575 (29.3%);
- para el año 2040 - aproximadamente 1,349,727 (33.7%); y
- para el año 2050 - aproximadamente 1,419,837 (37.2%).

Con relación a la población total, en el año 2003, la población de 80 años o más representa un 2.9 por ciento de la población de Puerto Rico y se espera que para el año 2050 (dentro de 47 años) esta población represente 10.8 por ciento de toda la población en Puerto Rico.

En concordancia con estos datos, las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010 de la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentara al 17%, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años reduciría al 30.8%, comparado con 36.4% en el 1990. Más aún, la población de Puerto Rico actualmente se considera como una población vieja, y que el incremento tan acelerado y vertiginoso es real ante la venida de la generación de los "Baby Boomers o generación post-guerra". Ante esta realidad, la llamada generación del "sándwich", compuesta por personas que cuidan a sus hijos y también tienen la responsabilidad del cuidado de sus padres o familiares de edad avanzada serán los principales proveedores de servicios.

De acuerdo con la Oficina para los Asuntos de la Vejez (en adelante OGAVE), para el año 1899 sólo el 4 por ciento de la población o sea 38,229 personas tenía 60 años o más. A partir de la década de los años 50, este sector de la población ha ido en constante crecimiento. Mientras que para el Censo del año 1990 esta población representaba el 13.2 por ciento para un total de 465,736 personas de edad avanzada. Durante la década de los años 90 hubo una ganancia de 119,965 adultos de edad avanzada para un aumento porcentual de 25.8 por ciento entre las dos últimas fechas censales. La población de 60 años o más, para el año 2000, sobrepasó la cifra del medio millón de personas. Puerto Rico contaba con 585,701 personas de 60 años o más, representando un 15.4 por ciento de los habitantes. Es importante mencionar que este fenómeno será más crítico cuando a ello se sume la generación conocida como los "baby boomers" o generación post guerra (Aquellos nacidos entre los años 1946 al 1964), que se estima en 939,552 habitantes, para un 25 por ciento de la población actual. Se espera que en la próxima década esta población de "baby boomers", al advenir los 60 años de edad, por ser más educados y con mayor poder adquisitivo, modifique considerablemente el perfil de la población de edad avanzada, lo que a su vez generará una demanda más exigente de servicios jamás vista en Puerto Rico a partir del año 2006.

Ante esta realidad fundamentada, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que comenzar a prepararse a corto y a largo plazo para poder brindar el servicio y las necesidades que este gran sector exigirá.

Las implicaciones de las proyecciones demográficas nos demuestran que la capacidad de la familia para prestar apoyo a su familiar viejo se está debilitando y la necesidad de apoyo en el hogar acrecentará. La reducción de los recursos familiares irá acompañada por una mayor necesidad de

servicios públicos y privados. Esto con el fin de fortalecer la capacidad económica de la familia, para que realice su función asistencial para sustituir al apoyo familiar. De acuerdo con la literatura gerontológico, la misma arroja que la mayoría de las personas de edad avanzada experimentarán momentos en sus vidas en donde el uso de los servicios formales que brindan las agencias gubernamentales o privadas serán utilizadas por lo menos una vez. Los servicios sociales y de salud serán necesarios por períodos más largos, además de que se necesitarán estrategias preventivas de salud para lidiar con la utilización y los costos de los servicios. Ante esto se deberá garantizar la disponibilidad de los servicios integrados y coordinados con la red de otras agencias y programas, además de desarrollar servicios enfocados en el auto-cuidado, independencia, ahorro y productividad con énfasis comunitario de carácter continuo.

Por tanto, debido a las características de la población de edad avanzada, a su acelerado crecimiento y a la necesidad de crear un plan que ayude a llenar las expectativas y necesidades de dicha población, OGAVE nos expresó que la Oficina para los Asuntos de la Vejez para el año 2001 desarrolló un plan estratégico, con participación extensa de la población de edad avanzada y otras organizaciones interesadas, diseñado para atender las expectativas y necesidades de esta población. Dicho plan estratégico fue sometido al gobierno federal en el 2002 siendo aprobado. Esto garantizó las asignaciones federales que hoy le son otorgadas a Puerto Rico.

El plan estratégico existente requiere el cumplimiento de metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo, y el envejecimiento de la población es una realidad mundial y Puerto Rico no es la excepción.

OGAVE nos expresó que durante la Reunión convocada en el año 2002 en Madrid por las Naciones Unidas para el desarrollo del Plan de Envejecimiento Mundial donde Puerto Rico participó por primera vez coincidiendo con el plan propuesto en dicho foro para las naciones del mundo y gran parte de la iniciativas propuestas en el plan de la ONU ya estaban contempladas en su plan estratégico. En adición, en la conferencia regional celebrada el 19 de noviembre del 2003 en Santiago de Chile, los países participantes se comprometieron con la implantación de las iniciativas delineadas en la conferencia de Madrid. De esta forma reiteraron la urgencia de atender como prioridad las necesidades de la creciente población de edad avanzada en América Latina y el Caribe como exhortó el Dr. Daniel Blanchard, presidente de la CEPAL.

Ahora, la pregunta a realizar es si ¿el crear el cargo de Procurador de las Personas de Edad Avanzada es el paso a seguir? Esta Comisión entiende que sí. Veamos:

En materia de política pública el reto de todas las administraciones de Puerto Rico ha sido en modificar y crear estructuras de gobierno y servicios de manera que respondan de forma sostenida a las nuevas demandas de todos los sectores, y en este caso, de la población de edad avanzada.

Paradójicamente, nuestra sociedad ha estado regida durante décadas por el culto a la juventud asociada a la productividad excluyendo muchas veces a la población de edad avanzada. Con esta nueva estructura, la nueva política pública tendrá que responder al advenimiento de una creciente población envejecida, con mayor expectativa de vida, educada, apoderada, capaz de hacer valer sus derechos y exigir servicios.

Ante esta realidad demográfica, es necesario un cambio de paradigmas de la edad avanzada en lo relativo a la productividad, trabajo, mecanismos para la prestación de servicios, integración social y valoración del viejo en nuestra sociedad; requiriendo la urgencia de evaluar nuevas alternativas de organización y estructura gubernamental para mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada.

Tanto en los Estados Unidos como en países como España con unos altos índices poblacionales de personas de edad avanzada se han ido moviendo hacia estructuras gubernamentales que provean más flexibilidad, seguridad, agilidad, integración, coordinación y continuidad.

En cuanto a Puerto Rico, la prestación de servicios para personas de edad avanzada, como esfuerzo gubernamental ha evolucionado a través de la últimas décadas. Durante el proceso de Vistas, OGAVE expresó que en el año 1933, se creó la Comisión para la Asistencia de Ancianos en la creencia de que estas personas eran incapacitadas, acorde con las falsas concepciones que se tenían para esos tiempos a cerca de esta población. Luego, para el año 1962, dicha Comisión se integró al Departamento de Salud, esta vez bajo el nombre de Comisión Puertorriqueña de Gericultura, siendo este campo el que se especializa en las enfermedades de la persona de edad avanzada; una vez más como sinónimo de enfermedad. Fue para el año 1968 que dicha Comisión se transfirió al Departamento de Servicios Sociales, hoy Departamento de la Familia, esta vez bajo la concepción de que la población de edad avanzada se caracterizaba por problemas sociales y de salud. Y no es hasta el año 1988 cuando se crea la Oficina para los Asuntos de la Vejez, adscrita a la Oficina del Gobernador(a) promoviendo los asuntos de la vejez como una prioridad.

Como vemos, históricamente, la estructura organizacional ha evolucionado consistentemente hacia la otorgación de una mayor prioridad a las necesidades de las personas de edad avanzada.

Ha llegado el momento basado en las estadísticas de dicha población y la demanda de servicios, donde se requiere una estructura organizacional facilitadora, líder, ágil, flexible, dinámica y efectiva que se ajuste al cambio continuo, con la autonomía y capacidad de acción inmediata en el desarrollo y prestación de servicios, así como en el uso de los recursos a tono con las necesidades de la población de edad avanzada y sobretodo, fiscalizadora.

Según datos suministrados a la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes por el Departamento de la Familia, éstos indican en cuanto a las estadísticas de situaciones de maltrato, que las estadísticas recopiladas por la Oficina de Planificación e Informática de dicho Departamento establecieron que:

- Para el año 1999-2000 los casos de protección activos en el Programa de Adultos fue de 5,976, de los cuales 4,764 son de personas de edad avanzada y 1,212 de adultos con impedimentos.
- Para el año 2000-2001 habían 6,549 casos activos, de los cuales 5,183 son de personas de edad avanzada y 1,366 son de adultos con impedimentos.
- Para el año 2001-2002, los casos de protección activos fueron 8,503; 6,662 eran de personas de edad avanzada y 1,641 de adultos con impedimentos.

Con las estadísticas brindadas, se pueden estipular que los casos activos han ido en aumento y dicha realidad es fundamentada en el aumento de la población de edad avanzada. Ante las necesidades actuales de esta población y ante el reto que esto representa para la demanda de más programas y servicios, y su objetivo principal de mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada, esta Comisión favorece la creación de una estructura gubernamental independiente que planifique y coordine de forma sostenida los programas y servicios a las personas de edad avanzada, de manera integrada.

En adición, entendemos necesaria la creación de una entidad fiscalizadora que atienda los reclamos de las personas de edad avanzada de una forma rápida y eficaz cuando las agencias no respondan a sus necesidades y lesionen sus derechos. Solo con el cambio en la estructura gubernamental que propone esta medida legislativa podremos ser capaces de responder con mayor efectividad a las exigencias de una sociedad en constante cambio y transición.

Las personas de edad avanzada necesitan un instrumento eficaz para hacer valer sus derechos, este proyecto responde a esa necesidad. Con la existencia de una Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, así como el reconocimiento por organismos internacionales de los derechos de esta población le impone el deber al gobierno de proveer una herramienta jurídica para ponerlos en ejecución.

Esta nueva estructura garantizará los mecanismos y la flexibilidad necesaria para lograr la continuidad en la implementación de legislación y política pública, en adición, ayudará a la planificación y coordinación con agencias públicas en el desarrollo de proyectos y programas que vayan acorde con las necesidades de esta población.

Un dato importante que es necesario recalcar y aclarar es que dicha medida legislativa no tendrá ningún impacto presupuestario adicional a lo asignado actualmente por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pareo de fondos federales y la asignación administrativa, haciendo la salvedad de que anualmente la asignación federal aumenta en un 15 por ciento.

Por tanto, la Sección 16 del Artículo III como la Sección 6 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocen la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. En adición, la Sección 5 del Artículo IV, establece que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado.” Como vemos, no existe impedimento legal alguno, y mucho menos constitucional, para establecer que el término de duración del nombramiento del nuevo Procurador de las Personas de Edad Avanzada sea a diez (10) años y entendemos que no existe una invasión del Poder Legislativo sobre las facultades del Poder Ejecutivo, pues la misma Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece *la facultad de la Asamblea legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones*. Para todos los fines legales y gubernamentales la Oficina para los Asuntos de la Vejez es un organismo gubernamental, de la misma forma que lo es la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Administración de Familias y Niños, entre otras, las cuales son dirigidas por un Director Ejecutivo, que en algunos casos retiene dicho título, y en otros se le denomina el de Secretario, Procurador, Administrador, entre otros.

Por otro lado, vuestra Comisión entiende que es necesario hacer constar como parte de los organismos públicos que habrán de componer el Consejo Consultivo tanto a la Procuradora del Paciente como al Procurador de las Personas con Impedimentos. Es harto conocido las necesidades económicas y la escasez de los recursos de las personas de edad avanzada, especialmente para atender sus condiciones de salud y para adquirir medicamentos. Incluso, las barreras y subterfugios de que se valen algunos facultativos médicos para no referir a especialistas o para realizar economías en su “capitation”, son conocidos públicamente, situaciones que han sido atendidas con eficacia por la Procuradora del Paciente.

En adición, son muchas las personas de edad avanzada que tienen algún tipo de impedimento, por lo que la intervención, en aras de salvaguardar sus derechos, debe ser una concertada entre ambas procuradurías, entendiéndose por la de las personas con impedimentos y por la de las personas de edad avanzada, incluso por la del paciente.

En cuanto a los miembros del Consejo Consultivo que representen el interés de la comunidad cabe mencionar que los mismos habrán de ser nombrados por unos términos de tiempo fijo, entre dos (2) y tres (3) años. En adición, éstos habrán de percibir una dieta, sufragada con fondos públicos, por cada reunión a la que asistan, o por la asistencia a sesiones o reuniones de comisión, por cada sesión, reunión extraordinaria o de comité u otro organismo. Por tanto, por ambas razones, el

nombramiento de éstos deberá ser realizado por el Gobernador(a), a tenor con los procedimientos que se siguen para este tipo de nombramiento. Ejemplo de esto lo vemos en los Consejos Consultivos y/o Asesores de distintos organismos públicos. (Véase la Ley Habilitadora de la Procuradora de la Mujer, la Ley Habilitadora de la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, entre otras.).

En otro asunto, dispone la Sección 5 del Artículo IV de nuestra Constitución que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. El nombramiento del Secretario de Estado requerirá, además, el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes, y la persona nombrada deberá reunir los requisitos establecido en la Sección 3 de este Artículo.” La Sección 3 de dicho Artículo establece los requisitos para poder ser Gobernador.

En adición, la Sección 22 del Artículo III, del Poder Legislativo, crea el cargo de Contralor disponiendo que el mismo “será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de los miembros que componen cada Cámara”.

Un análisis de las leyes habilitadoras de los distintos cargos de procuradores en Puerto Rico con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi-judiciales, adscritos al Poder Ejecutivo, muestra que lo requerido constitucionalmente es que el nombramiento de dicho cargo sea realizado por el Gobernador(a) y que el mismo cuente con la confirmación del Senado.

Por tanto, el nombramiento y confirmación del cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada debe realizarse bajo los mismos parámetros con que se realizan los del Procurador para las Personas con Impedimentos, el de la Procuradora de las Mujeres, el de la Procuradora del Paciente y el del Procurador del Veterano. A tales fines, vuestra Comisión recomienda enmiendas al Artículo 5 del texto aprobado del P. de la C. 4269, atemperando de esta forma dicho articulado con los articulados de las diversas leyes habilitadoras de los distintos procuradores, adscritos al Poder Ejecutivo.

Finalmente, el P. de la C. 4269 consolida en el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada creado por dicha propuesta legislativa el cargo de Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración creado por la Ley Núm. 308 de 3 de octubre de 1999, establecido de conformidad con la Ley Pública Federal Número 89-73 de 1965, según enmendada, conocida como Ley del Ciudadano de Mayor Edad.

Luego de analizadas y comparadas las funciones y deberes establecidas en el P. de la C. 4269 para la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada con las del Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración establecidas en la Ley Núm. 308, *supra*, notamos que las mismas coinciden entre sí por lo que procede dejar sin efecto, mediante derogación expresa, la Ley Núm. 308, *supra*, haciendo la salvedad expresa que en el Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada recaerá simultáneamente las funciones del cargo de Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración, cargo requerido por la Ley del Ciudadano de Mayor Edad.

Por último, como parte de las enmiendas propuestas en el presente informe, vuestra Comisión adiciona a las funciones y deberes de la Oficina creada por el P. de la C. 4269 lo siguiente:

“Mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas sin fines de lucro. Tal catálogo deberá incluir y comprender una síntesis con su cita de las leyes estatales y federales, reglamentos, órdenes, normas,

procedimientos, recursos, medios, mecanismos y requisitos necesarios para cualificar y obtener cualquier beneficio, servicio, derecho o privilegio.

A los fines de este inciso, la Oficina cobrará un precio razonable a cualquier ciudadano, que no sea de edad avanzada, que solicite copia de este catálogo o manual. Dicho precio se fijará con el único propósito de recuperar los gastos incurridos en la reproducción de tal manual o catálogo.”

La enmienda de referencia propuesta por vuestra Comisión responde al hecho de que dicho deber fue establecido a la Oficina para los Asuntos de la Vejez por virtud de la Ley Núm. 23 de 1 de enero de 2003 (P. del S. 1249). El texto de la enmienda propuesta es idéntico al establecido por la Ley Núm. 23, *supra*.

En conclusión, vuestra Comisión entiende que la creación de esta nueva Oficina y del cargo de Procurador de las Personas de Edad Avanzada cumple el propósito de reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico al reconocer la importancia de estas personas garantizándoles el disfrute a plenitud de los derechos y prerrogativas a las que son acreedores, y como instrumento eficaz para la protección de los mismos. Además, proveer ayuda y seguridad para que nuestras personas de edad avanzada vivan con dignidad y seguridad.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la medida de referencia, tiene a bien someter su Informe sobre el Proyecto de la Cámara 4269 recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4792, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas.

#### “LEY

Para añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a fin de facultar y ordenar al Secretario de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para instituir un sistema integrado de manejo uniforme de traumas en nuestra jurisdicción.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, como la mayoría de las jurisdicciones de Estados Unidos está siendo azotada por una epidemia que afecta a toda la población. Esta epidemia es debido a heridas intencionales y no intencionales o mejor conocido por TRAUMA. El Trauma es la causa principal de muerte en personas desde la niñez hasta la edad de cuarenta años.

En Puerto Rico anualmente mueren sobre cuatrocientas (450) personas en choques de automóvil y sobre setecientas (700) personas son asesinadas. En el año 2000 hubo más de 50,000 personas heridas en choques y se estima que por cada asesinato, hay de 2 a 4 personas heridas por armas de fuego.

Este gran número de heridos requieren cuidado médico de forma rápida y de alta calidad. El transporte inmediato a facilidades con los recursos apropiados para manejar los pacientes de trauma se ha demostrado que reduce la mortalidad, los costos y le da una mayor probabilidad recuperación completa a las víctimas de Trauma. Estas metas de cuidado al paciente de Trauma se logran, a través del establecimiento de un sistema de Trauma y Emergencias Médicas. Es un sistema organizado para tratar a pacientes con lesiones agudas; el cual proporciona personal (disponible 24 horas al día), instalaciones, y el equipo, dedicados para el cuidado eficaz y coordinado del trauma en una región geográfica.

Actualmente, en Puerto Rico no existe un sistema como este. Los pacientes de Trauma son llevados a la institución medica más cercanas la cual posiblemente no tienen los recursos necesarios para manejar este tipo de paciente. Muchas veces los traslados de los pacientes se toman mucho tiempo disminuyendo las oportunidades de sobrevivir sus heridas. No existe coordinación efectiva ni programas de calidad de cuidado que envuelva a todos los servicios prehospitalarios. Tampoco existe un programa de designación basado en recursos y compromiso para los hospitales que manejan pacientes de Trauma. En Puerto Rico solo existe un Centro de Trauma, bajo la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, el cual recibe sobre 1200 pacientes al año de pacientes con heridas extremadamente graves. Aunque existen programas de prevención por diferentes entidades no existe una coordinación de estos servicios.

Los sistemas de Trauma y Emergencias Medicas han demostrado reducir por un veinte (20) a treinta (30) por ciento el numero de muertes prevenibles y disminuir los costos del manejo de estos pacientes. Puerto Rico se merece un sistema de Trauma y Emergencias Medicas ahora.

En virtud de ello, resulta meritorio añadir el Artículo 1(a) a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada y conocida como la Ley del Departamento de Salud, a fin de ordenar al Secretario de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para instituir un sistema integrado de manejo uniforme de traumas en nuestra jurisdicción.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (3) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-. . .

(1) ...

(2) ...

(3) Para establecer un protocolo, sistema, o programa, entre otras medidas administrativas necesarias, para que se instituya un sistema de manejo uniforme y coordinado de manejo multisectorial de trauma y emergencias médicas en Puerto Rico.

El referido sistema perseguirá, sin que se entienda como limitación, los siguientes objetivos:

- a) La Creación de un protocolo uniforme a través de la isla, para el manejo y traslado de pacientes de Trauma
- b) La integración al Sistema de Trauma y Emergencias Médicas de todos los servicios de transporte de pacientes de Trauma
- c) El establecimiento de un Proceso de Designación de Centros de Trauma y estabilización
- d) La formación de un Registro Nacional de Trauma
- e) La creación de un programa de garantía de calidad, que incluya todas las fases del cuidado de pacientes de trauma

- f) Proveer asesoramiento y colaboración a la Asamblea Legislativa, en la confección o mejoramiento de legislación que extienda o fortalezca la cobertura de impericia médica para los participantes del Sistema de Trauma y Emergencias Médicas
- g) Coordinar todos los esfuerzos y crear programas nuevos de prevención
- h) La creación programa de subsidios e incentivos, para ayudar a instituciones sufragar gastos parciales por concepto del establecimiento del Sistema de Trauma y Emergencias Médicas para Puerto Rico
- i) La adopción de cualesquiera otras iniciativas necesarias para el buen funcionamiento y efectividad del Sistema de Trauma y Emergencias Médicas aquí instituido.”

**Artículo 2.-Reglamentación**

Se faculta y ordena al Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para hacer valer los propósitos de la presente Ley.

**Artículo 3.-Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. de la C. 4792, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 4792 añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a fin de facultar y ordenar al Secretario de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para instituir un sistema integrado de manejo uniforme de traumas en nuestra jurisdicción.

La Exposición de Motivos nos explica que Puerto Rico, está siendo azotado por una epidemia que afecta a toda la población. Esta epidemia es debido a heridas intencionales y no intencionales o mejor conocido por TRAUMA. El Trauma es la causa principal de muerte en personas desde la niñez hasta la edad de cuarenta años.

En promedio mueren sobre cuatrocientas (450) personas en choques de automóvil y sobre setecientas (700) personas son asesinadas. En el año 2000 hubo más de 50,000 personas heridas en choques y se estima que por cada asesinato, hay de 2 a 4 personas heridas por armas de fuego. Este gran número de heridos requieren cuidado médico de forma rápida y de alta calidad. El transporte inmediato a facilidades con los recursos apropiados para manejar los pacientes de trauma se ha demostrado que reduce la mortalidad, los costos y le da una mayor probabilidad recuperación completa a las víctimas de Trauma. Estas metas de cuidado al paciente de Trauma se logran, a través del establecimiento de un sistema de Trauma y Emergencias Médicas. Es un sistema organizado para tratar a pacientes con lesiones agudas; el cual proporciona personal (disponible 24 horas al día), instalaciones, y el equipo, dedicados para el cuidado eficaz y coordinado del trauma en una región geográfica.

En la actualidad, no existe un sistema como este en Puerto Rico. Los pacientes de Trauma son llevados a la institución medica más cercanas la cual posiblemente no tienen los recursos necesarios para manejar este tipo de paciente. Muchas veces los traslados de los pacientes se toman

mucho tiempo disminuyendo las oportunidades de sobrevivir sus heridas. No existe coordinación efectiva ni programas de calidad de cuidado que envuelva a todos los servicios prehospitalarios. Tampoco existe un programa de designación basado en recursos y compromiso para los hospitales que manejan pacientes de Trauma. En Puerto Rico solo existe un Centro de Trauma, bajo la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, el cual recibe sobre 1200 pacientes al año de pacientes con heridas extremadamente graves. Aunque existen programas de prevención por diferentes entidades no existe una coordinación de estos servicios.

Los sistemas de Trauma y Emergencias Medicas han demostrado reducir por un veinte (20) a treinta (30) por ciento el número de muertes prevenibles y disminuir los costos del manejo de estos pacientes.

### **POSICIÓN DE LOS DEPONENTES**

Para el estudio del P. de la C. 4792 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tomó en consideración las ponencias de las siguientes instituciones, la cual esbozamos sus comentarios:

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (Centro Médico) apoya enérgicamente esta medida, ya que al implantarse esta enmienda a la Ley mencionada, el pueblo de Puerto Rico será el beneficiario principal. Hace un llamado a la Legislatura de Puerto Rico para que apoyen dicha medida que tanta falta hace en estos momentos.

El Departamento de Cirugía, Sección de Neuro-Cirugía recomendó la legislación por entender que garantiza que la salud y la vida de nuestro pacientes. Se hace solidario a las expresiones de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico en cuanto al llamado a la legislatura para que apoyen esta medida tan importante.

La salud es un derecho protegido por nuestra Constitución. Además, es política pública de nuestro Gobierno el reforzar y mantener la excelencia en los servicios de salud que se ofrecen en nuestro país. En este caso en particular, el Estado desea reiterar su compromiso con el apoyo incondicional a nuestro primer centro docente de nuestro país. Por tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 4792 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5273, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Centro San Francisco, para construcción y desarrollo del proyecto “Bibliolaboratorio Interactivo de la Comunidad”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Centro San Francisco, para construcción y desarrollo del proyecto “Bibliolaboratorio Interactivo de la Comunidad”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5278, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para cubrir gastos operacionales del equipo.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5294, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, Núm. Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal P. O. Box 1552, Jayuya P.R. 00664, y con numero de teléfono Tel. (787) 828-2007, para la compra de una computadora con impresora, scanner, copiadora y mueble; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de mil quinientos (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la

Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, Núm. Seguro Social [REDACTED] dirección postal P. O. Box 1552, Jayuya P.R. 00664, y con número de teléfono (787) 828-2007, para la compra de una computadora con impresora, scanner, copiadora y mueble

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Jayuya la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5301, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al equipo Los Cafeteros de Yauco, Baseball Doble A; c/o Sr. Irving Riquel Torres, apoderado, Núm. Seguro Social [REDACTED] con Apartado Núm. 181, Yauco, PR, 00698, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes Región de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al equipo Los Cafeteros de Yauco, Baseball Doble A; c/o Sr. Irving Riquel Torres, apoderado, Núm. Seguro Social [REDACTED] con apartado Núm. 181, Yauco, PR, 00698.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5334, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para ser transferidos a la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para cubrir los gastos de la Selección Nacional Juvenil que nos representará en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Atletismo Juvenil que se celebrará del 24 al 28 de junio en Veracruz, México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El atletismo es la base de gran parte de los deportes. En este deporte el atleta corre, lanza y salta. Sus eventos consisten de una de las acciones antes mencionadas, de una combinación éstas o de competencias donde el atleta lleva a cabo las tres acciones en varios eventos.

Durante los últimos años se ha desarrollado un grupo de jóvenes en las categorías juveniles de catorce (14) a diecinueve (19) años que prometen superar los logros de los actuales campeones nacionales superiores. Algunos de ellos ya superan las marcas logradas por sus predecesores cuando éstos tenían su edad e inclusive compiten con ellos de tú a tú.

Una parte del desarrollo de nuestros Campeones Nacionales consiste en competir con lo mejor de otros países. Esto solo se logra llevando a nuestros atletas, sobretodo a los juveniles, a competencias donde enfrentarán y medirán fuerzas con jóvenes de su propia edad.

Este año 2004 se celebra en Veracruz el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Atletismo Juvenil. Evento donde los atletas juveniles puertorriqueños que logren las marcas podrán enfrentar en sana competencia a jóvenes de Centroamérica y el Caribe. Para llevar a estos Campeones hasta México se necesitan muchos recursos que permitan proveerles con lo básico para que compitan y representen dignamente a nuestro país.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para ser transferidos a la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para cubrir los gastos de la Selección Nacional Juvenil que nos representará en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Atletismo Juvenil que se celebrará del 24 al 28 de junio en Veracruz, México.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5345, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de parque de Fair View; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de parque de Fair View.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución conjunta provendrán de la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5354, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar mejoras permanentes en áreas deportivas tales como la construcción de una pista de caminar en el Bo. Cerrillo Hoyos y la construcción de los baños, la verja y mejoras en la cancha de la Urb. Casa Mía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar mejoras permanentes en áreas deportivas tales como la construcción de una pista de caminar en el Bo. Cerrillo Hoyos y la construcción de los baños, la verja y mejoras en la cancha de la Urb. Casa Mía.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5065, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un (46,761) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un (46,761) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente, según se detalla a continuación:

**A. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

1. COPAFA, INC.  
 HC 01 Box 6441  
 Bo. Bayamoncito  
 Aguas Buenas, P.R. 00703  
 (787) 732-4259  
 mejoras al sistema de acueducto comunal  
 del Bo. Bayamoncito- Sector Pajita  
 falcón de Aguas Buenas \$15,000
2. Ivonne Torres Velázquez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 12015  
 Bo. Sumidero- Sector Orquídeas  
 Aguas Buenas, PR 00703  
 (787) 732-7515  
 mejoras al hogar ubicado en el  
 Bo. Sumidero- Sector Orquídeas  
 Km 49.0 en Aguas Buenas  
 para un muro de contención 1,000

**B. MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS**

1. Municipio Autónomo de Caguas  
 P.O. Box 907  
 Caguas, PR 00725  
 para mejoras a residencias de personas  
 de escasos recursos económicos del  
 Distrito Representativo Núm. 31 10,661
2. Francisco Castro Fuentes  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Urb. Los Pinos- Buzón 12  
 Cidra, PR 00739-9357  
 (787) 746-6946  
 mejoras al hogar ubicado en el Bo.  
 Cañaboncito- Sector Los Meléndez  
 Carr. 172 Km 7.5 en Caguas  
 para techo de residencia 1,000
3. Sandra Flores Pérez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Box 204  
 Urb. Las Carolinas  
 Caguas, PR 00725  
 (787) 743-0215  
 mejoras al hogar ubicado en Las Carolinas  
 Sector Los Reyes en Caguas para  
 arreglo del baño, pared, techo 1,000

**C. MUNICIPIO DE GURABO**

1. Municipio de Gurabo

- Departamento de Recreación y Deportes Municipal  
 Apartado Postal 3020  
 Gurabo, PR 00702  
 para arreglo del Parque de la Urb. Villa Marina \$5,000  
 para arreglo del Parque de la Urb. Campamento 10,000
2. Luis Aguayo Cuevas  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 16956  
 Barrio Jagual  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 712-9224  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Jagual  
 Km 27.1 Hm 2.3 Sector Aguayo en Gurabo  
 para añadir dos habitaciones a la residencia 1,000
3. Ana Luisa Oyola  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Urb. Campamento  
 Calle B #38  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-7410  
 mejoras al hogar ubicado en la  
 Urb. Campamento Calle B #38  
 de Gurabo para arreglos en la filtración del hogar 1,000
4. Ana I. Velázquez González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Res. Bairoa  
 Calle Guarionex BK 4  
 Caguas, PR 00726  
 (787) 286-6348  
 mejoras al hogar ubicado Res. Bairoa  
 Calle Guarionex BK 4 en Caguas  
 para arreglo de filtraciones 1,100

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5071, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios de Aguada, Mayagüez y Moca, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las

obras de acción social que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a los Municipios de Aguada, Mayagüez y Moca, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de acción social que se describen a continuación:

**1. MUNICIPIO DE AGUADA**

- a. Equipo de Aguada AA Baseball, Inc.

Registro de Incorporación 35,663

Sr. Benjamín Rosario

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Calle Paz #98,

Aguada PR

\$8,000

**Subtotal**

**\$8,000**

**2. MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ**

- a. Explosivos Bo. Maní de Mayagüez

Registro de Incorporación 26,357

Sra. Diana Rodríguez Ramírez

Núm. Seguro Social [REDACTED]

para gastos operacionales del

Festival de Reyes

1,000

- b. Maratón Quinto Centenario, Inc.

Registro de Incorporación 40,760

Sra. Rosa Rodríguez Rosario

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Mayagüez, PR

Para gastos operacionales del maratón

1,000

- c. Festival Costaneros, Inc.

Registro de Incorporación 13,956

Sr. Nelson Olán Valentín

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Bo. Maní,

Mayagüez PR

Para gastos operacionales del festival

3,000

- d. Comité Festival del

Volantín Mayagüezano, Inc.

Registro de Incorporación 22,377

Sr. Julio E. Vélez Seda

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Mayagüez, PR

Para gastos operacionales del festival

1,000

- e. Festival de Trovadores

Eugenio María de Hostos, Inc.

Registro de Incorporación 26,514

Sr. Frank Pérez López

Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Mayagüez, PR	
Para gastos operacionales del festival	<u>1,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>\$7,000</u></b>

**3. MUNICIPIO DE MOCA**

a. Asociación Deportiva de Baloncesto Los Explosivos TNT de Moca, Inc. Registro de Incorporación 39,248 Sr. Juan Almeida Núm. Seguro Social [REDACTED] Moca, PR Para compra de equipo deportivo y gastos de funcionamiento de la asociación	\$6,000
b. Asociación Deportiva Mocana, Inc. Registro de Incorporación 32,880 Dr. Jorge Méndez Colón Moca, P.R. Para gastos operacionales de la asociación	<u>4,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>\$10,000</u></b>
<b>Total Asignado</b>	<b><u>\$25,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5156, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico en Ponce, la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2004, número telefónico 844-8181, Apartado 7186, Ponce, PR, 00732; c/o Jaime C. Marrero Vázquez, Rector; para la construcción de la fachada lado norte de los Edificios, D, E, F, G, y H; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico en Ponce, la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2004, número telefónico 844-8181, Apartado 7186, Ponce, PR, 00732; c/o Jaime C. Marrero Vázquez, Rector; para la construcción de la fachada lado norte de los Edificios, D, E, F, G, y H.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5159, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Daniel González Vega, Núm. de Seguro Social [REDACTED] y dirección Urb. Villa Paraíso, calle Trampolín #2212, Ponce, P. R. 00728-3653 y teléfono (787)-848-8577 para los gastos de medicamentos, transporte aéreo y deducibles a incurrir por transplantes de riñón y páncreas a realizarse en el Hospital Metodista de Dallas, Texas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Daniel González Vega, Núm. de Seguro Social [REDACTED] y dirección Urb. Villa Paraíso, calle Trampolín #2212, Ponce, P. R. 00728-3653 y teléfono (787)-848-8577 para los gastos de medicamentos, transporte aéreo y deducibles a incurrir por transplantes de riñón y páncreas a realizarse en el Hospital Metodista de Dallas, Texas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5165, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de catorce mil ciento dos (14,102) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al

Colegio Cedas, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0598297, 3915 Calle Aurora, Ponce, Puerto Rico 00717-1602, teléfono (787) 843-5481, c/o señora Glorimarie Rodríguez García, Moderadora del Consejo de Estudiantes, Núm. Seguro Social [REDACTED] Ponce, Puerto Rico 00717, para la participación de los estudiantes en el Programa de viaje estudiantil Close-Up a Washington; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de catorce mil ciento dos (14,102) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio Cedas, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0598297, 3915 Calle Aurora, Ponce, Puerto Rico 00717-1602, teléfono (787) 843-5481, c/o señora Glorimarie Rodríguez García, Moderadora del Consejo de Estudiantes, Núm. Seguro Social [REDACTED] Ponce, Puerto Rico 00717, para la participación de los estudiantes en el Programa de viaje estudiantil Close-Up a Washington.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5180, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. c/o Rosa Arroyo de Bonet, Presidente, teléfono 723-5599, P.O. Box 1005, Rincón, PR 00677, para cubrir gastos de la Convención Nacional 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. c/o Rosa Arroyo de Bonet, Presidente, teléfono 723-5599, P.O. Box 1005, Rincón, PR 00677, para cubrir gastos de la Convención Nacional 2004.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5183, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Camuy, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Club de Natación Mantarraya de Camuy, Inc., c/o Gladys M. Ganals Portalatín, Presidenta, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección postal HC-04, Boz 17993-A, Camuy, PR 00627, para la compra de terrenos y construcción de una piscina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Camuy, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Club de Natación Mantarraya de Camuy, Inc. c/o Gladys M. Ganals Portalatín, Presidenta, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección postal HC-04, Box 17993-A, Camuy PR 00627, para la compra de terrenos y construcción de una piscina.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5201, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Yahaira Salgado, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 867-7237 y dirección HC-02 Box 8150, Orocovis, PR 00720, para la adquisición de un sillón de ruedas para su hija, Jackeline Rivera Salgado, quien padece de las condiciones de espina bífida, hidrocefalia y escoliosis severa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Yahaira Salgado, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 867-7237 y dirección HC-02 Box 8150, Orocovis, PR 00720, para la

adquisición de un sillón de ruedas para su hija, Jackeline Rivera Salgado, quien padece de las condiciones de espina bífida, hidrocefalia y escoliosis severa.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón cincuenta mil dólares (1,150,000) para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5204, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Militza Hernández Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Calle Mirna J-17, Toa Baja PR 00949, para cubrir gastos de tratamiento médico de su hijo Caleb Javier Fernández, quien padece el Síndrome Russell Silver; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### *RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Militza Hernández Rodríguez, con Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Calle Mirna J-17, Toa Baja PR 00949, para cubrir gastos de tratamiento médico de su hijo Caleb Javier Fernández, quien padece el Síndrome Russell Silver.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5206, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Sheila A. Correa Serrano, dirección en el P.O. Box 1824, Trujillo Alto, PR 00977, para cubrir gastos de viajes educativo a la NASA de sus hijos

Shamplerie Casillas Correa y Sheiann Negrón Correa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Sheila A. Correa Serrano, dirección en el P.O. Box 1824, Trujillo Alto, PR 00977, para cubrir gastos de viaje educativo a la NASA de sus hijos Shamplerie Casillas Correa y Sheiann Negrón Correa.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir 1ro. de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5229, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil ciento ochenta y cinco (25,185) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad veinticinco mil ciento ochenta y cinco (25,185) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25 de Ponce, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Para transferir a Iserge Robles Rivera  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 139 Km. 25 Hm. 3, Bo. La Carmelita  
Ponce, PR 00731  
Tel. (787) 812-1858  
Para mejoras a la vivienda que consta de  
la reparación del techo en general \$585
2. Para transferir a Pablo Vargas Martínez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 139 Km. 24 Hm. 8, Bo. La Carmelita  
Ponce, PR 00731  
Tel. (787) 284-0442 (Trabajo)  
para mejoras a la vivienda que consta de

- |  |         |
|--|---------|
| la reparación del techo, plafón y ventanas   | 1,500   |
| 3. Para transferir a Carmen Torres Mercado<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 139 Km. 24 Hm. 3, Bo. La Carmelita<br>Sector La Gloria, Ponce, PR 000731<br>Tel. (787) 290-4492<br>para mejoras a la vivienda que consta de<br>la construcción de un cuarto dormitorio  | 900     |
| 4. Para transferir a Mayra D. Jovet Vázquez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 139 Km. 10 Hm. 6, Bo. Maraguez<br>Sector El Collado, Ponce, PR 00731<br>Tel. (787) 308-5531 ó 984-5626 (cuñado)<br>para mejoras a la vivienda que consta de<br>la construcción de el techo y la compra de puertas y ventanas | 1,500   |
| 5. Para transferir a Gloria Muñiz Rivera<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 139 Km. 22 Hm. 8, Bo. La Carmelita<br>Ponce, PR 00731<br>Tel. (787) 384-2381 (Nieta)<br>para mejoras a la vivienda que consta de<br>la reparación del piso, techo y balcón  | 1,500   |
| 6. Para transferir a Paula Robledo Bernard<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>631 Bo. Palmarejo, Sector Corea,<br>Coto Laurel, PR 00780<br>Tel. (787) 848-1305<br>para mejoras a la vivienda que consta de<br>agrandar dos cuartos dormitorios  | 1,000   |
| 7. Para transferir a Epifania Rosado Vázquez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Calle 1 # 132, Parcelas Mandry<br>Bo. Real Anón, Ponce P R 00780<br>Tel. (787) 848-1508 (Hija)<br>para mejoras a la vivienda que consta de<br>la reparación del techo, piso y paredes en general                                  | 1,700   |
| 8. Para transferir a Gumersindo Moreno Santiago<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bo. Rio Chiquito Arriba, Sector La Cuchilla Km. 7<br>Ponce, PR 00731<br>Tel. (787) 844-0267 ó 813-0738 (Hija)<br>para mejoras a la vivienda que consta en<br>la reparación de techo, paredes y piso                            | \$1,000 |
| 9. Para transferir a Nelly Martínez Morales<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Ave, Rochdale # 355, Parcelas Nuevas de Magueyes   |         |

- Ponce, PR 00728  
Tel. (787) 259-4603  
para mejoras a la vivienda que consta de  
la reconstrucción de las paredes, piso y techo 2,000
10. Para transferir a Lourdes T. Pizarro Nieves  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Calle R # 15, Parcelas El Paraiso  
Ponce, PR 00731  
Tel. (787) 284-2619  
para mejoras a la vivienda que consta de  
la construcción de un cuarto dormitorio y arreglo del piso 1,500
11. Para transferir a María C. Gutiérrez Pérez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Calle Jardines Ponciana A- 19  
Urb. La Guadalupe, Ponce, PR 00731  
Tel. (787) 844-1711  
para mejoras a la vivienda que consta de sellado del techo 900
12. Para transferir a Jenny Rivera Cruz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Calle Las Rosas H-3, Urb. Llanos del Sur  
Coto Laurel, PR 00780  
Tel (787) 813-5766  
para mejoras a la vivienda que consta de  
la reparación del techo y el piso en general 1,500
13. Para transferir a Yolanda Collazo Castaing  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Com. El Paraíso Bo. La Yuca, Ponce  
HC- 07 Box 3510, Ponce, PR 00731-9607  
Tel (787) 848-3416  
para mejoras a la vivienda que consta de  
la construcción de un cuarto dormitorio 1,000
14. Para transferir a Carmen L. Vargas Fernández  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Calle E # 143, Parcelas La Yuca  
Ponce, PR 00731  
Tel (787) 843-3573  
para mejoras a la vivienda que consta de  
la reparación de piso y las paredes exteriores 1,500
15. Para transferir a Oscar Sanz Cervantes  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Sector El Tesoro Km. 14 Hm. 6  
Bo. Maraguez , Ponce, PR 00731  
Tel (787) 844-9438 (Vecino)  
para mejoras a la vivienda que consta de  
terminar de construir el baño y techo de la cocina \$700

16. Para transferir a Carmen D. Guzmán Alicea  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Sector Seboruco # 165, Bo. Palmarejo  
 Coto Laurel, PR 00780  
 Tel (787) 298-5875  
 para mejoras a la vivienda que consta de  
 la construcción de un cuarto dormitorio 1,200
17. Para transferir a María Rivera León  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Bo, Palmarejo # 127, Coto Laurel, PR 00780  
 Tel. (787) 307-5723  
 para mejoras a la vivienda que consta de  
 añadir un cuarto dormitorio 500
18. Para transferir a Irma Torres Rosado  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle 1 # B-9 Nuevo Mameyes,  
 Ponce, PR 00731  
 Tel (787) 259-4787 ó 812-7936  
 para mejoras a la vivienda que consta de  
 terminar de construir un cuarto dormitorio 1,000
19. Para transferir a Milagros Cruz Maldonado  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Acerina # 250, Parcelas Magueyes  
 Ponce, PR 00728  
 Tel (787) 843-8728 ó 247-6764  
 para mejoras a la vivienda que consta de  
 la construcción de un cuarto dormitorio 1,000
20. Para transferir a Victoria Nieves Rivera  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle 5 # 177, Comunidad El Paraíso  
 Ponce, PR 00731-9552  
 Tel (787) 841-0311  
 para mejoras a la vivienda que  
 consta de reparar todo el techo 1,500
21. Para transferir a Martin Serrano Figueroa  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle R # 1, Comunidad El Paraíso  
 P. O. Box 2000 Suite 014, Mercedita, PR 00715  
 Tel (787) 237-3974  
 para mejoras a la vivienda que consta de  
 terminar construcción del baño  
 y poner puertas y ventanas 800
22. Para transferir a Ramonita Rodríguez Avilés  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 NS Palmarejo, Bo. Coto Laurel, PR 00780  
 Tel (787) 848-5094 ó 843-3435

para mejoras a la vivienda que consta de  
la reparación del techo y reforzar las paredes

\$400

**Total**

**\$25,185**

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5263, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un anfiteatro en la Escuela Gabriela Mistral de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un anfiteatro en la Escuela Gabriela Mistral de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5076, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 698 de 17 de agosto de 2002, según se indica la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Núm. 698 asigna la cantidad de trescientos (300) dólares para el Distrito Representativo Núm. 24. En esta Resolución Conjunta se le asigna 200 a la Organización Béisbol Infantil y Juvenil Constancia, siendo Henry Figueroa, Presidente. Actualmente, el presidente es el Sr. Wilfredo Rodríguez, lo que amerite enmendar esta resolución, de forma que el dinero asignado se le entregue a la persona que le corresponde en Ley.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se enmienda, según se indica Resolución Conjunta Núm. 698 de 17 de agosto de 2002, la parte de Distrito Representativo Núm. 24 Sección 1, para que lea como sigue:

“ ...

- a. Organización Béisbol Infantil y Juvenil Constancia,  
para premiaciones y bolas para torneo de softball  
Wilfredo Rodríguez, Presidente

Núm. Seguro Social Patronal - 66-0607717 \$200”

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5118, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el contenido de la Sección 1, inciso 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1174 de 4 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el contenido de la Sección 1, inciso 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1174 de 4 de septiembre de 2003, para que lea como sigue:

2. Sra. Felicita Febus Santos

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Bo. Bauta Abajo, Orocovis

HC-01 Buzón 6201, Orocovis P.R.

Para la reconstrucción del techo de la vivienda

de las hijas de la de la difunta, Sra. Luz N. Febus Santos \$900

Sección 2.-Los fondos aquí enmendados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5172, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 477 de 7 de junio de 2002, a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla en las Secciones 2, 3 y 4 de esta Resolución Conjunta.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 477 de 7 de junio de 2002, a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla a continuación.

Sección 2.-Se enmienda el título de la Resolución Conjunta Núm. 477 del 7 de junio de 2002 a los fines de modificar su contenido y para que lea como sigue:

“Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de unos sobrantes en la Resolución Conjunta Núm. 878 del 24 de diciembre de 1999, los fondos serán transferidos como aportación al Municipio de Moca, para la construcción de dos monumentos de bienvenida en el área urbana de dicho municipio.

Sección 3.-Se enmienda la exposición de motivos, párrafo uno y dos de la Resolución Conjunta Núm. 477 del 7 de junio de 2002, a los fines de modificar su contenido y para que lea como sigue:

#### “EXPOSICION DE MOTIVOS

De los fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 878 del 24 de diciembre de 1999, serán destinados la cantidad de doce mil (12,000) dólares, al Municipio de Moca para la construcción de dos monumentos de bienvenida en el área urbana de dicho municipio.

Ante los comentarios de la ciudadanía, en la que nos mostraban su interés en mejorar la calidad de vida del Pueblo de Moca, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar el costo de dichos monumentos.

...”

Sección 4.-Se enmienda la Resolución Conjunta Num. 477 del 7 de junio de 2002, en su Sección 1, a los fines de modificar su contenido y para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Moca, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 878 del 24 de diciembre de 1999, los fondos serán utilizados para la construcción de dos monumentos de bienvenida en el área urbana de dicho municipio.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5214, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 803 Inciso (1) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 804 Incisos (3) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 1052 Inciso (1) de 24 de diciembre de 2002, Resolución Conjunta Núm. 726 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 699 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 1111 Inciso (21) de 24 de diciembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 803 Inciso (1) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 804 Incisos (3) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 1052 Inciso (1) de 24 de diciembre de 2002, Resolución Conjunta Núm. 726 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 699 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 1111 Inciso (21) de 24 de diciembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 803 Inciso (1) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 804 Incisos (3) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 1052 Inciso (1) de 24 de diciembre de 2002, Resolución Conjunta Núm. 726 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 699 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 1111 Inciso (21) de 24 de diciembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Lourdes Lespier Padilla<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>25 Calle Romaguera<br>Ponce, P.R.<br>Reparar piso, paredes y baño     | \$800      |
| 2. Awilda Morales Pagán<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>JJ – 49 Calle Yuan<br>Punta Diamante<br>Ponce, P.R.<br>Reparar baño      | 500        |
| 3. Marisol Serrano Borrero<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>L – 8 Calle Austral<br>Punta Diamante<br>Ponce, P.R.<br>Reparar techo | 1,000      |
| 4. Zulma Ruiz Colón<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>12 Calle Guadalupe<br>Ponce, P.R.<br>Reparar techo y paredes                 | 1,400      |
| 5. Cruz Ortiz Vázquez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>F-33 Calle Quanza Punta Diamante<br>Ponce, P.R. 00728<br>Reparar techo     | <u>500</u> |

**Total**

**\$4,200**

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5249, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, Departamento de Desarrollo Cultural y Eventos Especiales, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1956 de 29 de diciembre de 2003, que serán utilizados en actividades culturales de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Caguas, Departamento de Desarrollo Cultural y Eventos Especiales, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1956 de 29 de diciembre de 2003, que serán utilizados en actividades culturales de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5264, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los municipios de Caguas y Gurabo del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describe en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Caguas y Gurabo del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describe a continuación:

- A. Municipio Autónomo de Caguas
  - 1. Para gastos operacionales de instituciones y ayuda a personas de escasos recursos económicos \$12,500
- B. Municipio de Gurabo
  - 2. Para gastos operacionales de instituciones y ayuda a personas de escasos recursos económicos 12,500

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5268, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Arecibo, a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Recreación y Deportes del Distrito Representativo Núm. 14, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arecibo, a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Recreación y Deportes del Distrito Representativo Núm. 14, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas a continuación:

**A. MUNICIPIO DE ARECIBO**

- 1. Cecilio Román de la Rosa  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 01 Box 11382  
 Arecibo, Puerto Rico 00612  
 para instalación de poste de alumbrado eléctrico \$1,500
- 2. Ramón Rivera Quiñones  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Bo. Cercadillo, Box 10663  
 Arecibo, Puerto Rico 00612  
 para canalizar aguas pluviales 3,000
- 3. Carmen Feliciano Crespo  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 P.O. Box 39  
 Bajadero, Puerto Rico 00616  
 para construcción de salón de Educación Física  
 Escuela Domingo Ruíz 12,000
- 4. Moisés Torres Hernández  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]

	HC 02 Box 16596 Arecibo, Puerto Rico 00612 para reparación de Centro Comunal Bo. Dominguito	10,000
5.	Maribel Colón González Núm. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 3234 Arecibo, Puerto Rico 00613 para construcción de techo en área de Kindergarten Escuela Dolores Gómez	6,000
6.	Elsa de Jesús Mercado Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. Jardines de Arecibo Calle P-69 Arecibo, Puerto Rico 00612 para compra de bloques, arena, piedra y cemento	700
7.	Alejandrina Cabán Díaz Núm. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 359 Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688 para construcción de puente	5,000
8.	Iris Pastoriza Corujo Núm. Seguro Social [REDACTED] #328 Calle Aragón, Víctor Rojas I Arecibo, Puerto Rico 00612 para compra de puertas, ventanas, cemento y arena	500
9.	Griselle Medina Vélez Núm. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 165 Bajadero, Puerto Rico 00616 para compra de bloques, arena, cemento y piedra	500
10.	Edwin Figueroa Madera Núm. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 141078 Arecibo, Puerto Rico 00614 para el asfalto de camino en el Centro El Arca La Morada del Niño Jesús Clama, Clama, Inc.	\$15,000
11.	Parcelas González Martínez Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 02 Box 8367 Bajadero, Puerto Rico 00616 para compra de ventanas, puertas, cemento y arena	500
12.	Aportación para asfaltar caminos Depto. Obras Públicas Municipal a. Camino Silvia Arroyo Sector Arena, Bo. Miraflores	550

b.	Camino Mildred Ríos Sector Arena, Bo. Miraflores	800
c.	Camino Luis Carrión Sector Arena, Bo. Miraflores	5,000
d.	Camino José A. Acevedo Sector Rincón Prieto, Bo. Miraflores	1,700
e.	Camino Osvaldo Serrano Sector Espino, Bo. Miraflores	4,200
f.	Camino María Santiago Sector Palo Blanco, Bo. Miraflores	2,600
g.	Camino Hiram Trinidad Arrozal Los Muertos	300
h.	Camino Miriam Torres Sector El Hoyo, Bo. Arrozal	200
i.	Camino Antonio Román Arrozal Los Muertos	300
j.	Camino Luis Adorno Arrozal Los Muertos	300
k.	Camino José Torres Sector El Hoyo, Bo. Arrozal	150
l.	Camino Heriberto Torres Sector Carolina, Sabana Hoyos	500
m.	Camino Sonia Serrano Sector Carolina, Sabana Hoyos	460
n.	Camino Migdalia Arce Sector San Rafael, Bo. Esperanza	1,800
o.	Camino Los García Sector La Ceiba, Hato Arriba	30,000
p.	Camino Brenda Arroyo Zenón Rivera, Bo. Arrozal	500
q.	Camino Tony Reyes Espino, Bo. Miraflores	400
r.	Camino Alejandro González Riachuelo, Sabana Hoyos	\$550
s.	Camino Aracelis Soto Villa Verde, Bo. Hato Arriba	1,500
t.	Camino Amparo Rivera Cienagueta, Bo. Esperanza	800
u.	Aportación para construcción muro de contención Urb. Villa Sol Maximino Rivera	3,300
v.	Camino Alexis Román Carr. #2, Int. Candelaria	12,000
w.	Camino Luis Cruz Sector Román, Bo. Sabana Hoyos	160

x.	Camino Víctor Valentín Sector Román, Sabana Hoyos	450
y.	Camino Nelson Rivera Sector Román, Sabana Hoyos	700
z.	Camino Dora Serrano Sector Román, Sabana Hoyos	550
aa.	Camino Jeffrey Rivera Sector Román, Sabana Hoyos	270
bb.	Camino Nilda Cruz Sector Román, Sabana Hoyos	800
cc.	Camino Luisa Marrero Sector Carolina, Sabana Hoyos	800
dd.	Camino Moisés Pagán Sector Carolina, Sabana Hoyos	800
ee.	Camino Sigfredo Nieves Sector Román, Sabana Hoyos	220
ff.	Camino Junior Colón Sector Román, Sabana Hoyos	250
gg.	Camino Carmelo Concepción Sector Zenón Rivera, Bo. Arrozal	1,000
hh.	Camino Jessica Soto Zenón Rivera, Bo. Arrozal	650
ii.	Camino Idalia Vega Collazo Sector La Villa, Sabana Hoyos	875
jj.	Camino Ramón Irizarry Sector La Villa, Sabana Hoyos	550
kk.	Camino Angel Santiago Sector Ramón, Sabana Hoyos	350
ll.	Camino Sandra Rivera La Villa, Sabana Hoyos	730
mm.	Camino Damaris Cruz Sector Román, Sabana Hoyos	700
nn.	Camino Junior Vázquez Sector La Villa, Sabana Hoyos	400
13.	Nitza López Ramos Núm. Seguro Social [REDACTED] Box 4035, MSC 164 Arecibo, Puerto Rico 00613 para construcción de sistema pluvial Sector Iglesias, Bo. Hato Abajo	\$26,000
14.	Rosa Maldonado Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] Apartado 1151 Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688	

- |     |  |       |
|-----|--|-------|
|     | para compra de madera y zinc   | 500   |
| 15. | Aida García Cruz<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bda. Zeno Gandía, Calle Asturia #53<br>Arecibo, Puerto Rico 00612 |       |
|     | para compra de bloques, arena, piedra y cemento  | 500   |
| 16. | Juana Otero Robles<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Callejón San Nicolás, #210<br>Arecibo, Puerto Rico 00612        |       |
|     | para compra de ventanas y puertas  | 500   |
| 17. | Sanuel Rivera Terrón   |       |
|     | para construcción de rampa para impedido   | 1,000 |
| 18. | Jaritza L. Rodríguez Andujar<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC 03 Box 60059<br>Arecibo, Puerto Rico 00612         |       |
|     | para compra de madera y zinc   | 500   |
| 19. | Diana Guerrias Rivera<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC 03 Box 55010<br>Arecibo, Puerto Rico 00612                |       |
|     | para construcción de muro de contención  | 2,000 |
| 20. | Ana Rosa Quiñónez Cruz<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>P.O. Box 774 Sabana Hoyos, Puerto 00688                     |       |
|     | para compra de madera y zinc   | 500   |
| 21. | Helena Rivera Ayala<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC 03 Box 21355<br>Arecibo, Puerto Rico 00612                  |       |
|     | para construcción de sistema pluvial<br>Carr. 635, Km. 3.5 Int. Dominguito   | 7,380 |
| 22. | Carmen G. Román Tosado<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>P.O. Box 145<br>Camuy, Puerto Rico 00627                    |       |
|     | para compra de cemento, bloques, arena, puertas<br>y ventanas, y loza de piso  | 800   |
| 23. | Ismael Santana Rodríguez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Apartado 7242<br>Arecibo, Puerto Rico 00613               |       |
|     | para compra de puertas, ventanas y cemento   | \$500 |
| 24. | Emilio Santiago Luciano<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]   |       |

Calle Caribe #976, Bo. Obrero Arecibo, PR 00612 para compra de puertas y ventanas	500
25. Ismael Fuentes Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 1 A-15, Los Llanos Arecibo, PR 00612 para compra de Arena, piedra, cemento, puertas y ventanas	\$2,000
<b>Subtotal</b>	<b>175,545</b>
<b>B. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL</b>	
1. Aportación para construcción de Gimnasio Municipal de Arecibo	\$180,000
<b>Subtotal</b>	<b>180,000</b>
<b>C. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES OFICINA REGIONAL DE ARECIBO</b>	
1. Aportación para reparación del Parque de la Guinea instalación de focos de luz y otras mejoras	\$25,000
2. Aportación para obras y mejoras permanentes en las Facilidades deportivas del Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo	\$19,555
<b>Subtotal</b>	<b>\$44,455</b>
<b>Total</b>	<b>\$400,000</b>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5195, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Red de Apoyo a Grupos Comunitarios en Desarrollo Socioeconómico, Inc., para cubrir gastos de coordinación y celebración del Tercer Congreso Nacional de Política Pública para Asuntos Comunitarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Red de Apoyo a Grupos Comunitarios en Desarrollo Socioeconómico, Inc., para cubrir gastos de coordinación y celebración del Tercer Congreso Nacional de Política Pública para Asuntos Comunitarios.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5197, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Corporación Piñones se Integra (COPI), para cubrir gastos del 4to. Campamento de Verano “Los Súper Héroe del Ambiente”, a llevarse a cabo del 1ro. al 25 de junio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Corporación Piñones se Integra (COPI), para cubrir gastos del 4to. Campamento de verano “Los Súper Héroe del Ambiente”, a llevarse a cabo del 1ro. al 25 de junio de 2004.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5198, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para asfaltar varios caminos del Bo. Jagüeyes y para el diseño y construcción de Parque recreativo sector La Pulga de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Villalba la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para asfaltar varios caminos del Bo. Jagüeyes y para el diseño y construcción de Parque recreativo sector La Pulga de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5299, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al “Comité de Padres Ponce Lion Blue, Inc.”; c/o Sr. José Rosario Alvarez, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] núm. telefónico 848-6208, localizada en las Parcelas Amalia Marín, Calle Ballena Núm. 4119, Ponce, Puerto Rico, 00731; para la compra de instrumentos musicales para la banda de jóvenes de la Playa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al “Comité de Padres Ponce Lion Blue, Inc.”; c/o Sr. José Rosario Alvarez, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] núm. telefónico 848-6208, localizada en las Parcelas Amalia Marín, Calle Ballena Núm. 4119, Ponce, Puerto Rico, 00731; para la compra de instrumento musicales para la banda de jóvenes de la Playa de Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5308, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Sandra Bruno, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] para cubrir gastos médicos relacionados a un transplante renal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Sandra Bruno, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] para cubrir gastos médicos relacionados a un transplante renal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5346, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos al Comité Organizador del Maratón Abraham Rosa, Inc., para sufragar gastos de la celebración del maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos al Comité Organizador del Maratón Abraham Rosa, Inc., para sufragar gastos de la celebración del maratón.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5347, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de la Industria y del Deporte Hípico, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Recreación y Deportes, Universidad de Puerto Rico, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna a la Administración de la Industria y del Deporte Hípico, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Recreación y Deportes, Universidad de Puerto Rico, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en esta Sección.

#### **1. ADMINISTRACION DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HIPICO**

- a. Para transferir al joven Eniel Sánchez García  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Los Padres 2470 Cantera, San Juan, PR, 00916  
 Dirección Postal P.O. Box 14034 Bo. Obrero Station,  
 San Juan, PR, 00916  
 teléfono 787-726-1805  
 para sufragar los costos de la compra de los materiales  
 didácticos y equipos necesarios para la práctica del deporte  
 hípico y completar el curso del jinete en la  
 Escuela Vocacional Hípica. \$3,000

**Subtotal** **\$3,000**

**2. DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

- a. Para transferir a Vladimir Algarín Marchese  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 University Tower, Calle Madrid 983  
 Río Piedras, PR, 00919  
 teléfono (787)753-4351  
 para la compra de una computadora  
 para dar tutorías y ayudar en los trabajos  
 escolares a los niños y jóvenes de la comunidad  
 de Río Piedras en sus trabajos escolares. \$1,499

**Subtotal** **\$1,499**

**3. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA REGION DE SAN JUAN**

- a. Para transferir a SER de Puerto Rico  
 Núm. Seguro Social Patronal 66-0207947  
 Calle Báez, Urb. Pérez Moris  
 Hato Rey, PR  
 Dirección Postal P.O. Box 360325  
 San Juan, PR, 00923-0325  
 para transferir a Elysa Cruz Martínez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Residencial Manuel A. Pérez, Edificio A-26, Apt. 301  
 San Juan, PR, 00923  
 teléfono 787-296-0696  
 para la compra de una cama cuna para su niña con impedimentos. \$500
- b. Para transferir a Elizabeth Rivera Sánchez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Residencial Manuel A. Pérez, Edificio D-24, Apt. 261  
 San Juan, PR, 00923  
 teléfono 787-764-3996  
 para la compra de una cama litera para sus dos hijos. 500
- c. Para transferir a Adria N. Cruz Martínez  
 Núm. Seguro Social 582-61-521  
 Residencial Manuel A. Pérez, Edificio B-4, Apt. 52  
 San Juan, PR 00923  
 teléfono 787-296-0696

- para la compra de un juego de cuarto para su hijo. 500
- d. Para transferir a Ramón Román Berberena  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Cuba #305, Urbanización Floral Park  
 Hato Rey, PR 00917  
 teléfono 787-281-0737  
 quien es incapacitado para la compra  
 de tres (3) juegos de cuarto para sus hijos. 1,000
- e. Para transferir a José Rosario Canales  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Cuba #127, Bda. Israel,  
 San Juan, PR 00917  
 teléfono 787-282-726  
 para la compra de una estufa. 500
- f. Para transferir a Cristina Cartagena  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Residencial Nemesio R. Canales,  
 Edificio 30, Apt. 553  
 San Juan, PR 00918  
 teléfono 787-407-3560  
 para la compra de una estufa. \$500
- g. Para transferir a Myriam Martínez Aguilar  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Bagur 521,  
 Urb. Valencia,  
 Río Piedras, PR 00923  
 teléfono 787-603-1653  
 para sufragar los costos de funeral  
 y entierro de su madre Sonia Aguilar. 1,500
- h. Para transferir a SER de Puerto Rico  
 Núm. Seguro Social Patronal 66-0207947  
 Calle Báez,  
 Urb. Pérez Moris,  
 Hato Rey, PR  
 Dirección postal P.O. Box 360325  
 San Juan, PR 00923-0325  
 para transferir a Graciela Colón Falcón  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Bramante 338,  
 Embalse San José,  
 Río Piedras, PR 00923  
 teléfono 787-754-7951  
 para la compra de una bota ortopédica crow walker. 700
- i. Para transferir a Elisa Martínez Santana  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Residencial Manuel A. Pérez,

Edificio 2 A, Apt. 29  
 San Juan, PR 00923  
 teléfono 787-296-0696  
 para la compra de un juego de cuarto para su hijo.

500  
**\$6,200**

**SUBTOTAL**

**4. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES**

a. Para transferir a Rosalorenna Ferrer  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Condominio El Aranjuez, Apt. 305  
 Hato Rey, PR 00917  
 teléfono 787-749-9206  
 para costear los gastos del pasaje aéreo, hospedaje  
 y dietas para asistir al  
 torneo 31st AAU Junior National Girls  
 Volleyball Championship categoría 12 under, a  
 celebrarse en Orlando Florida, en junio.

\$900

b. Para transferir a Arnaldo Cruz Ortiz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Finisterol 439,  
 Embalse San José  
 Río Piedras, PR 00923  
 teléfono 787-753-1614  
 para cubrir los gastos de pasaje aéreo, hospedaje  
 y transportación para participar en el  
 Torneo de la Cava, que se celebrará en  
 Columbus, Ohio del 16 al 24 de julio.

\$800

c. Para ser transferir a la Bayamón Military Academy,  
 Núm. Seguro Social Patronal 66-0359581  
 Dirección Postal P.O. Box 172  
 Sabana Seca, PR 00952-0172  
 Dirección Física Carretera 871  
 Avenida De Diego,  
 Volcán Arenas  
 Hato Tejas, Bayamón, PR  
 Tel. (787) 798-6510  
 para cubrir los gastos de viaje y hospedaje de  
 los equipos de voleibol femenino y masculino de la  
 Bayamón Military Academy que representarán a  
 Puerto Rico en el Torneo Mundial de la  
 International Sport Federation a celebrarse en  
 Chipre en el 2004.

10,000  
**\$15,800**

**Subtotal**

**5. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO ADMINISTRACION CENTRAL**

a. Para transferir a la Universidad de Puerto Rico  
 Administración Central

para sufragar los gastos de estudios correspondientes a la clase estudios de Europa del Departamento de Administración de Hoteles de la Universidad de Puerto Rico en Carolina a celebrarse durante el mes de julio que tomará la estudiante Elizabeth Báez Conde  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Res. César Cordero Dávila  
 Edificio 8, Apartamento 49  
 Hato Rey, PR 00917  
 Tel. (787)765-1287

\$1,365

b. Para transferir a la Universidad de Puerto Rico Administración Central para sufragar los gastos por concepto de pasajes, hospedaje, inscripciones y transportación correspondientes a la participación en el Congreso Internacional Euro Expro en Alejandría Italia, a celebrarse del 19 al 31 de marzo por la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales, que será representada por la estudiante Janelle Liceaga Rojas  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 residente en el Condominio Venus Plaza  
 Calle Costa Rica, Apt. 103,  
 San Juan, PR 00919  
 Hato Rey, PR 00917  
 Tel. (787)753-1354.

\$1,236

\$2,601

**\$25,000**

**Subtotal**

**Total Asignado**

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5053, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados al señor Carlos de Jesús Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinarlos para la señora Carmen Ortiz Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados al señor Carlos de Jesús Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinarlos para la señora Carmen Ortiz Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5054, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de de agosto de 1999; los cuales fueron originalmente asignados para obras y mejoras al sistema pluvial, Calle Hermandad de Amelia de Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; autorizar la transferencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de de agosto de 1999; los cuales fueron originalmente asignados para obras y mejoras al sistema pluvial, Calle Hermandad de Amelia de Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos.

1. Sra. Wanda Camareno Rojas  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 720-3313, 272-2464, 379-0001  
HC-01 Box 5014

- Guaynabo, P.R.  
Carr. 838 Km. 0.2  
Bo. Los Frailes Llanos  
Sector Margarita Janer  
aportación para la compra materiales de construcción, zinc, madera, paneles y mano de obra. \$1,000
2. Cruz Sánchez Reyes  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-1802  
PMB 590 HC-01  
Box 29030  
Caguas, P.R.  
Bo. Sonadora Llana  
Sector Toño López,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para materiales de construcción, varilla, piedra, cemento, bloques y mano de obra. 1,000
3. Efraín Nieves Jiménez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Buzón RR-3 #3421,  
San Juan, P.R. 00928  
Bo. Hato Nuevo,  
Carr. 834 Km. 3.2  
Sector Las Veredas  
aportación para la compra materiales de construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,500
4. Juan José Benítez Rosado  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 720-5028, 479-0397  
P.O. Box 1113,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Camarones, Sector Cementerio  
aportación para la compra materiales de construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. \$1,000
5. Milagros Alicea Ortíz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-2003, 247-9524  
P.O. Box 3313,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Camarones, Sector Los López  
aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento, y bloques. 1,000
6. Malilym Martínez Figueroa  
Núm. Seguro Social [REDACTED]

- Tel. 731-6486  
P.O. Box 715,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Camarones, Sector Los Cabellos  
aportación para la compra de materiales  
de construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento, y bloques. 1,000
7. Carmen Enid Villegas  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-8089,789-2013,731-1323  
HC-01, Box 5275,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Mamey I, Sector Pedro Reyes  
aportación para la compra de materiales  
de construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
8. Beatriz Ramos Díaz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-2056,720-4318  
P.O. Box 2294,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Carr. 169 Km. 3.8 Bo. Camarones  
aportación para la compra de cablería eléctrica,  
azulejos, piso y mano de obra. 1,000
9. Esteban Maldonado López  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. Sonadora Alta  
Carr. 8824 Km.5 Hm. 2  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra materiales de construcción,  
zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
10. José Manuel Estrella Torres  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-2501, 528-3777  
HC-01 Box 5857,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Guaraguao, Sector Los Estrellas Sonadora Llana  
aportación para la compra materiales de construcción,  
zinc, madera, paneles, y mano de obra. \$1,000
11. Héctor Luis Báez Santiago  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-2836, 548-9988  
Bo. Mamey 2, Calle Flamboyán Torre II  
aportación para la compra de materiales de construcción,  
mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
12. María Martínez Ortiz

- Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel.  
 HC-01, Box 6656  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Parcelas Huertas, calle 10 parcela 97  
 aportación para la compra de materiales de construcción, mano  
 de obra, cemento, piedra, arena, ventana, cemento, y bloques. 1,500
13. Margarita Hernández García  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 777-3535, Ext. 9074  
 HC-05 Box 7047,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Carr. 837 Km. 0 Hm. 6 Santa Rosa II  
 Guaynabo, P.R.  
 aportación para la compra materiales de construcción,  
 zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
14. Benita Concepción Guzmán  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 272-2163, 306-2481  
 HC-01 Box 5645,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Carr. 834 Km.3.5, Bo. Hato Nuevo  
 aportación para la compra de materiales  
 de construcción, mano de obra, ventana,  
 varilla, cemento, y bloques. 1,000
15. Carmen Pérez Báez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 272-6051/439-4560  
 P.O. Box 468,  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Bo. Frailes,  
 Sector Piedras Blancas  
 aportación para la compra materiales de  
 construcción, zinc, madera, paneles,  
 y mano de obra. 1,000
16. Engracia Rondón Ojeda  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 790-9062  
 Box 1302,  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Ave. #20 Km.7 Hm. 8, Bo. Camarones  
 Guaynabo, P.R.  
 aportación para la compra materiales de  
 construcción, zinc, madera, paneles,  
 y mano de obra. \$1,000
17. Angel Luis Pagán Hernández  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]

- HC-05, Box 7044,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Canta Gallo  
( Sector Los Hernández)  
Santa Rosa I.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,500
18. Sra. Lourdes Robles Cruz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-4928  
P.O. Box 156,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Calle Juan Marín Interior.  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
19. Eulalia Ramos Carrillo  
Núm. Seguro Social [REDACTED] /  
Tel. 789-5474  
P.O. Box 1491,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Camarones,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles,  
y mano de obra. 1,000
20. Iris E. Báez Figueroa  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-5861,364-1584  
HC- 02, Box 9267,  
Guaynabo, P.R.  
Bo. Los Frailes Llanos,  
Sector Los Báez.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
21. Dolores Sánchez Merced  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel.731-9628  
P.O. Box 3251,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Carr. 173 Km. 7.5,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,

- varilla, cemento y bloques. \$1,500
22. Melaris China Solano  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 708-5341  
 HC- 01 Box 6125,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Bo. Guaraguao,  
 Sector Juan Ramos,  
 Los Solanos  
 aportación para la compra de materiales de  
 construcción, mano de obra, ventana,  
 varilla, cemento y bloques. 1,000
23. Carmen Morales Jiménez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 273-6182,720-4040(4753)  
 c/E#26, Bo. Vietnam,  
 Guaynabo, P.R.  
 aportación para la compra de materiales de  
 construcción, mano de obra, ventana,  
 varilla, cemento y bloques. 1,000
24. Cruz Virginia Ayala Meléndez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 708-2046  
 Apartado 752  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Bo. Río Carretera 8834,  
 Guaynabo, P.R.  
 aportación para la compra materiales de  
 construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
25. Rafaela Urbina Ortega  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 287-1620, 525-5646  
 HC-01 Box 5559,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Calle #1 Km. 834,  
 Bo. Hato Nuevo,  
 La Paloma  
 Guaynabo, P.R.  
 aportación para la compra materiales de  
 construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
26. María L. Ayala Meléndez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 731-2581  
 P.O. Box 2616,  
 Guaynabo, P.R. 00970-2616  
 Bo. Río 2 Km. 0 Hm. 2

- Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. \$1,000
27. Gerardo Nieves Urquia  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-2631, 413-9345  
P.O. Box 3388,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Carr. #1 Km. 23.0 Bo. Río,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,500
28. Iveli Martínez Reyes  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 462-7981  
Apartado3023,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Calle Acerola,  
Sector Piedras Blancas  
Guaynabo, P. R.  
aportación para la compra de materiales de construcción,  
mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
29. Sara Rivera Santiago  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 272-1704  
HC-01 Box 6446,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Guaraguao, Carr 833 Km 4.7  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 2,000
30. Carmen Figueroa Tollen  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-6716,785-7839  
HC- 02, Box 9778,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Camarones,  
Sector El Hoyo  
(entrando por el Puente Salomón)  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,500
31. Carmen Muriel García  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 287-5164

- HC-03 Box 8881,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Los Frailes Llanos,  
Sector Ultimo Chance  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de construcción,  
mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. \$1,000
32. Wanda I. Pereira Mulero  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-02 Box 5898  
Guaynabo, P.R. 00972  
Sector Villa Isleña,  
Guaraguao Sector Peluyera,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
33. Brenda Lee Rosa Pérez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. Santa Rosa 2,  
Sector Los Pérez  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,500
34. Nilda Ivette Burgos Pizarro  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-6432, 299-3544  
HC-02 Box 9772,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Camarones  
Calle De Río Carr. 20  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
35. Maricela García Sierra  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 720-0157, 533-7235  
HC-02 Box 6631,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Santa Rosa 2  
Sector Villa del Río Calle 1 #13,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000

36. Doriam Guerra Hernández  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 731-9469, 579-8000  
 P.O.Box 1634,  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Carr. 833 Km. 4.2 Bo. Guaraguao  
 Guaynabo, P.R.  
 aportación para la compra materiales de  
 construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. \$1,500
37. Johanna Estrella Huertas  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel 731-6552, 509-0305, 287-2950  
 HC-01 Box 6605,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Bo. Santa Rosa II Sector Negrón Carr. 837 Km. 4.2,  
 Guaynabo, P.R.  
 aportación para la compra materiales de  
 construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
38. Margarita Rodríguez Pérez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 287-5086  
 HC 03, Box 8805,  
 Guaynabo, P.R.  
 Bo. Los Frailes, Barriada Cruz Meléndez  
 aportación para la compra de materiales de  
 construcción, mano de obra, ventana,  
 varilla, cemento y bloques. 1,000
39. Yolanda Pérez Fernández  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Ave. 833 Km. 5.7,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 aportación para la compra de materiales de  
 construcción, mano de obra, ventana,  
 varilla, cemento y bloques. 1,000
40. Sonia E. Merced González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 790-0491  
 HC-02 Box 10068,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Calle #20 Km. 7 Hm. 4 Camarones  
 aportación para la compra materiales de  
 construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
41. Francisca Huertas Burgos  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Parcelas Huertas,  
 Santa Rosa II

- aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
42. Magdalena Cáncer González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-01 Box 5417  
 Guaynabo, P. R. 00971
- aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra. \$1,000
43. Carmen Villafañe De Jesús  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Bo. Camarones Centro
- aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
44. Genoveva González Díaz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 708-1936  
 Sector La Paloma,  
 Hato Nuevo  
 Guaynabo, P.R.
- aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,500
45. María de los Ángeles Del Valle  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 789-6928, 731-8679  
 HC-02, Box 1041,  
 Guaynabo, P.R. 00971
- aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
46. Luz N. Merced González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 939-639-0970  
 P.O. Box 738,  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Calle Apama KM. 7.1  
 Guaynabo, P. R. 00970
- aportación para la compra materiales de construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,500
47. Angel Martínez Morales  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 939-639-0970, 939-639-0870  
 P.O. Box 738

- Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Camarones,  
Km.7 Hm.3  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,500
48. Leonor Ramos Ortiz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 287-5909,720-4135  
Mamey I,  
Sector Julio Prieto  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. \$1,000
49. Norma I. Carrillo Báez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-5422  
HC- 02 Box 9216,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Sector Los Báez, Frailes Llanos  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, ano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
50. Daisy Torres García  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 272-0832, 309-7150, 789-2207  
P.O. Box 16443,  
San Juan, P.R. 00908  
Bo. Mamey I,  
Sector Félix Urbina  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
51. Marie L. Rondón Rosa  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-9062  
HC-05 Box 7105,  
Guaynabo, P.R. 00975  
Bo. Santa Rosa I,  
Sector Canta Gallo  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
52. Reinaldo Pizarro Figueroa  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-5885, 790-6716.939-642-6697

- Box 2965, HC- 02  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Los Frailes,  
Sector Los Varcancel  
Bo. Piedras Blancas  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,500
53. Epifania Alamo Torres  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 708-0114  
P.O. Box 3001,  
Guaynabo, P.R.  
Bo. Guaraguao  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. \$1,000
54. Alicia Figueroa Sánchez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-8909  
HC- 03 Box 7584,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Santa Rosa I,  
Sector Canta Gallo  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
55. Carlos Varela Rivera  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-0508  
HC-02 Box 7570,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Santa Rosa III,  
Sector Los Várelas  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,500
56. Arsenio Pagan Pérez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-01 Box 6575,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Carr. 833 Km. 5.7,  
Santa Rosa II  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de

- construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
57. Carmelo Rondón Viera  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-7987, 602-3817  
P.O. Box 3685,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Camarones, Km. 8.1 Sector Mangotín  
(entrando por el mural)  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,500
58. Yaritza Sánchez Santiago  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-2931,  
fax-787-1934  
Calle Guancho López #70.  
Bo. Sabana  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. \$1,000
59. Elizabeth Figueroa Torres  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-05, Box 7472,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Cale Parque- Parcela 68  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
60. Evelyn Pérez Díaz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-4689  
P.O. Box 148,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Camarones Centro  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
61. Rita Medina Villalba  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 731-4689  
P.O. Box 3649,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Carr. 174 XK-11  
Santa Rosa III

- Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
62. Damaris Sánchez Pérez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC- 05, Box 7420,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Carr. 833 Km. 12,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
63. Margarita Reyes Figueroa  
Núm. Seguro Social [REDACTED] /  
Tel. 731-8019  
HC- 01 Box 5867,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Carr. 833 Km. 0.2 Bo. Guaraguao,  
Guaynabo  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. \$1,000
64. Pablo González Rivera  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-03, Box 7554,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Sector Los Rivera Varela,  
Bo. Santa Rosa III  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
65. Benjamín Solís Ortiz  
Núm. Seguro Social [REDACTED] /  
Tel. 708-7008  
HC-01, Box 7500,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Parcelas #82,  
Bo. Santa Rosa III  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
66. Miriam Cruz Durecut  
Núm. Seguro Social [REDACTED]

- Tel. 789-4548, 731-0908  
 HC-01, Box 5974,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Mamey II, Calle Ceiba  
 aportación para la compra de materiales de  
 construcción, mano de obra, ventana,  
 varilla, cemento y bloques. 1,000
67. José Vargas Díaz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED] /  
 Tel. 731-3043, 460-0353  
 Apartado Postal 3729,  
 Guaynabo, P.R. 00971  
 Bo. Guaraguao,  
 Sector López Cases #67-E  
 aportación para la compra de materiales de  
 construcción, mano de obra, ventana,  
 varilla, cemento y bloques. 1,000
68. Yanet Meléndez Figueroa  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 731-1016, 723-3890, 360-9885  
 HC-01, Box 5863,  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Bo. Guaraguao, Sector Villa Isleña  
 aportación para la compra de materiales de construcción,  
 mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. \$2,000
69. José Luis Martínez Oliveras  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 789-8798, 939-969-8765  
 P.O. Box 1466,  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Carr. 834 Km. 5.5, Bo. Sonadora  
 aportación para la compra de materiales de construcción,  
 mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
70. Neyda I. Martínez Reyes  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Tel. 789-8798, 731-8714  
 P.O. Box 1466,  
 Guaynabo, P.R. 00970  
 Carr. 834 Km. Km. 5.5, Bo. Sonadora  
 aportación para la compra de materiales de construcción,  
 mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
71. Dolores Centeno Viera  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 P.O. Box 3074,  
 Guaynabo, P.R. 00970

- Bo. Mamey Km. 0.2,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de construcción,  
mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques. 1,000
72. María de Lourdes Santiago Caraballo  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 458-3492, 790-6791  
P.O. Box 276,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Piedras Blancas, Calle Pomarroza final  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
73. Carmen Pellot Rosado  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-7193  
Urb. Bello Monte, C-12 E-10  
Guaynabo, P.R. 00969 (altos)  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
74. Irisbel Santoni Ramos  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 272-2447  
Boulevard del Río I Apt. 329,  
Los Filtros  
aportación para la compra materiales  
de construcción, zinc,  
madera, paneles, y mano de obra. \$1,000
75. Margarita Sánchez Figueroa  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 287-9039, 287-3334, ext. 3112  
HC-01 Box 6040  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Hato Nuevo  
aportación para la compra materiales de  
construcción, zinc, madera, paneles, y mano de obra. 1,000
76. Iris Reyes Merced  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-4676, 939-630-3853  
Box 58001 HC- 01,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Sonadora-  
Sector Gilo Maldonado,  
Carr. 834 Km. 2  
aportación para la compra de materiales de

- construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
77. Johanna Medina Rosado  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 287-2262,720-5020  
HC-02 Box 9543,  
Guaynabo, P.R. 00971  
Bo. Santa Rosa II  
Guaynabo, P.R. 00971  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
78. Miguel Vargas Pagán  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-2271  
Bo. Santa Rosa II,  
Guaynabo P.R. 00970  
Apartado 3026,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
79. Lidia E. Torres Ramos  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 790-6953,438-4032  
P.O.Box 2903  
Guaynabo, P.R. 00970  
Bo. Santa Rosa I,  
Sector As de Oro  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. \$1,000
80. Hilda Rivera Alejandro  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
P.O.Box 1682,  
Guaynabo P.R. 00970  
Calle De Río,  
Bo. Camarones Km. 8.3  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
81. Marta Rivera Ramos  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 720-3441

- P.O. Box 3390  
Guaynabo, P.R. 00910  
Calle 2 D-9  
Urb. Riveras de Honduras,  
Guaynabo  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
82. Laura Guzmán Matías  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 342-1671, 740-3515, 486-3525  
HC-03 Box 9030  
Guaynabo, P.R. 00970  
Calle 1 final, Sector Melia León  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
83. Jorge Cordero Burgos  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
P.O. Box 3412  
Guaynabo, P.R. 00970  
Carr. 837 Km 0.6,  
Guaynabo, P.R.  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
84. Ana Pérez González  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Box 2166,  
Guaynabo, P.R. 00970  
Carr. 833, Bo.  
Santa Rosa III  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. \$1,000
85. José Manuel Estrella Torres  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Tel. 789-2501, 528-3777  
HC-01 Box 5857  
aportación para la compra de materiales de  
construcción, mano de obra, ventana,  
varilla, cemento y bloques. 1,000
86. Marisabel García Agosto  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. Santa Rosa 3,

<p>Guaynabo, P.R.                  P. O. Box 84                  Guaynabo, P.R.                  aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques.</p>	<p>1,000</p>
<p>87. Hecmabis García Villegas                  Núm. Seguro Social [REDACTED]                  Tel. 731-2909, 209-3320, 272-2082                  P.O. Box 1944                  Guaynabo, P.R. 00971                  Bo. Los Frailes, Sector Los García                  aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques.</p>	<p>1,000</p>
<p>88. Catalina Camareno Martínez                  Núm. Seguro Social [REDACTED]                  Tel. 731-7877, 720-3593, 210-8260                  HC-01 Box 5283,                  Guaynabo, P.R. 00971                  Mamey I Sector Pedro Reyes                  aportación para la compra de materiales de construcción, mano de obra, ventana, varilla, cemento y bloques.</p>	<p>1,000</p>
<p>89. Daniel Martínez Morales                  Núm. Seguro Social. [REDACTED]                  HC-01 Box 6039                  Guaynabo, P. R. 00971                  aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra.</p>	<p>1,000</p>
<p>90. Carmen Rosario Castro                  Núm. Seguro Social [REDACTED]                  HC-04 Box 5471                  Guaynabo, P. R. 00971                  aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra.</p>	<p>\$1,000</p>
<p>91. Teresa Sánchez Peña                  Núm. Seguro Social [REDACTED]                  HC-01 Box 5047                  Guaynabo, P. R. 00971                  aportación para la compra de materiales de construcción cemento, bloques, varillas, piedras, arena y mano de obra.</p>	<p><u>1,000</u></p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b><u>\$100,000</u></b></p>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5056, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla:

- |    |  |                |
|----|--|----------------|
| a. | Sr. Pablo Rosado Negrón<br>Carr. # 2, Km. 173.6, Bo. Cain Alto<br>para la compra de material de construcción<br>(terminar ventanas y empañete) en su residencia.   | \$500          |
| b. | Sra. Aida Sánchez Rodríguez<br>Carr. #2, Km. 173.6 Int. Bo. Caín Alto, Sector Pín Quiñónez<br>para la compra de material de construcción<br>(reparar su vivienda). | 500            |
| c. | Sr. Claudio F. Ayala Ramos<br>Parcelas Sabana Eneas, Calle 10 # 390<br>para la compra de material de construcción<br>para reparar el baño de su residencia.        | 500            |
| d. | Sr. Roberto Vélez Rivera<br>Bo. Hoconuco Bajo, Carr. 358, Km. 0.8<br>para la compra de material de construcción<br>para comenzar a construir su residencia.        | \$500          |
| e. | Sra. Sonia Torres Ortiz<br>Urb. Valle Verde, Calle 3 D Casa 29<br>para la compra de material de construcción<br>para corregir problemas de filtración.             | <u>\$500</u>   |
|    | Total asignado   | <u>\$2,500</u> |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5058, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla:

- a. Para techar terraza, área del comedor, de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Carmen Vignals Rosario, Boquerón, Municipio de Cabo Rojo, Distrito Representativo Núm. 20; y otras mejoras.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación del Gobierno de los Estados Unidos, así como de donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5059, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla:

**a. Para mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Especial San Romualdo, y otras mejoras.**

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5107, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el contenido de la Sección 1, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 956 de 28 de agosto de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el contenido de la Sección 1, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 956 de 28 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

1. Corporación para el Desarrollo de la Vivienda de Bayamón

Eduardo Nevárez,

PO Box 6309,

Bayamón PR 00919

aportación para sufragar gastos de mejoras al área de las oficinas administrativas del edificio que ubica en la Carr. # 2, esquina Carr. 167, Edif # 1710

\$20,000

Sección 2.-Los fondos aquí enmendados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4366, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos al Instituto de Adiestramiento y Vida Independiente, Inc., para cubrir gastos administrativos y compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos al Instituto de Adiestramiento y Vida Independiente, Inc., para cubrir gastos administrativos y compra de materiales y equipo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5040, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil ochocientos (6,800) dólares originalmente asignados a la misma agencia mediante la Resolución Conjunta Núm. 3 de 2002 y que ahora serán utilizados para mejoras a hogares de personas indigentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil ochocientos (6,800) dólares originalmente asignados a la misma agencia mediante la Resolución Conjunta Núm. 3 de 2002 y que ahora serán utilizados para mejoras a hogares de personas indigentes, según se detalla a continuación:

1. Gloria M. Martínez Díaz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Villa Verde A-17  
 Bo. Playa  
 Salinas 00751  
 para mejoras a su vivienda,  
 reparación de pisos, paredes y techo. \$800
2. Fernando Rivera Meléndez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Bo. Carmen # 163  
 Salinas, PR 00751

- |  |         |
|--|---------|
| para mejoras a su vivienda,<br>reparación de techos, paredes y piso  | 4,000   |
| 3. Milagros Alvarado Ortiz<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bo. Santa Ana, Calle A # 373<br>Guayama, PR 00784<br>para reparación a su vivienda<br>del piso, paredes y techo | 1,000   |
| 4. María V. Rivera Alvelo<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Camino San Martín # 68<br>Guayama, PR 00784<br>para reparación a su vivienda<br>de pisos, paredes y techos       | \$1,000 |

Sección 2.-Los fondos para esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 3 de 2 de enero de 2002 y podrán ser pareados con cualquiera otros fondos de procedencia municipal, estatal o federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5099, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de treinta y dos mil novecientos (32,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002, para reparación de viviendas de personas indigentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de treinta y dos mil novecientos (32,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002, para la reparación de viviendas de personas indigentes según se detalla a continuación:

- |   |         |
|---|---------|
| 1. Sra. Wanda Soto Mercado<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bo. Palmarllano, Sector El 25,<br>frente a Sixto Lucena,<br>Lares PR<br>reparación de vivienda | \$1,000 |
| 2. Sr. Raúl González<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 128 KM. 43 Hm. 7<br>Bo. La Torre,  |         |

- Sector La América,  
Lares PR  
reparación de vivienda 1,000
3. Sra. Jeannette Rodríguez Quiles  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 134 Km. 16.3 Interior,  
Bo. Lares,  
Sector Palmarllano,  
Lares, PR  
HC-02 Box 6046  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,000
4. Sr. David Pérez Vélez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. Piletas Arce, Sector La Gallera  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda \$1,000
5. Sr. Edward Pérez Piñeiro  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 111 Ramal 453,  
Km. 2 Hm. 9 Interior, Bo. Piletas Arce,  
Lares PR 00669  
HC-01 Box 3690,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,000
6. Sr. Wilmer Rivera Ramos  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-03 Box 8903 Bo. Río Prieto,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,000
7. Sr. Laureantino López Olivencia  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Urb. Monte Bello,  
Lares, PR 00669  
P.O. Box 1175  
Urb. Monte Bello,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,000
8. Sra. Luz A. Crespo Santana  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 134 Km. 17.8 Interior,  
Sector El 25  
Lares, PR 00669  
HC- 02 Box 6096  
Lares, PR 00669

- |     |  |         |
|-----|--|---------|
|     | reparación de vivienda   | 1,400   |
| 9.  | Sr. Dionisio Lucena Soto<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 4453 Km. 3 Hm. 8 Bo. Piletas Arce,<br>Lares, PR 00669<br>HC-04 Box 3785,<br>Lares, PR 00669                             |         |
|     | reparación de vivienda   | 1,000   |
| 10. | Sr. Miguel Rodríguez Colón<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 128 Km. 55 Hm. 5 Int.,<br>Bo. Mirasol Sector La Loma,<br>Lares PR 00669<br>HC-02 Box 1596,<br>Lares, PR 00669         |         |
|     | reparación de vivienda   | 1,000   |
| 11. | Sra. Antonia Ramos Ramos<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>P.O. Box 6056,<br>Lares, PR<br>Sector Lares,<br>Lares PR 00669  |         |
|     | reparación de vivienda   | \$1,000 |
| 12. | Sr. William Ramos López<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bo. Buenos Aires,<br>Carr. 129 Int.<br>Sector Jobos,<br>Lares PR   |         |
|     | reparación de vivienda   | 1,000   |
| 13. | Sra. Carmen Cajigas Castro<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 129 Km. 13 Hm. 1 Int.<br>Bo. Mijan,<br>Lares, PR<br>HC-02 Box 6490<br>Bo. Lares Mijan Sector Morel<br>Lares, PR 00669 |         |
|     | reparación de vivienda   | 1,000   |
| 14. | Sra. Eileen Moreno Adames<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 134 Km. 2.1,<br>Bo. Callejones,<br>Sector Los Cardonas,<br>Lares PR  |         |

- HC-01 Box 4066  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,000
15. Sra. Isabel Soto Velez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. Lares,  
Sector La Sierra,  
Cerca Ramón Velez  
Apartado #25 Lares Gardens,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 2,000
16. Sra. Mayra Lugo Rodríguez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 111 Km. 3.0 Hm. 3 Int.  
Bo. Lares, Lares PR 00669  
HC-02 Box 6203  
Bo. Pueblo, La Sierra,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,000
17. Sra. Sonia Santiago Ortiz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 454 Km. 3.0 Int. Bo. Callejones,  
Lares, PR 00669  
HC-01 Box 4139,  
Bo. Callejones  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda \$900
18. Sra. Genoveva Soto Pérez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 453 Km. 1 Hm. 2 Int.,  
Bo. Callejones, La Sierra,  
Lares, PR  
P.O. Box 1560 Bo. Callejones,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,400
19. Sra. Luz E. Mercado Irizarry  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 129 Km. 7.4, Bo. Buenos Aires  
Predio antigua Escuela Santiago Delgado  
HC-04 Box 17175 Bo. Buenos Aires,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,400
20. Sra. Carden Vargas González  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 111 Km. 33 Hm. 7 Int.

- Bo. Pueblo  
Lares, PR  
HC -03 Box 9781  
Bo. Pueblo Sector Seburuquillo,  
Lares, PR  
reparación de vivienda 1,400
21. Sra. María Ortiz Sostre  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 111 Km. 33.7 Int.  
Bo. Pueblo, Sector Seburuquillo,  
Lares, PR  
HC-03 Buzón 9683  
Bo. Pueblo, Sector Seburuquillo,  
Lares, PR  
reparación de vivienda 1,000
22. Sr. Edwin Fuster Ramos  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 124 Km.1.6, Bo. Espino,  
Lares, PR  
HC-03 Box 8489 Bo. Espino,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,400
23. Sra. Almeira Ramírez Bosque  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 129, Km. 12 Hm. 5,  
Bo. Buenos Aires,  
Sector La América  
HC-02 Box 6590  
Bo. Buenos Aires,  
Lares PR 00669  
reparación de vivienda \$1,000
24. Sra. Gladys Rivera Pagán  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Carr. 128 Km.43.0  
Bo. Buenos Aires,  
Lares, PR  
HC-02 Box 7012,  
Lares, PR 00669  
reparación de vivienda 1,000
25. Sra. María del C. Durán Valentín  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. Espino Tabonuco,  
Lares, PR  
P.O. Box 5990,  
Bo. Espino Tabonuco  
Lares, PR 00669

reparación de vivienda	1,000
26. Sra. Wanda Soto Perez	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Carr. 129 Km. 2.0 Hm.1	
Sector Los Chayotes,	
Lares, PR	
HC-03 Box 33679	
Hatillo, PR 00659	
reparación de vivienda	1,000
27. Sr. Reynaldo Pérez Pérez	
Carr. 111 Ramal 453 Km. 2 Hm. 8 Int.	
Bo. Piletas Arce	
HC-04 Box 44580,	
Lares, PR 00669	
reparación de vivienda	1,000
28. Sra. Sixta Rodríguez Lugo	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Carr. 111 Km. 30.3	
Sector La Sierra,	
Lares, PR	
HC-02 Box 5187,	
Bo. Lares,	
Sector Palmarllano,	
Lares PR 00669	
reparación de vivienda	1,000
29. Sra. Rosa Crespo Quiles	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Carr. 111 Ramal 453 Km. 5.6 Int.	
Bo. Piletas Soller,	
Lares, PR	
HC -04 Box 43925, Bo. Piletas Soller	
Lares, PR 00669	
reparación de vivienda	\$1,000
30. Sr. Jesús Guzmán Guzmán	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Carr. 453 Km. 8.1 Int.,	
Bo. Piletas,	
Lares, PR	
HC-04 Box 44309, Sector El Coquí,	
Bo. Piletas,	
Lares, PR	
reparación de vivienda	1,000
<b>Total</b>	<b><u>\$32,900</u></b>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5120, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos como se detalla a continuación:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| 1. Sr. William Román Hernández<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bo. Ala de la Piedra, Sector Naranja<br>Orocovis, P.R. 00720<br>Aportación para la construcción de su residencia  | \$500                 |
| 2. Sra. Isabel Cruz Torres<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Barrio Damián Arriba, Sector Gregorio<br>Carr. 157 Int. Km 21.0<br>HC-2 Box 9387,<br>Orocovis, P.R. 00720-9414<br>Aportación reparación de techo de su residencia | 1000                  |
| 3. Sra. María V. García Torres<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 566 Km. 0.2, Saltos Cabra<br>HC-01 Box 5286,<br>Orocovis, P.R. 00720<br>Aportación reparación de techo, tubería<br>pluvial, muralla, pozo séptico       | \$600                 |
| 4. Sr. Oscar Torres Rodríguez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Urb. Orocobix, Salida a Barranquitas<br>P.O. Box 731,<br>Orocovis, P.R. 00720<br>Aportación reparación de paredes, piso y techo                                | <u>700</u>            |
| <b>Total</b>   | <b><u>\$2,800</u></b> |

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5221, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Lares y Utuado, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a los Municipios de Adjuntas, Lares y Utuado, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos según se describe a continuación:

**1. MUNICIPIO DE ADJUNTAS**

- a. A transferir al Coro Escolar de la Escuela José Emilio Lugo de Adjuntas c/o Denno Valdés Brito Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. Alturas de Adjuntas, Carr. Valdés #56 Adjuntas, Puerto Rico 00601 Para cubrir gastos de viaje y estadía para participar En el “Orlando Music Festival” en representación de Puerto Rico y el Departamento de Educación durante el mes de mayo de 2004 \$8,000

**2. MUNICIPIO DE LARES**

- a. A transferir al Equipo de Volleyball Superior Los Patriotas de Lares, Inc. (Núm. 36,727) c/o Miguel Orlando González, Apoderado Núm. Seguro Social [REDACTED] Para gastos administrativos del equipo \$12,000

**3. MUNICIPIO DE UTUADO**

- a. A transferir a la Media Maratón Guatibirí del Otoao, Inc. (Núm. 37296) y/o

Miguel Viruet, Presidente  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Urb. Jesús María Lago A-47  
 Bo. Campo Alegre, Apartado 1022  
 Utuado, Puerto Rico 00641  
 Para gastos recurrentes del maratón

5,000

**Total****\$25,000**

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,500,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2926, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

#### “LEY

Para designar la estructura donde ubica la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel del Municipio de Cabo Rojo monumento histórico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La estructura que acoge a la Iglesia San Miguel Arcángel del Municipio de Cabo Rojo es una de las más hermosas de todo Puerto Rico. Su historia está ligada a la fundación de Cabo Rojo mediante Orden Real del Rey Carlos III de 17 de diciembre de 1771. Sin embargo, no fue hasta el 29 de septiembre de 1783 que se dedica la Parroquia al patronato de San Miguel Arcángel y dos años después que comenzó a construirse el templo.

Una descripción de la Iglesia que data de 1843 indica que ésta contaba con tres naves separadas por arcadas de madera, cubierta de tejas, con cielo raso de tabla y bóveda fingida. Sabemos que en 1861 tenía un campanario, ya que hay un informe de ese año que aclara la destrucción que su torre sufrió debido a un rayo. También en otro informe de 1878 se menciona que se iba a dar principio a la construcción de una fachada. Durante todos estos años hasta las primeras décadas del siglo XX, la nave central era demasiado baja.

Sin embargo, la mayoría de las obras que dieron paso a la estructura como la conocemos hoy se llevaron a cabo a lo largo del siglo XX. En 1927, el padre Juan García recogió dinero para construir una cúpula sobre el altar mayor y reparar la sacristía. El padre Benito Sánchez se dio a la tarea de encomendar varias obras adicionales, entre éstas, levantó la altura de la nave central diez pies adicionales, pudiendo así construir un coro sobre la entrada principal. Con el cambio, el interior adquirió más luminosidad. El padre Benito murió en 1936 y es el primer agustino que muere en Cabo Rojo y el único allí enterrado. Su sucesor, el padre Pedro Alvarez fue quien encomendó construir la casa parroquial adosada a la parte posterior del templo.

En 1943, el padre Máximo Álvarez continuó con las obras de mejoras y embellecimiento de la Iglesia. Entre sus obras están la colocación del altar mayor en mármol artificial, los bancos de

caoba para acomodar a la feligresía, los dos ángeles adoradores y la construcción de la verja y el atrio que rodea el templo, inaugurados ambos en enero de 1948. El padre Francisco Larrán inició la reconstrucción definitiva del templo parroquial que conocemos, finalizada en 1963. Los arreglos incluyeron el cambio del techo por una gigantesca bóveda de hormigón armado, eliminando así las arcadas que dividían la estructura interna en tres naves, creando un espacio visual abierto. También fue reconstruida, pero esta vez en hormigón armado, la cúpula de madera colocada sobre el altar mayor que databa de 1926.

La belleza de su estructura, su rica historia, la riqueza e importancia de su arquitectura y el hecho de tratarse de la estructura más antigua enclavada en el Municipio de Cabo Rojo son las razones fundamentales por las cuales esta Asamblea Legislativa designa la estructura de la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel monumento histórico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se designa la estructura donde ubica la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel del Municipio de Cabo Rojo monumento histórico.

Artículo 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Junta de Planificación tomarán las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2925, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico.

#### **“LEY**

Para enmendar el artículo 2.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*” a los fines de aumentar de cinco (5) a diez (10) días el periodo de vigencia de las órdenes de protección “Ex – parte”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con la lucha por la erradicación de la inequidad en las relaciones entre hombres y mujeres, y en especial por la de su manifestación más crítica y severa: la violencia doméstica. En la declaración de política pública de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*” se señala que “el Gobierno de Puerto Rico repudia enérgicamente la violencia doméstica por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto que este pueblo quiere mantener para los individuos, las familias y la comunidad en general. A través de esta política pública se propicia el desarrollo, establecimiento y fortalecimiento de remedios eficaces para ofrecer protección y ayuda a las víctimas, alternativas para la rehabilitación de los ofensores y estrategias para la prevención de la violencia doméstica”.

Es a los fines de propiciar el desarrollo, establecimiento y fortalecimiento de remedios eficaces para ofrecer protección y ayuda a las víctimas de violencia doméstica que se otorgó a los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia superiores y municipales la facultad de expedir órdenes contra la persona agresora para que se abstenga de incurrir en determinada conducta con respecto a la víctima. Estas medidas afirmativas de protección responden al interés de la Asamblea Legislativa de procurar por la seguridad, la salud y el bienestar de las víctimas de violencia

doméstica al prevenir incidentes futuros de la conducta proscrita. Son un remedio de carácter civil, para el cual la ley establece un proceso sencillo con el fin de hacerlo efectivamente disponible a aquella persona que lo necesite.

El artículo 2.5 de la Ley Núm. 54, *ante*, establece que el tribunal podrá emitir una orden de protección de forma “Ex – parte” si determina que se han hecho gestiones de forma diligente para notificar a la parte peticionada con copia de la citación expedida por el tribunal y de la petición que se ha radicado ante el tribunal y no se ha tenido éxito; o existe la probabilidad de que dar notificación previa a la parte peticionada provocará el daño irreparable que se intenta prevenir al solicitar la orden de protección; o cuando la parte peticionaria demuestre que existe una probabilidad sustancial de riesgo inmediato de maltrato. De expedirse la orden se dispone además que el Tribunal habrá de celebrar una vista dentro de los próximos cinco (5) días de haberse expedido una orden “Ex – parte”, en la cual el tribunal podrá dejar sin efecto la orden o extender los efectos de la misma por el término que estime necesario.

Diversos sectores, incluyendo juezas y jueces, han coincidido en cuanto a la necesidad de que se extienda a diez (10) días el periodo para la celebración de las vistas de órdenes de protección “Ex – parte”, o sea, el periodo de vigencia de las mismas. Se recomienda tal extensión de manera que se brinde protección a la víctima de violencia doméstica por un periodo mayor y, que a su vez, los llamados a diligenciar tales órdenes como los alguaciles y las alguacilas y los agentes y las agentes del orden público tengan más tiempo para localizar y citar a la persona agresora.

Además este término facilita el que el Tribunal pueda remitir las órdenes expedidas en horas y turnos no laborables, a los tribunales con la competencia dentro del término requerido, y tanto las partes como el Tribunal estén preparados para la vista en su fondo.

Un periodo de diez (10) días para el trámite de las órdenes de protección “Ex – parte” en el procedimiento especial establecido por la Ley Núm. 54, *ante*, cumple con los requisitos establecidos en *Domínguez Talavera v. Tribunal Superior*, 102 D.P.R. 423 (1974). En este caso se resolvió que el debido proceso de ley no requiere la celebración de una vista preliminar antes de privar a una persona de su propiedad a través de una acción ex – parte: “el debido proceso de ley al prohibir que una persona sea privada de su propiedad por acción ex – parte no exige una vista preliminar o anterior a la incautación si se provee dicha audiencia en una etapa posterior y antes de que se haga una adjudicación final”. *Id.*, 428.

El Tribunal señaló que el debido proceso de ley se salvaguarda si se celebra una vista antes de hacer una adjudicación final, existe una declaración escrita y jurada con las alegaciones, se cita a la parte peticionada a una vista en diez (10) días, y la reclamación se hace de buena fe. El procedimiento para el trámite de las órdenes de protección “Ex – parte”, estableciendo en diez (10) días el periodo para el señalamiento de la vista, cumple con estos requisitos.

Por otro lado, el término de vigencia de las órdenes de protección “Ex – parte” de casi la totalidad de los estados y territorios de los Estados Unidos de Norteamérica es uno mayor de diez (10) días. En la mayoría de los estados el tribunal debe señalar una vista en su fondo sobre la orden de protección dentro de dos (2) a cuatro (4) semanas desde que la orden de protección “Ex – parte” fue emitida, mientras que en algunos estados dicha orden puede permanecer en vigor por un largo periodo sin ningún requisito de renovación. Véase: ALASKA STAT. § 18.66.110 (Michie 2002); ARK. CODE ANN. § 9-15-206 (Michie 2002); CAL. FAM. CODE § 546 (Deering 2002); COLO. REV. STAT. § 13-14-102 (2002); CONN. GEN. STAT. ANN. § 46b-15 (West 2001); DEL. CODE ANN. tit. 10, § 1043 (2002); D.C. CODE ANN. § 16-1004 (2002); FLA. STAT ANN. § 741.30 (West 2002); IDAHO CODE § 39-6308 (Michie 2002); 235 ILL COMP. STAT. 5/3-110 (2002); IOWA CODE § 236.4 (2002); KY. REV. STAT. ANN. § 403 (Michie 2002); LA. REV. STAT.

ANN. § 46:2135 (West 2002); ME. REV. STAT. TIT. 19, § 4006 (West 2002); MD. CODE ANN., Fam. Law § 4-505 (2002); MASS. GEN. LAWS ch. 209A, § 4 (2002); MISS. CODE ANN. § 93-21-11 (2002); MONT. CODE ANN. § 40-4-121 (2002); N.J. STAT. ANN. § 2C:25-29 (West 2002); N.M. STAT. ANN. § 40-13-4 (Michie 2002); N.C. GEN. STAT. § 50B-2 (2002); N.D. CENT. CODE § 14-07.1-02 (2002); OKLA. STAT. ANN. tit.22, § 60.4 (West 2003); R.I. GEN. LAWS § 15-15-4 (2002); S.D. CODIFIED LAWS § 25-10-7 (Michie 2002); TENN. CODE ANN. § 36-3-605 (2002); TEX. FAM. CODE ANN. § 83.002 (Vernon 2002); UTAH CODE ANN. § 30-6-4.3 (2002); VT. STAT. ANN. tit. 15, § 1104 (2002); VA. CODE ANN. § 16.1-253.1 (Michie 2002); WASH. REV. CODE § 26.50.070 (2002); W. VA. CODE § 48-27-403 (2002); ALA. CODE § 30-5-7 (2002); ARIZ. REV. STAT. § 13-3602 (2002); GA. CODE ANN. § 19-13-4 (2002); HAW. REV. STAT. § 604-10.5 (2002); IND. CODE § 34-26-5-9 (2002); MICH. COMP. LAWS § 600.2950 (2002); MINN. STAT. ANN. § 518B.01 (West 2002); MO. ANN. STAT. § 455.040 (West 2001); NEB. REV. STAT. § 42-925 (2002); N.H. REV. STAT. ANN. § 173-B:4 (2002); OR. REV. STAT. § 107.718 (2001); 23 PA. CONS. STAT. § 6107 (2002); S.C. CODE ANN. § 20-4-70 (Law. Co-op. 2002).

Además, en algunos estados la orden de protección “Ex – parte” puede ser renovada si la parte peticionaria no ha podido hacer la notificación de la vista a la parte peticionada. Véase: KY. REV. STAT. ANN. § 403.740 (Michie 2002); OKLA. STAT. ANN. tit.22, § 60.4 (West 2003); TEX. FAM. CODE ANN. § 83.002 (Vernon 2002); Lininger, Tom. *A Better Way to Disarm Batterers*, 54 *Hastings L.J.* 525 (2003).

Por su parte, la Sección 306 del *Model Code of Domestic and Family Violence* del Nacional Council of Juvenile and Family Court Judges de 1994 establece que las órdenes de protección “Ex – parte” permanecerán en vigor hasta que un tribunal determine lo contrario. En el comentario a dicha sección se señala, entre otras cosas, que dicha disposición se aparta de las restricciones de duración encontradas en estatutos de algunos estados porque el riesgo de violencia sobre las víctimas no se puede determinar en función del tiempo. El propósito de la sección es proteger a las víctimas el tiempo que esa protección sea necesaria, lo que debe ser determinado por el tribunal luego de una vista: la expiración de una orden de protección “Ex – parte” no debe ocurrir en función del paso de un periodo de tiempo arbitrario.

En la práctica, el diligenciamiento a la parte peticionada de la citación para la vista de orden de protección en el periodo de cinco (5) días en términos generales no se cumple, por lo que resulta un término inadecuado. Las víctimas de violencia doméstica se ven afectadas cuando no se logran diligenciar las citaciones en el periodo de vigencia de las órdenes de protección “Ex – parte”, ya que las coloca en situación de riesgo al dejarlas desprotegidas tan pronto expiran las órdenes. Lo anterior repercute en constantes visitas de la parte peticionaria al tribunal para la petición de nuevas órdenes de protección. Esta situación provoca congestión en el calendario judicial, duplicidad de trámites e ineficiencia en el uso de tiempo y de recursos personales en el sistema judicial.

La Asamblea Legislativa entiende que el aumento en el periodo de vigencia de las órdenes de protección “Ex – parte” de cinco (5) a diez (10) días es una medida necesaria para una mejor administración de la justicia al propender a un uso más adecuado del tiempo y los recursos del sistema judicial; aliviando la carga del calendario judicial. Más importante aún, garantiza seguridad a las víctimas de violencia doméstica al cobijarlas con la protección de las órdenes por un periodo mayor; de manera tal que en efecto se diligencien las citaciones para las vistas dentro del tiempo de vigencia de las órdenes. La legislación estatal de los Estados Unidos de Norteamérica y los códigos modelos proveen periodos más largos e inclusive no contienen restricciones de tiempo. Además, un periodo de diez (10) días para el trámite de las órdenes de protección “Ex – parte” en el

procedimiento especial establecido por la Ley Núm. 54, *ante*, salvaguarda el derecho constitucional a un debido proceso de ley garantizado por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1 – Se enmienda el artículo 2.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*” para que lea como sigue:

“Artículo 2.5 – Órdenes Ex – Parte

No obstante lo establecido en otras disposiciones legales, el tribunal podrá emitir una orden de protección de forma ex parte si determina que:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...

Siempre que el tribunal expida una orden de protección de manera ex-parte, lo hará con carácter provisional, notificará inmediatamente a la parte peticionada con copia de la misma o de cualquier otra forma y le brindará una oportunidad para oponerse a ésta. A esos efectos señalará una vista a celebrarse dentro de los próximos [**cinco (5)**] *diez (10)* días de haberse expedido dicha orden ex-parte, salvo que la parte peticionada solicite prórroga a tal efecto. Durante esta vista el tribunal podrá dejar sin efecto la orden o extender los efectos de la misma por el término que estime necesario.”

Artículo 2 – Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3935, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo a los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de campamento de verano del Conservatorio de Música de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dolares, con cargo a los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para gastos de campamento de verano del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Sección 2. – El Instituto de Cultura Puertorriqueña, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Instituto de Cultura Puertorriqueña, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3936, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Caguas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de centros de Innovación y Tecnología de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de centros de Innovación y Tecnología de dicho municipio.

Sección 2. - El Municipio de Caguas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Caguas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3937, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cancha de baloncesto para Liga Infantil de Baloncesto de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cancha de baloncesto para Liga Infantil de Baloncesto de dicho municipio.

Sección 2. - El Municipio de Gurabo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Gurabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3938, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo mejoras al parque Joaquín Monserrat, de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo mejoras al parque Joaquín Monserrate de dicho municipio.

Sección 2. - El Municipio de Juncos, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Juncos, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3939, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Caguas la cantidad de venticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a una pista recreativa en la urbanización Alturas de Villas del Rey, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de venticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a una pista recreativa en la Urbanización Alturas de Monte Rey de dicho municipio.

Sección 2. - El Municipio de Caguas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Caguas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3940, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la contrucción de una pista de ciclismo de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la contrucción de una pista de ciclismo de dicho municipio.

Sección 2. - El Municipio de Juncos, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Juncos, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3941, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la Casa Alcaldía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Maunabola cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la Casa Alcaldía de dicho municipio.

Sección 2. – El Municipio de Maunabo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Maunabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3942, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la contrucción de salones de la Escuela Segunda Unidad Manuel Ortiz Suya de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la contrucción de salones de la Escuela Segunda Unidad Manuel Ortiz Suya de dicho municipio.

Sección 2. – El Municipio de Maunabo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Maunabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3943, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los gastos de construcción de 640 metros lineales de cunetones en el sector Virgilio Collazo, el sector los Quintos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de dieciséis mil (16,000) dolares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para gastos de construcción de 640 metros lineales cunetones en el sector Virgilio Collazo, el sector los Quintos de dicho municipio.

Sección 2. – El Municipio de Maunabo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Maunabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3944, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a viviendas y desarrollo de pequeñas obras permanentes en la Comunidad El Mamey, Urbanización Santa Clara, Parcelas del Barrio Hato, Urbanización Roosevelt, Parcelas Los Rosales del Barrio Jagual, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a viviendas, sustituir y construir pozos sépticos, instalar sistema de agua potable, proveer materiales para el sellado de techos y pintura a la estructura, remplazar y/o reforzar elementos tales como piso, techo, paredes y muros de contención para evitar deslizamientos futuros en la viviendas en la Comunidad El Mamey, Urbanización Santa Clara, Parcelas del Barrio Hato, Urbanización Roosevelt, Parcelas Los Rosales del Barrio Jagual

Sección 2. – El Municipio de San Lorenzo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de San Lorenzo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3945, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras a diferentes comunidades, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras a diferentes comunidades, de dicho municipio.

Sección 2. - El Municipio de San Lorenzo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. - El Municipio de San Lorenzo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará regir, 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3946, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una oficina para Obras Públicas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una oficina para Obras Públicas de dicho municipio.

Sección 2. - El Municipio de Maunabo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Maunabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3947, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la realización de proyectos de asfalto en las comunidades Jaguas Peñón, Toquí Celada, Parcelas Nuevas Celada, y el Barrio Mamey en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la realización de proyectos de asfalto en las comunidades Jaguas Peñón, Toquí Celada, Parcelas Nuevas Celada, y el Barrio Mamey en dicho municipio..

Sección 2. – El Municipio de Gurabo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Gurabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el proposito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará regir, 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3914, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, al Municipio de Peñuelas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Departamento de recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Ponce, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Lajas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, al Municipio de Peñuelas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Departamento de recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Ponce, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla a continuación:

**A. MUNICIPIO DE LAJAS**

1. Asociación Los Chiringueros, Inc.

HC-02 Box 17362

Lajas, PR 00667

Gastos operacionales \$5,000

2. Equipo Clase “A” La Plata, Inc.

Roberto Vega Rodríguez, Presidente

Apartado 471

Lajas, PR 00662

Compra de uniformes y/o gastos Operacionales \$1,000

**TOTAL 6,000**

**B. MUNICIPIO DE PEÑUELAS**

1. Petroleros de Peñuelas, Inc.

Equipo Doble A

Apartado 227

Peñuelas, PR 00624

Gastos operacionales	\$2,000
TOTAL	2,000
C. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	
1. Entrepasos, Inc.	
PO Box 2169	
Palomas Station	
Yauco, PR 00698	
Gastos operacionales	\$1,000
TOTAL	1,000
D. MUNICIPIO DE PONCE	
1. Ponce Leones Voleibol Superior Masculino	
PO Box 10578	
Ponce, PR 00732	
Gastos operacionales	\$10,000
2. Centro San Francisco, Inc.	
Bo. Tamarindo Calle 5 #105	
Ponce, PR 00732	
Gastos de actividades de graduación	500
3. Lisandro Rosa Lebrón	
S.S. [REDACTED]	
Campo Alegre Calle Aies – H-29	
Ponce, PR 00731	
Materiales de construcción de vivienda	700
4. Ursula E. Figueroa Rivera	
S.S. [REDACTED]	
1376 Calle Verdún	
Ponce, PR 00717-1571	
Materiales de construcción de vivienda	1,120
5. Juan E. Arroyo Rodríguez	
S.S. [REDACTED]	
Callejón San Juan #22	
Ponce, PR 00731	
Materiales de construcción de vivienda	500
6. Fernando Amaro	
S.S. [REDACTED]	
Sector Lajes, 141	
Ponce, PR 00716	
Materiales de construcción de vivienda	700
7. Santia I. Feliciano Feliciano	
S.S. [REDACTED]	
Jardines del Caribe Calle 49	
Ponce, PR 00728	
Materiales de construcción de vivienda	\$1,000
8. Luz Iraida Rodríguez Colón	
S.S. [REDACTED]	
Urb. Las Margaritas	

	Calle Arturo Somuano Núm. 1200 Ponce, PR 00728	
	Materiales de construcción de vivienda	500
9.	Olga Esther López Figueroa S.S. [REDACTED] Parcelas Punta Diamante Calle Cristal # T-13 Ponce, PR 00731	
	Materiales de construcción de vivienda	1,120
10.	Nixzaida Velásquez Hernández S.S. [REDACTED] Punta Diamante Calle Esmeralda Final Núm. Y-8 Ponce, PR 00731	
	Materiales de construcción de vivienda	600
11.	Vanesa Henry López S.S. [REDACTED] Punta Diamante Calle Q-16 Ponce, PR 00728	
	Materiales de construcción de vivienda	700
12.	Nixida Hernández Torres S.S. [REDACTED] Punta Diamante Calle Zaire Y-7 Ponce, PR 00728	
	Materiales de construcción de vivienda	600
13.	Doris Rosa Santiago S.S. [REDACTED] Bda. Lajes #54 Int. Buzón 216 Ponce, PR 00716	
	Materiales de construcción de vivienda	1,120
14.	Julio C. Camacho Rosaly S.S. [REDACTED] Calle Las Flores #77 Ponce, PR 00733-6465	
	Materiales de construcción de vivienda	800
15.	Jeraldine Caraballo Pabón S.S. [REDACTED] Calle Esmeralda Final #240 Ponce, PR 00728	
	Materiales de construcción de vivienda	1,120
16.	Angel Alvarez Rodríguez S.S. [REDACTED] Parcelas El Túque 1127 Calle Pedro Schuck Ponce, PR 00728-4552	

Materiales de construcción de vivienda	\$700
17. Evelyn Santiago González	
S.S. [REDACTED]	
Bo. Pampanos Callejón Sabater 227	
Ponce, PR 00717	
Materiales de construcción de vivienda	1,120
18. María de los Angeles Pacheco Montalvo	
S.S. [REDACTED]	
PO Box 335115	
Ponce, PR 00733	
Materiales de construcción de vivienda	1,000
19. Elizabeth Maldonado Caraballo	
S.S. [REDACTED]	
Punta Diamante Calle Yen W-32	
Ponce, PR 00728	
Materiales de construcción de vivienda	700
20. Reinaldo Sepúlveda Alvarado	
S.S. [REDACTED]	
Calle Delfín 4511	
Parcelas Amalia Marín Playa	
Ponce, PR 00716-1024	
Materiales de construcción de vivienda	900
21. Carmen Rodríguez Figueroa	
S.S. [REDACTED]	
Las Flores H5	
Llanos del Sur 32-447	
Coto Laurel, PR 00780	
Materiales de construcción de vivienda	500
22. Glendaliz Velásquez Rodríguez	
S.S. [REDACTED]	
Las Flores H-5	
Llanos del Sur 32-447	
Coto Laurel, PR 00780	
Materiales de construcción de vivienda	500
23. Iris María Torres	
S.S. [REDACTED]	
Bo. Río Chiquito	
Carr. 504 Int. 588	
Sector Hoyos	
Ponce, PR 00731-9716	
Materiales de construcción de vivienda	500
TOTAL	\$27,000

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Lajas, Peñuelas, Ponce y el Departamento de Recreación y Deportes someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3915, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1....

##### **A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**[Sra. Lilliam Jiménez Sierra**

**Bo. Jaguas, Sector Santa Clara**

**Ciales, P.R. 00638**

**Tel. (787) 871-3424**

**Seg. Soc. [REDACTED]**

**(Para gastos de viaje y estadia para el niño Luis García Rosado  
quien será sometido a operación quirúrgica en Massachussets]**

*Sr. David Deida*

*Presidente , Festival del Mondongo, Inc.*

*Calle Amador #69, Esquina Estrella*

*Camuy P.R. 00627*

*Tel. (787) 898-9498*

*(Para gastos de elaboración y celebración del*

*Festival del Mondongo, Inc. de la Comunidad Pueblo Norte en Camuy”.*

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3920, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a la Oficina Para El Mejoramiento De Las Escuelas Publicas, cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, al Municipio

de Vieques, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de setenta y tres mil novecientos (73,900) dólares, a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de treinta y siete mil cien (37,100) dólares, al Departamento de Vivienda, Región de Carolina la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y un (5,461) dólares, para un total de doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y un (207,461) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a la Oficina Para El Mejoramiento De Las Escuelas Publicas cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, al Municipio de Vieques la cantidad de mil (1,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste la cantidad de setenta y tres mil novecientos (73,900) dólares, a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de treinta y siete mil cien (37,100) dólares, al Departamento de Vivienda, Región de Carolina la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y un (5,461) dólares, para un total de doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y un (207,461) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 del agosto del 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, para ser utilizados según se detalla a continuación:

**A. MUNICIPIO DE CAROLINA**

1. Municipio de Carolina

Alcaldía

Calle Ignacio Arzuaga

Esquina Fernández Juncos

Carolina, Puerto Rico 00986

Tel: 787.757.2626

Para finalizar construcción del

Centro Comunal de Buena Ventura.

Costo Estimado: \$50,000

Asignado: \$40,000

**Subtotal: \$40,000**

**B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE CAROLINA**

1. Centro Esperanza Inc.

Apartado 482

Loiza, Puerto Rico 00772

Tel: 787.347.6776

Reparación de techo del centro para generador.

Asignado: \$5,000

**Subtotal: \$5,000**

**C. TRUJILLO ALTO**

1. Municipio de Trujillo Alto

Alcaldía

PO Box. 1869

Trujillo Alto, Puerto Rico 00977

Tel: 787.761.0172

Reconstrucción de Calle

Paquito Cruz

Barrio La Gloria

Costo Estimado: \$20,000

Asignado: \$20,000

**Subtotal: \$20,000**

**D. OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS.  
(O.M.E.P.)**

Para mejoras de infraestructura de  
las escuelas publicas de la  
Región educativa de Fajardo.

Costo estimado: \$35,000

Asignado: \$25,000

**Subtotal: \$25,000**

**E. MUNICIPIO DE VIEQUES**

Nitza D. Pérez Acevedo

PO Box. 447

Vieques, Puerto Rico 00765

Tel: 787.741.1146

Compra de materiales de construcción.

Asignado: \$1,000

**Subtotal: \$1,000**

**F. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, REGIÓN NORESTE**

1. Para la construcción de gradas, remoción y reubicación de alumbrado e instalación de mallas en el Parque Bo. Casa Blanca de Luquillo.

Costo estimado: \$45,000

Asignado: \$33,900

2. Remodelación de Canchas y Centro de Servicios Bo. Sabana, Sector Las Viudas en Luquillo.

Costo estimado: \$80,000

Asignado: \$40,000

**Subtotal: \$73,900**

**G. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, REGIÓN COMERIO**

1. Repavimentación para la Urbanización Colinas del Yunque de Río Grande de las Calle 8,9,12,16 y 20.

Costo estimado: \$35,000

Asignado: \$28,900

2. Construcción del Camino Barrio Río Chiquito, Carretera 988 Km 2.9 Sector Gavina entrada a Marcelino Rosa de Luquillo.

Costo estimado:	\$8,200	
Asignado:		\$8,200
<b>Subtotal:</b>		<b><u>\$37,100</u></b>

**H. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, REGIÓN CAROLINA**

1. Carmen M. Colón Cruz  
 Urb. Country Club MZ4,  
 Calle 438  
 Carolina, Puerto Rico 00982.  
 Compra de materiales de construcción.  
 Asignado: 3,000
  
  2. Eufemia Rivera Santiago  
 HC 867 Box. 18995  
 Fajardo, Puerto Rico 00738  
 Materiales de construcción.  
 Asignado: \$1,461  
 Merced Sánchez Rodríguez  
 HC-01  
 Box. 7958  
 Luquillo, Puerto Rico 00773  
 Compra de materiales de construcción.  
 Asignado: \$1,000
- |                        |  |                         |
|------------------------|--|-------------------------|
| <b>Subtotal:</b>       |  | <b><u>\$5,461</u></b>   |
| <b>Total asignado:</b> |  | <b><u>\$207,461</u></b> |

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3. Los Municipios de Carolina y Trujillo Alto, el Departamento de Educación, Región educativa de Fajardo, el Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la Corporación para el Desarrollo Rural, Región de Comercio y el Departamento de la Vivienda, Región Carolina someterán un informe final de liquidación a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, del uso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3928, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se transfiere al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- |  |         |
|--|---------|
| 1. Marisol Robot Piereschi             |         |
| S.S. [REDACTED]                        |         |
| Barrio Pueblo Nuevo                    |         |
| PO Box 407                             |         |
| Maricao, PR 00606                      |         |
| Materiales de construcción de vivienda | \$1,000 |
| 2. Nancy Santana Pérez                 |         |
| S.S. [REDACTED]                        |         |
| Barrio Indiera Alta                    |         |
| RR-01 Buzón 4584                       |         |
| Maricao, PR 00606                      |         |
| Materiales de construcción de vivienda | 500     |
| 3. Angel Ariel Santiago Acevedo        |         |
| S.S. [REDACTED]                        |         |
| Barrio Indiera Baja                    |         |
| RR 01 Box 3991                         |         |
| Maricao, PR 00606                      |         |
| Materiales de construcción de vivienda | \$500   |
| 4. Damaris Aquino Soto                 |         |
| S.S. [REDACTED]                        |         |
| Pueblo Nuevo Calle 1                   |         |
| Box 218                                |         |
| Maricao, PR 00606                      |         |
| Materiales de construcción de vivienda | 500     |
| 5. Ana H. Barrera Vega                 |         |
| S.S. [REDACTED]                        |         |
| Barrio Indiera Fría Sector             |         |
| RR 01-Box 6442                         |         |
| Maricao, PR 00606                      |         |
| Materiales de construcción de vivienda | 500     |
| 6. Francisco Goden Rivera              |         |
| S.S. [REDACTED]                        |         |
| Sector La Cuchilla                     |         |
| Pachín Marín Casa 27-A                 |         |
| Maricao, PR 00606                      |         |
| Materiales de construcción de vivienda | 500     |
| 7. Margarita González Alarcón          |         |
| S.S. [REDACTED]                        |         |
| Barrio Montoso                         |         |
| HC-01 Box 8631                         |         |
| Maricao, PR 00606                      |         |
| Materiales de construcción de vivienda | 500     |

8. Angel Antonio Rivera Barrera S.S. [REDACTED] Barrio Indiera Fría Sector Las Abejas RR 01 Box 6442 Maricao, PR 00606 Materiales de construcción de vivienda	500
9. Carmen D. Rivera Barrio Indiera Fría Sector Las Piedras RR 01 Box 6444 Maricao, PR 00606 Materiales de construcción de vivienda	500
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,000</b>

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales, federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3930, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1476, de 9 de noviembre de 2003, que autorizó al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares, para continuar sus programas de mejoras a facilidades deportivas y recreativas y disponer para el pago de dicha obligación.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 2. – Los fondos para el pago de principal e intereses que se autoriza en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, se consignarán de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para el año fiscal [2004-2005] 2005-2006, según se disponga entre el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3948, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 de 6 de mayo de 2004, para ser transferidos a la Región Educativa de San Germán, para el Proyecto Servicios Integrados para Niños y Jóvenes con Impedimentos para cubrir parte de los gastos de funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 de 6 de mayo de 2004, para ser transferidos a la Región Educativa de San Germán, para el Proyecto Servicios Integrados para Niños y Jóvenes con Impedimentos para cubrir parte de los gastos de funcionamiento del Programa.

Sección 2.- La Región Educativa de San Germán deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Región Educativa de San Germán al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el día 1ro de julio de 2004.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3949, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos originalmente asignado mediante la Resolución Conjunta Núm. 378 de 27 de septiembre de 2001, para que sean utilizado en la construcción del Monumento PR 22 en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos originalmente asignado mediante la Resolución Conjunta Núm. 378 de 27 de septiembre de 2001, para que sean utilizado en la construcción del Monumento PR 22 en dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Vega Baja, entrar en convenio y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Vega Baja someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Toa Baja, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3950, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hospital General Castañer, Inc., para la rehabilitación y mejoras al edificio y otras mejoras al Hospital ubicado en el Poblado Castañer de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hospital General Castañer, Inc., para la rehabilitación y mejoras al edificio y otras mejoras al Hospital ubicado en el Poblado Castañer de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Lares a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Lares, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para presentar la siguiente moción, señor Presidente, para retirar el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 3915.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para solicitar la autorización del Cuerpo para la consideración del Proyecto del Senado 2928.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: En esta Sesión, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se proceda con la evaluación de esta medida en esta Sesión Ordinaria.

SR. RAMOS OLIVERA: Y se descargue dicha medida, el Proyecto del Senado 2928.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, procédase con el descargue.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día y las descargadas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2986, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres” a los fines de añadir un inciso (1) a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de la mujer de los Estados Unidos de América y/o internacionales.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 14, eliminar “a la”, página 2, línea 15 a la 17, eliminar todo su contenido, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2147, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud” a los fines de añadir un inciso (22) entre las funciones y deberes de la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador a fin de que la misma tenga como deber ministerial pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante la Organización Iberoamericana de Juventud.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se devuelva a Comisión.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 711, titulado:

“Para enmendar la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Servicio Público, según enmendada, a los fines de establecer nuevas penas para los delitos de efectuar o aceptar cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados y cambios de categoría de empleados durante el período conocido como veda electoral.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2072, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, para facultar al Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado que represente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 578, titulado:

“Para enmendar los Artículos 5.006, a los fines de añadir un inciso (e); el Artículo 10.002 para añadir un nuevo inciso (l); para añadir un párrafo adicional al final del Artículo 16.013, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar a los municipios y agencias estatales a contratar a las Asociaciones de ciudadanos y asociaciones de distrito comercial para realizar obras, trabajos de mejoramiento, programas y servicios mediante el establecimiento de un procedimiento de margen preferencial hasta un máximo de diez (10) por ciento a discreción del Municipio conforme al proceso de subasta pública, y para que se adopte un Reglamento para establecer el procedimiento y cualesquiera otros que promuevan el interés público.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5051, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; los cuales fueron originalmente asignados para la construcción de alumbrado eléctrico Carr. Mamey I y II, Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”, página 1, línea 6, tachar y sustituir por “según se detalla a continuación”, página 8, línea 3, antes de “1,500” insertar “\$”, página 8, línea 4, tachar “23” y sustituir por “24”, página 8, línea 10, tachar “24” y sustituir por “25”, página 8, línea 23, tachar “reasignado” y sustituir por “reasignados”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”, página 1, línea 6, tachar “la transferencia y”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5052, titulado:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Carmen E. Rodríguez Báez, destinarlos para al señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, “señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, después de “para”, insertar que sean utilizados en”, página 1, línea 6, tachar “la transferencia y”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4809, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señorita Valerie Ayuso París, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en el Residencial Nemesio R. Canales, Edificio 51, Apt. 950, San Juan, PR, 00918, número de teléfono (787)781-3715, para comprar una computadora para dar tutorías y ayudar en los trabajos escolares a los niños y jóvenes del antes mencionado residencial y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5070, titulada:

“Para asignar a los municipios de Aguada, Mayagüez, Rincón y a la Corporación para el Desarrollo Rural, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, después de “asignar”, insertar “distribuir entre”. Esas son todas las enmiendas, señor presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, después de “asignar”, tachar “a” y sustituir “y distribuir entre”. Esas son todas las enmiendas, señor presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5122, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinte y ocho mil setecientos (28,700) dólares de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5166, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferida a través del departamento municipal de Familias y Comunidades a la familia del joven Francisco Cana Serrano, residente en 1398 Calle Santiago Carreras, Urb. Santiago Iglesias, Distrito Núm. 4 del Municipio de San Juan, para la compra de una computadora, según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5157, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Sr. Angel J. Matos Ortiz, Núm. Seguro Social [REDACTED] núm. telefónico 259-9193, Calle Magnolia Núm. 40, Ponce, PR 000731; para la adquisición de una Prótesis BK lado izquierdo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5167, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5168, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente asignados en el Inciso 10 mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser utilizada en la construcción de los baños sanitarios, un kiosko y mejorar el sistema de alumbrado de la cancha de baloncesto de la Urbanización Llanos del Sur en el Bo. Coto Laurel de Ponce; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5178, titulada:

“Para asignar al Municipio de Autónomo de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32, la cantidad de veinte cinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General, para ser transferidos según se describe en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “veinte y cinco” y sustituir por “veinticinco”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5181, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para transferir a la joven Zaida Sosa, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Ave. Borinquen #2044, Bo. Obrero, Santurce, PR 00915, para cubrir gastos de viaje educativo a Washington como parte del programa “Presidential Classroom for Young Americans”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5200, titulada:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, del Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de parque de Fair View; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5205, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Michelle Guasp, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Urb. River Valley, HC01 – 5164, Canóvanas, PR 00729, para cubrir gastos de viaje de su hija, Ingrid Michelle Ramos, a campamento de ballet en Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5215, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, Distrito Representativo Núm. 25, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la repavimentación de calles, caminos y carreteras en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3808, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para mejoras a vivienda en el Municipio de Las Marías según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para entregar el conjunto de enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Son bastantes, a Secretaría, para que sí las incluya en el Informe. Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

### **ENMIENDAS EN BLOQUE**

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar todo su contenido y sustituir por:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta

mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a vivienda en el Municipio de Las Marías, según se desglosa a continuación:

- 1) Eddie Barros Román  
Box 66  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-5632  
Para mejoras al hogar 1,284
- 2) Luz E. Beauchamp Rivera  
HC-01 Box 3006  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-5307  
Para mejoras al hogar 1,282
- 3) Héctor Luis Cardona Cruz  
HC-2 Box 8050  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Para mejoras al hogar 1,282
- 4) Nereida Castro Ramos  
HC-02 Box 8421  
Las Marías, Puerto Rico 00670-90100  
Para mejoras al hogar 1,282
- 5) Samuel Colón Vargas  
HC-01 Box 3962  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Para mejoras al hogar 1,282
- 6) Rosita Collazo Cruz  
Urbanización El Coquí 913  
Calle Paseo Ramón Rivera  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-3823  
Para mejoras al hogar 1,282
- 7) Marisol L. Cuevas  
HC-01 Box 4270  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 317-2790  
Para mejoras al hogar 1,282
- 8) Sonya Cruz  
Box 497  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-5563  
Para mejoras al hogar 1,282
- 9) Elsa Dumont  
Box 409  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-0091

	Para mejoras al hogar	1,282
10)	Luz García Irizarry HC-2 Box 9409 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel. 910-1493	
	Para mejoras al hogar	1,282
11)	Wilfredo Gerena P.O. Box 324 Las Marías, Puerto Rico 00670	
	Para mejoras al hogar	1,282
12)	Miriam González Lamberty HC-01 Box 4035 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel. 827-2828	
	Para mejoras al hogar	1,282
13)	Miguel A. Laracuenta Malavé HC-01 Box 5530 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel. 827-4073	
	Para mejoras al hogar	1,282
14)	Aida Martell Torres HC-01 Box 5965 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel. 827-0014	
	Para mejoras al hogar	1,282
15)	Luz Celenia Martell Torres HC-01 Box 5965 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel. 827-0014	
	Para mejoras al hogar	1,282
16)	Jacqueline Ortiz Beauchamp P.O. Box 200 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel. 827-0538	
	Para mejoras al hogar	1,282
17)	Ernesto Pérez Rodríguez Box 105 Las Marías, Puerto Rico 00670	
	Para mejoras al hogar	1,282
18)	Efraín Pérez Olivencia HC-03 Box 9204 Espino Lares, Puerto Rico 00669 Tel. 827-4827	
	Para mejoras al hogar	1,282

- 19) Damaris Pérez Soto  
154 Calle Matías Brougman  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-6138  
Para mejoras al hogar 1,282
- 20) Dayomara Pérez  
HC-01 Box 4037  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-5862  
Para mejoras al hogar 1,282
- 21) Carmen Quiles  
HC-03 Box 9181  
Lares, Puerto Rico 00669-9511  
Tel. 827-2967  
Para mejoras al hogar 1,282
- 22) Héctor Quiñónez  
HC-01 Box 3367  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 241-7303  
Para mejoras al hogar 1,282
- 23) Obdulia Rodríguez Ruperto  
HC-01 Box 3045  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Para mejoras al hogar 1,282
- 24) Israel Rivera Mercado  
Box 95  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-2640  
Para mejoras al hogar 1,282
- 25) Evelyn Rosario Rivera  
HC-01 Box 2235  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-5862  
Para mejoras al hogar 1,282
- 26) Ana Sáez Acevedo  
HC-07 Box 3519  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-5306  
Para mejoras al hogar 1,282
- 27) Reiny Santana Morán  
HC-07 Box 3006  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-5307  
Para mejoras al hogar 1,282
- 28) Cecilia Santiago

- 32 Calle Barbosa Bernard  
Las Marías, Puerto Rico  
Tel. 827-5784  
Para mejoras al hogar 1,282
- 29) Yanira Santiago Pérez  
HC-02 Box 11224  
Las Marías, Puerto Rico  
Para mejoras al hogar 1,282
- 30) Felícita Soto Pérez  
HC-01 Box 4910  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-6138  
Para mejoras al hogar 1,282
- 31) Wilfredo Vargas López  
Box 240  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-3748  
Para mejoras al hogar 1,282
- 32) Antonia Valentín Mártir  
HC-01 Buzón 2189  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Para mejoras al hogar 1,282
- 33) Brunilda Valentín Valentín  
HC-01 Box 4017  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-1594  
Para mejoras al hogar 1,282
- 34) Luz I. Valentín Valentín  
HC-02 Box 10487  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-3851  
Para mejoras al hogar 1,282
- 35) Roberto Vega Ramos  
HC-02 Box 10256  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Tel. 827-3305  
Para mejoras al hogar 1,282
- 36) Gloria Santiago Santos  
HC-01 Box 2230  
Las Marías, Puerto Rico 00670  
Para mejoras al hogar 1,282
- 37) Haydee Martínez Ríos  
HC-01 Box 4589  
Las Marías, Puerto Rico  
Para mejoras al hogar 1,282

- 38) Gloria Santos Martínez  
 HC-01 Box 2230  
 Las Marías, Puerto Rico 00670  
 Para mejoras al hogar 1,282
- 39) Angel L. Santiago Pérez  
 HC-01 Box 3672  
 Las Marías, Puerto Rico 00670  
 Tel. 827-4808  
 Para mejoras al hogar 1,282

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

**ENMIENDAS EN BLOQUE EN SALA**

**En el Título:**

Página 1, línea 2: Después de “dólares”, insertar “,”. Después de “Públicas”, insertar “,”.

Página 1, línea 3: Después de “Marías”, insertar “,”.

SR. RAMOS OLIVERA: Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3889, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 625 de 12 de junio de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3912, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para personas con la condición de Autismo del Área de Sur, a ser ubicado en el Hospital Tricoche, de dicho Municipio; y para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para la obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes

del Centro de Servicios Integrales para las personas con la condición de Autismo del Área Norte, a ubicarse en los terrenos de la Fundación del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3916, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (87,450) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “a” sustituir por “en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, tachar “a” sustituir por “en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3917, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Cinco (257,725) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “a” sustituir por “en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, tachar “a” sustituir por “en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3918, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento Treinta y Ocho Mil Veinte y Cinco (138,025) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, después de “asignar” insertar “a la”. Página 1, línea 4, tachar “cualquier Municipio de Puerto Rico según”, sustituir por “o los municipios de”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, tachar “cualquier municipio de Puerto Rico según se detalla” sustituir por “los municipios que se señalaron”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3919, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento veinte y dos mil setecientos (122,700) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3921, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación, construcción de encintados y aceras en el Barrio El Tuque y otras mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3922, titulada:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Cuartel de la Policía del Área Norte que habrá de ubicar en los predios de terrenos localizados en la Avenida Pontezuela, Esquina Calle Andorra de la Urbanización Vistamar en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3923, titulada:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la construcción de encintados, cunetones, reparación de aceras y otra obra y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3924, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terrenos, construcción de una Pista de Atletismo y construcción de un Centro de Usos Múltiples y otras mejoras en el Barrio Medianía Alta del Municipio de Loíza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3925, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techo y alumbrado y otras mejoras de la cancha que ubica en la Escuela Intermedia Rafael N. Coca en el Municipio de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según presentada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3926, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades deportivas que incluirá el techado de la cancha, la cual está ubicada en la Urbanización Haciendas de Carraízo, del Barrio Carraízo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3927, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la repavimentación y construcción de cunetones, encintado, sistema pluvial y otras mejoras al Camino Faustino Betancourt, Sector Matienzo del Barrio Saint Just de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: De las medidas descargadas anteriormente que se comience con el Proyecto del Senado 2926, de ahí en adelante.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2926, titulado:

“Para designar la estructura donde ubica la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel del Municipio de Cabo Rojo monumento histórico.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2925, titulado:

“Para enmendar el artículo 2.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*” a los fines de aumentar de cinco (5) a diez (10) días el periodo de vigencia de las órdenes de protección “Ex – parte”.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3935, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo a los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de campamento de verano del Conservatorio de Música de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3936, titulada:

“Para asignar a Municipio de Caguas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de centros de Innovación y Tecnología de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3937, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cancha de baloncesto para Liga Infantil de Baloncesto de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3938, titulada:

“Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo mejoras al parque Joaquín Monserrat, de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3939, titulada:

“Para asignar a Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a una pista recreativa en la urbanización Alturas de Villas del Rey, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3940, titulada:

“Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista de ciclismo de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3941, titulada:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la Casa Alcaldía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3942, titulada:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de salones de la Escuela Segunda Unidad Manuel Ortiz Suya de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3943, titulada:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los gastos de construcción de 640 metros lineales de cunetones en el sector Virgilio Collazo, el sector los Quintos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3944, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a viviendas y desarrollo de pequeñas obras permanentes en la Comunidad El Mamey, Urbanización Santa Clara, Parcelas del Barrio Hato, Urbanización Roosevelt, Parcelas Los Rosales del Barrio Jagual, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3945, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la contrucción y mejoras a diferentes comunidades, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3946, titulada:

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la contrucción de una oficina para Obras Públicas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3947, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la realización de proyectos de

asfalto en las comunidades Jaguas Peñón, Toquí Celada, Parcelas Nuevas Celada, y el Barrio Mamey en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3914, titulada:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, al Municipio de Peñuelas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Departamento de recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Ponce, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3920, titulada:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a la Oficina Para El Mejoramiento De Las Escuelas Publicas, cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, al Municipio de Vieques, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de setenta y tres mil novecientos (73,900) dólares, a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de treinta y siete mil cien (37,100) dólares, al Departamento de Vivienda, Región de Carolina la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y un (5,461) dólares, para un total de doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y un (207,461) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3928, titulada:

“Para transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3930, titulada:

Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1476, de 9 de noviembre de 2003, que autorizó al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares, para continuar sus programas de mejoras a facilidades deportivas y recreativas y disponer para el pago de dicha obligación.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3948, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 de 6 de mayo de 2004, para ser transferidos a la Región Educativa de San Germán, para el Proyecto Servicios Integrados para Niños y Jóvenes con Impedimentos para cubrir parte de los gastos de funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3949, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos originalmente asignado mediante la Resolución Conjunta Núm. 378 de 27 de septiembre de 2001, para que sean utilizado en la construcción del Monumento PR 22 en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3950, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hospital General Castañer, Inc., para la rehabilitación y mejoras al edificio y otras mejoras al Hospital ubicado en el Poblado Castañer de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que se lea el Proyecto del Senado 2928, que se descargó anteriormente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga un Calendario de Lectura y se lea el Proyecto.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2928, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos" a fin de acelerar la

revitalización de los centros urbanos mediante un reajuste de los requisitos para la aplicabilidad de la misma.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", estableció como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fortalecer, revitalizar y repoblar nuestros centros urbanos. Como parte de las medidas encaminadas a lograr la revitalización, la referida Ley establece que urge el desarrollo de instrumentos creativos que permitan que el sector privado se vincule a la revitalización de los centros urbanos mediante instrumentos que hagan rentable la inversión privada en éstos con garantía por parte del Gobierno Central de que se reducirán al máximo los trámites gubernamentales.

La experiencia acumulada durante los cerca de dos años de implantación de dicha Ley señala que algunos de los incentivos establecidos en la misma para la inversión privada deben modificarse para lograr sus objetivos. De igual forma, es necesario tomar medidas adicionales para reducir trabas burocráticas que limitan innecesariamente la flexibilidad que deben tener los Municipios Autónomos y la Directoría de Urbanismo en sus gestiones encaminadas a revitalizar los centros urbanos. Por lo antes expuesto y comprometidos con el desarrollo integral de todos los sectores comerciales del País, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopta la presente enmienda con el propósito de acelerar y facilitar los trabajos que se llevan a cabo a través de los municipios de la Isla.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.03 – Incentivos, Créditos y Exenciones.

Una vez se complete y se cumpla con los términos de la propuesta, según fuera aprobada, la Oficina de Ordenamiento Territorial de los municipios con el plan de área o zona histórica o en los casos que no los tengan la Directoría, según sea el caso, certificará dicho cumplimiento al Secretario de Hacienda, quien en virtud de dicha certificación, estará en posición de conceder al proponente los incentivos mencionados a continuación cuando los mismos sean aplicables a la propuesta. Los incentivos entrarán en vigor a la fecha de la aprobación de la propuesta. La certificación a la que se hace referencia en **[esta]** *este* Artículo detallará el procedimiento seguido para la aprobación de la propuesta y la misma contendrá conclusiones de hecho y de derecho sobre la cualificación y la realización del proyecto de manera tal que el Secretario de Hacienda tenga la suficiente información para condeder los incentivos que otorga la presente Ley. No obstante, bajo las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, el Secretario de Hacienda tendrá la potestad de revisar y auditar las planillas de los contribuyentes para validar la concesión de los incentivos que otorga esta Ley.

A. ...

B. Exención por Transferencia de Empleado

Toda persona que transfiera su negocio con un mínimo de **[veinticinco (25)] cinco (5)** empleados a un centro urbano tendrá derecho a una deducción especial adicional del ingreso bruto sujeto a tributación equivalente a quince (15) por ciento del gasto incurrido por nómina. A tales efectos, sólo se podrá beneficiar el negocio trasladado al centro urbano. El límite de esta deducción

es de hasta un cincuenta (50) por ciento del total de su ingreso neto computado de acuerdo con las disposiciones del Código de Rentas Internas, ajustado por las deducciones especiales provistas en esta Ley. Esta deducción estará disponible durante **[en]** un término de cinco (5) años.

C. Deducción por Desarrollo de Estacionamientos

Toda persona que construya en un centro urbano una estructura de estacionamientos que cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 120 de 7 de junio de 1973, conocida como "Ley para Regular el Negocio de Areas de Estacionamiento Público de Vehículos de Motor" y los reglamentos promulgados al efecto, y termine la obra en el término de cinco (5) años, contados a partir de la designación del Area en que ubica como centro urbano, tendrá derecho para fines del cómputo de la contribución sobre ingresos, excluir del ingreso bruto sujeto a tributación el diez (10) por ciento del ingreso neto proveniente de la operación de dicho estacionamiento computado de acuerdo con las disposiciones del Código de Rentas Internas y ajustado por las deducciones especiales provistas en esta Ley. Sólo podrán beneficiarse aquellos negocios que provean por lo menos **[cien (100)] veinte (20)** espacios de estacionamiento. El límite de estas exclusiones es de hasta un máximo de cincuenta (50) por ciento del ingreso neto calculado de conformidad con lo antes provisto.

No obstante, el incentivo de la deducción aquí establecida por el desarrollo de estacionamientos también estará disponible para toda persona que desarrolle una finca, parcela, solar o espacio en un centro urbano para proveer por lo menos 25 espacios de estacionamiento. De igual manera, el desarrollo de los estacionamientos deberá cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 120 de 7 de junio de 1973 conocida como "Ley para Regular el Negocio de Áreas de Estacionamiento Público de Vehículos de Motor" y los reglamentos promulgados al efecto. También se deberán completar las obras en el término de cinco (5) años, contados a partir de la designación del área en que ubica como centro urbano. Se provee además que la disponibilidad de este beneficio dependerá de que el área dedicada a estacionamiento deberá incorporar un diseño de frente urbano y deberá incorporar medidas paisajistas que incluyan la siembra de al menos un árbol por cada dos (2) espacios dedicados a estacionamiento.

Los estacionamientos que cualifiquen bajo esta disposición estarán exentos de la reglamentación del Departamento de Asuntos del Consumidor, pero sin perjuicio de cualesquiera reglamentación que pueda disponer el municipio.

D. ...

E. ...

F. Crédito Contributivo por Inversiones en Construcción en Centros Urbanos.

Todo dueño o inquilino, persona natural o jurídica que lleve a cabo un proyecto de construcción o de mejoras (incluyendo proyectos de vivienda) en un centro urbano conforme **[a]** con lo establecido en esta Ley, podrá reclamar un crédito contra su contribución sobre ingresos de setenta y cinco (75) por ciento del costo del proyecto o mejora. El crédito no utilizado en un año contributivo podrá ser arrastrado a años contributivos subsiguientes hasta por un máximo de diez (10) años. En los municipios con zonas históricas este incentivo será de un cien (100) por ciento. *Igualmente, en las propiedades de las cuatro calles alrededor de la plaza pública de todos los centros urbanos, sean zonas históricas o no, este incentivo será de un cien (100) por ciento.*"

G. ..."

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame el Proyecto del Senado 2928.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame el Proyecto del Senado 2928.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2928, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos" a fin de acelerar la revitalización de los centros urbanos mediante un reajuste de los requisitos para la aplicabilidad de la misma.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al Calendario de Ordenes Especiales del Día y se deje para un turno posterior el Proyecto del Senado 2124.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día y se deje para un turno posterior el Proyecto del Senado 2124.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de anuncia se anuncia el Proyecto del Senado 2247, titulado:

“Para establecer la Ley del Programa de las Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear el Consejo Gubernamental; disponer sus funciones, facultades y deberes; y disponer que el Secretario del Departamento de Agricultura creará el Registro del Caballo de Silla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y promoverá competencias entre los caballos de sillas, en coordinación con el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendada, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2340, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los veteranos de guerra entre las personas que el Secretario de Transportación y Obras Públicas podrá expedirle una tablilla especial.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas del informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 3449, titulado:

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa Impacto Comercial a Centros Urbanos, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas adicionales, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 7, eliminar “particulares”. Esas son todas las enmiendas, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en piso? No habiendo objeción, aprobadas.

RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según enmendado.

RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, en torno a la Resolución del Senado 2777, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y de Educación, Ciencia y Cultura una investigación sobre la situación que atraviesan los estudiantes de medicina puertorriqueños en la República Dominicana.”

### **“INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 2777, somete ante la consideración de este Alto Cuerpo el presente informe parcial.

#### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Número 2777, ordena realizar una investigación exhaustiva sobre la situación que atraviesan los estudiantes de medicina puertorriqueños en la República Dominicana. Establece, la medida de referencia, un cúmulo de información sobre las condiciones de vida de los estudiantes puertorriqueños que estudian medicina en la República Dominicana. Estos jóvenes, en su interés de cumplir su sueño de convertirse en doctores y doctoras en medicina, se trasladan a la hermana Isla atraídos por los costos de los estudios, accesibles al bolsillo promedio, la cercanía a Puerto Rico y finalmente por el currículo universitario de excelencia que se presenta.

#### **II. TRASFONDO DE LA MEDIDA**

En el pasado año 2003, la prensa del país reseñó el brutal asesinato del cual fue objeto la joven puertorriqueña estudiante de medicina Maralisa Colón Berríos en San Pedro de Macorís, República Dominicana. Maralisa formaba parte de los cerca de tres mil puertorriqueños que estudian medicina en la República Dominicana.

La noticia consternó a todos, puertorriqueños y dominicanos, entonces comenzó a surgir un cúmulo de información sobre las condiciones de vida de los estudiantes puertorriqueños que estudian medicina en la República Dominicana. Según los mismos estudiantes, el entusiasmo inicial de ser aceptados para comenzar los estudios en medicina, luego se convierte para éstos jóvenes

puertorriqueños, en una pesadilla y un vía crucis. Los problemas que confrontan por la falta de orientación al llegar al país traen como consecuencias problemas económicos, de salud y seguridad, tanto para los estudiantes como para sus familiares.

Éstos manifiestan, que los problemas comienzan desde Puerto Rico, que además, de requerirle que los documentos sean validados por el Departamento de Estado, los distintos Consulados Dominicanos les cobran \$50.00 por cada folio de la documentación necesaria para gestionar la visa requerida. Asimismo, el tiempo que toma su tramitación es considerable y cada oficina consular, de las tres oficinas de la República Dominicana que operan en Puerto Rico, a saber: San Juan, Ponce y Mayagüez, les exigen requisitos diferentes para emitir la referida visa. Al momento de su expedición, no se les orienta sobre el permiso de extensión del auto privado, lo cual resolvería muchos problemas de transportación que confrontarán al llegar a Dominicana, así como otras orientaciones.

De hecho, los medios de transportación disponibles para estos estudiantes desde y hasta las universidades son taxis, guaguas y motoconchos (“Scooters”). La alternativa de traslado a pie, se ve matizada por la ausencia de mapas con advertencias de áreas identificadas para residencias de estudiantes y aquellas no recomendadas para transitar.

Otras situaciones que afectan el aprovechamiento académico de estos ciudadanos puertorriqueños y que ponen en peligro su seguridad física y tranquilidad emocional, son los horarios para recibir servicios como ciudadanos extranjeros, los contratos de alquiler y los servicios básicos de agua y luz en las residencias estudiantiles. Así como que no se les permite el pago de matrícula y otros servicios por transferencias electrónicas, para no verse en la necesidad de cargar dinero en efectivo, lo cual agrava la situación antes planteada.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en atención a su deber de proteger a sus ciudadanos y salvaguardar para todos los más elementales y básicos derechos humanos, entendió imperativo que se investigará la situación que atraviesan los estudiantes de medicina puertorriqueños en la hermana República Dominicana.

Así las cosas, en 26 de agosto de 2003, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales celebró Vista Pública en torno a la medida de epígrafe. En la referida Vista Pública fueron citados el Honorable Ferdinand Mercado, entonces Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Honorable Milton Segarra, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; el Lic. Armando Del Valle, Director Ejecutivo de la Oficina de Puerto Rico en la República Dominicana; la Honorable Fantina Sosa, Cónsul General de República Dominicana en Puerto Rico; y la Asociación Puertorriqueña de Estudiantes de Medicina en la República Dominicana.

A la referida Vista Pública asistieron la Honorable Fantina Sosa, Cónsul General de República Dominicana en Puerto Rico; el Lic. Armando Del Valle, Director Ejecutivo de la Oficina de Puerto Rico en la República Dominicana, en representación del Departamento de Estado y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y el señor Christian David González Pérez, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Estudiantes de Medicina en la República Dominicana.

## **II. PONENCIAS ANTE LA COMISION**

### **A. Ponencia Christian David González Pérez, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Estudiantes de Medicina de la Universidad Central del Este en San Pedro de Macorís, República Dominicana**

El joven Christian David González, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Estudiantes de Medicina, expuso que durante años los estudiantes de medicina puertorriqueños en

República Dominicana, han confrontado distintos problemas, mientras éstos completan sus estudios de medicina. En síntesis, argumentó lo siguiente:

- a. La solicitud del visado estudiantil conlleva una serie de requisitos que varían dependiendo de las oficinas consulares. Prueba de ello es la oficina de Mayagüez, dónde el único requisito para obtener la referida Visa, es la certificación de estudiante en medicina, proveer evidencia de pasaporte y el desembolso de \$30.00 dólares por concepto de los gastos de expedición de la visa. Por otro lado, la Oficina de Ponce establece como únicos requisitos: poseer el pasaporte, la certificación de estudiante en medicina y el pago de \$42.00 dólares, lo que constituye una diferencia de \$12.00 adicionales que en la oficina de Mayagüez. Finalmente en la Oficina Central del Consulado Dominicano en San Juan, los requisitos son: poseer el pasaporte, la certificación de estudiante en medicina y el pago de \$42.00 dólares, \$25.00 dólares por cada documento que se presenta, \$25.00 dólares por cada documento legalizado, \$25.00 dólares por el costo de sello en el pasaporte y otros \$25.00 dólares por cada sello ponchado, para un total de \$150.00 dólares en adelante, para una diferencia de \$108.00 dólares más que las oficinas regionales.
- b. Otro problema que confrontan con el trámite, es el tiempo que transcurre entre la solicitud de la Visa y la aprobación de la misma, que en promedio tarda de 4 a 6 semanas. Esta dilación obliga a los estudiantes a permanecer en el país sin pasaporte, lo cual los expone a ser multados, expulsados y hasta encarcelados por ser persona *non-gratas* bajo la jurisdicción de la República Dominicana. Por otro lado, en caso de que el estudiante tenga que salir del país por alguna razón de emergencia, se le requiere una autorización de salida de la Dirección General de Aduanas, información que no es ofrecida por el Consulado Dominicano en Puerto Rico, ni por la oficina de Puerto Rico en la República Dominicana.
- c. Otros de los problemas que enfrentan es el caso de alquiler para residencia, que le requieren los cánones sean satisfechos en dólares. La fianza que éstos tienen que satisfacer, es de tres meses por adelantado, lo cual incluye un mes para el abogado y dos meses para el propietario. En caso de vencimiento de contrato y/o cancelación del mismo, las fianzas no se devuelven.
- d. Además, la exoneración de impuesto por el concepto del trasladado del vehículo privado a la República Dominicana de los estudiantes de medicina, ofrecido por el Consulado Dominicano en San Juan, no es reconocido por los funcionarios de Aduana de la República Dominicana, quienes cobran el impuesto al solicitar permiso de internación temporera del vehículo. Luego del impuesto y el seguro pagado al entrar al país, deben tramitar el permiso de permanencia del vehículo en la República Dominicana por un periodo de seis meses. A pesar de toda esta problemática los estudiantes se ven obligados a trasladar sus vehículos privados, ya que los vehículos que utilizan como vehículos públicos y Minivans, carecen de ventilación acondicionada, cuentan con más de 25 años y se encuentran en estado de deterioro. La única transportación adecuada son los llamados “motoconchos”, que por su estilo de manejar son un potencial peligro para la seguridad de los estudiantes. Además, a esto se le suma el horario de servicios hasta las 9:00 p.m., el cual no es el horario real para estudiantes que rinden servicios en los hospitales en altas horas de la noche. Asimismo, sucede cuando los estudiantes trasladan

equipos electrónicos para su uso personal, que alcancen un valor de hasta tres mil dólares, la Oficina de Aduana aplica impuestos que exceden el valor del equipo en cuestión. Finalmente, el estudiante opta por no pagar el impuesto; aduana incauta los enseres eléctricos y electrónicos, causando así inconvenientes continuos en la ardua tarea de lograr la carrera de medicina.

### **B. Ponencia Del Consulado General De La República Dominicana En San Juan, Puerto Rico**

El Consulado General de la República Dominicana en Puerto Rico, es una institución del gobierno de la República Dominicana que representa los intereses de dicho gobierno en la tierra puertorriqueña. Dicha oficina se compone de tres (3) Oficinas, de las cuales dos (2) son regionales (Ponce y Mayagüez) y la Oficina de San Juan, que dirige la Honorable Fantina Sosa, Cónsul General Encargada de la República Dominicana en Puerto Rico.

En su ponencia la Honorable Fantina Sosa, Cónsul Encargada, sostiene que la política pública de aduanas ellos brindan toda la información pertinente en relación a los traslados de vehículos privados, pero en la mayoría de las ocasiones los estudiantes no toman en consideración lo que les dicen, o no es tomado en consideración por el interesado en el momento. Así las cosas, se sostienen en que los medios de transporte, desde su lugar de residencia hasta sus universidades están disponibles y entre éstos se encuentran guaguas Volvo, Mercedes Benz, Mini Vans, taxis de compañías reconocidas, y el “motoconcho”. El último no es de mucha seguridad pero la mayoría de la gente se desplaza en ellos ante distintas situaciones, aclaró la Cónsul.

Finalmente, argumentó la Cónsul, que en sus oficinas se orientan a los estudiantes para que éstos hagan buen uso de sus horarios de clases en sus Universidades, recomendándoles que escojan cursos que sean ofrecidos mayormente durante el día, que es cuando más transitan los medios de transportes, logrando así mayor seguridad y tranquilidad emocional. Sabido es, que los estudiantes de medicina tienen unos horarios sumamente inflexibles, máxime cuando éstos rotan en hospitales tomando cursos en las distintas áreas de la medicina, por lo cual es sumamente oneroso para un estudiante, por no decir imposible, que puedan escoger libremente el horario de clases exclusivamente durante el día.

### **C. Ponencia del Lcdo. Armando de Valle, Director Ejecutivo de la Oficina de Puerto Rico en la República Dominicana**

El Lcdo. Armando de Valle, Director de la Oficina de Puerto Rico en la República Dominicana, comenzó su ponencia describiendo la misión y filosofía de dicha dependencia, así como a explicar a que está adscrita al Departamento de Estado y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio concurrentemente. Explicó el Lcdo. Del Valle, que su oficina se encarga de mantener y fortalecer un firme compromiso del gobierno puertorriqueño con el de la República Dominicana, así como fortalecer los lazos con aquélla, para la inserción efectiva de Puerto Rico en la comunidad caribeña.

Entre las responsabilidades que tiene esta oficina, se encuentra el incentivar, facilitar e incrementar el intercambio comercial, turístico, cultural, académico y deportivo entre Puerto Rico y la República Dominicana, según el Lcdo. Del Valle. Por otro lado, dicha oficina también se encarga de brindarle orientación y apoyo a los puertorriqueños que residen y visitan la República Dominicana y la necesitan.

En distintas ocasiones durante su ponencia, el Lcdo. Del Valle demostró no estar de acuerdo con las aseveraciones hechas por el Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Estudiantes de Medicina, ya que mostró con fundamentos que la oficina siempre estuvo a disposición de los

estudiantes, y manifestó que es parte de la realidad que el ser extranjero en otro país conllevar problemas similares a los que confrontan los estudiantes.

Además, la referida oficina en colaboración con la Universidad Central del Este, crearon una Asociación de Estudiantes puertorriqueños, que se encargaría de exponer sus preocupaciones a la administración universitaria para su solución inmediata. Aclaró también, que tanto su oficina en la República Dominicana como el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene un límite en cuanto hasta qué punto se podría intervenir con las facultades de una institución educativa en el país extranjero.

#### IV. RECOMENDACIONES

Ciertamente, la decisión de cualquier estudiante de estudiar fuera de su país de origen, es una que conlleva un proceso de aclimatación al país huésped. Además, conlleva que el estudiante conozca y aprenda los deberes y responsabilidades de esa sociedad como su nuevo entorno social. Asimismo, se reconoce lo arduo que resulta prevalecer en circunstancias legales, políticas, económicas y sociológicas totalmente distintas a las que se presentan en su país de origen.

Todo lo anteriormente expuesto, y a pesar de la hermandad inquebrantable que ha unido ambos países, Puerto Rico y República Dominicana, durante nuestra historia y la aproximación geográfica que nos unen aún más, es imperativo respetar la autonomía constitucional del Gobierno de la República Dominicana y de cualquier otro país en cuestiones de índole legales y políticas. Pero lo antes, no implica un desprendimiento total de no velar e interceder por los mejores intereses de los puertorriqueños que residen en países extranjeros. Así las cosas, en aras de promover e impulsar un mayor compromiso y fomentar la comunicación entre los estudiantes de medicina y otros campos, hospedados en el hermano país, es preciso e imperativo de este Alto Cuerpo recomendar lo siguiente:

- Conferir a la Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la República Dominicana, facultades específicas que amplíen los servicios, dirigidos a la atención de los problemas comunes que confrontan dichos ciudadanos puertorriqueños, más allá de un mero intercambio comercial, turístico, cultural, académico y deportivo entre Puerto Rico y la República Dominicana;
- La Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la República Dominicana deberá ofrecer en coordinación con el Consulado General dominicano en Puerto Rico, charlas de orientación a los estudiantes puertorriqueños. Estas charlas deberán hacerse al principio de cada semestre escolar, tanto en Puerto Rico como en la República Dominicana, según lo establecido en las distintas Universidades dominicanas. En estas orientaciones se les debe indicar a los jóvenes todo lo relacionado al hermano país y los distintos recursos que tienen a su haber para ayudarlos a resolver cualquier situación que se les presente durante su estadía académica;
- Enmendar el Acuerdo Multisectorial signado en 6 de diciembre de 2001, entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la República Dominicana, a los fines de que se incluyan cláusulas de protección relacionadas a los estudiantes puertorriqueños en la hermana isla, que en la actualidad suman más de cuatro mil (4,000); y que
- La Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Secretario de Estado, hagan los acercamientos necesarios con la Presidencia del Gobierno Dominicano, a los fines de que establezcan normas de igualdad entre los

consulados establecidos en Puerto Rico en relación a la otorgación de visas y lo relacionado a los envíos de enseres eléctricos y automóviles hechos desde Puerto Rico y su problemática con el sistema de Aduanas de la República Dominicana.

### CONCLUSIÓN

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estima pertinente que este augusto cuerpo considere favorablemente el presente informe parcial de Comisión y acoja las recomendaciones anteriormente expuestas.

Por consiguiente, se somete ante la consideración de este Alto Cuerpo el presente informe parcial de la Resolución del Senado Núm. 2777.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José A. Ortiz-Dalíot

Presidente

Comisión de Asuntos Internacionales y Federales”

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se reciba y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, recibido el Informe y aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2412, titulado:

“Para reglamentar la práctica de la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica.”

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según enmendado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4269, titulado:

“Para crear la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi-judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; crear el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, establecer su composición y sus funciones; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades; establecer cláusulas transitorias; derogar la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, que crea la Oficina para los Asuntos de la Vejez y para transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva Oficina; y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4792, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a fin de facultar y ordenar al Secretario de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para instituir un sistema integrado de manejo uniforme de traumas en nuestra jurisdicción.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5273, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Centro San Francisco, para construcción y desarrollo del proyecto “Bibliolaboratorio Interactivo de la Comunidad”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5278, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5294, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, Núm. Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal P. O. Box 1552, Jayuya P.R. 00664, y con numero de teléfono Tel. (787) 828-2007, para la compra de una computadora con impresora, scanner, copiadora y mueble; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5301, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al equipo Los Cafeteros de Yauco, Baseball Doble A; c/o Sr. Irving Riquel Torres, apoderado, Núm. Seguro Social [REDACTED] con Apartado Núm. 181, Yauco, PR, 00698, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5334, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para ser transferidos a la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para cubrir los gastos de la Selección Nacional Juvenil que nos representará en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Atletismo Juvenil que se celebrará del 24 al 28 de junio en Veracruz, México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5345, titulada:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de parque de Fair View; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5354, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar mejoras permanentes en áreas deportivas tales como la construcción de una pista de caminar en el Bo. Cerrillo Hoyos y la construcción de los baños, la verja y mejoras en la cancha de la Urb. Casa Mía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5065, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un (46,761) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para un turno posterior la 5065.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5071, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Aguada, Mayagüez y Moca, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de acción social que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para un turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5156, titulada:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico en Ponce, la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2004, número telefónico 844-8181, Apartado 7186, Ponce, PR, 00732; c/o Jaime C. Marrero Vázquez, Rector; para la construcción de la fachada lado norte de los Edificios, D, E, F, G, y H; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5159, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Daniel González Vega, Núm. de Seguro Social [REDACTED] y dirección Urb. Villa Paraíso, calle Trampolín #2212, Ponce, P. R. 00728-3653 y teléfono (787)-848-8577 para los gastos de medicamentos, transporte aéreo y deducibles a incurrir por trasplantes de riñón y páncreas a realizarse en el Hospital Metodista de Dallas, Texas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5165, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de catorce mil ciento dos (14,102) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio Cedas, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0598297, 3915 Calle Aurora, Ponce, Puerto Rico 00717-1602, teléfono (787) 843-5481, c/o señora Glorimarie Rodríguez García, Moderadora del Consejo de Estudiantes, Núm. Seguro Social [REDACTED] Ponce, Puerto Rico 00717, para la participación de los estudiantes en el Programa de viaje estudiantil Close-Up a Washington; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5180, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. c/o Rosa Arroyo de Bonet, Presidente, teléfono 723-5599, P.O. Box 1005, Rincón, PR 00677, para cubrir gastos de la Convención Nacional 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5183, titulada:

“Para asignar al Municipio de Camuy, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Club de Natación Mantarraya de Camuy, Inc., c/o Gladys M. Ganals Portalatín, Presidenta, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección postal HC-04, Boz 17993-A, Camuy, PR 00627, para la compra de terrenos y construcción de una piscina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se deje para un turno posterior, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5201, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Yahaira Salgado, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 867-7237 y dirección HC-02 Box 8150, Orocovis, PR 00720, para la adquisición de un sillón de ruedas para su hija, Jackeline Rivera Salgado, quien padece de las condiciones de espina bífida, hidrocefalia y escoliosis severa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5204, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Militza Hernández Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Calle Mirna J-17, Toa Baja PR 00949, para cubrir gastos de tratamiento médico de su hijo Caleb Javier Fernández, quien padece el Síndrome Russell Silver; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5206, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Sheila A. Correa Serrano, dirección en el P.O. Box 1824, Trujillo Alto, PR 00977, para cubrir gastos de viajes educativo a la NASA de sus hijos Shamplerie Casillas Correa y Sheiann Negrón Correa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5229, titulada:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil ciento ochenta y cinco (25,185) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5263, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un anfiteatro en la Escuela Gabriela Mistral de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5076, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 698 de 17 de agosto de 2002, según se indica la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se deje para un turno posterior, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5118, titulada:

“Para enmendar el contenido de la Sección 1, inciso 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1174 de 4 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5172, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 477 de 7 de junio de 2002, a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla en las Secciones 2, 3 y 4 de esta Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5214, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 803 Inciso (1) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 804 Incisos (3) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 1052 Inciso (1) de 24 de diciembre de 2002, Resolución Conjunta Núm. 726 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 699 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 1111 Inciso (21) de 24 de diciembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para un receso de un minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un minuto en Sala.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar que se traiga el Proyecto del Senado 2693, que está en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Proyecto que está en Asuntos Pendientes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2693, titulado:

“Para añadir el Artículo 21 a la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, a los fines de Permitir que la certificación expedida a los salvavidas que tomen los seminarios ofrecidos por la Compañía de Parques Nacionales sea válida y aceptada para todo solicitante de un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en Puerto Rico.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, hay oposición y vamos a expresarnos, Señor Presidente, en contra de esta medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): O sea, ¿hay objeción a la medida, señor senador Parga?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Pues vamos entonces a proseguir con el procedimiento parlamentario, proceder con las enmiendas y posterior a la discusión, entonces daremos los turnos. ¿Habrá reglas especiales de debate, señor senador McClintock?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, me parece que el senador Parga va a hablar a nombre de nosotros.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Okay, entonces procédase el senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, ya habíamos solicitado que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Para la aprobación hay objeción y no hay enmiendas planteadas, por lo tanto entonces senador Orlando Parga, proceda con su turno.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo no sé por qué la Mayoría Parlamentaria en tiempo en que escasea el espacio para atender tantos asuntos importantes que tenemos pendientes de atender en esta presente Sesión, a pocos días de culminar la misma, se dedica tiempo legislativo a una medida ésta, que atenta contra la seguridad en las playas, en las actividades acuáticas, rompiendo una tradición histórica de más de 60 años en la que la certificación del servicio del salvavidas ha estado en manos de dos entidades cívicas que se han especializado en dar ese servicio. Que lo están dando con excelencia, como se ha demostrado por la experiencia habida a lo largo de esas seis décadas. Y además de ese servicio de certificar salvavidas prestado por la YMCA y la Cruz Roja Americana en Puerto Rico, al igual que lo presta en todas las otras jurisdicciones de Estados Unidos, representa un ingreso que reciben ambas instituciones. Cómo es que el Gobierno de Puerto Rico ahora bajo iniciativa de los amigos de la Mayoría pretende establecer una competencia a la YMCA y a la Cruz Roja Americana para la certificación de salvavidas. Y que se pretenda hacerlo bajo la presunción de que es que ese salvavidas va entonces a ocupar posiciones en el Gobierno de Puerto Rico, que es el va a estar entonces ahora a cargo de certificar a su propio salvavidas. Que no es una entidad separada y distinta a la del patrono, en este caso el Gobierno, el que va a hacer esa certificación con la especialización y la experiencia y la capacidad que va desarrollando durante todo este tiempo cumpliendo rigurosamente con los requerimientos que son vitales, necesarios, esenciales, para cuando usted deposita la vida de seres humanos que están en la playa o que están en una piscina o que están en alguna actividad de natación y que pongamos en riesgo eso, simplemente porque hay aquí un capricho, una presión indebida de que se pueda de alguna manera certificar salvavidas sin que sea requisito la rigurosidad de los exámenes que da la YMCA y la Cruz Roja Americana. ¿Qué le quitamos a ambas instituciones lo que eso ha representado por tanto tiempo en ingreso, para que entonces el Gobierno de Puerto Rico tenga que resarcirle de otra manera lo que ellos de su propio sudor y de su propio esfuerzo y de su propia labor están ingresando? Y que en el proceso de hacerlo se bajen las condiciones y los requisitos para que una persona tenga una licencia de salvavidas y entonces pueda de alguna manera eso convertirse en riesgo para las futuras generaciones en este país. ¿Por qué trastocar algo que está funcionando bien y que representa seguridad y garantía de vida? ¿Qué más hay detrás de esto? ¿Y por qué dedican ustedes tiempo a esto en este momento?

Yo realmente como ya me gusta repetir cada vez que los veo cometiendo errores, lo que Fernando Martín me había dicho que decía Napoleón, que cuando su enemigo comete errores, por favor, no lo interrumpas. Pero aquí no es cuestión de política partidista ni de que estemos en año de elecciones. Es que esto es tan absurdo, es tan insólito que yo exhorto a los compañeros de la Mayoría que además de no dedicarle más tiempo a este error, que se puede convertir horror, que piensen en la seguridad de sus hijos y de sus nietos. Que Dios quiera jamás caigan en una actividad de natación, en una actividad de recreación en el mar o en una piscina, y que su vida esté en manos de una persona que no esté adecuadamente preparado para prestar el servicio de salvavidas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, en el día de ayer escuchamos a la Minoría Parlamentaria, de la misma forma que lo escuchamos hoy, cuestionar un gran Proyecto. En el día de ayer era el Proyecto de las Comunidades Especiales, Proyecto que no les gusta, sin lugar a dudas. Y hoy vienen a cuestionar un Proyecto muy importante para Puerto Rico y para la comunidad de

nuestros conciudadanos. Hablan del Proyecto que dispone a la Compañía de Parques Nacionales poder desarrollar proyectos para la capacitación de salvavidas en Puerto Rico. Señor Presidente, es de todos conocidos en el país, que una de las agencias más eficientes y efectiva que hay en Puerto Rico es la Compañía de Parques Nacionales, encargada de los balnearios públicos y de muchas facilidades de recreación pasiva en Puerto Rico.

Acabamos de escuchar, lamentablemente, a un miembro de la Minoría de Parlamentaria hablar de un Proyecto, pero tal vez es que no conocen por qué este Proyecto. La situación es, Señor Presidente, que Puerto Rico es una isla de cien por treinta y cinco y hay que traer un elemento desafortunadamente en este país, no se practica tanto los deportes acuáticos. Y siendo una isla, nuestros constituyentes, conciudadanos puertorriqueños no han desarrollado o no se ha desarrollado o no se desarrolló un plan para incentivar la natación y otros deportes para nuestro pueblo. Al llegar esta Administración, nos dimos cuenta en el grave deterioro que estaban los balnearios públicos bajo la pasada Administración. La Compañía de Parques Nacionales de inmediato comenzó y comenzamos esta Administración a mejorar los balnearios públicos, a mejorar su infraestructura, a comenzar a proveer los equipos necesarios para que nuestro pueblo tuviese todas las herramientas y para que esos lugares de sano entretenimiento estuviesen en las condiciones necesarias.

Cuando evaluamos la situación en el país es que había muy pocos salvavidas. Y estaba la YMCA y estaba la Cruz Roja y estaba el pasado Gobierno y no atendieron ese sector. ¿Y cuál es la responsabilidad del Gobierno, de nuestra Administración? Es garantizar la seguridad de nuestros hermanos que disfrutan de esos lugares. Al ver que no se producían los salvavidas necesarios en el país, pues nosotros tenemos como gobierno la responsabilidad de crear esos programas. Y la compañía de Parques Nacionales identificó los recursos, identificó los talentos, buscó los programas y comenzó el Proyecto de capacitación de salvavidas en Puerto Rico, para garantizar la seguridad de los cientos de miles de hermanos puertorriqueños que un día como hoy, que ya hay receso en las escuelas públicas y que están en los balnearios públicos, haya salvavidas allí, como los hay ahora, pero como queremos que estén, donde haya salvavidas en todos los balnearios públicos de Puerto Rico. De eso se trata esta medida y este Proyecto, de garantizar la seguridad de nuestros hermanos y patriotas puertorriqueños que hacen uso y disfrute de esas facilidades. Ahora usted va a los balnearios públicos y ve allí salvavidas. Y estas personas, no es que uno haga un llamado de aquellas personas que quieren ir, sino que se hace una selección de personas ya conocedoras en la materia y van a participar de los seminarios y a cumplir todos los requisitos para que puedan convertirse y recibir la certificación de salvavidas, porque la intención que hay en este Proyecto no es otra que garantizar la salud de los niños que van a la playa, de los jóvenes y de los adultos, y que el pueblo puertorriqueño y aquellos que utilizan las facilidades puedan sentirse más seguros a la hora de ir disfrutar de esos lugares.

Así es que esta pieza legislativa cerca de ser un capricho, como señaló el compañero o de una presión indebida, presión, claro, de que nosotros tenemos la responsabilidad de garantizar la seguridad de nuestros conciudadanos cuando hacen uso de las facilidades públicas. Esa es tal vez la presión, de que nosotros somos responsables de que haya personas allí capacitadas para que puedan brindarles un buen servicio a nuestros hermanos puertorriqueños.

Así que hoy vemos, ayer era por las comunidades especiales y hoy vemos cómo atacan un Proyecto que va a defender, que va a proteger la seguridad de los niños que hoy hacen uso de las facilidades públicas en Puerto Rico. Si a eso se le llama capricho, y a mí me gustaría aprovechar, Señor Presidente, porque yo sé que este proceso ahora de vistas públicas pasa por la televisión. Y yo les digo que estén pendientes, estamos en año electoral y ahí es como empieza el ataque y el proceso. Yo le pregunto a las personas que van a salir a la playa de Isla Verde o a Luquillo o van a

Boquerón, si al ver a esos salvavidas certificados por la Compañía de Parques Nacionales, personas y jóvenes que ahora están dando su talento para velar por la seguridad de sus hijos, si a ustedes les gustaría que esos salvavidas sigan velando por la seguridad de sus hijos o si ustedes quieren que ellos se vayan.

Así es que, Señor Presidente, con la aprobación de este Proyecto vamos a seguir ampliando y mejorando la seguridad de los balnearios públicos en Puerto Rico para que todos aquellos niños, jóvenes y adultos que salgan día a día a disfrutar de las hermosas playas de Puerto Rico y de los turistas que vienen de la Nación norteamericana, puedan ver que hay buenos salvavidas ahí defendiendo y protegiendo su seguridad y que se puedan sentir mucho más seguros al utilizar nuestras facilidades públicas. Esto no es un capricho. Esto es un Proyecto necesario para que nosotros sigamos brindándoles los buenos servicios que merece y que requiere el Pueblo de Puerto Rico, Señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Voy a hacerle una pregunta al distinguido compañero Senador, autor de esta medida y Presidente de la Comisión de Turismo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Está disponible el compañero para contestar la pregunta?

SR. PEÑA CLOS: Sí, la pregunta es sencilla. Me luce por los argumentos que escuché hace unos minutos, que da la impresión que este Proyecto concede la exclusividad del entrenamiento a los salvavidas. Obviamente, en el pasado ha habido otras organizaciones que han cumplido con ese cometido, la YMCA y la Cruz Roja, pero no veo en este Proyecto exclusividad para la concesión de ese...

SR. RODRIGUEZ OTERO: No hay exclusividad, las demás compañías u organizaciones que se dedican a brindar estos servicios van a continuar. Es una iniciativa de la Compañía de Parques Nacionales para motivar e incentivar a que ellos puedan contratar sin tener personal adicional para velar por la seguridad de nuestros hermanos puertorriqueños.

SR. PEÑA CLOS: Eso era lo que yo creía, leyendo esta medida no hay exclusividad para la Compañía de Parques Nacionales, salvo que administra a “trece (13) balnearios en Puerto Rico y hace una expresión de que hay muchos balnearios donde no se cuenta con esa ayuda de ese salvavidas. Pero este Proyecto no concede exclusividad, ninguna exclusividad. Así es que le votaré a favor de dicho Proyecto.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Voy a hacer uso de mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Lamento que el compañero Angel Rodríguez traiga el elemento político partidista electorero, de darle tinte partidista a los argumentos que yo he esgrimido en contra de esta medida, porque reitero que lo que estoy pensando primero es en la seguridad, la seguridad de nuestros hijos y de nuestros nietos, de todos los que puedan estar en actividad deportiva, recreativa en las playas de Puerto Rico y en todas las instalaciones que hay en la isla para ese tipo de actividad. Pero ya que trae el tinte político partidista electorero, ya que él ha dicho que ha sido esta Administración la que rehabilitó las playas y las facilidades recreativas que habían sido abandonadas por la pasada Administración, pues quisiera pedirle que en los meses que faltan de ese cuatrienio que le informen esto a las entidades cívicas que se han dedicado fin de semana tras fin de semana a

limpiar las playas, porque están sucias y abandonadas; que se le informe al amigo Roberto Prats, que como parte de sus actividades ha estado limpiando los ríos y que de alguna manera que se le informe a Parques Nacionales para que atienda el Proyecto de Mar sin Barreras que también está abandonado.

Pero la realidad es que no se trata de eso. Se trata que aquí, vuelvo a insistir, lo que se pretende es que Parques Nacionales certifique a sus propios salvavidas. Y que sea Parques Nacionales el que le otorgue una certificación de salvavidas a sus propios empleados, cuando esa función ha sido encomendada históricamente por décadas a la YMCA, a la Cruz Roja Americana, que cumplen con unos requisitos. Ah, porque es muy fácil darle un chancesito ahora al salvavidas que trabaja con Parques Nacionales y decir que tengo un salvavidas en todos los balnearios de Puerto Rico o que tengo varios salvavidas en todos los balnearios de Puerto Rico con un cartoncito que dice que es salvavidas. Pero pregúntese usted si ese cartoncito es reconocido internacionalmente. Pregúntese usted si el examen que le van a dar a ese salvavidas de cartoncito, ese certificado tiene el mismo valor en otros estados de la Unión o en otros países, que pueda ese salvavidas de cartoncito salir a la ciudad de Nueva York y obtener el empleo de salvavidas con ese cartoncito en la ciudad de Nueva York. Y con eso, con lo que se está jugando, vamos a tener salvavidas de cartoncito expedidos por Parques y Recreo, autotitulándose ellos mismos sin cumplir con los requisitos internacionales. ¿Para qué? Ah, para decir que tenemos muchos salvavidas, para crear nuevos empleos en estos mesecitos de campaña. Por eso es que hablo de presiones indebidas, porque con la vida y la seguridad del pueblo no se juega a la política.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, Señor Presidente, para terminar el debate. El compañero habla de lo que había señalado de que los balnearios están en mejores condiciones que hace 8 años. Definitivamente, están en muchas mejores condiciones y no solamente estamos en proceso de notificación, sino que también dentro de ese proceso ya se le ha notificado a uno de los que más contaminaba áreas y lugares públicos en Puerto Rico, La Marina de Estados Unidos, y ya abandonó las playas de Vieques. Así es que esas son otras que próximamente en futuros años van a estar en buenas manos, la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico, y vamos a estar trabajando por la seguridad de nuestro pueblo.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor, dirán sí, los que estén en contra dirán no. Aprobado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Bueno, prácticamente nosotros tenemos claramente la aprobación de la medida, señor Senador.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, estamos hablando de seguridad pública. Yo le ruego que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Aunque estamos claros de que los que dijeron sí son más, vamos a proceder entonces a los que estén a favor que se pongan de pie.

Los que estén en contra favor de ponerse de pie. Aprobado.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señora senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Sí, para que conste mi abstención es esta medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se hará constar. Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que conste mi abstención a dicho Proyecto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se hará constar. Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para hacer constar mi abstención también.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se hará constar.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 5334 que estaba para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la Resolución Concurrente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5334, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para ser transferidos a la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para cubrir los gastos de la Selección Nacional Juvenil que nos representará en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Atletismo Juvenil que se celebrará del 24 al 28 de junio en Veracruz, México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 5, después de “junio”, insertar “del 2004”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 6, después de “junio”, insertar “de 2004”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 5065.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, que se llame la misma.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5065, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un (46,761) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “para”, tachar “obras y mejoras permanentes” y sustituir por “obras y mejoras permanentes distribuidos”. Página 1, línea 3, después de “2003”, insertar “Distrito Representativo Número 31”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “2003”, insertar “Distrito Representativo Número 31”, línea 1, después de “asignar”, tachar “al” sustituir por “y distribuir entre el”, línea 4, tachar “obra y mejoras permanente” y sustituir por “obras y mejoras permanentes”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 5071, que se dejó para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Procédase con la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5071, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Aguada, Mayagüez y Moca, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de acción social que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLVERA: Página 1, línea 3, después de “social” insertar “distribuidos según se señala”, tachar “que se describen”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLVERA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea, 1, después de “asignar”, tachar “a” y sustituir por “y distribuidos entre”. Esas son todas las enmiendas, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 5183, que estaba para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Procédase con la llamada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5183, titulada:

“Para asignar al Municipio de Camuy, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Club de Natación Mantarraya de Camuy, Inc., c/o Gladys M. Ganals Portalatín, Presidenta, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección postal HC-04, Boz 17993-A, Camuy, PR 00627, para la compra de terrenos y construcción de una piscina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, señor Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, entre las líneas 7 y 8, insertar “Sección 3.- El Municipio de Camuy tendrá que someter un Informe Final de la liquidación en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”, y reenumerar las Secciones. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 5076.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5076, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 698 de 17 de agosto de 2002, según se indica la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto. Página 2, líneas 4 y 5, eliminar todo su contenido. Página 2, línea 6, tachar “3”, tachar y sustituir por “2”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, “eliminar todo su contenido y sustituir por “a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta”. Página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, con el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 5249.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5249, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, Departamento de Desarrollo Cultural y Eventos Especiales, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1956 de 29 de diciembre de 2003, que serán utilizados en actividades culturales de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5264, titulada:

Para asignar a los municipios de Caguas y Gurabo del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describe en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se proceda con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “a” y sustituir por “distribuye entre”; página 1, después de la línea 9, insertar “Total 25,000”. Esas son todas las enmiendas, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, Señor Presidente, línea 1, tachar “a” y sustituir por “distribuir entre” “Total 25,000”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5268, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Recreación y Deportes del Distrito Representativo Núm. 14, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, después de “asignar” tachar “al” y sustituir por “distribuir entre el”. En la misma línea, tachar “a”, página 1, línea 2, tachar “al” y sustituir por “el”. Esas son todas las enmiendas, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, Señor Presidente. Esa son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En la línea 1, entre “asignar” y “municipio” eliminar “al” e insertar “y distribuir entre el”, eliminar en la misma línea “a” y al final de esa misma línea, eliminar “al” y sustituir por “el”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5195, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Red de Apoyo a Grupos Comunitarios en Desarrollo Socioeconómico, Inc., para cubrir gastos de coordinación y celebración del Tercer Congreso Nacional de Política Pública para Asuntos Comunitarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5197, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Corporación Piñones se Integra (COPI), para cubrir gastos del 4to. Campamento de Verano “Los Súper Héroes del Ambiente”, a llevarse a cabo del 1ro. al 25 de junio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5198, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para asfaltar varios caminos del Bo. Jagüeyes y para el diseño y construcción de Parque recreativo sector La Pulga de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, antes de “Resolución” insertar “la”, página 1, línea 3, antes de “asfaltar”, insertar “que sean utilizados en”, página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, antes de “Resolución”, insertar “la” y en la misma línea, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”, página 1, línea 4, tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5299, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al “Comité de Padres Ponce Lion Blue, Inc.”; c/o Sr. José Rosario Alvarez, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] núm. telefónico 848-6208, localizada en las Parcelas Amalia Marín, Calle Ballena Núm. 4119, Ponce, Puerto Rico, 00731; para la compra de instrumentos musicales para la banda de jóvenes de la Playa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, antes de “municipio” insertar “al”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5308, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Sandra Bruno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos médicos relacionados a un transplante renal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5346, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos al Comité Organizador del Maratón Abraham Rosa, Inc., para sufragar gastos de la celebración del maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5347, titulada:

“Para asignar a la Administración de la Industria y del Deporte Hípico, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Recreación y Deportes, Universidad de Puerto Rico, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, tachar “en está Sección” y sustituir por “a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5053, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados al señor Carlos de Jesús Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinarlos para la señora Carmen Ortiz Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de

construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, tachar “puerto” y sustituir “por”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5054, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; los cuales fueron originalmente asignados para obras y mejoras al sistema pluvial, Calle Hermandad de Amelia de Guaynabo, destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; autorizar la transferencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmienda al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “originalmente asignados mediante la”, página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”, página 1, línea 6, después de “recursos” tachar y sustituir por “según se detalla a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, “originalmente asignados mediante la”, página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”, página 1, línea 6, tachar “autorizar la transferencia”. Esas son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5056, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmienda al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, después de “detalla” insertar “a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, después de “1” insertar “de esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5058, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmienda al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, después de “detalla”, insertar “a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, después de “1”, insertar “de esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5059, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, después de “detalla”, insertar “a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, después de “1”, insertar “de esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5107, titulada:

“Para enmendar el contenido de la Sección 1, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 956 de 28 de agosto de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 1”, página 1, línea 8, después de “20,000”, insertar “”, página 2, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido, página 2, línea 3, tachar “3” y sustituir por “2”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4366, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos al Instituto de Adiestramiento y Vida Independiente, Inc., para cubrir gastos administrativos y compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5040, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil ochocientos (6,800) dólares originalmente asignados a la misma agencia mediante la Resolución Conjunta Núm. 3 de 2002 y que ahora serán utilizados para mejoras a hogares de personas indigentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después del “3”, insertar “de 2 de enero”, página 2, entre la línea 19 y 20, insertar, “Total 6,800”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después del “3”, insertar “de 2 de enero”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5099, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de treinta y dos mil novecientos (32,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002, para reparación de viviendas de personas indigentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5120, titulada:

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmienda al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, después “de” insertar “Distrito Representativo Número 26”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Proceda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, después “de”, insertar “Distrito Representativo Número 26”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5221, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Lares y Utuado, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos

según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe dicha medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 5248.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Procédase.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5248, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio San Gabriel, para los gastos de celebración del Centenario que comenzarán durante el mes de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) Señor Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para un minuto en receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) ¿Cuánto tiempo?

SR. RAMOS OLIVERA: De un minuto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Dos minutos de receso en Sala.

SR. RAMOS OLIVERA: Dos, no hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) No habiendo objeción, dos minutos de receso en Sala.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

-----

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ) Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame la Resolución Conjunta del Senado 3915, que está en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ) ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la Resolución Conjunta del Senado 3915, que está en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3915, titulada:

“Para enmendar el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ) Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, es para hacerle las siguientes enmiendas al texto. Página 6, línea 6, después de “Camuy”, insertar “\$1,000”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ) ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Rodríguez Vargas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Quería hacer unas expresiones en torno a la Resolución Conjunta del Senado 3915, dada las preocupaciones que tuvieron dos Senadores en la tarde de ayer cuando se consideró por primera vez esta medida, y muy en particular a los compañeros que respeto, al compañero Kenneth McClintock y al compañero Roberto Prats Palerm. Pero antes de comenzar con una explicación sobre la Resolución Conjunta del Senado 3915, a mí me gustaría hacer un alto para explicar la función que yo tengo en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y muy en particular en el Senado de Puerto Rico y cuáles son mis prioridades.

En el día del sábado al mediodía estuve en un programa en Notiuno, del periodista Rafael Lenin, con el Secretario de Desarrollo Económico, Milton Segarra, en torno al cierre de una de las fábricas del Distrito del lado y un cierre parcial en una de las fábricas de mi Distrito. Y durante ese sábado, que se supone que todo el mundo esté libre, estuve haciendo gestiones en torno a las pérdidas de empleo que tiene Vega Baja en estos momentos. También estuve comunicándome con Fortaleza sobre lo que iba a ocurrir con esos empleados cesanteados de la Playtex en Vega Baja. Y le explico esto porque éstas son realmente las razones que yo tengo para estar en la Asamblea Legislativa y en particular en el Senado de Puerto Rico, entre otras cosas. También la atención a las personas más necesitadas de mi Distrito. Yo no voy a entrar en detalle en unas consideraciones de un asunto en particular, pero sí quiero dejar claro cual es la responsabilidad que tiene cada uno en la sociedad y en ese sentido mi responsabilidad como Senador del pueblo de Puerto Rico. Yo no tenía intención de hablar nuevamente sobre el tema de los donativos legislativos para justicia social en Puerto Rico. No lo iba a hacer porque yo había recibido una petición del Presidente del Partido Popular, Aníbal Acevedo Vilá, para que se disminuyera la discusión en torno a este tema. Sin embargo, yo creo que es bien importante aclarar unos detalles en torno a esta medida que se discute en el día de hoy. Una que se discute que es la excepción porque aquí se han aprobado cientos de

medidas igualitas que ésta para ayudar comunidades, comunidades pobres por lo regular, que es lo que nosotros ayudamos con los pocos fondos de ayuda de justicia social que controlamos en la legislatura. Son cientos las medidas igualitas que éstas que se han aprobado en tres años y medio y antes la doctora Norma Carranza podrá decirnos cuántas se habían aprobado anteriormente, muchísimas, porque ésta es la norma en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, gracias a unos fondos que tenemos para ayudar las comunidades más pobres.

En primer lugar, se cuestiona el cambio de donativos, de un donativo que me pidió una persona para realizar una operación, y que esa operación, gracias a Dios, no se tuvo que realizar porque el niño, pues simplemente no tuvo la necesidad de esa operación. La familia, que era de escasos recursos, me pidió o le pidió a la Administración de Servicios Generales- y aquí tengo la notificación de Servicios Generales- de que cancelara el donativo y en su lugar me pidieron un donativo para ayuda de reparación de la vivienda, que con mucho gusto lo hice. De hecho, el 99 por ciento más de las veces que han ido ciudadanos a pedir ayuda a mi oficina, han recibido la ayuda y se le ha abierto las puertas. Allí nunca se le ha mirado de qué partido político es. No se les ha mirado si van con ropa sucia o con ropa limpia. Allí no se le ha mirado de ninguna forma. Se ha mirado exclusivamente la necesidad. Y agradidamente esa operación no tuvo que realizarse.

La comunidad de Pueblo Norte en Camuy es una comunidad que queda al lado de la playa. Una de las comunidades tradicionalmente de más pobreza en el pueblo de Camuy. Ha cambiado de nombre un montón de veces en las décadas, que recuerde la gente. Y hay una leyenda que me contó uno de los protagonistas hace como 20 o 25 años atrás con respecto a esta comunidad. Esta comunidad en los años 50 y 60 era una comunidad en que casi todas las casas eran de paja, mientras aquí en Condado que ya estaban los hoteles grandes de muchos pisos, aquí todavía teníamos las comunidades con casas de paja. Y hubo una propuesta federal para trasladar la gente que vivía en este sitio que era muy cercano al pueblo, al lado del playa, para trasladarla al otro sitio. Y estas personas que vivían allí por lo regular muchos de ellos se dedicaban a la pesca. Y se trasladaron. Y cuenta la leyenda que un día fueron los federales y le prendieron fuego a todas aquellas casas de paja. Impactante, ¿verdad? Cuando es la casa de paja de otro no hay problema, pero que le quemem la casa de uno, verdaderamente impacta.

La comunidad Pueblo Norte para los años 60 y 70, que yo recuerde, era de gente muy pobre, y las pocas veces que tuve la oportunidad de ir, porque yo vivía en un campo, recuerdo que era una gente muy pobre, pero muy feliz y muy contenta. Allí sí había fiesta todo el tiempo. Y esa comunidad del Pueblo Norte, gracias a las gestiones de Sila María Calderón, se declaró comunidad especial. Y ya hoy es una de las comunidades especiales de Puerto Rico.

Y hay unos grupos de líderes allí, y uno de los líderes que estaban allí me pidió un donativo para el asunto en cuestión, muy análogo para el Festival Acabe, para el Festival de la China, para el Día de Reyes en Fortaleza, en que a todos los políticos nos encanta ir a dar la cara para que voten por nosotros, pues de esa misma forma los líderes de esta comunidad me pidieron un donativo.

Le quiero decir a mi querido amigo Kenneth McClintock, que la familia que dirige este festival está identificada con su partido, no con el mío. Y yo cuando recibo una petición de cualquier ciudadano ni le pido el voto ni me interesa de qué partido político es. Veo la necesidad y los méritos.

Se trata de atacar también por otros medios a la Comisión de Donativos Legislativos, la cual el Presidente me designó. Y verdaderamente yo lamento que no haya el tiempo para hablar en detalle y darle al pueblo verdaderamente la realidad de estos donativos. Yo creo que es bien injusto para todos los senadores de Distrito que hay que hay aquí, que se le acuse de que se están malbaratando los fondos públicos. Yo estoy seguro de que ninguno de los legisladores, senadores que hay aquí malbarata esos fondos públicos. Yo tampoco lo hago. Me da pena que estemos

prácticamente a 10 días de terminar las medidas legislativas para verla, los otros cinco días son para el trámite conjunto, porque hubiese sido bien impactante para la sociedad puertorriqueña conocer un poquito más de los niveles de pobreza y de necesidad del pueblo de Puerto Rico.

Yo siempre he pertenecido al Partido Popular Democrático. Toda mi vida, desde los 16, 18, 20 y 22 años. Y el Partido Popular tiene cuatro elementos básicos que le dan vida de acuerdo a la teoría política o a las relaciones al Estado Libre Asociado, la llamada ciudadanía común, el mercado común, la moneda común y la defensa común. Y también se habla de que el Estado Libre Asociado es el corazón del partido popular. El Partido Popular podría sobrevivir sin ninguna de estas cosas, pero no podría sobrevivir con un uno en particular, lo que le dio vida a este instrumento. Es el elemento de justicia social. Ese elemento de justicia social el día que desaparezca del Partido Popular, el Partido Popular desaparecerá de la faz de la tierra sobre Puerto Rico. Porque ésa es la realidad y ésa es la razón de ser del Partido Popular. Y yo que he tenido un pensamiento profundamente muñocista y que quería y que tengo un compromiso muy grande, como decía Muñoz, para ayudar 'chavao' al trabajo de este país, porque decía Alex Maldonado en una columna que leía hace muchísimos años, yo tendría tal vez 16 o 18 años, decía que la pobreza era una cosa muy romántica, sí, era una cosa muy romántica para el que no la vive, para el que no la sufre es una cosa bien romántica. Es bien fácil escribir en un escritorio sobre la pobreza en Puerto Rico. Yo he tenido casos dramáticos en que se me han sentado frente al escritorio mío, personas a llorar por sus necesidades. Y ésa es una de las grandes satisfacciones el yo poder ayudar a esta gente.

Yo creo que en la campaña política que se avecina hay un elemento que está totalmente ausente del diálogo de los tres partidos políticos y es la verdadera pobreza que hay en Puerto Rico y el desconocimiento que hay sobre la misma, la falta de interés y de indolencia que hay sobre la misma. Y ayer estábamos aprobando el Proyecto de Comunidades Especiales y se decía que Muñoz Marín había sentado cátedra en Puerto Rico. El único que se había acordado de la pobreza y ahora Sila Calderón, con el Programa de Comunidades Especiales. La pobreza no solamente está en las Comunidades Especiales, está en cada rincón del país.

Verdaderamente esta Resolución yo se la pongo en las manos a cualquier persona, a este Cuerpo para que haga este Cuerpo lo que crea. Son cientos de medidas igualitas que éstas que ha aprobado este Cuerpo y la Cámara de Representantes. En este cuatrienio y en los cuatrienios anteriores del PNP, también. Y se la pongo a la disposición de todos. Yo no creo que se deba de hacer burla por la pobreza, con las comunidades que necesiten, con las sociedades que quieren de alguna forma interactuar entre ellos. Es bien fácil dar un donativo para la calle San Sebastián, de aquí de San Juan. Es bien fácil porque ahí va la población de buenos recursos de la Capital de Puerto Rico. Es bien fácil también dar un donativo para el Festival del Acabe ahora que el Festival del Acabe tiene una prominencia en este país. Pero cuando empezó el Festival del Acabe nadie le daba con ir un momentito allí al Festival del Acabe. Ah, no. Eso es de unos pobres allí. Ahora como el Festival del Acabe es de impacto nacional, todos los políticos van a buscar votos. Y ése es el impacto que tiene, lo que es la política cuando la política se enfrenta a la pobreza de un país.

Yo no le voy a pedir a ninguno de ustedes que vote por esta medida. Ustedes votan si ustedes creen eso. Aquí han aprobado cientos de medidas sobre esto y todo el mundo le ha votado a favor. Y es bien injusto, bien injusto, que se trate de burlar de las comunidades pobres por los nombres que tengan.

Yo tengo unas prioridades bien grandes de estar en la Legislatura y el día que esas prioridades no estén, a mí no me interesa estar aquí. No me interesa estar aquí porque a mí no me

interesa ninguno de esos beneficios que tiene la Legislatura o que tiene el Ejecutivo. Para mí el dinero tiene un significado muy moderado, excesivamente moderado. Pero sí mis condiciones sobre lo que debe de ser la justicia social y lo que debe de ser el combatir la pobreza, yo no se lo cedo a nadie. No se lo cedo ni a los comentaristas de noticia que quieren hacer fiesta con nosotros, hoy con unos mañana con otros, de todos los partidos. No se lo cedo ni al partido de uno, porque para qué uno tiene ideales en la vida. Esto es breve. Aquí podemos estar cuatro años como podemos estar menos. Esto es bien breve. Sí lo que es eterno es, que después que uno salga de aquí con la única persona que va a estar uno es con dos personas. Va a estar uno con el Señor Jesucristo si lo lleva en su corazón y va a estar con la conciencia de uno. Yo estoy bien satisfecho del día que yo muera estar con el Señor Jesucristo y con mi conciencia tranquila.

Ustedes decidan lo que quieran hacer con este Proyecto. Cientos de proyectos igualitos como éste se han aprobado. Y le reconozco el derecho absoluto a los dos compañeros de cuestionar cualquier cosa sobre este Proyecto.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

-----

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Nunca esperé en mi vida, especialmente en la etapa en que me encuentro, que hoy será el último 15 de junio que estaré en este Hemiciclo, y mucho menos esperar que iba a defender una medida como la radicada por el distinguido compañero Senador, don Rafael Rodríguez Vargas. Quizás el amigo cometió el error de hablar como habla Tony Fas, Jorge Ramos Vélez, Julito Rodríguez, Cirilito Tirado, Bruno Ramos, Sergio Peña Clos, que hablamos el idioma de este pueblo. Y tuvo quizás el error de no haber hablado, de haber concedido este beneficio al Festival del Callo Madrileño, que es lo mismo que el mondongo o lo que se habla en Humacao, dale fuerza a Sergio, cuando iba a la Plaza del Mercado allí en Río Piedras en altas horas de la mañana, porque quizás haya alguno de ustedes que nunca haya probado el mondongo, y mucho menos sin limpieza. Hay quien lo pide así, no me lo limpies. Lo que pasa es que estamos viviendo unos instantes en donde hay mucha presencia, muchas candilejas en las grandes hospederías. Y digo todo esto porque aquí se han aprobado cientos y cientos y cientos y cientos de resoluciones asignando para el estudio Ovní y para el estudio del sato puertorriqueño y usted siga buscando y usted verá qué ha habido en el pasado. No estoy diciendo que esto sea correcto, pero me luce que la han emprendido porque el amigo habló del Festival del Mondongo. ¿Y qué diablo es el mondongo? Mire, mis hermanos, el mondongo es un plato hecho con la panza de las vacas y de las patas de las reces. Allá en España le llaman callos madrileños. Por eso vuelvo y repito, si el amigo hubiese hablado de los callos madrileños. Lo que pasa que aquellos jíbaros en Camuy no conocen que el callo madrileño es lo mismo que el mondongo que se prepara aquí. Y quizás como decía un amigo, la palabra mondongo tiene distintas acepciones. Una, persona mal vestida, ésa es la segunda, tres, el algunos pueblos dicen, tú te crees que yo soy un mondongo, referencia a las prostitutas. La palabra mondongo tiene unas acepciones negativas que inclusive, hubo un gran literato puertorriqueño que le llamó al ELA,

mondongo. Hecho de panza y de patas de res. Y quizás todas esas acepciones tienen una connotación distinta.

Digo todo esto porque estamos en una etapa a donde es correcto, aquí se va a eliminar los barrilitos, los barriles y los barrilotes. Esa es la decisión que han tomado todos los partidos. No voy a cuestionar la sabiduría de esa determinación. Pero sí que creo también que han cogido el amigo de chivo expiatorio. Porque aparentemente se creían que él había alterado la asignación de mil pesos para aquel jovencito que está necesitado de una intervención quirúrgica, sometido a operación quirúrgica en Massachussets. No sé a dónde es que iban a llevar a Luis García Rosado. Quizás el compañero Senador podría contestarme a dónde era que iban a llevar a Luis García Rosado, y el por qué usted cambió esa asignación, quien será sometido a operación quirúrgica a Massachussets, ¿porque lo llevaban a Massachussets, no sabe el compañero? ¿Y sería algún hospital especializado?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Yo he visto bastantes casos de éstos y verdaderamente, he visto demasiado casos de éstos de ayuda, que unos van para unos sitios y otros para otros, pero todos los veo personalmente yo. Esto yo no lo delego.

SR. PEÑA CLOS: Lo que le quiere decir que su asignación inicial fue por una intervención quirúrgica que no se llevó a cabo porque se realizó por otras razones.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Correcto.

Y entonces usted a los amigos de esa comunidad Pueblo Norte le asignó el dinerito ese, mil pesos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Porque la Administración de Servicios Generales me indicó y la familia también, porque la familia visitó nuevamente la oficina y le pudimos dar un donativo para ayuda de reparación de casa.

SR. PEÑA CLOS: Entonces usted comprobó que ese festival, ¿en qué consiste ese festival para usted poder justificar a este Senado esa asignación de mil dólares? ¿En qué consiste ese Festival del Mondongo? Que yo creo, vuelvo y repito, que es que usted usó la palabra correcta, mondongo, que es la panza de la reses y que unos la quieren limpia y otros no la quieren limpia. Es que aquí hay una celebración, compañero, ¿podría el compañero ilustrarme? ¿Usted podría ilustrarme en qué consiste ese festival? De la misma manera que hay un Festival de la Chiringa, que hay un Festival de la Arepa y que ha habido otros festivales, y yo quiero saber qué hacen esas comunidad del Pueblo Norte de Camuy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Señor Senador, usted está en disposición de contestarle al compañero la pregunta?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Con mucho gusto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Básicamente todos los festivales tienen la misma dinámica. Un grupo de gente que desea compartir con sus amigos y su familia la música, comen y toman también. Todo lo hacen. Lo que hacen todos los puertorriqueños, eso es lo que hace esa gente. Y en todos los festivales hacen los mismos, en todos. Porque aquí le podrán poner el “Festival de la Realeza” y hacen exactamente lo mismo. Es la típica familia puertorriqueña que se agrupa en comunidades y realizan sus eventos sociales. Y eso es parte totalmente de la cultura nuestra.

SR. PEÑA CLOS: Por ésa y otras razones habré de votarle a favor de esta medida, porque el mondongo es lo que se come en las fondas puertorriqueñas. Es una desgracia que mis compañeros no vayan a esas fondas a pedir mondongo o a pedir yautía con bacalao porque les gusta la culiviaca el y el rodaballo y quizás alrededor de un champán o de un vino tinto de Italia. Pero si fueran a esas fondas, en todas y cada una de las fondas puertorriqueñas se vende mondongo. Es una desgracia que

los compañeros no conozcan el contenido y la sabiduría y los beneficios de comer mondongo con patitas de cerdo y con verdura.

Por ésa y otras razones, señora Presidente, habré de votar a favor de esta medida, la Resolución del Senado Conjunta del Senado 3915. No esperaba jamás estar debatiendo a favor del mondongo puertorriqueño.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Antes que nada, señora Presidenta, quisiera pedirle a los compañeros de mi Delegación, asesores, que ahorita yo pedí la palabra, pero como ellos estaban en el medio, el Reglamento creo que prohíbe que asesores estén y entorpezcan la visibilidad entre la presidencia y el senador. Vamos a empezar por aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a dirigirle esa petición al Presidente de la Delegación de ustedes para que le den instrucciones.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Menos Sandrita que ella se va bien para allá, no hay problema.

Señora Presidenta, yo voy a empezar, yo no como mondongo hace varios años. Fue que comí tanto que el colesterol y los triglicéridos se me subieron y hace varios años que lo tuve que eliminar. Pero yo no vengo a defender el Festival del Mondongo ni ningún festival. De hecho, yo nunca que recuerde, a lo mejor sí, pero mi recuerdo yo no he asignado dinero para festivales en el Distrito de Bayamón, creo que no. Pero he apoyado todas las resoluciones conjuntas que asignan festivales porque es parte de nuestra cultura, de nuestra idiosincrasia de pueblo, llámese como se llame el festival. Pero vengo, quizás un poco tarde porque ya todos los partidos se pusieron de acuerdo, me refiero a los candidatos a gobernador de los partidos a eliminar los barrilitos, que yo creo firmemente en la parte social, y esto es una parte social del barrilito. Una pena que la audiencia que estaba programada por la Resolución del Presidente de este agosto Cuerpo no se lleven a cabo porque hubiese sido interesante las personas que se han beneficiado que desfilaran por esa vistas. Lamentablemente quien se expresa en contra del barril y barrilito son personas que nunca lo han recibido, que jamás lo necesitan y que no ha disfrutado de esta asignación que hace el legislador del Distrito. Escuchaba la radio esta mañana burlándose de esta Resolución. Y como dijo el compañero Sergio Peña Clos, el mondongo está arraigado en nuestro país. De hecho, en Bayamón hay un sitio, yo creo que es el más famoso, allí en la cuesta Casiano, que la persona ha hecho dinero vendiendo mondongo sábado y domingo, los único día que abre. Se ha hecho famoso, Manolín sabe a qué me estoy refiriendo, el ex Alcalde de Bayamón, Manolín Aponte, porque se sonríe allá en la esquina. Y esta persona ha mantenido a su familia y ha hecho dinero vendiendo mondongo porque el pueblo lo patrocina.

Pero hay algo que se nos ha olvidado y yo escuchaba esta mañana precisamente criticando que las empresas privadas deberían tener patrocinadores para officiar estas actividades. Y antes, y yo no sé qué tiempo lleva esto incorporado, este festival, pero lo más seguro que hace dos o tres años conseguían auspiciadores como Budweiser, la cerveza Medalla, el ron Don Q, Bacardí, Palo Viejo, Ron Llave. ¿Pero que ha pasado que ya no lo patrocinan? Porque el aumento brutal de arbitrios que hubo en este cuatrienio, tuvieron que recoger velas estas compañías y dónde cortan, donde es que cortan, dónde es que hacen el recorte cuando necesitan ofrecerle a los dueños y a los accionistas “profits”, ganancias, de gastos de publicidad, de promoción. Y éstos son gastos de promoción y de publicidad. Por eso estas personas tienen que acudir al legislador para que les ayude, porque estas actividades se hacen cada día más costosas para estas personas. Y yo creo que estas personas tienen

derecho a divertirse sanamente y yo estoy seguro que hay un comité y una junta que trabaja durante todo el año. En vez de estar vendiendo drogas, en vez de estar en vicios, están preparando esta actividad del mondongo. Y la disfrutan, como disfrutaban las fiestas patronales, que lamentablemente también se han tenido que ir eliminando de Puerto Rico porque son costosísimas para los municipios. Y Dios quiera que no desaparezcan totalmente, que están a punto de desaparecer las fiestas patronales.

Y como dije, hay muchos festivales de diferentes nombres raros, de la cocolía, de la chiringa. Y casi todas estas personas pasan por la Asamblea Legislativa para pedir ayuda. Y no se les da grandes cantidades. No sé cuánto está dando la Resolución. Mil dólares. Está mañana escuchaba una persona que llamó de Camuy, que ellos preparan y lo hacen con mucha alegría, 500 libras de mondongo, quinientas libras. Yo lo escuché. Pero aquí nunca se ha criticado porque lo hace el Pollo Picú una paella para 2,000 personas. Y en Aibonito se hacen ollas gigantes y salen en la prensa, la Casa de España hace una paella anual que cobra por ella para fondos. Nadie la ha criticado, no sé si se recibe ayuda legislativa. El de Pollo Picú es arroz con pollo, no es paella, que hace y nadie le critica. Y el Festival del Mangó en Mayagüez es típico de Mayagüez. Y el Festival de la Quenepa, si es que lo hay en Ponce, es típico de Ponce y la gente se reúne y disfruta. Y además que hay dejar a nuestras generaciones este tipo de actividad para que no se mueran nuestras tradiciones. Y comemos hamburgers, hotdogs, traemos de otros países otra comida, pero que mantengamos nuestro mondongo, que mantengamos también nuestras tradiciones.

Por esta razón, pero más el principio mío y por eso la intervención, yo voy a votar a favor de la Resolución. Pero lo que yo quiero traer es defender el barrilito que le han dado tan duro, que ya si es que el barril es de madera, de esas que tienen farcas, no sé cuántos saben lo que es la farca, esa rueda que sostiene la madera que tiene los barriles de madera que se usa en las licorerías para envejecer el ron. Y eso no hay qué lo sustituya. Y ese tipo de barril le ha dado tan duro que ya ni las farcas ni la madera existe.

Yo voy a votar a favor de esta medida porque se le ha dado demasiado en contra y sobre todo defendiendo las tradiciones puertorriqueñas, porque al fin y al cabo yo soy primero puertorriqueño y ciudadano americano.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, estamos hoy comenzando los últimos diez días de un sistema que ha existido en Puerto Rico por varias décadas, de cómo distribuir los fondos públicos. En el pasado y hasta ahora hemos guardado gran deferencia a los parámetros que cada legislador individual ha escogido seguir para la asignación de recursos. Normalmente cuando un proyecto de barrilito de tocino llega ante nuestra consideración, está incluido en un Calendario de Ordenes Especiales que circula por lo menos el día antes para que nos lo podamos llevar para nuestras casas o dejar a nuestros asesores evaluando cada proyecto que viene acompañado de un informe de la comisión a la cual se le ha referido este proyecto para estudio. Yo estoy seguro que si la medida que estamos considerando en este momento y a la cual le estamos dedicando tanto tiempo en el debate, hubiese pasado a la Comisión de Hacienda, ordinariamente la Comisión de Hacienda hubiese indagado porque esos recursos ya no se necesitan para la operación quirúrgica por el cual yo creo que todos los Senadores habíamos votado anteriormente que se utilizara ese dinero. Y entonces se hubiese indagado sobre la naturaleza de ese Festival del

Mondongo. Y hubiese llegado al Hemiciclo con las dudas aclaradas y se hubiese considerado la medida.

Pero este Proyecto esta medida tuvo la mala suerte de que llegó en un paquete de medidas que fueron descargadas, que se relevó a la Comisión de Hacienda de tener que considerar esa medida y traerse al Hemiciclo. Cuando se trae al Hemiciclo, aunque para algunos la preocupación fue de que por qué se estaba asignando dinero al Festival del Mondongo- que se ha asignado ya a muchas otras cosas, a muchos otros festivales, el otro día fue el del Mangó, otro día es de la Quenepa, etcétera- pero se creó dudas de por que se estaba quitando dinero que habíamos destinado, a recomendación del senador Rodríguez, para propósitos médicos y se estaba redistribuyendo para un propósito como es el Festival del Mondongo. Y en ese momento no teníamos un Informe de Comisión a la mano, no teníamos el autor de la medida a la mano y se hicieron los cuestionamientos que se hicieron. Nosotros no ponemos en duda ni la buena fe ni el deseo del autor de la medida de ayudar a los constituyentes de su distrito ni de cualquier otro Senador, de Mayoría y Minoría, que represente un distrito de querer ayudar a la gente distrito, pero si tenía que extrañar esta redistribución de fondos.

Yo por mucho tiempo he sentido alguna incomodidad y por cuestión más bien de disciplina de Cuerpo, no de partido, de Cuerpo, he impartido mi voto a favor de la mayoría de las asignaciones que vemos que se hacen en este sistema antiguo de cómo asignar los fondos. Al igual que el senador Rodríguez, desde que llegué al Senado me preocupó la carencia de fondos que tenía la gente necesitada en Puerto Rico para atender gastos médicos cuando tienen problemas serios de medicina. Por eso, en 1996, junto al entonces Portavoz de la Mayoría del Cuerpo hermano, trabajé y logré los votos de muchos de ustedes que hayan estado aquí antes para aumentar dramáticamente los fondos para el Fondo de Enfermedades Catastróficas del gobierno que está distribuido entre los diez millones de dólares al año para atender operaciones quirúrgicas. Así que no es que estemos inmunes a la necesidad del pueblo, sino que hemos buscado en el pasado mecanismos para ayudar a mucha gente simultáneamente. De igual manera vemos cómo se asignan fondos para viajes culturales, para estudiantes. Y también creamos programas donde atendemos a decenas de jóvenes en un mismo año para que tengan experiencias educativas fuera de Puerto Rico. Hay maneras y hay maneras de atender los problemas de la gente.

Yo creo que lo importante aquí en el día de hoy es que estamos en los últimos diez días de este sistema antiguo de cómo repartir fondos para atender los problemas de la gente. Que de ahora en adelante, a partir de enero del 2005, van a utilizarse mejores mecanismos para asegurarse que las necesidades de la gente estén atendidas, no a base de criterios individuales, sino de parámetros colectivos, de que el Gobierno atenderá los problemas, pero los atenderá en una forma más sistemática y menos individualizada de como se hace al presente.

Yo siento incomodidad en que un dinero que ya habíamos dispuesto por recomendación de un senador de distrito, que se utilizaría en asuntos médicos de ese distrito, que lo asignemos ahora para propósitos recreativos. Y yo preferiría que ese dinero que se deja de adjudicar para una operación que gracias a Dios ya no necesita un niño del Distrito Senatorial de Arecibo, se utilice para atender alguna otra necesidad médica de algún otro niño o de algún adulto en el Distrito Senatorial de Arecibo.

Y por eso yo en mi caso particular, luego de recibir la información, que no estuvo disponible antes porque esto es un descargue y no viene con un informe de comisión, yo personalmente me abstendré en esta medida porque creo que podemos identificar un uso para este dinero, en ese mismo Distrito, de personas que se la acercan al propio Senador de Distrito, que sean usos médicos, para

resolver un problema médico como pretendía resolver la asignación original y por tal razón no votaré a favor de que se asigne al Festival del Mondongo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, compañeros del Cuerpo, el asunto de fondos que estamos discutiendo aquí en el contexto de esta particular Resolución, todos sabemos que tiene que ver con el tema de los barriles y de los barrilitos. Y he oído el argumento traído en muchas ocasiones de que fue la justificación de este sistema es la justicia social. Yo no creo en eso. Puede un gasto en particular cumplir un fin muy justiciero o puede ser un acto de caridad muy merecido, pero la implicación de que si no hay un sistema de barriles y barrilitos de alguna manera el potencial de esta sociedad para poder promover la justicia social queda de alguna manera reducido o mancado es lo que me parece no es cierto. Lo que caracteriza una sociedad que se precia de ser un estado de derecho- y es que esto es lo fundamental y lo que me parece a mí que es ineludible- lo que caracteriza un estado de derecho es que la distribución de los fondos públicos se hace conforme a un esquema de prioridades, a un esquema de reglamentación y de criterios que va dirigido a establecer que para tal partida los fondos deben distribuirse de una manera que refleje, no teóricamente, no a ojo de buen cubero, que refleje realmente las necesidades de los solicitantes.

En un país como el nuestro- y por qué no decirlo- como en cualquier país del mundo, donde son más las necesidades que los fondos que hay disponibles, el sistema es uno de racionamiento. Y el racionamiento se hace de dos maneras, o distribuimos por cabeza a todos por igual o se crea un mecanismo para identificar quiénes son los que más necesitan. Los legisladores, la legislatura, las ramas legislativas no están ni diseñadas ni equipadas ni fueron soñadas para llevar a cabo ese propósito que requiere un esquema fundamentalmente de naturaleza adjudicativa. Requiere que se publique en algún mecanismo de conocimiento de público, hay disponible tanto para becas. Los requisitos son los siguientes, las fechas de radicación son los siguientes, los criterios de distribución serán los siguientes, las notificaciones serán de tal naturaleza, los criterios para solicitar son tales, las prioridades son tales. Alguien podrá decir, ah, eso es burocracia. Sí, pero la alternativa a la burocracia es el despotismo, es el capricho, es la arbitrariedad y es lo contrario al estado de derecho.

Nuestra legislatura ni ninguna legislatura en el mundo está equipada ni diseñada para poder hacer eso. Y por lo tanto, inevitablemente, en la medida en la Legislatura pretende jugar ese papel, aunque no se prestara a la corrupción- que pudiera prestarse- aunque no se prestara, es ineludiblemente, inherentemente un sistema donde priva, prevalece la arbitrariedad aunque sea ilustrada porque un legislador puede tenerle más pena o más sentimiento a gente que padecen una enfermedad en vez de otra, porque a él le parece más penosa. O puede pensar que él cree que esta familia realmente está más necesitada que aquella a base de una percepción general, o porque cree que es “una familia más meritoria”, porque es más luchadora, más abnegada y más sufrida que otra, aunque quizás la otra sea más pobre.

Pero desgraciadamente los legisladores no somos jeques árabes que nos podemos sentar los sábados, como hacen en algunos sitios todavía en los emiratos del Golfo, y vienen las filas de necesitados. Además es un sistema que lo que hacer es que refuerza el paternalismo. La gente viene plantea su problema, entonces el jeque según su sabiduría, su experiencia y se es un hombre de buen corazón, pues también la nobleza de su corazón decide a quién le da veinte, a quién le da cuarenta, a quién le da sesenta, a quién le da ochenta. Así puede hacerse mucha justicia, yo no tengo duda, pero esa justicia que se hace así, primero se parece más a la caridad que a la justicia; en segundo lugar, no es cónsona con el estado de derecho; y se presta, se presta al favoritismo y a la discreción ilimitada, se presta a la compra de votos. O es que nos vamos a llevar a la cabeza y decir, ¡Dios mío, que cosa escandalosa esta visión del senador Martín! ¿O es que históricamente no se ha prestado, por no decir

que muchos no lo han utilizado, para propósitos de la compra de votos y para el ejercicio del patronazgo político?

Y me da pena que esta intervención se da en el contexto de un Proyecto del compañero senador Rodríguez Vargas, que me consta, que de los senadores que hay en este Recinto es de las personas de mayor sensibilidad a la tragedia y al dolor humano. Yo no tengo la más mínima duda de que es de las personas que con más ahínco hace un esfuerzo por asegurarse que descarga responsablemente las prerrogativas que le concede el esquema actual. Y por lo tanto, otra vez, me da pena que sea él indirectamente el protagonista de este debate cuando realmente él es de las personas que a mi juicio más responsablemente ejerce esa función, función, que repito, es muy difícil que uno la ejerza cual debe ser porque uno no tiene los instrumentos.

Cuando yo veo los barriles de tocino o barrilito para el viaje de fulano de tal al programa tal a Washington o a Orlando, ¿estaban enterados todos los niños del Distrito de eso? ¿Tuvieron todas igual oportunidad de solicitar? Eso no quiere decir que él que fue no se lo merezca en un sentido humano. Pero es que ésa no es la manera en que una sociedad moderna distribuye sus fondos públicos y mucho menos es como se hace justicia social, que es todo lo contrario a la arbitrariedad, y todo lo contrario incluso, al ejercicio de la caridad.

Yo creo que la mejor prueba de que todos en el fondo sabemos que independientemente de los bienes y de las cosas positivas que se han hecho en casos individuales con las asignaciones de estos dineros, la mejor prueba de que todos sabemos que esto no es el instrumento apropiado es que no he oído a ninguno de los defensores de las barriles decir, oiga, y el barril es tan bueno que debemos duplicarlo, oye porque si es tan bueno o triplicarlo, o cuadruplicarlo, o hacerlo todavía más. Y es porque me parece que todos reconocemos que ésta no es la manera de hacerlo y además desnaturaliza el rol de los que es un legislador. Cada legislador se convierte en un mini secretario de la familia, o un mini secretario de la vivienda o asume roles que son quizás más propios de un alcalde. Y yo creo que nosotros como legislatura debemos tratar esa líneas con las líneas más brillantes posible. Y entonces asegurarnos en nuestro rol de fiscalización que los departamentos ejecutivos que tienen la obligación estatutaria de proveer estos servicios, de tener las reglas y reglamentos necesarios para poder distribuirlo de manera eficaz, de que en efecto lo hagan. Esa labor de fiscalización de cómo las agencias distribuyen sus fondos, eso sí que es una función legislativa. Y sin embargo, ésa a veces no la cumplimos con el entusiasmo, con la intensidad, con la dedicación que le dan los legisladores de distrito, por razones comprensibles, a la distribución de sus barriles y sus barrilitos.

Así es que, señora Presidenta, por esas razones habré de votar como lo he hecho en tantas otras ocasiones en contra a este Proyecto, por entender otra vez, no de en sus méritos sea bueno o malo, yo no sé lo que es este festival, yo no sé lo que allí se hace, yo no sé si eso es un festival que pudiera ser debidamente financiado por entidades privadas, yo no sé cuál es el bien público que esto genera, como tampoco lo sé en el caso de otros festivales, pero aquí para mí no es necesario siquiera entrar en los méritos de esta asignación en particular, sino otra vez me refiero al mecanismo que se utiliza para hacerlo y ésas son las razones habré de abstenerme en este Proyecto. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Faz Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, yo no pensaba intervenir en este debate, pero el mismo incide en algo que yo he estado defendiendo por veintiocho (28) años de mi vida pública desde este Senado y desde la Cámara y de éstos, veinte (20) años como legislador de Distrito.

Primero que nada, yo quiero felicitar al senador Rafael Rodríguez, por su verticalidad, su entereza y su sensibilidad en la forma que ha manejado los fondos que hasta ahora se han conocido como barril y barrilito, como felicito a mis compañeros senadores de Distrito. Porque aquí hay una ley aprobada por esta Asamblea Legislativa del cual soy actor, del 16 de agosto de 2002, que le ponen tantos requisitos a la asignación de esos fondos que no hay ninguna medida legislativa actualmente que sea más a prueba de corrupción o de mal manejo o que pueda ser utilizado en forma distinta a la intención legislativa que lo que por ahí normalmente llaman barriles y barrilitos. Y como hay que aprovechar la oportunidad del servicio que da Adelphia Televisión, yo creo que nadie ha tomado un turno para explicar qué son los barriles y barrilitos con exactitud.

Porque los barriles son unos fondos que se separan de la emisión de bonos anuales que hace el Gobierno, que actualmente es alrededor de quinientos (500) millones de dólares que se separan en emisión de bonos, de los cuales cuatrocientos setenta (470) millones los distribuye la Rama Ejecutiva, el gobernador de turno a través de las agencias. Se legisla desde aquí, pero quien hace las recomendaciones de cómo se utilizan esos fondos es la Rama Ejecutiva y con raras excepciones la Asamblea Legislativa trastoca esos en términos del propósito para los cuales se van a asignar. Y se reserva solamente treinta (30) millones para que tanto Senado y Cámara a través de los senadores y representantes por distrito forman -y por eso que se llama un barril- un fondo donde se le dan igualdad de condiciones a cada senador de distrito y representante de distrito para que aquellas necesidades de obra permanente que no atiende el programa del Ejecutivo a través de los fondos del Presupuesto General o de esa emisión de bonos que se quedan, sobre todo obras pequeñas que el Gobierno no atiende, entonces el legislador, que es el funcionario electo por el pueblo, que visita esas comunidades pueda tener la discreción como la tenemos para todos los proyectos de poder resolver el un problema en determinadas comunidades donde el gobierno central no lo ha resuelto. Por eso la gran mayoría de esos fondos van a los municipios. No hay la impresión pública de dos o tres personas que han llevado una mala información al país de que los fondos del barril de tocino es como si vieran unos fondos de un barril lleno de dinero y que cada senador mete la mano y coge y lo puede usar hasta metérselo en el bolsillo. Y esos fondos, primero, no pertenecen a la Asamblea Legislativa, no son parte de la Asamblea Legislativa; y segundo, no pasa ningún dinero ni en efectivo ni en cheque de esos fondos por aquí, porque aquí lo que pasa es como cualquier otro proyecto, un papel que tiene un proyecto de ley o una resolución conjunta que lo radica el legislador y que cada cual aquí ejerce la discreción de votarle a favor o en contra. O sea, que se critica que el legislador no tenga la discreción. Bueno, el que no tenga discreción no debe estar aquí porque aquí se vota todo por discreción, como otras veces vienen y hablan, le voto en contra o le voto a favor por cuestión de conciencia como si las otras cosas no fueran de conciencia. El que vota aquí inconscientemente no debe estar aquí.

Por lo tanto, la diferencia es que la propuesta la hace un legislador a base de su discreción, de su conciencia y de su experiencia con sus constituyentes. Y luego todos los legisladores o están a favor o están en contra de la recomendación de ese legislador en cuanto a la obra que quiere realizar. Y si se vota a favor, se aprueba, va al otro Cuerpo, el gobernador lo firma o la Gobernadora en este caso y los fondos van o a una agencia del Gobierno estatal para que haga esa obra o al Municipio que corresponda para que haga o el salón de clases o haga el centro comunal o haga el puente o le lleve agua a una comunidad o le lleve luz a una comunidad o se haga obra precisamente en las comunidades que el Gobierno Central no llega y que los alcaldes no tienen los fondos para poder resolver y ahí es que entra la discreción, la sana discreción del hombre o la mujer que cada cuatro años va a las comunidades a buscar los votos porque quiere servirle honestamente al país desde nuestro sistema democrático; también va en año no electoral a ver esas mismas comunidades y ver si

tienen problemas y tener unas partidas donde puedan resolverse los problemas rápido y no caigan en la burocracia de programaciones del Gobierno Estatal, que es tan grande y tan gigante, que muchas de estas obras no se realizan precisamente por el gigantismo gubernamental. Ese es el barril de tocino. No es que un legislador lo usa, ni pasa por aquí.

¿El barrilito, qué es? Es parte del Fondo General donde también se separa en el mismo concepto, pero ya para obras sociales, una cantidad que no llega ni al dos por ciento de la cantidad que coge el Gobierno central, para que los legisladores puedan hacer justicia también a las personas que necesitan que se le haga justicia dentro del concepto de justicia social que defendemos y que hemos defendido y que desde el punto de vista nuestro ha sido, es la raíz del movimiento del Partido Popular, que es el partido de Mayoría en este Senado. Que quieran cambiar el sistema, el sistema no es lo importante. Lo que no podemos permitir ni permitiremos nunca es que cambien el final, y el final es la justicia social de la gente pobre, de la gente necesitada, de la gente que merece esa ayuda.

Entonces aquí hay una Resolución de barrilito, que obviamente decía el compañero Kenneth McClintock que no fue a la Comisión de Hacienda. Estamos en un proceso que pasó cuando el PNP era Mayoría, yo me sentaba donde estaba el distinguido amigo Orlando Parga, que lo vi como en la Mayoría Parlamentaria lo hacía, descargando proyectos que obviamente, no necesitan un análisis mayor porque el quitarle fondos para ayudar a un niño o una niña que ya no necesita esa ayuda y redistribuirlo para una actividad de envergadura cultural para gente pobre de comunidades especiales, no necesita mover el aparato de la Comisión de Hacienda, si con una mera una explicación es suficiente. Lo que pasa que me parece que a veces no se piden esas explicaciones adecuadamente. Porque cuando se pospuso la medida, con haber venido, no tenía ni que hacer ni ocuparse el Hemiciclo para esto, preguntarle al senador Rafael Rodríguez, por qué esa asignación, porque me parece que es genuina la preocupación inicial. Yo no le quitaría nunca y el propio Senador Rodríguez lo ha dicho y no conozco ningún Senador de esta Mayoría Parlamentaria que sea capaz o que haya hecho lo que se pretendía imputar, quitarle algo de salud para hacer un festival. La salud es prioridad y no hay duda que así lo explicó el compañero Senador. Pero no habiendo esa necesidad él tiene que buscar las distintas peticiones que en su oficina tiene por sus distintas experiencias en sus visitas en sus comunidades.

Yo escucho al compañero Fernando Martín con una idea que no se ajusta a la realidad en Puerto Rico. Es como decir, pues hay tanto dinero para tantas cosas, vamos a hacer un estudio, quién lo necesita. Vamos a hacer un análisis, quién lo necesita. El sistema democrático de nuestro país es un sistema rogado. Es a base de solicitud. Empieza por el gobernador de turno. Confecciona un presupuesto y viene aquí a la Asamblea Legislativa según disposición constitucional, a solicitar que esa Asamblea Legislativa le apruebe ese presupuesto como lo envió. Naturalmente, la Asamblea Legislativa tiene la prerrogativa constitucional de aprobárselo igual o de cambiárselo en algunas partidas o en todas. Siempre se ejerce ese derecho constitucional y por eso nunca el presupuesto que finalmente se aprueba es exactamente igual como lo radica el gobernador de turno. Pero ése es el principio, es un principio democrático de solicitud, de derecho legislativo rogado. No es pararse en la plaza pública y preguntar cuantos inválidos no quieren sillas de ruedas. Hay 100,000 dólares para sillas de rueda. Ese no es el sistema que funciona en este país ni nunca ha funcionado, ni con administraciones populares ni con administraciones penepés. La forma es distinta, la forma es que el que necesita un sillón de ruedas notifica a donde tenga que notificar que tiene esa necesidad y no tiene los fondos. Lo hacen a las agencias de gobierno, pero se lo pueden hacer también a la legislatura o a un legislador en particular. Y qué mejor que al que el pueblo elige.

Aquí se llenan la boca y hablan a los cuatro vientos que creen en el sistema democrático. Si se cree en el sistema democrático, entonces se tiene que creer en los partidos políticos. Y los partidos políticos están compuestos de candidatos a las distintas posiciones y luego que ganen ocupan esas posiciones. Quién puede tener mejor mayor sensibilidad para con el pueblo, aquel que va al pueblo a buscar su respaldo para tratar de venir a una banca aquí y servirle al país porque ésa es su vocación, ése es su deseo, ese es su desprendimiento personal e individual o uno que es designado por el gobernador de turno, porque tiene unos méritos posiblemente profesionales, pero a lo mejor no tiene la sensibilidad y cuando menos no conozco un jefe de agencia de ninguna Administración que tenga más compromisos con el pueblo que los funcionarios electos de los partidos políticos que sean.

Yo no puedo entender que en Bayamón pueda haber un jefe de agencia que tenga más compromisos con la gente de Bayamón que Migdalia o Pablo, que fueron a buscar los votos allí. Y no son de mi partido, pero reconozco su funcionamiento porque aplica a nosotros. Como no puede haber nadie más interesado en que se resuelvan los problemas en el Distrito de Arecibo, que el senador Rafi Rodríguez o el senador Julito Rodríguez que también fueron a buscar esos votos y fueron voluntariamente porque nadie los obligó, porque voluntariamente estamos aquí todos porque tenemos el deseo de servirle al pueblo desde distintas posiciones, desde distintas ideologías, pero cuando se trata del dolor del pueblo, del necesitado, ahí no hay ideología que nos divida. Por eso en estos temas nos mantenemos unidos. Y por eso cuando viene una presentación de Pablo Lafontaine y Migdalia, que no tienen votos suficientes en este Hemiciclo para aprobar ninguna de sus medidas, si quisiéramos colgárselas se la colgábamos todas, si fuéramos en términos político partidista. Obviamente, no lo hemos hecho ni lo haremos. ¿Por qué reciben voto unánime de esta Delegación las propuestas de ellos dos? Porque son propuestas que no son partidistas, son propuestas de justicia social y la justicia social no tiene colores, la justicia social no tiene partidos.

Por eso cuando escuché al distinguido y respetable compañero Fernando Martín al decir que se prestan estas asignaciones para la compra del voto, compañero, sé que usted no quiso decir eso. Sé que no quiso decir eso en lo que yo le voy a contestar. Pero a quien ofende con esa expresión no es al legislador, es al pueblo que recibe esa ayuda porque no le reconoce la inteligencia y la integridad a ese hombre o a aquella mujer que recibe esa ayuda porque la necesita, porque le está diciendo que por recibir esa ayuda va a vender el voto con el que sea. Es como decir que si un penepé le da una ayuda a un popular y el popular la recibe está obligado a votar por el PNP o viceversa. No conozco de ningún compañero Senador aquí y no lo hice yo en veinte (20) años que fui Senador de Distrito, utilizar ese mecanismo para comprar votos porque sería faltarle el respeto. Es mejor no darle la ayuda antes de faltarle el respeto pensando que los que tienen necesidad no tienen integridad personal y que solamente tienen integridad personal aquéllos que no tienen la necesidad. Mi experiencia ha sido otra. Entre más chavos tiene la gente menos sincero es con el prójimo. Y mientras más sencillo y humilde es la persona, más sinceridad y agradecimiento, no agradecimiento electoral, agradecimiento humano, de sensibilidad, de espiritualidad, de amor y de compasión. Por eso ayudamos a esa gente, por eso yo creo en estas asignaciones porque son obras verdaderas de justicia social para el pueblo de Puerto Rico.

¿Qué es un festival? Es que acaso no saben que en los festivales no se genera toda una economía de ese famoso tercer sector, que aquí hay una Comisión Especial que comencé presidiéndola allá yo y se la cedí y muy bien ha hecho su labor a la compañera Margarita Ostolaza. Que es una economía de millones de dólares de voluntarios. Y estos festivales envuelven estas cosas. Ahí van artesanos. ¿Si no se hacen festivales esos artesanos dónde van a llevar su artesanía y a venderla y a vivir de su artesanía trabajando con su arte y con su talento? Ahí van músicos, ahí van

artistas, ahí se ponen kioscos para levantar vendiendo frituras y refrescos y en ocasiones hasta bebidas para que la clase graduanda tal pueda hacer una actividad o para que las altruas puedan hacer otra actividad de servicio público o para que los Clubes de Leones puedan servir en su postulado de servirle al prójimo. ¿De qué es que estamos hablando? O es que vamos a discriminar. Si fuera el Apple Pie Festival que organizan en el Condado no hubiera traído tanta controversia porque es el Festival del Mondongo de Camuy. ¿De qué es que estamos hablando?

Yo escuché al compañero Kenneth McClintock y dijo un discurso que me fue emocionando porque vi por primera vez a un legislador darse cuenta que aquel cuestionamiento legítimo tuvo su contestación. A lo último me decepcionó porque no tuvo la valentía de lo que yo creía que iba a hacer, porque seguí su mensaje que es haber dicho, luego de esa aclaración, le voy a votar a favor a la medida. Pero le temblaron las rodillas, como si uno no pudiera rectificar. Yo he rectificado muchas veces en mi vida porque no me creo dueño absoluto de la verdad. Y soy convencible porque no soy persona que encierro mi mente en el fanatismo que pudiera generar la forma de pensar diaria de uno en términos de ideas o de concepto. Uno tiene que estar siempre abierto. Y yo pensé que el compañero iba a finalizar diciendo, ante esto yo voy a votar a favor de la medida. Bueno, por lo menos algo logró el compañero Rafi Rodríguez y lo felicito nuevamente porque de un voto en contra, lo puso en neutro, pero pudo haber cogido hacia el frente completo, porque las explicaciones sobran y la razón le asiste al compañero.

Así que yo quiero finalizar diciéndole que posiblemente se necesiten mecanismos que tengan mayor aceptación en la percepción del pueblo, porque que reconozco que en la percepción del pueblo por unos cuantos que tienen unos programas diarios, y uno no puede estar todos los días en la radio. Y por otro, que por razones políticas o por desconocimiento de buena fe o de mala fe han cambiado la realidad de lo que estos fondos pretenden y a lo que van dirigidos o porque uno que otro en el pasado haya usado una discreción que no ha sido la más aplaudida. Y no estoy diciendo que haya sido mala porque la discreción de uno es la mejor siempre y cuando uno la utilice conforme a los dictados de su conciencia. Para otros se hubiera utilizado otra forma. Por ejemplo, aquí coincidimos todos básicamente que nos gusta el béisbol. Y uno dice, ¿quién le gusta el béisbol?, y todo el mundo levanta la mano. Pero unos son de Santurce, otros son de Ponce, otros de Caguas, y yo soy del Mayagüez, en el mismo deporte. Por lo tanto, mi discreción de cada equipo, voy a seguir dentro de un mismo deporte, es distinto a los que utilizan otros y no por eso yo estoy equivocado o ellos tampoco.

Así que cuando uno es legislador usa la discreción. Vamos a hablar de esto, vamos a hablar de salud. Hay a un señor de 60 años para salvar su vida y hay uno de 55 que hay que salvarla también, pues el legislador tiene derecho a escoger en esos fondos y las razones las tendrá y la decide con estos fondos, pues tengo que salvar uno de los dos. Pues yo salvaría éste, y el otro diría, pues yo salvaría el otro. Pues eso, cada cual ejerce su discreción. Yo se lo doy a tal festival, pues yo se lo doy a este otro festival. Esas son discreciones. Todo es discreción. Yo le voto a favor a esta medida, yo le voto en contra. Ahora mismo el compañero Kenneth McClintock ha ejercido públicamente su discreción. El otro día dijo que le iba votar en contra a la medida. Hoy le habló a favor hasta el final, puso freno y se quedó en neutro. Cambió de discreción también.

Así que, ¿de qué es que estamos hablando? Yo quiero dejar esto claro y finalizo, en una aseveración que hizo el querido amigo Fernando Martín de que el hecho de que nadie defendiera que se dieran más fondos era implicación de que había duda aun de los que los reparten. Yo quiero decirle al compañero que yo siempre he favorecido que haya más fondos para los distritos y he escuchado a los compañeros de Distrito pidiendo más fondos. Pero le quiero adelantar que la plataforma del Partido Popular, que sigue comprometida con los postulados de justicia social, ha

dicho claramente y fue lo que aprobamos en lo que escribimos y se aprobó, fortaleceremos estos programas, fortaleceremos implica, entre otras cosas, conseguir más fondos para justicia social, para la gente pobre y necesitada de este país; conseguir más fondos para hacer más obras en los municipios, para que no solamente se hagan los megaproyectos en áreas metropolitanas, sino que llegue también obras en comunidades que la necesitan. Y cuando digo área metropolitana no me estoy refiriendo a San Juan porque aquí en el área metropolitana hay bastantes comunidades que han sido abandonadas por la Administración Municipal y por el Gobierno Central y que aquí con estos fondos también se han ayudado. Ejemplo de eso es la magnífica distribución que han hecho en la ciudad capital de esos fondos la compañera Margarita Ostolaza y José Ortiz-Dalio y son senadores del área metropolitana. O Yazmín Mejías y Juan Cancel que también representan parte del área metropolitana, Carolina y Trujillo Alto. La mayoría representan la isla. Obviamente, no hay duda y eso lo que hay es que visitar, en términos de la distribución de los fondos, siempre ha estado rezagada en comparación al área metropolitana y eso lo sabe todo el mundo, porque ésa es la historia. Como dije el otro día, no podemos decir que Cristóbal Colón entró por Aguas Buenas, porque sabemos que entró por algún pueblo del área oeste. Y eso es historia. Y es historia de que el área metropolitana obviamente se ha llevado la gran parte siempre tradicionalmente del presupuesto. Por eso ven a los senadores de Distrito, de los Representantes luchar con uñas y dientes estos fondos porque le permite tratar de igualar -que nunca se iguala- esas ayudas que reciben esas áreas beneficiadas por Administraciones de turno, las que sean.

Así que yo finalizo diciéndole al compañero Kenneth McClintock que con esta explicación y con su propia explicación, utilizando sus mismas palabras, que creo que fueron muy buenas, no se quede en neutro pudiendo echar hacia delante una obra que quien vino a buscar los fondos fue gente de su partido. Y ése es el mejor ejemplo de que no es compra de votos, porque esa gente no se va a cambiar. Esa gente es bien de su partido, son líderes y eso es un ejemplo que habla muy positivamente del senador Rafael Rodríguez, porque si hubiera utilizado eso para la compra del voto, jamás le hubiera asignado esos fondos. Eso da al traste y hecha por el suelo las aseveraciones que hizo el compañero Fernando Martín. Yo censuraría a alguien que teniendo la oportunidad de ayudar, ayudara por cuestiones electorales y no por tener la sensibilidad de ayudar a alguien que necesita ayuda. En veintiocho (28) años yo lo he hecho y no veo por qué aquí los que están y los que vengan no pueden hacerlo con la honestidad que siempre he tenido. Cuatro contralores me han intervenido en mis fondos. Por veintiocho (28) años, tres penepés y uno popular, ninguno ha encontrado un solo señalamiento. Y antes no había la Ley del 2002, que aprobamos nosotros, que ahora hay forma que hayan señalamientos.

Pero como la percepción pública era que los barriles y barrilitos eran malos, pues había que buscar una salida, la salida del mecanismo se buscó. La sustancia del asunto permanece y el compromiso del Partido Popular de aumentarlo porque va a las raíces de la razón de ser del partido que me honro en pertenecer y que me ha permitido presidir este alto Cuerpo legislativo, que es la justicia social que no es negociable con nada ni con nadie. Muchas gracias.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sinceramente como siempre la Minoría del PNP que busca las excusas más increíbles para votarle en contra a medidas que son de justicia social. En la tarde de ayer aquí tengo la información que me solicitó el Portavoz de la Minoría, que se le va a hacer entrega, acerca de los proyectos de las comunidades especiales con los chavos como se lo

prometimos. Le vamos a hacer entrega públicamente para que después no diga que no le llegó. Aquí está, por Distrito.

Así que hoy están en contra de una medida del barril y barrilito. Y como siempre, a veces hasta tratan de buscar para poder ridiculizar. Yo me pregunto cómo es posible que se trate de eliminar el barril y el barrilito pensando nada más que esto y que compra voto. Oiga, la mayor parte de este dinero llega a entidades sin fines de lucro. Y ustedes saben cuáles son las entidades sin fines de lucro que llega este dinero, que no solamente es al Festival del Mondongo, mire, llega a las asociaciones recreativas que bregan con niños. A cuántas asociaciones recreativas no le llega este dinero, que son los que organizan las pequeñas ligas de Puerto Rico. De ahí es que salen los jugadores que hoy en día son estrellas. ¿Y saben de donde sale ese dinero? Miren, sale del barrilito. Ustedes saben a dónde llega ese dinero. Mire, llega a los envejecientes. O es que en Bayamón no hay envejecientes. En todos los pueblos de este país hay envejecientes que necesitan ese dinero. Y a eso llega. Eso no llega para comprar el voto. O es que los viejitos son populares nada más, o es que los niños que juegan en pequeñas ligas son populares nada más. Miren, ahí están de todos los partidos políticos. Y cuando usted asigna un dinero a una entidad deportiva no se lo está asignando a Juan del Pueblo. Se lo está dando a una entidad que está bregando con cientos, con miles de niños. En el pueblo de Utuado en un pueblo nada más hay como 16 ligas de pequeñas ligas y una sola asociación que tiene cientos de equipo. Y ahí hay miles y miles de niños que le llega ese dinero. Y cuando le asignamos ese dinero a la asociación, la asociación hace buen uso de ese dinero.

Eliminar esto y decir que esto es compra de votos, ésa es la ridiculez más grande que se pueda dar, porque el festival se llama el Festival del Mondongo, se pudo haber llamado el Festival de la China, se pudo haber llamado el Festival del Petate en Sabana Grande o el Festival Indígena de Jayuya. ¿Cuántos de ustedes no han ido al Festival Indígena de Jayuya? Miren, todos los festivales son iguales. Lo que pasa es que se le da un nombre típico para poder atraer a la gente, para que la gente lo visite. De la misma forma que le ponen nombres extraños hoy en día a los hijos, porque hoy en día ya no se llaman Juan ni Pedro, ahora le ponen un nombre ahí que ni se entiende. Y eso lo hacen para llamar la atención. Por eso es que es indignante que tengamos que coger una Resolución que le asigna dinero del barrilito para tratar de ridiculizar. Y esto es una falta de respeto no solamente a la gente de Camuy, a la gente humilde de Camuy. Porque miren, no es lo mismo la cultura de un pueblo pequeño que la cultura de una ciudad. No es lo mismo. Y si usted va a Camuy, hoy en día, y si Kenneth McClintock va a Camuy, mire a lo mejor lo podemos hacer el gran mariscal del Festival del Mondongo y le ponemos allí una cinta para que participe y sepa lo que es la verdadera cultura de pueblos pequeños porque los pueblos pequeños, se enorgullecen de su cultura. Y por eso, es que tratar de ridiculizar a este festival, esta ridiculizando a un pueblo. Y a mí me gustaría que cuando fueran a Camuy lo recibieran con los mismos ridículos que ustedes han ridiculizado a los pueblos de Camuy. Y si me están oyendo la gente buena de Camuy, mire ésta son la gente que los ha tratado a ustedes de ridiculizar. Y yo creo que ustedes los deben tratar de la misma forma que lo han tratado a usted. Esto es una falta de respeto. Los fondos que llegan a Vivienda...

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta, Cuestión de Orden. Yo defendí la medida, o sea, que si él va a señalar que lo haga con propiedad y diga quién es quién.

SR. AGOSTO ALICEA: No he dicho nombre, no he querido decir nombre.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo lo que quiero es que diga nombre, a eso yo me refiero.

SR. AGOSTO ALICEA: No, no voy a decir nombre, el pueblo lo está viendo por televisión.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Que lo tire al medio, pero que no me incluya porque yo defendí la medida.

SR. AGOSTO ALICEA: No lo estoy incluyendo a usted, compañero.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Usted diga a los de allá, excepto Pablo Lafontaine.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está debidamente aclarado, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, solicito la previa.

SR. AGOSTO ALICEA: Secundo la previa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada por tres personas. Ahí está de pie también Ramos Vélez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobada la previa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 5156.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5156, en su reconsideración:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico en Ponce, la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2004, número telefónico 844-8181, Apartado 7186, Ponce, PR, 00732; c/o Jaime C. Marrero Vázquez, Rector; para la construcción de la fachada lado norte de los Edificios, D, E, F, G, y H; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 3, tachar “2004” y sustituir por “2003”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la enmienda, favor de decir sí, en contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, tachar “2004” y sustituir por “2003”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: señora Presidenta, para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 3938.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3938, en su reconsideración:

“Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo mejoras al parque Joaquín Monserrat, de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, de la Sección 1, después de “Monserrate”, donde dice “Monserrate”, eliminar la “e”, para que diga “Monserrat” y luego añadir “y para techar cancha en la Escuela Pedro Bosh.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, después de “Monserrat”, eliminar la “,” y añadir “y para tachar cancha en la Escuela Pedro Bosh”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5124, 4448, 4632, 5039, 5042, 5044, 5045, 5046, 5050, 5057, 5094, 5103, 4434, 4829, 4846, 5027, 5032, 5119, 5154, 5176, 5199, 5203, 5265, 5275, 5190, 5193, 5196, 5227, 5270, 5286, 5295, 5327, 4835, 5038, 5041, 5049, Proyecto de la Cámara 4398, Proyecto de la Cámara 2986, Proyecto de la Cámara 711, Proyecto de la Cámara 2072, Proyecto de la Cámara 578; Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 5051, 5052, 4809, 5070, 5122, 5166, 5157, 5167, 5168, 5178, 5181, 5200, 5205, 5215; Resoluciones Conjuntas del Senado 3808, 3889, 3912, 3916, 3917, 3918, 3919, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927; Proyecto del Senado 2247, Proyecto del Senado 2340; Resolución Conjunta del Senado

3449; Proyectos de la Cámara 2412, 4269, 4792; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5273, 5278, 5294, 5301, 5334, 5345, 5354, 5065, 5071, 5156, 5159, en su reconsideración, 5165, 5180, 5183, 5201, 5204, 5206, 5229, 5263, 5076, 5118, 5172, 5214, 5249, 5264, 5268, 5195, 5197, 5198, 5299, 5308, 5346, 5347, 5053, 5054, 5056, 5058, 5059, 5107, 4366, 5040, 5099, 5120, 5221, Proyecto del Senado 2926, Proyecto del Senado 2925; Resoluciones Conjuntas del Senado 3935, 3936, 3937, 3938, en su reconsideración, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3914, 3920, 3928, 3930, 3948, 3949, 3950, Proyecto del Senado 2928, Resolución Conjunta de la Cámara 5248; Proyecto del Senado 1693; Resolución Conjunta de la Cámara 3915; el Anejo A de el Orden de los Asuntos del día de hoy, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar, al señor presidente Fas Alzamora y en segundo lugar al compañero Prats Palerm y en tercer lugar al compañero McClintock Hernández, en cuarto lugar al compañero Angel Rodríguez y en quinto lugar al la compañera Yazmín Mejías y en sexto lugar al compañero Agosto Alicea. Corrijo, una de las últimas medidas es Resolución Conjunta del Senado 3915.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

- - - -

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estábamos escuchando el audio de la sesión, y hemos consultado con los compañeros aquí, y la Resolución Conjunta del Senado 3915 no ha sido aprobada por el Senado, lo que se aprobó fue la moción Previa, la aprobación de la moción Previa no constituye la aprobación de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje para una consideración posterior la aprobación de esta Moción, del Calendario Final, y se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 3915.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3915, en su reconsideración, titulada:

“Para enmendar el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas previamente aprobadas para la medida.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya la Resolución conjunta del Senado 3915 en la moción que hice del Calendario de Votación Final.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, y queda debidamente aprobado el Calendario de Votación Final. Tóquese el timbre.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 2247

“Para establecer la Ley del Programa de las Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ser implementado por el Departamento de Recreación y Deportes y crear el Consejo del Programa de Rutas Ecuestres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus funciones, facultades y deberes; y asignación de fondos.”

### P. del S. 2340

“Para enmendar el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de incluir a los veteranos de guerra entre las personas que el Secretario de Transportación y Obras Públicas podrá expedirle una tablilla especial.”

### P. del S. 2693

“Para añadir el Artículo 21 a la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, a los fines de Permitir que la certificación expedida a los salvavidas que tomen los seminarios ofrecidos por la Compañía de Parques Nacionales sea válida y aceptada para todo solicitante de un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en Puerto Rico.”

### P. del S. 2925

“Para enmendar el Artículo 2.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*” a

los fines de aumentar de cinco (5) a diez (10) días el periodo de vigencia de las órdenes de protección “Ex – parte”.”

P. del S. 2926

“Para designar la estructura donde ubica la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel del Municipio de Cabo Rojo monumento histórico.”

P. del S. 2928

“Para enmendar el Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos" a fin de acelerar la revitalización de los centros urbanos mediante un reajuste de los requisitos para la aplicabilidad de la misma.”

R. C. del S. 3449

“Para asignar a la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico; para el Programa Impacto Comercial a Centros Urbanos, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R C. del S. 3808

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a vivienda en el Municipio de Las Marías, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R C. del S. 3889

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 625 de 12 de junio de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R C. del S. 3912

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para personas con la condición de Autismo del Área Sur, a ser ubicado en el Hospital Tricoche, de dicho Municipio; y para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005; para la obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes del Centro de Servicios Integrales para las personas con la condición de Autismo del Área Norte, a ubicarse en los terrenos de la Fundación del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3914

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares; al Municipio de Peñuelas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Departamento de recreación y Deportes, la

cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Ponce, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 3915

“Para enmendar el inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 1021 de 2 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R C. del S. 3916

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (87,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R C. del S. 3917

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte y cinco (257,725) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R C. del S. 3918

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento treinta y ocho mil veinticinco (138,025) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en los municipios que se señalaron en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R C. del S. 3919

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento veintidós mil setecientos (122,700) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud,

donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 3920

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares; al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; a la Oficina Para El Mejoramiento De Las Escuelas Públicas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares; al Municipio de Vieques, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de setenta y tres mil novecientos (73,900) dólares; a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de treinta y siete mil cien (37,100) dólares; al Departamento de Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y un (5,461) dólares, para un total de doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y un (207,461) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R C. del S. 3921

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación, construcción de encintados y aceras en el Barrio El Tuque y otras mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R C. del S. 3922

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Cuartel de la Policía del Area Norte que habrá de ubicar en los predios de terrenos localizados en la Avenida Pontezuela, Esquina Calle Andorra de la Urbanización Vistamar en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R C. del S. 3923

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la construcción de encintados, cunetones, reparación de aceras y otra obra y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R C. del S. 3924

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terrenos, construcción de una Pista de Atletismo y construcción de un Centro de Usos Múltiples y otras mejoras en el Barrio Medianía Alta del Municipio de Loíza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3925

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techo y alumbrado y otras mejoras de la cancha que ubica en la Escuela Intermedia Rafael N. Coca en el Municipio de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3926

“Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades deportivas que incluirá el techado de la cancha, la cual está ubicada en la Urbanización Haciendas de Carraízo, del Barrio Carraízo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3927

“Para asignar al Gobierno Municipal de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en la repavimentación y construcción de cunetones, encintado, sistema pluvial y otras mejoras al Camino Faustino Betancourt, Sector Matienzo del Barrio Saint Just de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3928

“Para transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 3930

“Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1476, de 9 de noviembre de 2003, que autorizó al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares, para continuar sus programas de mejoras a facilidades deportivas y recreativas y disponer para el pago de dicha obligación.”

R. C. del S. 3935

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo a los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de campamento de verano del Conservatorio de Música de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3936

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de centros de Innovación y Tecnología de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3937

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cancha de baloncesto para Liga Infantil de Baloncesto de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3938 (reconsideración)

“Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo mejoras al parque Joaquín Monserrat, y para techar la cancha de la Escuela Pedro Bosch de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3939

“Para asignar a Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a una pista recreativa en la urbanización Alturas de Villas del Rey, de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3940

“Para asignar a Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista de ciclismo de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3941

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la Casa Alcaldía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3942

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de salones de la Escuela Segunda Unidad Manuel Ortiz Suya de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3943

“Para asignar a Municipio de Maunabo la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los gastos de construcción de 640 metros lineales de cunetones en el Sector Virgilio Collazo, el Sector los Quintos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3944

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a viviendas y desarrollo de pequeñas obras permanentes en la Comunidad El Mamey, Urbanización Santa Clara, Parcelas del Barrio Hato, Urbanización Roosevelt, Parcelas Los Rosales del Barrio Jagual, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3945

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras a diferentes comunidades de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3946

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una oficina para Obras Públicas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3947

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la realización de proyectos de asfalto en las comunidades Jaguas Peñón, Toquí Celada, Parcelas Nuevas Celada, y el Barrio Mamey en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3948

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 de 6 de mayo de 2004, para ser transferidos a la Región Educativa de San Germán, para el Proyecto Servicios Integrados para Niños y Jóvenes con Impedimentos para cubrir parte de los gastos de funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 3949

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 378 de 27 de septiembre de 2001, para que sean utilizados en la construcción del Monumento PR 22 en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 3950

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hospital General Castañer, Inc., para la rehabilitación y mejoras al edificio y otras mejoras al Hospital ubicado en el Poblado Castañer de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 4309

“Para expresar el reconocimiento y felicitación de Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven empresario, oriundo del Municipio de Jayuya, Wilfredo Orama González, por sus encomiables iniciativas dirigidas a afirmar la identidad y la cultura puertorriqueña entre el sector de la juventud del país.”

P. de la C. 578

“Para enmendar los Artículos 5.006, a los fines de añadir un inciso (e); el Artículo 10.002 para añadir un nuevo inciso (l); para añadir un párrafo adicional al final del Artículo 16.013, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar a los

municipios y agencias estatales a contratar a las Asociaciones de ciudadanos y asociaciones de distrito comercial para realizar obras, trabajos de mejoramiento, programas y servicios mediante el establecimiento de un procedimiento de margen preferencial hasta un máximo de diez (10) por ciento a discreción del Municipio conforme al proceso de subasta pública, y para que se adopte un Reglamento para establecer el procedimiento y cualesquiera otros que promuevan el interés público.”

P. de la C. 711

“Para enmendar la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Servicio Público, según enmendada, a los fines de establecer nuevas penas para los delitos de efectuar o aceptar cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados y cambios de categoría de empleados durante el período conocido como veda electoral.”

P. de la C. 2072

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, para facultar al Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado que represente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).”

P. de la C. 2412

“Para reglamentar la práctica de la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica.”

P. de la C. 2986

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres” a los fines de añadir un inciso (l) a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de la mujer de los Estados Unidos de América y/o internacionales.

P. de la C. 4269

“Para crear la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi-judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; crear el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, establecer su composición y sus funciones; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades; establecer cláusulas transitorias; derogar la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, que crea la Oficina para los Asuntos de la Vejez y para transferir sus fondos, equipos, expedientes y personal a la nueva Oficina, derogar la Ley Núm. 308 de 3 de octubre de 1999; y para otros fines.”

P. de la C. 4398

“Para declarar el 19 de febrero de cada año como "Día Conmemorativo del Natalicio de Don Roberto Sánchez Vilella”.”

P. de la C. 4792

“Para añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a fin de facultar y ordenar al Secretario de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para instituir un sistema integrado de manejo uniforme de traumas en nuestra jurisdicción.”

R. C. de la C. 4366

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos al Instituto de Adiestramiento y Vida Independiente, Inc., para cubrir gastos administrativos y compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4434

Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 13, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 4448

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Nereida Acosta Arce, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle B Núm. 9, Bda. Esperanza, Guánica, Puerto Rico, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4632

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de un campo de bateo para uso y disfrute del pueblo yabucoño y áreas limítrofes, en las facilidades del parque de pequeñas ligas de la Urbanización Méndez en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4809

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señorita Valerie Ayuso París, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en el Residencial Nemesio R. Canales, Edificio 51, Apt. 950, San Juan, PR, 00918, número de teléfono (787)781-3715, para comprar una computadora para dar tutorías y ayudar en los trabajos escolares a los niños y jóvenes del antes mencionado residencial y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4829

“Para asignar al Municipio de Arroyo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, del Fondo General; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4835

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de trecientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4846

“Para reasignar al Municipio de Ciales la cantidad de setecientos (700) dólares originalmente asignados para la construcción de un panteón para el artesano Carlos Vázquez, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1200 de 4 de septiembre de 2003; para transferir a la señora Netzy Marie Ortiz Morales para la construcción de una habitación a su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5027

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de dieciséis mil setecientos (16,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002; y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5032

“Para asignar a los municipios de Cabo Rojo y de San Germán, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos para llevar a cabo las obras de acción social descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5038

“Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en este municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5039

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Compañía de Parques Nacionales mediante la Resolución Conjunta Núm. 420 de 12 de agosto de 1995, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Villas

y Jardines de Río Grande Inc., de Río Grande para realizar mejoras al Centro Comunal y para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5040

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil ochocientos (6,800) dólares originalmente asignados a la misma agencia mediante la Resolución Conjunta Núm. 3 de 2 de enero de 2002 y que ahora serán utilizados para mejoras a hogares de personas indigentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5041

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados a la Oficina de Comunidades Especiales, transferidos para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5042

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 11 de agosto de 1996, asignados para la construcción de salones de clases Escuela de la Comunidad Santa Rosa III (Julia Machuca) de Guaynabo transferirlos y destinarlos para las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. de la C. 5044

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004, para la señora Carmen E. Rodríguez Báez; que serán destinados para al señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5045

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 de 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Jackeline Padilla Cruz, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinarlos para la señora Ana María Hernández Merced, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5046

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1408 16 de octubre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor Roque Lozada Urbina, destinarlos para la señora Gladys Camacho Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5049

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003; los cuales fueron originalmente asignados al señor Angel Pérez Acevedo, Núm. Seguro Social [REDACTED] destinados para que sean utilizados en gastos operacionales de las Batuteras de Guaynabo y su Banda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5050

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 440 de 10 de marzo de 2000; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Angelita Rivera Fantauzzi, Núm. Seguro Social [REDACTED] para destinarlos a la señora Damaris Santiago González para gastos de viaje estudiantil para su hija Damaris Santiago Santiago, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5051

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; los cuales fueron originalmente asignados para la construcción de alumbrado eléctrico Carr. Mamey I y II, Guaynabo, destinarlos para que sean utilizados en las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5052

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados a la señora Carmen E. Rodríguez Báez, destinarlos para al señor Fidel Ortega Centeno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5053

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004; los cuales fueron originalmente asignados al señor Carlos de Jesús Ramos, Núm. Seguro

Social [REDACTED] destinarlos para la señora Carmen Ortiz Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en la reparación de su residencia y compra de materiales de construcción tales como cemento, varilla, piedra y mano de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5054

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; los cuales fueron originalmente asignados para obras y mejoras al sistema pluvial, Calle Hermandad de Amelia de Guaynabo, destinarlos para que sean utilizados en las reparaciones y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5056

“Para reasignar al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5057

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5058

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5059

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5065

“Para asignar y distribuir entre el Municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un (46,761) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 31, para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5070

“Para asignar a los municipios de Aguada, Mayagüez, Rincón y a la Corporación para el Desarrollo Rural, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5071

“Para asignar y distribuir entre los Municipios de Aguada, Mayagüez y Moca, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de acción social que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5076

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 698 de 17 de agosto de 2002, según se indica la Sección 1 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 5094

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para reparación de vivienda, de personas indigentes que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5099

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de treinta y dos mil novecientos (32,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002, para reparación de viviendas de personas indigentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5103

“Para reasignar a los Municipios de Lares, Adjuntas y Jayuya la cantidad de doscientos cinco mil (205,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1954 de 29 de diciembre de 2003, y que se utilizarán para reparación a residencias de personas indigentes distribuidos según se detalla en la Sección Primera de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5107

“Para enmendar el contenido de la Sección 1, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 956 de 28 de agosto de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 5118

“Para enmendar el contenido de la Sección 1, inciso 2, de la Resolución Conjunta Núm. 1174 de 4 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 5119

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5120

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 26, para ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5122

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinte y ocho mil setecientos (28,700) dólares de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5124

“Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

R. C. de la C. 5154

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Centro Edad de Oro, Inc. con número de seguro social patronal 66-061-8307, con dirección P. O. Box 823, Ponce P. R. 00733-0823, Calle Salud Esquina Tricoche y con número de teléfono 787-504-8263 c/o Sra. Carmen Moreu Muñoz, Presidenta, con seguro social [REDACTED] para cubrir los gastos de arrendamiento del primer año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5156

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico en Ponce, la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, número telefónico 844-8181, Apartado 7186, Ponce, PR, 00732; c/o Jaime C. Marrero Vázquez, Rector; para la construcción de la fachada lado norte de los Edificios, D, E, F, G, y H; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5157

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Sr. Angel J. Matos Ortiz, Núm. Seguro Social [REDACTED] número telefónico 259-9193, Calle Magnolia Núm. 40, Ponce, PR 000731; para la adquisición de una Prótesis BK lado izquierdo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5159 (reconsiderada)

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Daniel González Vega, Núm. de Seguro Social [REDACTED] y dirección Urb. Villa Paraíso, calle Trampolín #2212, Ponce, P. R. 00728-3653 y teléfono (787)-848-8577 para los gastos de medicamentos, transporte aéreo y deducibles a incurrir por transplantes de riñón y páncreas a realizarse en el Hospital Metodista de Dallas, Texas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5165

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de catorce mil ciento dos (14,102) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio Cedas, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0598297, 3915 Calle Aurora, Ponce, Puerto Rico 00717-1602, teléfono (787) 843-5481, c/o señora Glorimarie Rodríguez García, Moderadora del Consejo de Estudiantes, Núm. Seguro Social [REDACTED] Ponce, Puerto Rico 00717, para la participación de los estudiantes en el Programa de viaje estudiantil Close-Up a Washington; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5166

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferida a través del departamento municipal de Familias y Comunidades a la familia del joven Francisco Cana Serrano, residente en 1398 Calle Santiago Carreras, Urb. Santiago Iglesias, Distrito Núm. 4 del Municipio de San Juan, para la compra de una computadora, según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5167

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 5168

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente asignados en el Inciso 10 mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser utilizada en la construcción de los baños sanitarios, un kiosco y mejorar el sistema de alumbrado de la cancha de baloncesto de la Urbanización Llanos del Sur en el Bo. Coto Laurel de Ponce; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 5172

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 477 de 7 de junio de 2002, a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla en las Secciones 2, 3 y 4 de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 5176

“Para asignar al Municipio de Autónomo de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5178

“Para asignar al Municipio de Autónomo de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General, para ser transferidos según se describe en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5180

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. c/o Rosa Arroyo de Bonet, Presidente, teléfono 723-5599, P.O. Box 1005, Rincón, PR 00677, para cubrir gastos de la Convención Nacional 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5181

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para transferir a la joven Zaida Sosa, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Ave. Borinquen #2044, Bo. Obrero, Santurce, PR 00915, para cubrir gastos de viaje educativo a Washington como parte del programa “Presidential Classroom for Young Americans”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5183

“Para asignar al Municipio de Camuy, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Club de Natación Mantarraya de Camuy, Inc., c/o Gladys M. Ganals Portalatín, Presidenta, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección postal HC-04, Boz 17993-A, Camuy, PR 00627, para la compra de terrenos y construcción de una piscina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5190

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en la repavimentación y mejoras de carreteras y caminos en el Municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5193

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en culminar las obras de construcción del Centro de Operaciones de Seguridad para el Manejo de Emergencias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5195

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Red de Apoyo a Grupos Comunitarios en Desarrollo Socioeconómico, Inc., para cubrir gastos de coordinación y celebración del Tercer Congreso Nacional de Política Pública para Asuntos Comunitarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5196

“Para asignar y distribuir entre los Municipios de Guayama y Salinas del Distrito Representativo Núm. 30 la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para realizar las obras de bienestar social que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5197

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Corporación Piñones se Integra (COPI), para cubrir gastos del 4to. Campamento de Verano “Los Súper Héroes del Ambiente”, a llevarse a cabo del 1ro. al 25 de junio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5198

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en asfaltar varios caminos del Bo. Jagüeyes y para el diseño y construcción de Parque recreativo sector La Pulga de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5199

“Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un nuevo cementerio municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5200

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, del Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270

de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de parque de Fair View; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5201

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Yahaira Salgado, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787) 867-7237 y dirección HC-02 Box 8150, Orocovis, PR 00720, para la adquisición de un sillón de ruedas para su hija, Jackeline Rivera Salgado, quien padece de las condiciones de espina bífida, hidrocefalia y escoliosis severa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5203

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora María D. Rondón O’farril, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. (787)769-4509 y residente de Calle Leopoldo Jiménez Q-5, Villa San Antón, Carolina, PR 00987; para cubrir gastos de estudio de su hija, Dollmarie Adorno Rondón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5204

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Militza Hernández Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Calle Mirna J-17, Toa Baja PR 00949, para cubrir gastos de tratamiento médico de su hijo Caleb Javier Fernández, quien padece el Síndrome Russell Silver; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5205

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Michelle Guasp, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la Urb. River Valley, HC01 – 5164, Canóvanas, PR 00729, para cubrir gastos de viaje de su hija, Ingrid Michelle Ramos, a campamento de ballet en Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5206

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Sheila A. Correa Serrano, dirección en el P.O. Box 1824, Trujillo Alto, PR 00977, para cubrir gastos de viajes educativo a la NASA de sus hijos Shamplerie Casillas Correa y Sheiann Negrón Correa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5214

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 803 Inciso (1) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 804 Incisos (3) y (5) de 29 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 1052 Inciso (1) de 24 de diciembre de 2002, Resolución Conjunta Núm. 726 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002, Resolución Conjunta Núm. 699 Inciso (2) de 17 de agosto de 2002 y la

Resolución Conjunta Núm. 1111 Inciso (21) de 24 de diciembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 5215

“Para asignar al Municipio de Ponce, Distrito Representativo Núm. 25, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la repavimentación de calles, caminos y carreteras en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5221

“Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Lares y Utuado, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5227

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares originalmente asignados en los Incisos 10, 19, 23 y 30 mediante la Resolución Conjunta Núm. 1261 de 24 de diciembre de 2002, transferidos para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 5229

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil ciento ochenta y cinco (25,185) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 5248

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al Colegio San Gabriel, para los gastos de celebración del Centenario que comenzarán durante el mes de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5249

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, Departamento de Desarrollo Cultural y Eventos Especiales, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1956 de 29 de diciembre de 2003, que serán utilizados en actividades culturales de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 5263

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003,

para la construcción de un anfiteatro en la Escuela Gabriela Mistral de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5264

“Para asignar entre los municipios de Caguas y Gurabo del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describe en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5265

“Para asignar al Municipio de Gurabo y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5268

“Para asignar y distribuir entre el Municipio de Arecibo, la Corporación para el Desarrollo Rural y el Departamento de Recreación y Deportes del Distrito Representativo Núm. 14, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5270

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al señor Amadís Cruz, con Tel. 970-2302 y dirección HC-02 Buzón 7363 Comunidad Tiburón I, Barceloneta PR 00617-9708, para construcción de un dormitorio y cuarto de baño adecuados para su condición de impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5273

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Centro San Francisco, para construcción y desarrollo del proyecto “Bibliolaboratorio Interactivo de la Comunidad”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5275

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en el Sector Pompeya y Sector Villa del Carmen del Municipio de Loíza según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5278

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Equipo Los Piratas de

Quebradillas, para cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5286

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para ser utilizados en la instalación de poste y tendido eléctrico en la residencia del Sr. Emiliano Figueroa, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la HC 764, Buzón 6057, Bo. Mamey, Patillas, PR 00723, número de solicitud WR-676178; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5294

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, Núm. Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal P. O. Box 1552, Jayuya P.R. 00664, y con numero de teléfono Tel. (787) 828-2007, para la compra de una computadora con impresora, scanner, copiadora y mueble; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 5295

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 5299

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al “Comité de Padres Ponce Lion Blue, Inc.”; c/o Sr. José Rosario Alvarez, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] núm. telefónico 848-6208, localizada en las Parcelas Amalia Marín, Calle Ballena Núm. 4119, Ponce, Puerto Rico, 00731; para la compra de instrumentos musicales para la banda de jóvenes de la Playa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5301

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir al equipo Los Cafeteros de Yauco, Baseball Doble A; c/o Sr. Irving Riquel Torres, apoderado, Núm. Seguro Social [REDACTED] con Apartado Núm. 181, Yauco, PR, 00698, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5308

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la

Sra. Sandra Bruno, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos médicos relacionados a un transplante renal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5327

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, del Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos según se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5334

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para cubrir los gastos de la Selección Nacional Juvenil que nos representará en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Atletismo Juvenil que se celebrará del 24 al 28 de junio de 2004 en Veracruz, México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5345

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de parque de Fair View; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5346

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos al Comité Organizador del Maratón Abraham Rosa, Inc., para sufragar gastos de la celebración del maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5347

“Para asignar a la Administración de la Industria y del Deporte Hípico, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Recreación y Deportes, Universidad de Puerto Rico, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5354

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar mejoras permanentes en áreas deportivas tales como la construcción de una pista de caminar en el Bo. Cerrillo Hoyos y la construcción de los baños, la verja y mejoras en la cancha de la Urb. Casa Mía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 2247; 2340; 2925; 2926; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3449; 3941; 3942; 3943; 3945; 3946; 3947; 3948; 3950; la Resolución del Senado 4309 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4366; 5058; 5059; 5107; 5156; 5198; 5249 y 5263, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2928, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 3940 y los Proyectos de la Cámara 2412 y 4792, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3808; 3889; 3912; 3920; 3921; 3922; 3924; 3925; 3926; 3927; 3944; 3949; los Proyectos de la Cámara 578; 4398 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4434; 4632; 4809; 4846; 5027; 5038; 5039; 5041; 5046; 5076; 5124; 5154; 5157; 5159; 5166; 5172; 5190; 5193; 5199; 5201; 5204; 5215; 5248; 5265; 5270; 5273; 5278; 5286; 5308 y 5327, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3937; 3938; 3939 y la Resolución Conjunta de la Cámara 5299, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas

Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 5294, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3916; 3919; 3936 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5049; 5050; 5053; 5056; 5057; 5070; 5118; 5119; 5120; 5168; 5203; 5214; 5227; 5264; 5268; 5295 y 5354, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4829; 5042; 5045; 5122; 5176; 5180 y 5275, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5197 y 5345, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 3930, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 3923 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5167 y 5200, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 3918 y la Resolución Conjunta de la Cámara 5183, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4448; 5040; 5044; 5051; 5052; 5054; 5065; 5071; 5094; 5099; 5103; 5165; 5181; 5195; 5196; 5205; 5206; 5221; 5229; 5301; 5346 y 5347, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 3917, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

Total..... 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 5032, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos

Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García y Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 3915, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández y Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 4

El Proyecto del Senado 2693, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Margarita Ostolaza Bey y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 3928, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 4835, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 4269, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 5334, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 3935, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 5103, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 5178, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 711, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

La Resolución Conjunta del Senado 3914, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 3

El Proyecto de la Cámara 2072, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2986, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

PRES. ACC. (SR. VIGOREUX LORENZANA): Por el resultado de la votación todas las medidas han quedado aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los compañeros que solicitaron turnos finales no se encuentran presentes, así que se ha renunciado a los mismos, debe entenderse.

PRES. ACC. (SR. VIGOREUX LORENZANA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, vayamos al turno de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREUX LORENZANA): Adelante.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

#### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA**

##### R. C. de la C. 4683

Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de agosto de 2003, para la construcción de parque pasivo que incluya columpios, áreas verdes, iluminación y bancos en la comunidad El Laurel del Bo. Real Anón de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

##### R. C. de la C. 5307

Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Fundación Arturo Somohano-Orquesta Filarmónica de Puerto Rico, como aportación a los gastos de transportación aérea a Ciudad Panamá, República de Panamá, que ha coordinado la Oficina de Panamá del Estado Libre Asociado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5311

Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de muro de contención y mitigación de quebrada en la Carretera 111 Km. 29 del Bo. Juncal en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5322

Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos veinticinco mil (525,000) dólares, del Fondo Mejoras Públicas, para transferir la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; para la adquisición de ascensores para el Centro de Estudiante y el Edificio Ferré, y para la reconstrucción de servicios sanitarios y rampas para acceso a salones de clase para cumplir con los requisitos de la Ley ADA; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5330

Por el señor García Cabán:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para pavimentación y repavimentación de carreteras y caminos en el Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5333

Por el señor Maldonado Vélez:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la expropiación por el justo valor en el mercado de la finca donde se encuentran las facilidades del plantel escolar Agustín Lizardi en el Barrio Hato Nuevo del Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5374

Por el señor Vizcarrondo Irizarry; y la señora González González:

"Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser utilizados para

la construcción de facilidades recreativas en las Escuelas Sucesión Torres de la Comunidad San Luis y Federico Degetau II; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5376

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos a la señora Magdalena Martínez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 473-9318 y dirección en el PO Box 2741, Río Grande, PR 00745-2700, para la construcción del techo de su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5387

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos a la señora Evangelista Calderón Pagán, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 727-9624 y dirección en el 661 Lippitt, Bo. Obrero, San Juan, PR 00915, para materiales de construcción para su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5399

Por los señores Zayas Seijo y Ruiz Morales:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la canalización de la quebrada del Sector Vietnam en el Bo. Carrizales del Municipio de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5410

Por el señor Maldonado Vélez:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados en la construcción de un muro para contener la erosión del terreno en el Km. 3.5, Carretera PR-844 en el Barrio Cupey Bajo, Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5412

Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, Inc., para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5442

Por el señor Maldonado Vélez, Roberto:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la instalación de gradas y asientos descubiertos (bleachers) para espectadores en las facilidades recreativas y deportivas enclavadas en terreno aledaño a la calle Campanilla de la Urbanización Rivas de Cupey en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4553

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de honrar el pago correspondiente a la línea de crédito obtenida con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas, según dispone la Ley Núm. 183 del 23 julio de 1974; autorizar la transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4586

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina de Administración de los Tribunales, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas *Drug Courts*; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4637

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinte dos mil novecientos ochenta (22,980) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4857

Por los señores Zayas Seijo, Vizcarrondo Irizarry y Hernández López:

“Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones doscientos veinte mil (7,220,000) dólares, con cargo al Fondo General y a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para transferir a la Sociedad para la Asistencia Legal, Inc., para gastos de funcionamiento; autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4898

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil cien (1,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para la Asociación Recreativa Palo Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4915

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, asignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 2000 para ser utilizados en un control de acceso en la comunidad Tierras Nuevas del Municipio de Manatí.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4947

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de doscientos (200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1565 de 21 de noviembre de 2003, originalmente asignado en el subinciso (5) del inciso (A) de la Sección (1), para la compra de ventanas, puertas interiores para las mejoras a la vivienda. Estos fondos serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4948

Por el señor Fuentes Matta:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 343 de 3 de mayo de 2002, a los fines de construir el techo de la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Antonio Valero de Bernabé en el Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5067

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para autorizar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares, para financiar los costos en varios proyectos de mejoras permanentes en los sectores y comunidades que componen la Comunidad de la Península de Cantera; disponer para el pago de la obligación; autorizar la contratación de obras; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos autorizados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5068

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera

Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para el Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos, la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de quince (15) vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5102

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar el total de la administración del Edificio Don Antonio Barceló, antes conocido como Complejo de Medicina Tropical a la Superintendencia del Capitolio, disponer la transición ordenada de la administración de la porción del mismo administrada al presente por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y para transferir a la Superintendencia del Capitolio la asignación de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares asignada a la Universidad de Puerto Rico, por la Resolución Conjunta Núm. 684 de 8 de octubre del 2000, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 633 de 17 de agosto de 2002 para la restauración del inmueble que comprende el Complejo de Medicina Tropical; y el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5267

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cien mil dólares (100,000) con cargo al Fondo de General, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informes; ordenar las siguientes normas; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5326

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, Secretaría de Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para la compra de premiaciones, equipo deportivo, equipo recreativo, materiales, equipo de mantenimiento a parques y canchas, celebración de actividades deportivas, recreativas, cívicas y culturales realizadas y solicitadas a través de las Asociaciones Recreativas, Escuelas, Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5335

Por los señores Zayas Seijo y Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para cubrir los gastos de la Selección Nacional Juvenil que nos representará en el Campeonato Mundial de Atletismo Juvenil que se celebrará del 10 al 20 de julio en Grosseto, Italia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5337

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a las agencias y municipio descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5338

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Torres Cruz:

“Para asignar al Municipio de San Juan, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Universidad de Puerto Rico, Administración Central y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5365

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la señora Laura Lanza Rosario, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir los gastos de estudio en la Puerto Rico

Baseball Academy High School con dirección PMB 516, 200 Ave. Rafael Cordero Ste. 140, Caguas Puerto Rico 00725-3757, Tel. 787-743-0770; de su hijo Angel Amaury Báez Lanza, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5366

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a los municipios de Carolina y Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5367

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

“Para asignar a los municipios de Guayanilla, Peñuelas y Ponce y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, al Departamento de la Familia y al Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5368

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rosario Hernández:

“Para asignar a los municipios de Humacao y Las Piedras y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5369

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

“Para asignar a los Municipios de Guayanilla y Ponce y al Departamento de la Familia, al Departamento de Recreación y Deportes y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

\*Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta Relación de Resolución Conjunta del Senado radicada y referida a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3951

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 1103 de 24 de diciembre de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 5370

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Cabán:

“Para asignar a los municipios de Dorado, Toa Alta, Vega Alta y Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5371

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Cabán:

“Para asignar a los municipios de Dorado, Toa Alta, Vega Alta, Vega Baja, a la Autoridad de Energía Eléctrica, Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5372

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rosario Hernández:

“Para asignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5373

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rodríguez González:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto y al Departamento de la Familia, Región de Carolina del Distrito Representativo Num. 38, la cantidad de ciento sesenta y nueve mil doscientos (169,200) dólares, para realizar las obras y mejoras que se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5375

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setenta mil (70,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Comité Organizador de la VIII conferencia Latinoamericana de Zonas Francas c/o Ing. Ramiro Rodríguez Secretario, Tel. 761-9690, para la celebración de dicha conferencia a celebrarse del 7 al 10 de septiembre de 2004 en la cual Puerto Rico será el país sede; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5377

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Angelina Vera Salas, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] Tel. 877-2207 y dirección en la Urb. Los Robles, 155 Calle Almendro, Moca, PR 00976-4203, para cubrir gastos de tratamiento médico post-operatorio de transplante de hígado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5378

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a Amigos Unidos de Aibonito, Inc., c/o Héctor J. Sánchez Colón, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] Tel. 735-2995 y dirección PO Box 234, Aibonito PR 00705, para cubrir gastos de la actividad del Día del Niño Aiboniteño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5379

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Carmen M. Villanueva Nazario, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 869-4495 y dirección en HC-73 Box 5194, Bo. Guadiana, Naranjito, PR 00719, para la compra e instalación de rampa de impedidos en su vehículo de transporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5380

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Fondo General, para cubrir gastos de la celebración del XXIX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental a celebrarse del 22 al 26 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5381

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Escuela Rafael Colón Salgado del Municipio de Bayamón, para la adquisición de dos (2) acondicionadores de aire para el salón de Educación Especial; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5382

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Museo de Arte de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para cubrir gastos de la VII Gran Gala y Subasta Anual a beneficio del desarrollo de programas educativos y culturales y gastos operacionales del museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5383

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a Hogar El Nazareno, Inc., c/o Magda Cruz Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tels. 841-0826 y 290-7706 y dirección en el P.O. box 2211, Ponce, PR 000733, para cubrir gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5384

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señorita Iris Nereida Santiago López, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 853-2713 y dirección en Ext. El Coquí, Calle Faisán Casa #245, Aguirre, PR 00704, para la adquisición de prótesis para su pierna izquierda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5385

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Juana Andino Escalera, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] Tel. 768-7986 y dirección en Urb. Jardines de Borinquen, Calle Gladiola O-21, Carolina, PR 00985, para la compra e instalación de una rampa de impedidos en el vehículo de su hija, Aida Pérez, quien es la persona que la transporta a citas médicas y otros lugares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5386

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Comité Pro Maratón Junqueño Modesto Carrión, Inc. (Núm. Incorporación 10,134-SF y Núm. Seguro Social Patronal 66-0554527), c/o Modesto Carrión Quintana, Presidente, con Tel. 716-1749 y dirección en el PO Box 34, Juncos, PR 00777, para cubrir gastos de funcionamiento del maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5388

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la Liga Instruccional Baseball Infantil de Caguas, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0621754 c/o Sr. Adrian Bobé, Presidente, Tel. 447-2467 y dirección Villa Borinquen, Calle Yagues F-37, Caguas, PR 00725, para cubrir gastos de viaje y

hospedaje del Equipo Astros de la Liga de Turabo Gardens, quienes representarán a Puerto Rico en el torneo “Disney’s Salute to Baseball”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5389

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Ana Cristina Rivera, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] Tel. 790-7046 y dirección en el apartado 2476, Guaynabo, PR 00970, para cubrir gastos de transportación y tratamiento post-operatorio de trasplante de hígado que recibe su esposo Carlos N. Oliveras en Texas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5390

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a Casa Familiar Virgilio Dávila (Núm. Seguro Social Patronal 66-0487112) c/o Sister Ana María Adrover, Directora, BMS 113 Box 607061, Bayamón, PR 00960-7061, para prestación de servicios a niños del Residencial Virgilio Dávila de Bayamón participantes de su programa de prevención de drogas y deserción escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5391

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Consejo Comunitario y de Seguridad Santiago Iglesias Pantín c/o Casilda Irizarry, Presidenta, Tel. 273-0486, Calle Ferrer y Ferrer 1329, Urb. Santiago Iglesias, San Juan, PR 00921, para compra de equipo de cocina para la cantina del parque de pelota de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5392

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a CREATE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5393

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ferrer Ríos:

“Para asignar a los municipios de Cayey, Cidra, Comerio y a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para llevar cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5394

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Hilda López Montes, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] Tel. 798-9376 y dirección en Urb. Alturas de Flamboyán, Calle 23 N-14, Bayamón, PR 00959, para cubrir gastos de viaje y estadía al Shriners Burns Hospital, en donde su hijo, Luis Sotomayor, será sometido a operaciones funcionales por causa de quemaduras en cara, cuello y mano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5395

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a La Fondita de Jesús, para prestación de servicios y desarrollo de los programas La Puerta al Cambio, Conexión Saludable y El Pueblito de Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5396

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a Hogares Teresa Toda de San José, Núm. Seguro Social Patronal 66-0488810 c/o Kenneth Burry, Presidente, Tel. 886-2060 y dirección en el Box 868, Canóvanas, PR 00729, para la adquisición de equipo recreativo para parque pasivo que utilizan las niñas residentes del hogar participantes del programa de ayuda a niñas maltratadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5397

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Janet de la Torre Rivera, Núm. Seguro Social [REDACTED] [REDACTED] Tel. 762-8457 y dirección en Urb. Sabana Gardens, Ave. South Main #17-1, Carolina, PR 00983, para cubrir gastos de tratamiento de cámara hiperbárica de su hijo, Jancarlos Luciano, quien padece de microcefalia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5401

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Marrero Vázquez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Club Volleyball Masculino Plataneros de Corozal, Inc, Núm. Seguro Social Patronal 66-0555169 c/o Héctor Reyes Torres, Presidente, con Tel. 859-6559 y dirección en el P. O. Box 209, Corozal, PR 00783, para el pago de deudas de gastos operacionales de la temporada 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5409

Por los señores Colón González y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares con cargos al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición y restauración de la antigua Casa Brunet Calaf, mejor conocida como la Casa Rosa en el Centro Urbano de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3807

Por el señor Colberg Toro, Jorge:

“Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” a los fines de ajustarlo a las disposiciones de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 4130

Por los señores García Cabán, Fuentes Matta y García Colón:

“Para establecer la política pública de educación para la salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, requerir que los servicios de educación para la Salud ofrecidos en las agencias, entidades o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en instituciones privadas sean prestados por educadores para la salud certificados y debidamente licenciados; y para asignar fondos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 4496

Por la señora Méndez Silva y el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor” con el propósito de atemperar el procedimiento de aprobación de un reglamento, que requiere acción inmediata, a lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 4526

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 16.003 y 13.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de miembros de las Juntas de la Comunidad, disponer que las Juntas de Comunidad adoptarán el Reglamento Modelo que establezca el (la) Comisionado(a) y reenumerar los apartados del subinciso 6 del inciso (d) del Artículo 16.003.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 4530

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que se contemple dentro del

delito de fuga a aquellos que encontrándose en un programa de rehabilitación alternativo a la reclusión carcelaria creado por la Administración de Corrección, abandonen dicho programa.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4588

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para crear el “Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con autonomía fiscal y administrativa; establecer su organización, propósitos, deberes, funciones, poderes; para crear el Fondo Especial del Cuerpo de Emergencias Médicas; para establecer penalidades por el incumplimiento de la misma; para derogar la Ley Núm. 114 de 6 de septiembre de 1997; y para derogar el Artículo V del Plan de Reorganización Número 2 de 9 de diciembre de 1993.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 4753

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos vigentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para incluir todos los bonos y otras obligaciones de la Autoridad que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2010.”

(HACIENDA)

P. de la C. 4842

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para reducir de treinta (30) a veinte (20) días, el término que tiene un abonado o usuario de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para pagar u objetar una factura.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

\*Administración

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREUX LORENZANA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta mañana, miércoles, 16 de junio de 2004, a las doce del mediodía (12:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. VIGOREUX LORENZANA): El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, miércoles, 16 de junio a las doce del mediodía (12:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
15 DE JUNIO DE 2004**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. de la C. 2986.....	56137 – 56138
P. de la C. 2147.....	56138
P. de la C. 711.....	56138 – 56139
P. de la C. 2072.....	56139
P. de la C. 578.....	56139
R. C. de la C. 5051.....	56139 – 56140
R. C. de la C. 5052.....	56140 – 56141
R. C. de la C. 4809.....	56141
R. C. de la C. 5070.....	56141 – 56142
R. C. de la C. 5122.....	56142
R. C. de la C. 5166.....	56142
R. C. de la C. 5157.....	56142 – 56143
R. C. de la C. 5167.....	56143
R. C. de la C. 5168.....	56143
R. C. de la C. 5178.....	56143 – 56144
R. C. de la C. 5181.....	56144
R. C. de la C. 5200.....	56144
R. C. de la C. 5205.....	56144 – 56145
R. C. de la C. 5215.....	56145
R. C. del S. 3808.....	56145 – 56150
R. C. del S. 3889.....	56150
R. C. del S. 3912.....	56150 – 56151
R. C. del S. 3916.....	56151
R. C. del S. 3917.....	56151 – 56152

**MEDIDAS****PAGINA**

R. C. del S. 3918 .....	56152 – 56153
R. C. del S. 3919 .....	56153
R. C. del S. 3921 .....	56153
R. C. del S. 3922 .....	56154
R. C. del S. 3923 .....	56154
R. C. del S. 3924 .....	56154
R. C. del S. 3925 .....	56154 – 56155
R. C. del S. 3926 .....	56155
R. C. del S. 3927 .....	56155
P. del S. 2926 .....	56156
P. del S. 2925 .....	56156
R. C. del S. 3935 .....	56156
R. C. del S. 3936 .....	56156 – 56157
R. C. del S. 3937 .....	56157
R. C. del S. 3938 .....	56157
R. C. del S. 3939 .....	56157
R. C. del S. 3940 .....	56158
R. C. del S. 3941 .....	56158
R. C. del S. 3942 .....	56158
R. C. del S. 3943 .....	56158 – 56159
R. C. del S. 3944 .....	56159
R. C. del S. 3945 .....	56159
R. C. del S. 3946 .....	56159
R. C. del S. 3947 .....	56159 – 56160
R. C. del S. 3914 .....	56160
R. C. del S. 3920 .....	56160

**MEDIDAS****PAGINA**

R. C. del S. 3928 .....	56161
R. C. del S. 3930 .....	56161
R. C. del S. 3948 .....	56161
R. C. del S. 3949 .....	56161 – 56162
R. C. del S. 3950 .....	56162
P. del S. 2928 .....	56165
P. del S. 2247 .....	56165 – 56166
P. del S. 2340 .....	56166
P. del S. 3449 .....	56166 – 56167
Informe Parcial en torno a la R. del S. 2777 .....	56167 – 56172
P. de la C. 2412 .....	56172
P. de la C. 4269 .....	56172 – 56173
P. de la C. 4792 .....	56173
R. C. de la C. 5273 .....	56173 – 56174
R. C. de la C. 5278 .....	56174
R. C. de la C. 5294 .....	56174
R. C. de la C. 5301 .....	56174 – 56175
R. C. de la C. 5334 .....	56175
R. C. de la C. 5345 .....	56175
R. C. de la C. 5354 .....	56175
R. C. de la C. 5065 .....	56176
R. C. de la C. 5071 .....	56176
R. C. de la C. 5156 .....	56176
R. C. de la C. 5159 .....	56176 – 56177
R. C. de la C. 5165 .....	56177
R. C. de la C. 5180 .....	56177

**MEDIDAS****PAGINA**

R. C. de la C. 5183 .....	56177 – 56178
R. C. de la C. 5201 .....	56178
R. C. de la C. 5204 .....	56178
R. C. de la C. 5206 .....	56178 – 56179
R. C. de la C. 5229 .....	56179
R. C. de la C. 5263 .....	56179
R. C. de la C. 5076 .....	56179 – 56180
R. C. de la C. 5118 .....	56180
R. C. de la C. 5172 .....	56180
R. C. de la C. 5214 .....	56180
P. del S. 2693 .....	56181 – 56186
R. C. de la C. 5334 .....	56186
R. C. de la C. 5065 .....	56187
R. C. de la C. 5071 .....	56187 – 56188
R. C. de la C. 5183 .....	56188
R. C. de la C. 5076 .....	56189
R. C. de la C. 5249 .....	56189
R. C. de la C. 5264 .....	56190
R. C. de la C. 5268 .....	56190 – 56191
R. C. de la C. 5195 .....	56191
R. C. de la C. 5197 .....	56191
R. C. de la C. 5198 .....	56191 – 56192
R. C. de la C. 5299 .....	56192
R. C. de la C. 5308 .....	56192 – 56193
R. C. de la C. 5346 .....	56193
R. C. de la C. 5347 .....	56193

**MEDIDAS****PAGINA**

R. C. de la C. 5053 .....	56193 – 56194
R. C. de la C. 5054 .....	56194
R. C. de la C. 5056 .....	56195
R. C. de la C. 5058 .....	56195 – 56196
R. C. de la C. 5059 .....	56196
R. C. de la C. 5107 .....	56196 – 56197
R. C. de la C. 4366 .....	56197
R. C. de la C. 5040 .....	56197 – 56198
R. C. de la C. 5099 .....	56198
R. C. de la C. 5120 .....	56198
R. C. de la C. 5221 .....	56198 – 56199
R. C. de la C. 5248 .....	56199
R. C. del S. 3915 .....	56200 – 56216
R. C. de la C. 5156 (rec.) .....	56216
R. C. del S. 3938 (rec.) .....	56217
R. C. del S. 3915 (rec.) .....	56218 – 56219